

MEMORIA INSTITUCIONAL 2015





JUAN EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ÍNDICE

Presentacion	9
Parte I RESUMEN EJECUTIVO	31
Parte II EL SISTEMA FINANCIERO EN 2015	49
2.1 Contexto macroeconómico	51
2.2 Intermediación financiera	52
2.3 Valores	60
2.4 Empresas de servicios financieros complementarios	73
Parte III ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2015	83
3.1 Normas emitidas	85
3.2 Resumen de la normativa relevante emitida en la gestión 2015	90
3.3 Supervisión	98
3.3.1 Intermediación financiera	98
3.3.2 Valores	103
3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios	106
3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia	
en la constitución de encaje legal	107
3.3.5 Resoluciones sancionatorias	109
3.4 Incorporación de nuevas entidades al ámbito de supervisión y regulación	175
3.4.1 Instituciones financieras de desarrollo	175
3.4.2 Cooperativas de ahorro y crédito societarias	177
3.5 Entidades en proceso de liquidación	179
3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa	179
3.5.2 Situación de empresas que se presume realizan actividad financiera sin autorización	182
3.6 Protección de los derechos del consumidor financiero y atención de reclamos	185
Parte IV GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA	193
4.1 Planificación y gestión	195
4.2 Gestión de recursos humanos	198
4.3 Administración de bienes y servicios, presupuesto y contabilidad	201
4.4 Sistemas informáticos	204
4.5 Colecciones documentales y archivo central	207
4.6 Actividades de comunicación	209
4.7 Transparencia institucional	213
Parte V ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	215
ANEXOS	273
Anexo 1: Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero	275
Anexo 2: Siglas empleadas y abreviaturas	276





Lic. Ivette Espinoza VasquezDirectora General Ejecutiva a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI

Presentación

Durante la gestión 2015, en cumplimiento a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en el marco de la política financiera, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) realizó actividades de regulación, supervisión y control de las entidades financieras y del mercado de valores, plasmadas en la emisión de normativa, el ejercicio de la supervisión sustentada en la normativa prudencial y un enfoque basado en riesgos; y, el fortalecimiento de mecanismos de defensa de los derechos del consumidor financiero.

Asimismo, en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas inicial se identificaron como insumos para la labor de ASFI los siguientes temas: (i) la creación de condiciones apropiadas para fomentar el acceso al crédito al sector productivo y al de vivienda de interés social; (ii) elevar la cobertura de servicios financieros en sectores desatendidos de la población; (iii) mantener el sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo; (iv) proteger y defender los derechos del consumidor financiero; y (v) profundizar la educación financiera enfocada en la defensa de los derechos del consumidor financiero y acceso amplio a servicios financieros. Estos aspectos fueron atendidos a lo largo de la gestión y sus resultados puestos en conocimiento del control social en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas final.

A pesar de un entorno económico internacional adverso, reflejado en la contracción del producto de América Latina en 0.3%, en la gestión 2015 la economía boliviana fue la tercera con mayor

crecimiento (4.8%) y la primera en América del Sur; dicho crecimiento estuvo apoyado principalmente en la demanda interna. El sistema financiero boliviano, por su parte, mostró niveles de crecimiento superiores a los observados en años previos, principalmente en depósitos y cartera de créditos; la estabilidad financiera fue otra característica destacable del sistema.

Al 31 de diciembre de 2015 los depósitos del público en el sistema de intermediación financiera alcanzaron 142,899 millones de bolivianos con un crecimiento de 19.6% respecto a la gestión 2014, evidenciando la confianza del público. La cartera de créditos del sistema de intermediación financiera fue de 114,273 millones de bolivianos y registró un crecimiento de 17% respecto al año anterior. El ratio de mora se mantuvo en 1.5%, similar al nivel de la gestión 2014, siendo estos valores los más bajos históricamente. La cobertura de previsiones fue de 1.7 veces la cartera en mora y el sistema financiero presentó un sólido respaldo patrimonial sustentado en coeficientes de adecuación patrimonial que se encuentran por encima del mínimo establecido por ley.

El crédito al sector productivo fue una de las prioridades de la política financiera y aumentó cerca de 36% respecto al nivel observado el año 2014; a partir de julio de 2015 se incorporó, como parte del cómputo de las metas al sector productivo, los créditos para el turismo y la producción intelectual. Por otra parte, el crédito de vivienda de interés social tuvo un saldo de 6,841 millones de bolivianos y benefició a 24,593 familias.

El mercado de valores continuó generando mayor volumen de operaciones y se constituyó en una alternativa de financiamiento. En la gestión 2015 se negociaron 81,302 millones de bolivianos, que representa un crecimiento de 11.6% con respecto a 2014. Del total, 91% corresponde a negociaciones efectuadas en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores y 9% a operaciones extrabursátiles.

Por otro lado, se observó un crecimiento de las actividades de las empresas de servicios financieros complementarios (*leasing*, burós de información, transportadoras de material monetario y valores, *warrant* y empresas de servicios de pago móvil).

A lo largo de la gestión 2015, ASFI publicó 81 circulares normativas que corresponden a nueva normativa y modificaciones a la reglamentación contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, del Mercado de Valores y el Manual de Cuentas para Entidades Financieras. Las citadas circulares se orientaron, principalmente, a reglamentar la Ley de Servicios Financieros con temáticas asociadas a fortalecer la normativa prudencial para preservar la estabilidad financiera, la protección de los derechos de los consumidores financieros, el cumplimiento de metas de financiamiento por parte de las entidades de intermediación financiera y la promoción al acceso a servicios financieros.

En el ámbito de la supervisión, se ajustaron los procedimientos para fortalecer la supervisión basada en riesgos con un enfoque preventivo a objeto de identificar debilidades y mejorar los procedimientos de control. Las observaciones detectadas en los procesos de supervisión *in situ* y extra situ fueron de conocimiento de las entidades y ASFI estableció planes de acción con medidas correctivas que las entidades de intermediación financiera deben implementar con carácter obligatorio.

ASFI realizó el seguimiento a las metas intermedias de cartera, con un monitoreo permanente del crédito productivo y de vivienda de interés social otorgado por las entidades de intermediación financiera, así como el control de cumplimiento de las tasas de interés asociadas a esos créditos.

En la gestión 2015 se consolidaron las labores asociadas a la defensa y protección de los derechos del consumidor financiero con la canalización de reclamos, orientación acerca de los servicios de los centros de consulta, la promoción de la educación financiera y difusión de los derechos de los consumidores, con 63 talleres y la participación de más de 6,000 personas. Se atendieron 14,351 consultas en distintas modalidades a nivel nacional: línea de atención gratuita y puntos de reclamo. Se destaca la creación de la Defensoría Móvil y la aplicación ASFI Móvil como iniciativas que promueven el acceso de la población a educación financiera y atención de reclamos.

En la segunda mitad de la gestión 2015, ASFI llevó adelante la Primera Encuesta Nacional de Servicios Financieros, en la que se consultó a 2,600 consumidores financieros sobre las necesidades en materia financiera, el nivel de atención y la percepción sobre el cumplimiento de la función social de los servicios financieros. La encuesta proporcionó información relevante que permitirá guiar las tareas de ASFI.

ASFI también participó en el Consejo de Estabilidad Financiera como secretaría permanente, contribuyó con la presentación del diagnóstico del sistema financiero y elaboró los estudios solicitados por esa instancia.

En suma, ASFI priorizó sus actividades para completar la reglamentación de la Ley N° 393, orientó las acciones hacia la inclusión financiera y protección de los derechos del consumidor

financiero, ajustó los procedimientos de supervisión y fortaleció internamente la gestión de recursos humanos a través de la promoción del personal y entrenamiento en habilidades y conocimientos.

Finalmente hago llegar mi gratitud y reconocimiento a todos los servidores públicos de ASFI, por el compromiso con la institución y el esfuerzo dedicado que permitieron cumplir con nuestra misión institucional.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez Directora General Ejecutiva a.i.

Qhanachawi

2015 mara sarawinxa, Constitución Política del Estado mama kamachig kamachitaparjama, Ley N° 393 Servicios Financieros sutichata, amuya ukjamaraki aullai apnagawi Autoridad de Supervisión del utjaparjama, Sistema Financiero (ASFI) sataxa, lurawayiwa thakinchawinaka, uñakipt'awinaka tagpacha entidades financieras ukanakax sumat irnagawinakapa phugapxañapati ukjamaraki mercado de valores ukanaks uñakipt'arakiwa kamachinak utjataparjam phugatañapataki, tagi uka lurawinakasti kamachinakarjam phugatawa jan walinat tuwagasisina tagi markachirinakan askip thaqasina.

Ukjamaraki, mayriri Rendición Pública de Cuentas lurawinxa amuyasiwa kunanakas wakisiritapa **ASFI** irnagawinakapa ch'amañchatañapataki, ukananakasta akanakawa: (i) aski kankañan amuyanak wakiyana sayayaña tagi irnagirinakas gullgi mayt'asiñ atipxañapataki ukjamaraki utniñs servicios atipxañapataki; (ii) financieros satax wakcha gamañankirinakarus puriñapa; (iii) Qullqi apnagawinakax suma ch'amañchatañapataki, ghanat apnagata ukjamaraki taqinitakiñapataki; (iv) jark'aña ukjamaraki tuwagaña tagpacha aullai mayt'asirinakaru; ukatxa (v) yatiy churaña, p'iginchaña tagpachani gullgi mayt'asirinakax jupanak kikpat tuwagasipxañapataki. ukanakaw Taqi phuqasina irnaqawinak sarantaykasinxa, tagi ukankasta uñt'ayatawa control social jupanakaru luraskipana Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final sata.

Anqax markanakan qullqi pist´aw utjatapampisa, América Latina uraqisana

0.3% jiltawi utjatapampisa, 2015 maranxa Bolivia markasanxa kimsir chiqankanwa gullgichawinakax purisina (4.8%) ukjamaru, Navriri jiltawi América del Sur jach'a markanat siansa; tagi uka jiltwawinakasti jiwas kikpan qullqichawinak utjatapampiwa. Mä chaqatxa, Bolivia markasan gullqi apnagawikaxa, pasir sipanxa juk´ampiw maranakat juk'ampisa lurasitapampi depósitos ukjamaraki cartera de créditos satanakax utjatapampi; Qullqi apnaqawinakax wali ch'amanchatataw wali askinxa.

2015 marata kimsa tunka mayani uru kama uma pacha phaxsita, markachirinaka deposito lurapxatapa unakunak tuqixa puriwayanwa 142,899 milluna bolivianuru, ukampisti jiltatapax puriwayiwa ukjamaru 2014 marat sipanxa, ukampixa wali askiruw markachirinakax uñtapxanxa. Cartera de créditos sutichata wankunakanxa puriwayiwa 114,273 milluna bolivianuru ukampisti jiltawayiwa 17% ukjamana pasir marat sipanxa. Jan manu phuqirinakasti 1.5% ukjamanakpa phipasinxa kunjamanttixa 2014 maranxa ukjama, taqi ukanakasti wali askitak uñtatawa pasir maranakat sipanxa. Manunaka jan phugirinakax jan waljanipxañapataki wakiyawinakax purinawa 1.7 ukjamaru, gullgi mayt'asir markachirinakaxa wakitaw uñjasipxan kamachinak utjaparjam phugapxañapataki.

Nayraqatax amuyatanwa qullqi mayt´awinakax irnaqiri markachinakitakiñapa, ukampisti yapantasiwa 36% ukjamaru 2014 marat sipanxa; willka kuti phaxsikipana 2015 marana yapasiwayiwa, taqi kasta irnaqawinak ch´amanchañataki, uka qullqi mayt´awinakasti churasiwa turismutaki ukjamaraki machaq

amuyanakas utjañapataki. Maysa tuqitsti, qullqi mayt'awinakax utjarakinwa jan utaninakax utanipxañapataki, taqi ukanakasti irt'awayiwa 6,841 milluna bolivianuru, purisina 24,593 familianakaru.

Mercado de valores sataxa jiltawayaskakipuninwa tagi ukasti ch'amachawayiwa gullgi apnagawinakax mayjat ch'amañchatañapataki. 2015 maranxa, negocio lurawinakampixa purisanwa 81,302 milluna bolivianunakaru, ukasti muni jiltatapa 11.6% ukjamana 2014 marat sipanxa. Taqpachatx, 91% ukjamaxa negocio lurasitapampiwa Bolsa Boliviana de Valores ukana, puchuri 9% ukasti yaqha negocionakax utjatapata.

Maysa tuqitsti, uñtasirakiwa empresas de servicios financieros complementarios ukanakan irnaqawinakapax wal jiltatapa (leasing, burós de información, transportadoras de material monetario y valores, warrant y empresas de servicios de pago móvil) taqi ukanaka.

2015 mara sarawinxa, ASFI uñt'ayiwa 81 circulares kamachinaka kunjamatix machaq kamachinakx utjataparjama Servicios Financieros uksatugitaki, Mercado de Valores ukatxa Manual de Cuentas ukanak Entidades Financieras jupanakataki. Tagpacha circulares ukanakaxa juk'ampinsa amuyt'ayanwa kunjamatsa reglamentatañapataki Ley Servicios Financieros kamachi, ukampisti ch'amachatañapataki taqpach kamachinaka aski sumat qullqi apnaqatañapataki, qullqi mayt'asirinakas jark´atapxañapataki, phuqasiñapataki qullqi apnaqawinakatxa kuna amuyanakas utjatapampi.

Uñakipawi lurawinakat parlasinsti, askichasiwa kunjamatsa suma uñakipawix luratañapataki janiña juk'ampis jan walinakax utjxñapataki, jan ukasti control sat lurawinakaxa wali askiñapataki. Kuna jan walinakas uñjasi uñakipawinakan sañani in situ ukjamaraki extra situ ukanakxätxa entidades jupanakax yatipxanwa, ASFIsti wakiyiwa mä machaq amuyt´awi, ukarjamaraki entidades de intermediación financiera jupanakax laqak jan utjkäntti ukanakx phuqachapxañapataki.

ASFIxa lurawiyanwa arkawinaka metas intermedias de cartera ukanakaru, juk'ampi jak´ata uñakipasin kawkinakakitix crédito productivo ukjamaraki vivienda de interés social ukanakxat gullgi mayt'awinakaru entidades de intermediación financiera ukanakata, uñakiparakinwa tasas de interés ukanakax phugaskatapa.

2015 maranxa irnaqawinakax lurasinwa jark'añataki ukjamaraki tuwaqañataki taqpacahni gullgi mayt'asirinakaru, tagi ukasti jupanak kikpat reclamunak uñt'ayapxatapampi, p'iqinchasina kunjamats jiskt'awinakax luratañapataki, yatichasina kawkipirinakapachas consumidores jupanakan derechunakapaxa, ukatakisti wakiyasinwa 63 talleres, ukarusti makitapxanwan 6,000 markachirinaka. Ist'atanwa 14,351 taqi kasta jiskt'awinaka Bolivia markpachata: línea de atención gratuita ukjamaraki puntos de reclamo tuqi. Wali askitak unjatarakiwa utt'ayasitapa Defensoría Móvil ukjamaraki lurasitapa mä aplicación ASFI Móvil sutichata, ukjamata markachirinakax yatipxañapataki gullgi mayt'asiwinakata ukjamaraki reclamunakaps uñt'ayapxañapataki.

2015 marana chika marat khaysaruxa, ASFIxa lurawayiwa nayriri jiskt'awi Servicios Financieros ukxata, jiskt´awisti purinwa 2,600 consumidores financieros jupanakaru, yatiñataki jupanakan necesidadanakapa materia financiera uksa tuqita kunjam ist´atapxisa ukatxa phugaskiti janicha función social sutichata servicios financieros taypina. Uka jiskt'awisti wali suma yatiyawinak churi ASFIx ukarjam irnagawinakap phugañapataki. **ASFIxa** participt'awayiwa Consejo Estabilidad Financiera ukana secretaría ukjama, ch'amachawayanwa permanente wakt'ayasina mä diagnóstico sistema financiero tuqi ukjamaraki wakiyi kuna mayiwinakatix utjkan ukanaka.

Pisi arün sañani, ASFIxa nayraqatxa phuqachiw reglamentación lurasina Ley N° 393 kamachitaki, irnaqawinakapanxa thaqiwa taqinis atipxatapa qullqi mayt'asiña ukjamaraki consumidor financiero jupanakar jark'añataki, askichiwa uñakipawinaka ukatxa ch'amanchiwa uka manqhan irnaqirinakax wali suma irnaqawinak lurapxañapataki.

Tukt'ayxañataki mä yuspagara ukjamaraki jallallt'awi ASFI manxan irnaqirinakaru, aski kankañampi irnaqawinak phuqapxatapampi wali aski lurawinakax uñjasi.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez Directora General Ejecutiva a.i.

Qallarinapaq

2015 wata ukhupi, junt'aspa kamachiykunas jaywasganman jina Constitución Política del Estado nijta, ley Nº 393 Servicios financieros chanta política financiera ukhupi, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI nisga) llank'aykunata cheganchanapag, ghawaykunata chanta watuykunata entidades financieras kajkunamanta chanta mercado de valores kajkunamantapis, kamachiykuna rejsichiy ukhupi, chay qhawaykuna ruway kallpachasga normativa prudencial nisganman jina chanta riesgos kajkunata ghawaspa; jinallataj kallpachay ruwaykunata jark'anapaq consumidor financiero nisqakunaj derechosninta.

Ajinallamantataq, ñaupaq Audiencia Rendición Pública de Cuentas kajpi rikuchikun ASFIj llank'ayninpaq kay parlaykunata: (i) allin qhawarikuy tarikunan tiyan tanqaysinapaq taripanapaj créditos nisganaman productivo ladupi chanta vivienda de interés social nisgapi ima; (ii) Wiñachiy waj chiqakunaman servicios financieros kajkunata mayqinkunamancha mana chayanraqchu chaykunaman; kanallanpajpuni sistema financiero (iii) kallpachasqa, sumaq sayasqa, ch'uwa chantapis tukuypag; (iv) jark'ay chanta waqaychay consumidores financierospaj derechusninta; (v) ukhuchay educación financiera kajta ghawarispa jark'ayta consumidor financieroj derechusninta chanta kichasqataq kanan jatunmanta servicios financieros kajkunaman. Kaykunapi llank'akurga tukuy watantinpi tukuy chaykunasnintaq riqsichisqas control social kajman Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final kajpi.

Mana allinta qullqi waj suyukunapi apaykachakusqanwanpis, mayqinchus

rikuchikun pisiyayninpi América Latina ukhupi 0.3% nisqapi, 2015 watapi Bolivia suyumanta qullqi karqa kimsa kaj aswan wiñayniyuq (4.8%) chanta ñawpajpi América del Sur uqhupi; kay wiñan kallpachasqa karqa aswampis qullqi puriy kajtin. Bolivia suyupi Sistema financiero nisqa, rikhuchirqa aswan jatun wiñaykunasta ñawpaq wataspi rikuchikusqanmanta, astawanpis depósitos chanta cartera de créditos kajkunapi; qullqi sayay sumaq qhawasqallataq karqa sistema nisqamanta.

31 de diciembre p'unchaykama 2015 watapi runakuna gullgi churasganku sistema de intermediación financiera kajpi tariparga 142,899 millones de bolivianos kajkunata, wiñaspa 19.6% nisqapi 2014 watamanta, runakunapi sumaj yuyayta rikhuchispa. Cartera de créditos kajkuna sistema de intermediación financiera nisqamanta karqa 114,273 millones de bolivianos chanta rikhuchirgatag wiñayninta ñawpag watamanta 17% nisgapi. Ratio de mora nisqa kallargapuni 1.5% nisqapi, 2014 watapi jina, kaspa kay yupaykuna aswan pisi ni mayk'aj rikuchikusgas. Qhawaykunasninpaj taripaynin karqa 1.7 kutis, cartera en mora chanta sistema financiero rikhuchirga kallpachasgata documentosninta patrimonios kajmanta, allin jap'isqasta yupaykunaswan mayqinkunachus tarikunku aswan patapi kamachiykunaspaq mañasgamanta.

Crédito producción ladupaq karqa ñawpaj kaj llank'aynin política financiera kajpata chanta wiñarqa 36% qayllata qhawarisqa 2014 watamanta; julio killa 2015 watamantapacha yapakurqa, maymanchus chayayta munarqa sector productivo laduman, créditos turismupaj chanta producción intelectualpaj ima. Waj chiqamanta, crédito de vivienda de interés

social nisqajta kapurqa ganancias 6,841 millones de bolivianos chanta yanaparqa 24,593 ayllukunaman.

Mercado de valores nisqaqa wiñallarqapuni llank'ayninpi chaywantaq tukuspa waj laya financiamiento nisqaman jina. 2015 watapi parlakurqanku 81,302 millones de bolivianos, mayqinchus niyta munan kasqanta juq wiñay 11.6% nisqapi 2014 watamanta. Tukuyninmnata 91% kachkan parlaykuna ruwakusqan Bolsa Boliviana de Valores nisqa ukhupi chanta 9% waj llank'ankunapi.

Waq chiqamanta, rikhukurqa juq wiñay waj empresas qullqiwan llank'ajkunamanta (leasing, willaykunata jaywajkuna, qullqita bancusman apayachajkuna, warrant chanta empresas mayqenkunachus jaywanku servicios nisqata purikachaspa).

Atukuy 2015 watapi **ASFI** rigsichirga 81(pusaq chunka juqniyuq) kamachiykunasta rejsichirga mayginkunachus kanku musuq kamachiykuna chanta chiqanyachiykunamanta kay kamachiy Servicios Financieros kajmanta, Mercado de Valores chanta Manual de Cuentas Entidades Financieras kajkunapag. Kay rejsichiykuna qhawasqas karqanku, atiyniyuq, imayna apaykachakunanpag kamachiy Servicios Financieros kajkunamanta apaychaspa parlaykunata kallpachanapag normativa prudencial nisqata waqaychanapaq gullgi sayananpaj, jark'ay consumidores financierospaj derechosninta, junt'achay financiamiento maymanchus chayananta entidades intermediación financiera kajkunamanta chantapis rejsichiy sumajmanta yaykunapaj servicios financieros nisgaman.

Chay qhawariypi, mat'ikurqa ruwaykuna kallpachanapaq qhawaykunata umallisqa ch'ampaykunapi qhawaspa mana urmanapanapai, munaspa rigsiyta urmaykunasta chanta kallpachanapaq allin qhawaykunasta. Qhawaykuna tarisqas watuy llank'aykunapi in situ y extra situ nisqakuna riqsichisqas karqanku entidades kajkunapaj chanta ASFI churarqa imachus ruwakunanta allinyachinapaj mayqinwanchus entidades de intermediación financieras kajkuna llank'ananku tiyan.

ASFI waturqa juch'uy junt'aykunasninta cartera kajmanta, waturispa k'iskimanta créditos productivos kajkunata chanta vivienda de interés social nisqata ima mayqentachus jaywasqas entidades de intermediación financiera nijta, ajinallataj chay watuy junt'ayninmanta tasas de interés ujchasqas chay créditos kajkunaman.

2015 watapi junt'akunku llank'aykunas jap'inasqas jark'anapaj chanta consumidor financieroj derechosninta ch'uwanchaspa phutiykunata, umallichispa centros de consulta nisqapi llank'ayninmanta, rijsichiy educación financiera kajmanta chanta derechosninta consumidores kajkunajpata, 63(sujta chunka kinsayuq) tallereswan chanta chimpajtinku 6,000 kuraj runakuna. Uyarikurga 14,351 tapukuykunata achkha layamanta tukuy suyumanta: qhasilla wajyanapaq chanta phutiykunata rijsichinapag. Atiyniyug rikhukun jatarichikusgan Defensoría Móvil chanta aplicación ASFI Móvil kajta sumaj umalliyta jina mayqenkunachus tanqaysinku runakuna chayanankupaj educación financiera kajman chanta phutiykuna uyarinankupaj.

2015 iskay kaj chawpi watapi, ASFI ñawpajman aparqa Primera Encuesta Nacional de Servicios Financieros nisgata, mayginpichus tapukurga 2,600 consumidores financieros kajkunata mañaykunasninkumanta financiera ladupi, imaynachus atiendekun chanta umallikuy junt'aykunasmanta runakunapaq servicios financieros kajkunamanta. Chay tapuriy jaywarqa ancha atiyniyuq yachayta mayqinchus yanapanqa tanqaysiyta ASFIj llank'ayninta. ASFI chimparillarqataq Consejo de Estabilidad Financiera nisqaman secretaría permanente jina, yanaparqa riqsichispa willaspa imaynachus kasqanta sistema financiero chanta wakichirqa umalliykunata chaypi mañarqanku jinata.

Yupaspa, **ASFI** llank'arqa sumajmanta tukuychanapag cheganchaykunata kamachiy N° 393 kajmanta, tangaysirga ruwaykunaswan inclusión financiera kanampaq chanta wagaychay derechos del consumidor financiero, allinyachirqa llank'aykunata

watunapaj chanta kallpacharqa ukhumanta allinpaj chaypi llank'ajkunata tanqaspa chanta kallpachaspa llank'ajkunaj umallikuyninkupi yachayninkupi ima.

Tukuychanapaq chayachini napaykuyta chanta pachichayta tukuy servidores públicos ASFI nisqapi Ilank'ajkunaman, sonqomanta Ilank'ay kasqan rayku chanta chay kallpawan jaywakusqanku rayku chaywantaq yanaparqanku junt'akunanpaq institucionpaj umalliynin.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez Directora General Ejecutiva a.i.

Üñt´ayawi

2015 pe oyeapo jupirupi ñande Arasa, mborokuai guasu kuae ñanereta güasu borivia pegua jeirami, jokuae mborokuaimi 393 ombosimbi, opaete mbaembae reta oyeapo vae kuae korepoti iñangarekoa reta re, mburubicha ñangareko regua, karai reta jeichupe vae Sistema Financiero ASFI, ovapo mboviete mbaraviki reta, ñanemiari ko ñai, oyeapo vaera mborokuai jeirami, ñangareko re jare koi mi rupi omae vaera kuae korepoti iñangarekoa reta imbaraviki re opaete mbae mbae reta oyeapota mborokuai jeirami aguye vaera oime susere aniramo oyeepi vaera kuae consumidor financiero jeichupe vae.

Jaeramiño, oyeapo yave ati, imiari vaera reta, opaete peguarä; mbia iyipi reguare, jokope oyekuata kiraitara vae. Yaecha ASFI iparaviki, I. oyeapotako iyavaiärupi kuae maeti regua aparaviki vae reta pe jare oipota vae oyapo joo ra ipuere vaera gunoe korepoti iyeupe. II. Oimetako kuae korepoti iñangarekoa reta ñoguinoi tëta reta mbaeti kia omae jese vae pe. III. Korepoti iñangarekoa reta oimetako gunoi miratä, öitako reta jaekavi, omaekavi vaera jese iparaviki reta jesaaka kavita jaeramiñovi öitako opaete peguara IV. Oepita jare oñorärotako mbia iyareta oipota vae re. V. tipitako ñemboe kuae korepoti iñangarekoa reta re erei oyeepita ñomai ipuere korepoti oeki vae reta oipota vae jokoraimiño kuae korepoti iñangarekoa reta ñoguinoita ñomai opaete peguara. Opaete kuae mbae mbae reta oyeapoko kuae arasape jaema opaete oyeapo vae oñemoiko kuae control social en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final. Jei chupe vae.

Yepe tei oime yavai korepoti re opaete tetä tetä güasu rupi, oñemoi kuae producto de América Latina 0.3% jei chupe vae, arasa 2015, ñaneretä güasu borivia ikorepoti okuakuako mbaopi ivate koti karai reta jei 4.8% oipotako jei ñai tenonde America del Sur pe, jaema kuae oi jokorai oyeaporambue täta ipuere mbaegua reta oyoupe. Korepoti iñangarekoa reta okuakua vi, mati iru arasa rupi oasama vae, jokuae oyekua korepoti oñuvatü reta vae re, mbia oyapo iyeupe vae, jaeramo ko oime mirata korepoti iñangarekoa reta pe.

Arasa iyapi oasama vae pe, korepoti iñovatua reta ojo ovae 142,899 millones de bolivianos okuakuako 19.6% jokuae oipota jei oasami arasa 2014 gui, jaema yaecha rambueve korepoti iya reta omae kavi ñoguinoi korepoti iñangarekoa reta re. Mbia reta oe vae korepoti iñangarekoa gui jaeko 114,273 millones de bolivianos, okuakua 17% iru arasa oasama vae re, mbaeti omboepi vae vae reta yogurajako ovae 1.5% oyovake arasa 2014, jokorai ojo ma ko opita oi ibii arakae regua re, oñemee vae jaeko 1.7 mbaeti omboepi vae vae reta, korepoti iñangarekoa reta oechauka imirata mborokuai jeirami.

Korepoti iñangarekoa reta, maeti peguara omee guraeko korepoti, jaeramoko okua 36% kutimi arasa 2014 araroi guive arasa 2015 jaema oñemeevi korepoti ani mbia oyeapo vaera maeka reta ani turismo jare maeti ñaneakä regua ani ramo producción intelectual yae chupe vae. Iru ye jaeko, mbia aoyepo vaera oo reta opita viko 6,841 millones de bolivianos jaema ojo ovae 24,593 tetára reta peguara ani oo reta rupi.

Mbaegua renda reta jekuae okuakua jaeramoko oime jetague korepoti gunoi korpoti

iñangarekoa reta. Arasa 2015 oñemee 81,302 millones de bolivianos oipota jei ko okuakua 11.6% arasa 2014 gui opaete gui 91% jaemako oe mbaeguarenda gui ani jiru Borivia gui oipota ko jei 9% oyeapo vae korepoti regua.

Irüyeko, oyekua vi okuakua vae kuae oikokatu vae reta ani ramo empresas korepoti inangarekoa (leasing, burós ñemoerakua regua, guroatavae mbae mbae reta material monetario y valores, warrant y empresas de servicios de pago móvil). Karai reta jeichupe vae.

Opa arasa 2015pe ASFI, omoeraküa 81 mborokuai rai reta ipiau vae, jokope oyeapo katu ñemongeta reta kuae korepoti iñngarekoa reta imbaraviki peguarä, jokope oyeecha mbaeguarendapeguara, mbia peguarä korepoti iñangarekoa peguara reta, jaema kuae ñemongeta reta oyeapo oñemomirata vaerä mborokuai rai reta jaeramiñovi oñemomiräta vaera korepoti iyareta, oyeepi vaeravi mbia gunoi vae reta pe, oparaviki kavi vaera vi kuae korepoti oñuvatu vae reta jare jokogui ramo omee ñandebe vae jare jokoraiñovi ipuere vaera oike oipotagua kuae kuae korepoti ilangarekoa renda rupi.

Oyeecha rupi, oyeapoko maekavi oime vaera mirata mbai peguarä, aguye vaera oasa maepochii jare oyeapo kavi vaera mae. Jokuae maeka oyeapo vae, oyeapo oia rupi jare ikotia rupi jokuae oikuako korepoti iñangarekoa reta jare ASFI oyapoko kuatia reta mbaraviki peguara oyapo kavi vaera kuae korepoti iñovatua reta iparaviki.

ASFI, oparaiki ñomai, omae pui pui, mbia reta maeti regua re, jare oo reta re omee vae jaeko korepoti iñovatua reta, jaeramiño vi omae oñemboepi vaera korepoti y gana oe vae bia gui.

Arasa 2015 pe, oyeapo ikavi vae opaete mbia iya reta peguara, oime chupe reta; ñeeapö regua, arakua oipota oikua yave mbae mbae, ñemombeu ñemboe korepoti oñuvatu vae re jare ñemoeräkua mbia iyareta oipota vae re. Oyeapoko 63 ñemboe jokope yogureko 6.000 tetära reta. Oime 14,351 marandu opaiño mbae mbaere opaete ñane retä güasu pe, ñeegeroata jepimbae jare ñeeapö renda. Oñemopua Defensoria Movil, jare ASFI MOVIL jei chupe vae oyeapo kuae ñanoi vaera ñemboe jovakui re jare ñeeapo re.

Arasa 2015, araroi tenonde ASFI, oyapo marandu tetä güasu boriviape kuae korepoti iñangarekoa reta iparaviki re, oyeapo marandu, 2,600 mbia iya reta pe marandu jae mbae pa oata chupe reta ani mbae ra oipota reta korepoti iñangarekoa reta gui, javoi kiaraira yoguraja yave korepoti iñovatua pe. Marandu gui oe ñemongeta ikavigue ASFI ipuere vaera oparaiki kavi.

ASFI, ojo viko Consejo de Estabilidad Financiera como secretaria permanente jei chupe vae jokope omeevi ani oechauka jokuae diagnóstico del Sistema Financiero javoi oayapo katu ñemboe oyapo vae Consejo de Estabilidad Financiera karai reta jei chupe vae. Yaecha rambueve ASFI, iparaviki oyapokatuko

mborokuai 393 omee arakua, ipuere vaera oike oipotague korepoti iñangarekoa rupi jare oyeepi vaera mbia iyareta oipota vaere, koiasigui gunoi korepoti iñovatua reta jare omomirata ipoki reta ndive.

Dei opa chemiari mbove amondo peve cheyerovia jare amee yasoropay opaete ASFI pe oparaviki vae reta pe, jaeramiñovi pe pia guasu mbaraviki re vae jare ñande mbaraviki renda ndive, jokuae ndive opa yayapo ñene paivu ñande mbaraviki jenda pe.

Lic. Ivette Espinoza Vasquez Directora General Ejecutiva a.i.

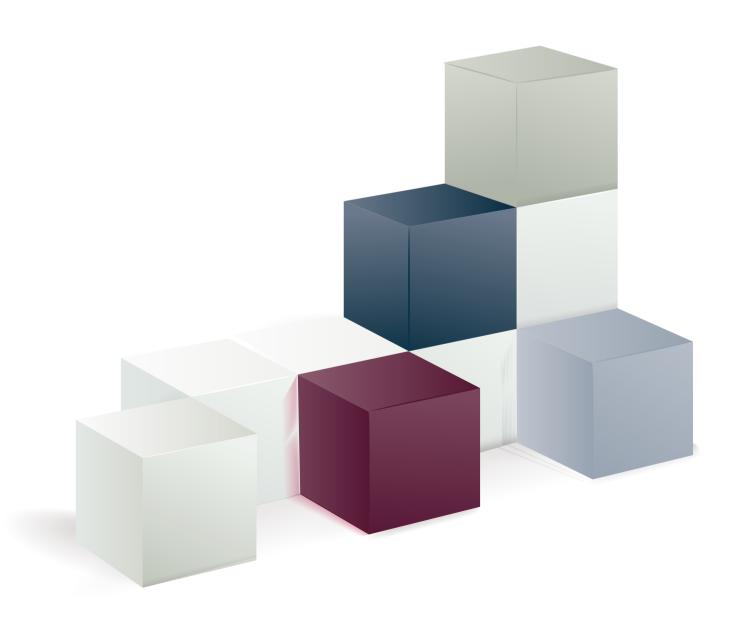


Misión

"Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia".

Visión

"ASFI es una institución pública estratégica, transparente y eficiente, que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población".





lvette Espinoza Vasquez Directora General Ejecutiva a.i.

María René Sahonero Ibañez Directora General de Operaciones y Tecnologías

Gerardo Quelca Salazar Director General Técnico

José Abraham Malky Apaza Director de Asuntos Jurídicos Felipa Carolina Arismendi Cuentas Directora de Normas y Principios

Wilson Leonardo Jiménez Pozo Director de Estudios y Publicaciones

Tatiana Flores Arismendi Directora de la Defensoría del Consumidor Financiero

Marcelo David Sosa Castillo

Director de Soluciones y Liquidacion

Willy Edmundo Carranza Dick
Director de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios

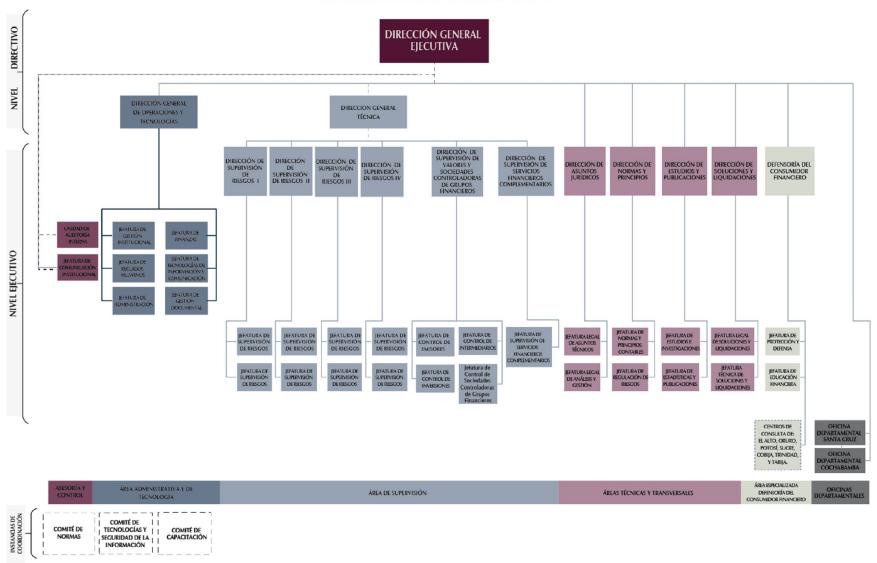
Luís Renán Villegas Albarracín Director de Supervisión de Riesgos I

Juan Carlos Rada Guzmán Director de Supervisión de Riesgos II

Alberto Luis Jaimes Ayala Director de Supervisión de Riesgos III Sitz Gerardo Céspedes Saavedra Director de Supervisión de Riesgos IV

Gonzalo Mario Bravo Salas Director de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

ESTRUCTURA ORGÁNICA





Parte I

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del mandato constitucional, la Ley N° 393, de fecha 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros y la Ley N° 1834, de fecha 31 de marzo de 1998, del Mercado de Valores, las actividades de regulación y supervisión desarrolladas por ASFI en 2015 se enmarcaron en lo siguiente:

- Emisión de normativa para promover el acceso a los servicios financieros, con énfasis en el financiamiento al desarrollo productivo y de vivienda de interés social.
- Ejercer y fortalecer la regulación y supervisión sustentada en la normativa prudencial y en el enfoque basado en riesgos.
- Fortalecer los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros, en busca de promover la atención a los clientes con calidad y calidez, así como el cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

Las actividades realizadas por ASFI incorporaron también las tareas priorizadas por las organizaciones en las audiencias de rendición pública de cuentas iniciales realizadas en el mes de marzo de 2015, en las ciudades de Riberalta (Beni), La Paz y Tarija, según el siguiente detalle:

- Creación de condiciones apropiadas para fomentar el acceso al crédito para el desarrollo del sector productivo y el acceso a créditos de vivienda de interés social.
- Mayor cobertura en sectores desatendidos de la población.
- Sistema financiero sólido, estable, confiable, transparente e inclusivo.
- Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.
- Profundización de la educación financiera enfocada en la defensa de los derechos del consumidor financiero y acceso amplio a servicios financieros.

A continuación, se describen las principales actividades desarrolladas por ASFI:

Protección de los ahorros del público y preservación de la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero

Entre la nueva reglamentación emitida se destaca:

Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras

Tiene el propósito de establecer las causas de disolución voluntaria de las entidades supervisadas, considerando el tipo de entidad financiera. Asimismo, detalla los documentos que debe presentar la entidad supervisada para que ASFI autorice su proceso de disolución y liquidación voluntaria.

Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas

Señala las condiciones y requisitos para la fusión por absorción o por integración de las entidades financieras, en el marco de lo establecido por la Ley N° 393.

Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo

Se emitió en reemplazo del Reglamento para la Constitución de Bancos de Segundo Piso con el objeto de normar su funcionamiento, así como la adecuación de la licencia de funcionamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 393. El reglamento establece lineamientos para las actividades de primer y segundo piso que desarrolla el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad

Anónima Mixta (BDP-SAM) para el fomento y la promoción del sector productivo, así como de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.

Reglamento para Aumento y Reducción de Capital y Fusión del Reglamento para la Autorización y Registro de Accionistas con el Reglamento para el Registro de Libro de Accionistas de la Junta de Accionistas

El Reglamento para Aumento y Reducción de Capital fue emitido con el objeto de normar el procedimiento de aumento y reducción de capital de las entidades financieras, incluyendo a aquellas que tengan participación del Estado.

La fusión del Reglamento para la Autorización y Registro de Accionistas con el Reglamento para el Registro del Libro de Accionistas de la Junta de Accionistas se realizó con el propósito de adecuarlos a la Ley N° 393 para lo cual el ámbito de aplicación incorporó a las entidades constituidas como sociedades anónimas mixtas y sociedades de responsabilidad limitada.

Reglamento para el Control de Actividades Financieras llegales o no Autorizadas

Tiene el propósito de normar lo establecido en el Título VIII de la Ley N° 393, referido a las actividades financieras ilegales o no autorizadas por ASFI.

En el marco de modificación a normativa ya existente y considerando lo dispuesto en la Ley N° 393 se modificaron las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, determinando los lineamientos que deben tomar en cuenta las entidades supervisadas con base en principios y etapas establecidas para este proceso.

Con el propósito de adecuar el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, en el marco de la Ley N° 393, se incorporaron modificaciones relacionadas con los requisitos para la constitución de las sociedades controladoras.

En cuanto a la supervisión de las entidades del sistema financiero, se modificó el Reglamento para Visitas de Inspección en cuanto a los tipos de entidades financieras y los procedimientos de recepción y entrega de documentación a la comisión de inspección. Asimismo, se especificaron las atribuciones de ASFI referidas al acceso irrestricto de la comisión de inspección a las instalaciones de la entidad supervisada, la solicitud ilimitada de información y/o documentación, entre otras, para el ejercicio óptimo de la supervisión.

En la gestión 2015 se continuó fortaleciendo el enfoque de supervisión basado en riesgos, el cual tiene carácter integral e incorpora todos los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera: riesgos de crédito, operativo, liquidez, mercado, gobierno corporativo y lavado de dinero.

El citado enfoque es preventivo, ya que procura identificar situaciones de debilidad respecto a la gestión de riesgos por parte de las entidades y los controles internos asociados a sus principales procesos operativos, promoviendo su corrección y continuo mejoramiento.

Las observaciones cuantitativas y cualitativas determinadas en los procesos de supervisión *in situ* y *extra situ* se ponen en conocimiento de las entidades supervisadas, que quedan obligadas a regularizar (actuar de manera inmediata) y/o presentar un plan de acción que establezca las medidas correctivas a las observaciones determinadas. Este plan está sujeto a seguimiento y sirve como retroalimentación a un proceso continuo de supervisión y control. En algunos casos, los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden ameritar el inicio de un proceso sancionatorio.

Los principales logros del proceso de supervisión se pueden resumir en lo siguiente:

- Se adecuaron las herramientas de supervisión, en función a las directrices contenidas en la Ley N° 393 y la reglamentación emitida.
- Se revisaron los manuales de supervisión de riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo y riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.
- Se implementaron mecanismos de coordinación para mejorar el intercambio y retroalimentación de los resultados de las inspecciones *in situ*, entre los equipos de supervisión de riesgos.
- Se establecieron mecanismos para la revisión de los fondos de garantía establecidos en la otorgación de créditos de vivienda de interés social y al sector productivo, por los bancos múltiples y bancos PYME.
- Se participó en la construcción de la estrategia nacional Anti Lavado de Activos Contra el Financiamiento al Terrorismo (ALA/CFT), con asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Se optimizó la matriz de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

Se concluyó con el proceso de transformación de las mutuales de ahorro y préstamo a entidades financieras de vivienda.

Durante la gestión 2015 se realizaron 73 visitas de inspección a 37 Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

Se atendieron requerimientos específicos que implicaron la realización de inspecciones especiales no programadas, entre las cuales resaltan las visitas realizadas con equipos multidisciplinarios a requerimiento fiscal ante la comisión de delitos financieros.

Con relación a las empresas de servicios financieros complementarios, las actividades de supervisión se enfocaron a encaminar, orientar y fiscalizar para su adecuación al ámbito de regulación. En la gestión 2015 se efectuó la supervisión de dos almacenes generales de depósito, una cámara de compensación y liquidación, dos burós de información, dos empresas de transporte de material monetario y valores, una empresa de servicios de pago móvil, seis empresas de giro y remesas de dinero y 141 casas de cambio.

Se realizaron 106 visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo a casas de cambio con licencia de funcionamiento y una visita de inspección de seguimiento de riesgo operativo a un buró de información.

Se realizaron 95 visitas de inspección especial de riesgo operativo a casas de cambio y seis visitas de inspección especial de riesgo operativo a empresas de giro y remesas de dinero en proceso de adecuación al ámbito de regulación de ASFI.

Se realizaron 21 clausuras preventivas a casas de cambio que operaban sin autorización de ASFI en cinco departamentos del país (Cuadro 1).

Durante las visitas de inspección a las empresas de servicios financieros complementarios se promovió la difusión a los usuarios y público en general, de información relativa a los horarios de atención y cotizaciones de tipo de cambio para las transacciones de compra y venta de moneda extranjera.

Cuadro 1. Número y lugar de clausuras preventivas a casas de cambio

Departamento	Ciudad/localidad	Cantidad
Chuquisaca	Sucre	1
Cochabamba	Cochabamba	2
Oruro	Oruro	1
Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	1
Tarija	Bermejo	6
Tarija	Tarija	10
Total		21

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Servicios Financieros Complementarios

Como labor *extra situ*, se instruyó a las entidades a registrar en la página web de ASFI la información general y la relativa a los puntos de atención y horarios.

Respecto al mercado de valores, se realizó el control y seguimiento del cumplimiento a la normativa a todos los regulados del mercado de valores. Se realizaron ocho inspecciones especiales, dos inspecciones operativas, una inspección de riesgo legal, una inspección de riesgo de liquidez, una inspección de riesgo de lavado de dinero y tres inspecciones programadas de emisores.

Con relación a las entidades financieras en proceso de adecuación: Cooperativas de Ahorro y Crédito societarias (CAC societarias) e Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) se realizaron esfuerzos para encaminar, orientar, supervisar a las entidades de forma que se adecúen al ámbito de la regulación, con el propósito de que brinden servicios de calidad con transparencia a los socios y usuarios de los servicios financieros.

Se realizó de manera constante la supervisión *in situ* y *extra situ* de las CAC societarias y de las IFD. Se analizó la información económica financiera remitida para la elaboración de planes de acción, informes, trimestrales y matrices mensuales, velando que las operaciones y transacciones sean transparentes y eficientes, en cumplimiento a la normativa vigente. Se realizaron 56 visitas de inspección, de las cuales 42 correspondieron a CAC societarias y 14 a IFD.

Como labores *extra situ* se elaboraron mensualmente reportes de las IFD con certificado de adecuación, sobre sus estados financieros, cartera de créditos, prestatarios y puntos de atención financiera, para su envío al MEFP.

Se efectuó la revisión de los requisitos operativos y documentales y de los planes de acción remitidos por las CAC societarias e IFD en respuesta a las visitas de inspección y se llevó a cabo la capacitación a estas entidades sobre el envío de información a ASFI, para el cumplimiento del Reglamento para el envío de información de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Se realizó el monitoreo del cumplimiento del plan de acción en los plazos comprometidos por las entidades en proceso de adecuación, para determinar la posibilidad de otorgar la licencia de funcionamiento a dos CAC societarias y tres IFD.

Con el propósito de adecuar el Reglamento para IFD en el marco de la Ley N° 393, se incluyó aspectos relativos a la constitución de capital fundacional, capital ordinario y otros aspectos referidos al proceso de adecuación.

Sistema financiero sólido y estable

Como resultado de las actividades realizadas, al cierre de 2015 el sistema de intermediación financiera mantiene adecuados niveles de solvencia y cobertura de previsiones. Los depósitos del público cerraron con un saldo de 142,899 millones de bolivianos y la cartera con 114,273 millones de bolivianos (Gráfico 1). Las tasas de crecimiento interanuales para ambas variables alcanzaron a 19.6% y 17.4%, respectivamente. Cabe destacar que la cartera alcanzó un nivel que es superior en cuatro veces al registrado en 2005.

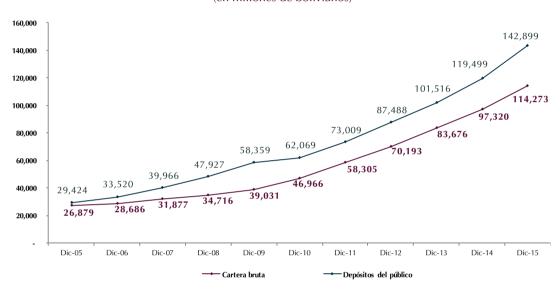


Gráfico 1. Cartera y depósitos del público en el sistema de intermediación financiera (en millones de bolivianos)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Las captaciones en moneda nacional representaron el 82.7% del total de los depósitos, superior a la proporción registrada en la gestión pasada (80.7%).

Al 31 de diciembre de 2015, el *ratio* de mora alcanzó a 1.5%, similar al de la gestión anterior y bastante menor respecto al registrado en 2005 (10.1%, Gráfico 2). En los últimos cuatro años este indicador se mantuvo menor a 2%, lo cual evidencia una buena gestión del riesgo crediticio por parte de las entidades financieras, buena capacidad de pago de los prestatarios y una adecuada regulación y supervisión basada en riesgos.

La cartera de créditos al sector productivo alcanzó a 41,086 millones de bolivianos y representó 36% de la cartera total. Los créditos al sector productivo se incrementaron en 12,835 millones de bolivianos el año 2015 y se destinaron principalmente a los rubros de industria manufacturera, construcción y agricultura y ganadería.

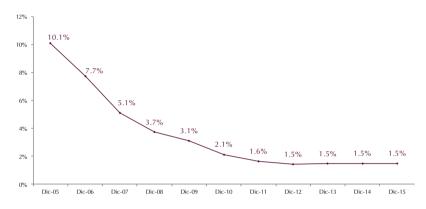
El saldo de cartera de créditos de vivienda de interés social ascendió a 6,841 millones de bolivianos; de los cuales 5,704 millones de bolivianos correspondieron a créditos nuevos y 1,138 millones de bolivianos a créditos desembolsados con anterioridad al Decreto Supremo N° 1842, de fecha 18 de diciembre de 2013, cuyas tasas de interés fueron renegociadas con el cliente.

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera alcanzó a 14,790 millones de bolivianos, con lo cual el coeficiente de adecuación patrimonial en los bancos múltiples fue de 12.01%, en los bancos PYME 12.78%, en las entidades financieras de vivienda 41.5% y en las cooperativas de ahorro y crédito abiertas 19.3%. En todos los casos, estas cifras fueron mayores al

mínimo exigido por Ley, lo cual evidencia la solvencia del sistema de intermediación financiera y denota soporte patrimonial suficiente para respaldar el crecimiento de los activos y la expansión de las actividades productivas.

Las acciones prudenciales llevadas a cabo por el Órgano Ejecutivo también contribuyeron a este resultado.

Gráfico 2. *Ratio* de mora del sistema de intermediación financiera (en porcentajes)

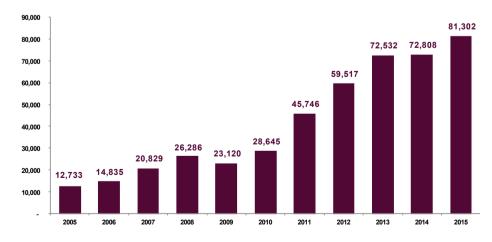


Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Las utilidades de la gestión 2015 ascendieron a 1,891 millones de bolivianos, de los cuales 1,729.8 millones de bolivianos correspondieron a los bancos múltiples, 83.4 millones de bolivianos a los bancos PYME, 42.9 millones de bolivianos a entidades financieras de vivienda y 35 millones de bolivianos a cooperativas de ahorro y crédito abiertas.

El mercado de valores también mostró un crecimiento dinámico en sus operaciones y se constituyó en una alternativa para la provisión de fondos al sector real de la economía. En 2015 se efectuaron transacciones por un valor de 81,302 millones de bolivianos, mayor en 12.1% con respecto al valor transado el año 2013 y 5.4 veces superior con relación al año 2006 (Gráfico 3).

Gráfico 3. Volumen de operaciones del mercado de valores (en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones Por último, es importante destacar el trabajo de análisis y elaboración de estudios en el ámbito de la estabilidad financiera. Durante la gestión 2015 se efectuaron análisis y presentaciones para el Consejo de Estabilidad Financiera, los cuales evaluaron la solvencia, rentabilidad y eficiencia del sistema financiero.

En este mismo ámbito, se realizó un estudio sobre la necesidad de fortalecer el patrimonio mediante la capitalización de utilidades con el fin de mantener el nivel de solvencia estable, las tasas de crecimiento actuales y asegurar el cumplimiento de los niveles mínimos de cartera.

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 418 de la Ley N° 393, se cuantificó el impacto de la aplicación de las categorías de ponderación de activos por riesgo en el coeficiente de adecuación patrimonial de las EIF. Asimismo, se realizó un estudio que determina la necesidad de las previsiones genéricas y la razonabilidad de los coeficientes de ponderación de bienes para los almacenes generales de depósito. Finalmente, se elaboró estudios sobre las controladoras de grupos financieros y sus límites de inversiones en el extranjero.

Promoción de una mayor transparencia de información en el sistema financiero

Considerando que la transparencia de la información es esencial para que el público tome decisiones, se realizaron actividades de capacitación, emisión y modificación de normativa y también se utilizó el sitio web como una herramienta importante de ASFI para difundir información.

En lo que se refiere a la normativa, se modificó el Reglamento para Burós de Información estableciendo las obligaciones de los usuarios eventuales de la información, la incorporación de la gratuidad de la visualización de los reportes en pantalla por parte del titular y la adecuación de los campos requeridos en los reportes de información crediticia para coadyuvar a una exposición coherente de la información para los usuarios y clientes de estos burós. Se modificó el Reglamento para Casas de Cambio, con el fin de mejorar la operatividad de estas empresas en cuanto a la prestación de servicios al consumidor financiero.

El Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se modificó a fin de conciliar definiciones sobre corresponsalías de las entidades supervisadas y para precisar los requisitos de la autorización de constitución y obtención de licencia de funcionamiento de estas empresas. De esta manera, se provee un marco normativo ordenado para la provisión de servicios de giro y remesas de dinero a los clientes de estas empresas.

El Reglamento para Peritos Tasadores fue modificado con el objeto de aclarar los lineamientos referidos a su registro, los requisitos para su contratación, así como las responsabilidades de la entidad supervisada y del perito tasador. La modificación de la normativa promueve la transparencia y la información disponible para los clientes de las EIF.

Se modificó el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión con el fin de incluir mayor información en los estados de cuenta remitidos a los participantes de los fondos de inversión abiertos y permitir un acceso más ágil mediante el empleo de medios electrónicos o acceso en línea. Asimismo, para respetar los derechos de los inversionistas en fondos de inversión cerrados, se precisó procedimientos de regularización en caso de que tengan lugar excesos de participación posterior a la etapa de colocación.

Con la finalidad de promover la transparencia del sistema financiero, ASFI a través de sus publicaciones estadísticas periódicas del sistema de intermediación financiera y del sector de valores, efectuó la difusión de información financiera para el análisis y evaluación del sistema financiero regulado, información de interés del público especializado, del público en general y de interés particular del consumidor financiero.

Se efectuaron las gestiones de coordinación y actividades al interior de ASFI para adecuar los sistemas informáticos, aplicativos y herramientas de uso interno y externo que son utilizados en la emisión de la información financiera estadística y en las publicaciones de ASFI, en el ámbito de la transformación de las mutuales de ahorro y préstamo a entidades financieras de vivienda y de los bancos de segundo piso en bancos de desarrollo productivo. Asimismo, se realizaron modificaciones en la página web de ASFI para la publicación de la información de las citadas entidades.

El sitio web de ASFI fue actualizado constantemente tanto en contenido como en iconografía y logos, actualmente se publica el nuevo isologotipo de ASFI y se dispone de espacios en las páginas internas para la inclusión del contenido nuevo en consideración a los requerimientos realizados por las áreas de ASFI, como diferentes spots y videos de educación financiera.

Sobre este particular cabe señalar que el sitio web de ASFI cumple con la Guía Básica de Contenidos de Sitios Web, emitida por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Se publicaron los tarifarios por productos y servicios financieros en la página web de ASFI, en un formato estándar y comparable entre entidades financieras. Se realizaron seguimientos periódicos (mensuales) a los tarifarios de tasas de interés publicados en la página web de las EIF y los presentados a ASFI, velando por que el consumidor financiero disponga de una información veraz y oportuna. Asimismo, se efectuó el monitoreo semestral a los tiempos máximos de otorgación de créditos.

Por último, se identificó la necesidad de rediseñar el sitio web por lo que en la gestión 2015 se inició este proyecto que espera concluirse en los primeros meses de 2016.

Proporcionar medios transaccionales financieros eficientes y seguros

La emisión o modificación de normativa también fue importante en el cumplimiento de este objetivo; se destaca la siguiente:

El Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información tiene el objeto de establecer los requisitos mínimos que las entidades supervisadas inscritas en el Registro del Mercado de Valores (RMV) deben cumplir para la gestión de seguridad de la información, de acuerdo con su naturaleza, tamaño y complejidad de operaciones. Está orientado a fortalecer la gestión de seguridad de la información en las entidades del mercado de valores a través de la adopción de buenas prácticas y estándares internacionales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1834, la Ley N° 393, la Ley N° 164, de fecha 8 de agosto de 2011, de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación y normativa conexa.

Se emitió el Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero con el propósito de reglamentar los requisitos y el proceso para la constitución y obtención de licencia de las empresas de giro y remesas de dinero, incorporadas al ámbito de aplicación de la Ley N° 393, con la Resolución ASFI N° 767/2013 de 21 de noviembre de 2013. Asimismo, se modificó el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago con el objetivo de establecer que las tarifas correspondientes a la prestación de servicios de órdenes electrónicas de transferencias de fondos no deben exceder los montos establecidos por el Banco Central de Bolivia (BCB) mediante Resolución de Directorio.

Se emitió el Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil, que establece el proceso de autorización de constitución, obtención de licencia de funcionamiento, las operaciones permitidas para las empresas de servicios de pago móvil y los requisitos para que las EIF puedan prestar servicios de pago móvil.

Protección de los derechos de los consumidores financieros

Las principales modificaciones normativas en este ámbito tuvieron que ver con lo siguiente:

En el Reglamento para Burós de Información se incorporó la obligación de incluir en sus reportes de información crediticia, la nota rectificatoria. Esta nota deja constancia que la información reportada por las entidades supervisadas a la Central de Información Crediticia (CIC) y otras fuentes de información del buró se efectuó de forma indebida y/o errónea y, en consecuencia, no debe ser considerada como un antecedente del historial crediticio en los procesos de evaluación crediticia.

El Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros fue modificado con el fin de aclarar que, para el caso de resarcimiento de daños y perjuicios, corresponde al consumidor financiero la carga de la prueba.

Además de sus labores en el ámbito normativo, ASFI realizó la importante labor de atención de consultas y reclamos de los consumidores financieros. En la gestión 2015 se atendieron y solucionaron 1,361 reclamos contra entidades del sistema financiero en primera instancia y 605 reclamos en segunda instancia. Como resultado de los reclamos en segunda instancia se realizaron 97 conciliaciones convocadas por la Defensoría del Consumidor Financiero.

En el centro de consultas se recibieron 13,325 consultas sobre créditos, CIC, vivienda de interés social, buros de información, sistema financiero, tasas de interés, crédito productivo y educación financiera. Por su parte, en la línea gratuita 800 103 103 se recibieron 1,569 llamadas de consulta.

Como parte del Plan de educación financiera se encararon los proyectos de la Defensoría Móvil y de la aplicación ASFI Móvil.

La Defensoría Móvil es una iniciativa que consiste en el desplazamiento de servidores públicos de ASFI en una unidad móvil por diferentes regiones del país con el objetivo de atender las consultas y solicitudes de la población, así como impartir talleres de educación financiera sobre servicios financieros.

Con el proyecto de la Defensoría Móvil, entre junio a diciembre 2015 se promocionó la cultura financiera mediante la atención de consultas y reclamos, ejecución de mini talleres, distribución de material con información financiera y emisión de certificados de endeudamiento.

Como resultado de estas actividades se atendieron 8,060 consultas a nivel nacional, que incluyeron las ciudades capital, municipios y otras localidades: La Paz con el 38.08% correspondiendo a 3,069 personas, Potosí con el 20.01% y 1,613 personas, Chuquisaca con el 13.86% y 1,117 personas, Cochabamba 11.77%, y 949 personas, Santa Cruz 11.03% y 889 personas y Oruro con el 5.25% y 423 personas.

La aplicación ASFI Móvil fue lanzada en octubre 2015 que facilita el acceso a información de interés de la población de forma ágil y segura las 24 horas del día y los 365 días del año. Esta aplicación cuenta con cuatro módulos interactivos: registro de reclamos, educación financiera, puntos de atención financiera e información de contacto. Fue presentada el 12 de octubre de 2015 y puede ser descargada en forma gratuita desde el aplicativo *play store* para teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles que cuenten con el sistema operativo Android. En el periodo de octubre a diciembre 2015, se atendieron 160 consultas a través del módulo correspondiente.

Durante la gestión 2015 ASFI participó en 10 ferias a nivel nacional, en las cuales se informó sobre temáticas relacionadas con servicios financieros, transparencia, prevención y atención a personas con discapacidad. Asimismo, se realizó la distribución de material de educación financiera.

Se atendieron a 7,619 personas. Santa Cruz con el 69.30%, equivalente a 5,279 personas, Cochabamba 15.8% con 1,203 personas, La Paz 7.4% con 568 personas, Chuquisaca 3.08% con 235 personas y Beni 4.4% con 334 personas.

Durante la gestión 2015, se realizaron 63 talleres de educación financiera a nivel nacional para capacitar y lograr mejor comprensión sobre los productos y servicios financieros y sobre educación bursátil, dirigidos a grupos organizados, organizaciones sociales, sector productivo y centros educativos.

En los talleres participaron 6,025 personas: La Paz 38.92% equivalente a 2,345 personas, Cochabamba con 16.95% con 1,021 personas, Pando 11.72% con 706 personas, Santa Cruz 10.44% con 629 personas, Potosí 9.06% con 546 personas, Oruro 5.24%, con 316 personas, Chuquisaca 4.60% con 277 personas, Beni 0.85% con 51 personas, Tarija 2.22% con 134 personas.

Prestación de servicios financieros con calidad

Se modificó el Reglamento para Cuentas Corrientes con el objetivo de que los requisitos de apertura se apliquen de acuerdo con las características de los solicitantes, ya sean personas naturales y/o jurídicas. De igual manera, se modificó la denominación del Reglamento para Depósitos en Caja de Ahorro por Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro, estableciendo requisitos de apertura que se apliquen de acuerdo con las características de los solicitantes, ya sean personas naturales y/o jurídicas.

Asimismo se modificó el Reglamento de la CIC con el propósito de definir los parámetros y determinar el ingreso, salida y reincorporación de los deudores al Registro de clientes con pleno y oportuno cumplimiento de pago.

Se modificó el Reglamento de Asignación de Claves incluyendo a las letras y bonos del BCB con opción de rescate anticipado, a fin de brindar nuevas alternativas para los inversionistas del mercado de valores.

Se desarrolló un indicador de eficiencia y un límite de tolerancia de no operatividad de cajeros automáticos para evaluar su disponibilidad de atención y, por tanto, la calidad de servicio que ofrecen. El Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos incorporó el indicador de no operatividad, además de mayores medidas de seguridad que las entidades financieras deben implementar.

El control del cumplimiento de la normativa se realizó tanto *extra situ* como *in situ*, a afectos de verificar que las entidades cumplan con los requisitos operativos, documentales y de infraestructura que permitan que los servicios brindados sean de calidad, en beneficio de los usuarios.

El 4 de septiembre de 2015 se realizó la Primera Encuesta Nacional de Servicios Financieros (1ENSF), en el marco del Artículo 116 de la Ley N° 393. La encuesta tuvo el objetivo de obtener, de forma directa, información que revele las necesidades en materia financiera y las percepciones de la población sobre el grado de cumplimiento de la función social en la prestación de servicios financieros por parte de las entidades.

La etapa de recolección de datos se efectuó en las nueve ciudades capitales de Bolivia y en la ciudad de El Alto, se obtuvieron 2,600 encuestas; contó con el apoyo de 230 estudiantes de las Facultades de Ciencias Económicas de 10 universidades del país, se visitaron 44 entidades financieras a nivel nacional, entre bancos, entidades financieras de vivienda y cooperativas de ahorro y crédito, se visitaron 263 puntos de atención financiera.

Realizada la transcripción de los datos recabados en la encuesta, se calcularon los índices de satisfacción de servicios financieros y de percepción sobre el cumplimiento de la función social a través de un modelo simplificado que considera el enfoque de variables latentes. La metodología emplea las recomendaciones de diversos autores sobre la forma en que deben calcularse los índices de satisfacción y percepción.

De esta manera, en una escala del 0 al 10, el índice de satisfacción se situó en 7.85 y el de percepción del cumplimiento de la función social en 7.59.

El grado de satisfacción contempla los índices de calidad y calidez de los servicios financieros relacionados con la amabilidad (35%), variedad de servicios (26%), imagen (16%), rapidez (16%), información (6%) y seguridad (0.3%).

La información recogida en la 1ENSF también permitió construir estadísticas descriptivas relacionadas con las necesidades de los consumidores en materia financiera. Los aspectos sobre los que se indagó incluyeron el ahorro y servicios asociados, la banca por internet, los cajeros automáticos y los créditos. A partir del análisis efectuado, se identificaron, entre otras, necesidades asociadas con el desconocimiento de los productos y servicios financieros que ofertan las entidades financieras, problemas operativos en cajeros automáticos y el acceso al crédito para determinados grupos de la población.

Los resultados de la 1ENSF constituyen una línea base a partir de la cual, en los siguientes años, se evaluarán los avances en la atención de las necesidades de la población en materia financiera, su grado de satisfacción con el servicio que prestan las entidades financieras y su percepción con respecto al cumplimiento de la función social asignada por ley.

Control del cumplimiento de las políticas públicas establecidas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2055, de 9 de julio de 2014, se continuó con el seguimiento a la correcta asignación de tasas de interés de los créditos destinados al sector productivo por las EIF, instruyendo la devolución de los cobros realizados en exceso de aquellas operaciones que habrían incumplido con lo establecido en el decreto anteriormente mencionado. Por su parte, las inspecciones de riesgo de crédito supervisaron los servicios e instrumentos financieros implementados por las EIF destinados al desarrollo productivo y la vivienda de interés social.

Con el propósito de reglamentar aspectos relativos al financiamiento al sector productivo se emitió el Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo, que consideró los estudios efectuados sobre servicios complementarios a la producción. En este sentido, la norma incorpora el financiamiento de las actividades económicas comprendidas en los rubros de turismo y producción intelectual, en el marco de lo establecido en la Ley N° 393 y el Decreto Supremo N° 2055.

En este mismo ámbito, se modificó el Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario debidamente garantizado con el propósito de adecuar definiciones a la Ley N° 393, determinar la otorgación de créditos al productor agropecuario con garantías no convencionales y realizar precisiones en los artículos referidos al incremento gradual de la cartera al sector agropecuario y al registro de eventos climáticos y naturales.

Con el objeto de impulsar el financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales del sector productivo se emitió el Reglamento para factoraje y empresas de factoraje. Asimismo, se establecieron los lineamientos para la constitución de las empresas de factoraje, sus operaciones y servicios, además de los requisitos que deben cumplir los bancos para efectuar estas operaciones.

En el mercado de valores, durante la gestión 2015 se efectuó la autorización e inscripción de emisiones y fondos de inversión cerrados destinados al sector productivo. Se autorizaron 19 emisiones de bonos, seis programas de emisión de bonos, dos programas de emisión de pagarés bursátiles y dos valores de titularización. Se autorizó la creación de tres fondos de inversión cerrados.

En el ámbito del cumplimiento de los niveles mínimos de cartera, se analizó diversos escenarios que fueron presentados al MEFP; paralelamente se llevó a cabo un monitoreo mensual de las tendencias de cumplimiento de los niveles mínimos de cartera, así como la incorporación al cómputo del sector turismo y producción intelectual. También se realizaron evaluaciones sobre el cumplimiento del régimen de tasas de interés para operaciones destinadas al sector productivo y vivienda de interés social.

Control del financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas

Se realizó el control del cumplimiento del régimen de tasas de interés aplicable al crédito de vivienda de interés social, así como de los niveles mínimos de cartera establecidos.

Se modificó el Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social y el Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo con el objeto de precisar el valor de la unidad de fomento de vivienda para el cálculo del valor del bien inmueble en la renegociación de aquellos créditos que hubieran sido otorgados con anterioridad al 7 de diciembre de 2001. Estas modificaciones consideraron el estudio que establece los citados valores.

Con el propósito de precisar la forma de cálculo de las relaciones ingreso/cuota de amortización para operaciones de crédito de vivienda de interés social se modificaron los Reglamentos para operaciones de crédito de vivienda de interés social y de evaluación y calificación de cartera de créditos, permitiendo así que la evaluación de este tipo de créditos no sea restringida si el prestatario ya cuenta con endeudamiento en el sistema financiero.

Promoción del acceso universal a los servicios financieros

La promoción del acceso universal a los servicios financieros también incluyó la emisión o modificación de normativa. Los principales aspectos en este ámbito se describen a continuación:

El Reglamento para Entidades Financieras Comunales norma la constitución y funcionamiento de estas entidades considerando a aquellas asociaciones conformadas por una o más organizaciones de productores u otros sectores legalmente constituidos que a la fecha de la publicación del Reglamento realicen las operaciones reservadas para este tipo de entidades, en el marco de lo establecido en la Ley N° 393.

En el marco de lo establecido por la Ley N° 393 y los Decretos Supremos N° 2136 y N° 2137, ambos de 9 de octubre de 2014, se emitió el Reglamento para Fondo de Garantía, donde se precisa que el fondo de garantía respalda a los prestatarios que no pueden presentar garantías reales para acceder a un crédito en el sistema financiero.

Con el objeto de que las entidades supervisadas puedan financiar actividades productivas rurales y no rurales que no cuenten con garantías reales, se emitió el Reglamento de Garantías no Convencionales. Se toma en cuenta como criterio básico, para la evaluación crediticia, la capacidad de pago del solicitante. Para la emisión del reglamento se consideraron las disposiciones de la Ley N° 393 y el Decreto Supremo N° 2264, de fecha 11 de febrero de 2015.

El Reglamento para el Sistema de Registro de Garantías no Convencionales tiene el propósito de normar la operativa y el funcionamiento del sistema de registro de garantías no convencionales para viabilizar la prestación de servicios de inscripción y valoración de estas garantías a nivel

nacional. Para la emisión del reglamento se consideraron las disposiciones de la Ley N° 393 y el Decreto Supremo N° 2264.

De igual manera, con el objeto de contar con un registro adecuado de las garantías no convencionales y fondos de garantía que emanan de los Decretos Supremos N° 2136 y N° 2137, que permita obtener información para el seguimiento y evaluación de su implementación, se modificó el MCEF y la RNSF, incorporándose los fondos de garantía, garantías no convencionales y nuevos documentos especiales de identificación.

Se modificó el Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales incorporando un nuevo tipo de punto de atención financiera (local compartido) de modo que las entidades financieras puedan compartir espacios y promover el acceso a servicios financieros.

El Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales pasó a denominarse Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales: se establecieron parámetros para los procesos de apertura, traslado y cierre de puntos de atención financiera y puntos promocionales que se adecúen a los diferentes tipos de entidades financieras y otras disposiciones que coadyuvan a mantener el cumplimiento de las metas de bancarización para una mayor cobertura de los servicios financieros.

En concordancia con la Resolución de Directorio del BCB N° 025/2015 de 10 de febrero de 2015, se modificó el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago incluyendo más operaciones que se pueden realizar con la billetera móvil. Se espera que este cambio impacte positivamente sobre la bancarización y profundización de servicios financieros a través de instrumentos electrónicos de pago.

En cuanto a la supervisión de las entidades en proceso de adecuación, el 28 de septiembre de 2015 se emitió certificado de adecuación a la IFD Pro Mujer y a la IFD Sartawi. Al término de la gestión 2015 se encuentra en trámite la otorgación de licencia de funcionamiento a la IFD Diaconía.

Respecto a las empresas de servicios financieros complementarios, durante la gestión 2015 se aceptó la apertura de 637 puntos de atención financiera de la empresa de servicios de pago móvil E-Fectivo S.A., entidad que ahora opera en todo el país. Adicionalmente, se le autorizó a esta empresa a realizar las siguientes operaciones:

- Remesas internacionales con la empresa internacional Western Union.
- Giros o transferencias a cualquier persona sin que el cliente sea de la empresa.

En la gestión 2015 también se atendió el trámite de inicio para la constitución y obtención de licencia de funcionamiento a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. como una empresa de servicio de pago móvil.

Se otorgaron dos licencias de funcionamiento a empresas de transporte de material monetario y valores y 41 licencias de funcionamiento a casas de cambio, con lo que son 141 casas de cambio reguladas. También se otorgaron seis licencias de funcionamiento a empresas de giro y remesas de dinero que operan en siete departamentos del país (Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Potosí, Santa Cruz y Tarija).

Por su parte, en el mercado de valores se incluyeron a nuevos participantes con la inscripción de 47 personas naturales, cuatro personas jurídicas, 11 emisiones y/o programas, cinco programas de bonos, tres programas de pagarés bursátiles, una emisión de pagarés bursátiles y un fondo de inversión abierto.

Se desarrolló una metodología para la clasificación de municipios urbanos y rurales, que permitirá dirigir las políticas financieras de inclusión y acceso a los servicios financieros.

Se continuó con la actualización de los mapeos de bancarización a nivel localidad y municipio. También se realizó un estudio que justifica la autorización de emisión de tarjetas de crédito a las entidades financieras no bancarias, especialmente cooperativas de ahorro y crédito abiertas; esta disposición permitirá el acceso a esta forma de financiamiento en los segmentos de consumidores financieros que atienden estas entidades.

En términos de resultados de bancarización y mayor acceso a los servicios financieros, a fines de la gestión 2015 el número de cuentas de depósito alcanzó a 8,668,983 (Gráfico 4), con un aumento de 820,978 cuentas con respecto a la gestión previa y equivalente a 4.5 veces el número verificado el año 2005.

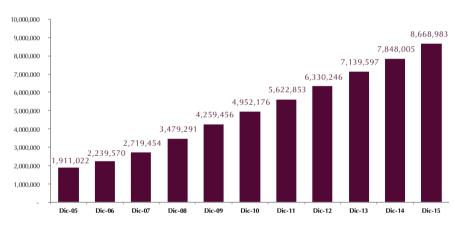


Gráfico 4. Número de cuentas en el sistema de intermediación financiera

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

El número de empresas y personas que accedió a crédito en el sistema financiero alcanzó a 1.3 millones a diciembre de 2015 (Gráfico 5). Esta cifra fue superior en 2.4 veces a la registrada en 2005 (530 mil). El 84.4% de los prestatarios se concentra en los bancos múltiples.

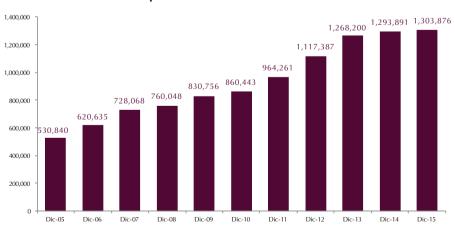


Gráfico 5. Número de prestatarios en el sistema de intermediación financiera

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones El mercado de valores, el número de participantes de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanzó a 69,314 en diciembre de 2015, con un crecimiento de 11% respecto al registro de diciembre 2014 (Gráfico 6).

80,000 69,314 70.000 62,425 58,083 60,000 55,660 53,455 52,630 51,169 50.000 40,712 40,000 30,866 28,051 30,000 26,070 20,000 10,000 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015

Gráfico 6. Número de participantes de fondos de inversión del mercado de valores

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Al 31 de diciembre de 2015, se registraron 4,946 puntos de atención financiera, 2.9 veces más que los existentes en la gestión 2007. El mayor número de puntos de atención financiera se concentra en los bancos múltiples, con una participación de 85.7% respecto al total. Los puntos de atención financiera aumentaron en 378 con respecto a la gestión previa, destacándose el incremento de cajeros automáticos y agencias fijas.

También es importante destacar que el número de agencias y sucursales aumentó en mayor proporción en el área rural (Gráfico 7). De esta manera, se favoreció la inclusión financiera con la atención prioritaria de los sectores que en años previos tuvieron un menor grado de acceso a los servicios financieros.

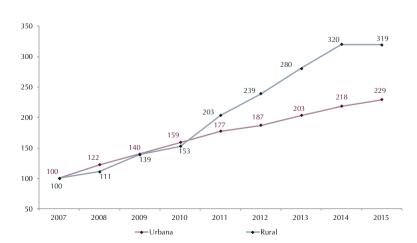


Gráfico 7. Índice de crecimiento de puntos de atención financiera (*) 2007=100

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones (*) Corresponde a sucursales, agencias y otros Por último, al cierre de la gestión 2015 la empresa E-Fectivo S.A. obtuvo una presencia en 176 localidades del país sumando 1,176 puntos de atención corresponsal no financiero (incluyendo la oficina central), 128 puntos de atención corresponsal financiero y 34 cajeros automáticos.

Aspectos destacados y trabajo futuro

Durante la gestión 2015 ASFI realizó tareas orientadas al cumplimiento de los objetivos que la Ley N° 393 le asigna. Se realizó un importante trabajo en la emisión de normativa, se continuó con la supervisión basada en riesgos para asegurar la solvencia y solidez de las entidades supervisadas y se crearon nuevos mecanismos destinados a la defensa del consumidor financiero (Defensoría Móvil y aplicación ASFI móvil). Se destaca la realización, de manera inédita, de la 1ENSF para conocer las percepciones del público con respecto a la atención que brindan las entidades supervisadas, los servicios que demandan de las entidades y el grado de cumplimiento de su función social de las entidades.

En el marco del rol que debe cumplir ASFI, se continuará trabajando, principalmente en los siguientes aspectos:

- Promover condiciones para que las entidades supervisadas fomenten el financiamiento al sector productivo, así como el desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros que profundicen la inclusión financiera, en el marco del pilar cinco de la Agenda Patriótica 2025;
- Fortalecer la defensa y protección de los consumidores financieros para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, con énfasis en la promoción de la educación financiera;
- Promover la incorporación de nuevas entidades a la supervisión para contar con un sistema financiero que tenga un mayor alcance y favorezca el acceso a los servicios financieros, principalmente en el área rural donde la presencia de puntos de atención financiera aún es reducida;
- Preservar la estabilidad del sistema financiero a través de la emisión de normativa prudencial
 y el fortalecimiento de la supervisión efectiva basada en riesgos.



Parte II

EL SISTEMA FINANCIERO EN 2015

EL SISTEMA FINANCIERO EN 2015

2.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Se estima que el crecimiento económico mundial alcanzó a 3.1% en la gestión 2015; el desempeño observado hace prever que el repunte de la actividad económica del mundo, especialmente en los países emergentes y en desarrollo, se seguirá dando a un ritmo lento. Así, la tasa de crecimiento proyectada para las gestiones 2016 y 2017 se sitúa en 3.4% y 3.6%, respectivamente.

El desempeño de la economía del mundo, en la actual coyuntura, se encuentra afectado por tres factores críticos: i) la desaceleración y el reequilibrio gradual de la actividad económica de China, que se está alejando de la inversión y la manufactura para orientarse hacia el consumo y los servicios, ii) el descenso de los precios de la energía y de otras materias primas y iii) el endurecimiento paulatino de la política monetaria de Estados Unidos.¹

Los países de economías avanzadas mostraron una recuperación atenuada en 2015, impulsada por una mayor demanda interna. Por su parte, la recuperación de los países con ingresos más altos se acentuó en la gestión 2015. En el caso de Estados Unidos, la actividad económica aumentó su vigor debido a las condiciones financieras favorables, el fortalecimiento del mercado de la vivienda y un mercado de trabajo robusto. En la zona del euro, el mercado de créditos se dinamizó y el desempleo tiene una tendencia hacia la baja.²

Por su parte, por quinto año consecutivo, las economías emergentes y en desarrollo se desaceleraron; no obstante, se les atribuye un aporte de más del 70% del crecimiento económico mundial. Factores como la disminución del crecimiento de la productividad, incertidumbre política y políticas de contracción monetaria y fiscal dieron lugar a la menor dinámica de crecimiento económico observado en las gestiones anteriores. Entre los factores externos que también incidieron se incluyen la baja persistente de los precios de las materias primas, la disminución del comercio mundial, menores flujos de capital y el encarecimiento de costos de los créditos.

En Latinoamérica y el Caribe, se estima que el nivel de actividad económica se contrajo en 0.3% en la gestión 2015. La región sudamericana es la que se vio más afectada por la baja de los precios de las materias primas, mientras que el desempeño en los países de América Central, América del Norte y El Caribe fue significativamente más favorable.

En el ámbito nacional, la estimación del crecimiento del producto interno bruto en la gestión 2015, efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se situó en 4.8%,³ muy superior al desempeño promedio de la región (-0.3%). Si se toma como referencia el índice global de la actividad económica, los sectores económicos más dinámicos fueron los siguientes: industria manufacturera, transporte y almacenamiento, servicios financieros y comercio.

En el ámbito monetario, al cierre de la gestión 2015, la inflación registró una variación acumulada de 2.95%, bastante inferior al 5.20% registrado en la gestión 2014.⁴ Por quinto año consecutivo, en un entorno de depreciaciones de las principales monedas latinoamericanas frente al dólar estadounidense, el tipo de cambio se mantuvo sin variaciones.

¹ FMI, Perspectivas de la Economía Mundial (enero 2016)

² Banco Mundial, Global Economic Prospects (enero 2016)

³ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Informe Presidencial 2006 - 2016 (enero 2016)

Las reservas internacionales netas registraron un saldo de 13,056 millones de dólares estadounidenses al cierre de diciembre de 2015, cifra inferior en 13.7% a la registrada en similar período de la anterior gestión (15,123 millones de dólares estadounidenses).⁵

En el contexto descrito, las operaciones desarrolladas en el ámbito de la intermediación financiera y de valores, continuaron mostrando el desempeño favorable registrado en los últimos años.

2.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Para efectos de análisis, los bancos múltiples se agrupan en Bancos Comerciales (BCC)⁶ y bancos especializados en microfinanzas (Solidario, para el Fomento a las Iniciativas Económicas, Prodem, Fassil y Fortaleza); estos últimos, conjuntamente con los bancos PYME conforman el grupo de Entidades Especializadas en Microfinanzas (EMF).

En la gestión 2015, el sistema financiero experimentó buenos niveles de crecimiento de la cartera y los depósitos (Gráfico 8), reflejado en adecuados niveles de solvencia y cobertura de previsiones.

Gráfico 8. Evolución de la cartera de créditos y depósitos del público (en millones de bolivianos)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Depósitos del público

Los depósitos del público alcanzaron un saldo de 142,899 millones de bolivianos (MM Bs) al 31 de diciembre de 2015, mostrando un incremento de 23,400 MM Bs (19.6%) con relación al cierre de la gestión 2014. Este incremento fue superior al observado en las gestiones 2013 y 2014.

⁵ BCE

⁶Incluye al banco público Unión S.A., toda vez que, sin perjuicio de su condición de banco público está facultado a realizar operaciones y servicios financieros como un banco múltiple. A partir del 21 de julio de 2014, en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros, operan como bancos múltiples: Nacional S.A., Crédito S.A., Mercantil Santa Cruz, BISA, Ganadero, Económico, Solidario, Fortaleza, Para el Fomento a las Iniciativas Económicas, Do Brasil y Nación Argentina, por otra parte, a partir de la misma fecha, los fondos financieros privados: De la comunidad y Eco Futuro como "bancos PYME"; por su parte el Banco Los Andes Procredit S.A. cambio de tipo de entidad por banco PYME Los Andes Procredit.

El 68.6% del total de los depósitos corresponde a los BCC, 25.4% a las EMF, 3.6% a las CAC abiertas y 2.3% a las Entidades Financieras de Vivienda (EFV).⁷

El mayor crecimiento de los depósitos del público se registró en los BCC con 15,915 MM Bs. Los depósitos en las EMF aumentaron en 7,033.5 MM Bs, 333.4 MM Bs en las CAC y 118.6 MM Bs en las EFV.

Los depósitos en cuentas de ahorro aumentaron en 10,817.7 MM Bs, los depósitos a plazo fijo en 8,630.2 MM Bs, los depósitos a la vista en 3,888.5 MM Bs y otros depósitos en 64.2 MM Bs (Gráfico 9).

El 38.2% del total de los depósitos corresponde a depósitos a plazo fijo, 37.3% a cuentas de ahorro, 21.2% a depósitos a la vista y 3.2% a otros depósitos.

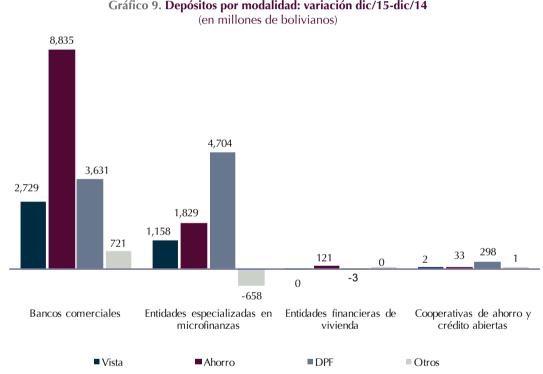


Gráfico 9. Depósitos por modalidad: variación dic/15-dic/14

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Los depósitos del público en moneda nacional y en MNUFV aumentaron en un monto equivalente a 21,754.5 MM Bs, mientras que los depósitos en ME y en MNMV sólo aumentaron en 1,646.2 MM Bs.

Como resultado de lo anterior, el 82.7% del total de los depósitos se encuentra constituido en MN y UFV. Esta participación es superior a la observada a fines de la gestión pasada.

El período de permanencia promedio de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) alcanzó a 923 días. Los DPF contratados con plazos iguales o mayores a 360 días representan el 96.2% del total, cifra

⁷A partir del 23 de noviembre de 2015 se transformaron de mutuales de ahorro y préstamo a entidades financieras de vivienda.

muy superior a la registrada en la gestión 2006 (50%). Del total de DPF con plazo mayor a un año, 94.2% se encuentra en MN.

Los mayores plazos de permanencia de los DPF reflejan la confianza del público en el sistema financiero e inciden positivamente en la estructura de fondeo de las entidades, permitiendo contar con recursos a largo plazo para ser canalizados en préstamos de mayor maduración hacia actividades productivas.

Cartera de créditos

La cartera de créditos cerró la gestión con 114,273 MM Bs, con un aumento de 16,952.4 MM Bs con relación al cierre de la gestión pasada (17.4%, Gráfico 10). Los BCC mostraron un rol más dinámico en la colocación de créditos, con un aumento de 9,906 MM Bs; siguieron las EMF con 6,642.9 MM Bs, las CAC abiertas con 257.1 MM Bs y las EFV con 146.4 MM Bs (Gráfico 11).

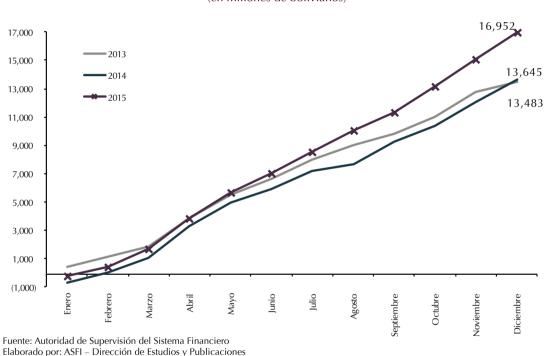


Gráfico 10. Variación mensual y acumulada de la cartera de crédito (en millones de bolivianos)

El 58.8% del total de la cartera de créditos corresponde a los BCC, 33.9% a las EMF, 4.3% a las CAC abiertas y 3% a las EFV.

La cartera de créditos en MN mostró un comportamiento dinámico con un incremento de 19,042 MM Bs; la cartera en moneda extranjera disminuyó en 2,089.7 MM Bs.

La preferencia de los prestatarios por la moneda local, verificada en las últimas gestiones, posibilitó un cambio en la composición de la cartera, de 6.6% de participación en 2005 a 95.3% en diciembre de 2015. Con relación a diciembre de 2014, la participación de la cartera en moneda nacional aumentó en tres puntos porcentuales.

La cartera en mora registró un saldo de 1,733.4 MM Bs, mayor en 270 MM Bs con respecto al monto registrado al cierre de la gestión anterior. El ratio de mora se sitúa en 1.5% para el sistema financiero y es igual al observado en la gestión anterior.

El *ratio* de mora de los BCC es de 1.7%, 1.2% en las EMF y 1.9% en las CAC abiertas y EFV. Según tipo de crédito, el crédito empresarial tiene un ratio de mora de 0.2%, PYME de 2.9%, vivienda 1%, microcrédito 1.9% y consumo 1.8%. El 77% del total de la cartera en mora se encuentra en MN y UFV.

9,906 6,643 176 159 87 78 257 13 146 _1 Entidades especializadas en Entidades financieras de vivienda Bancos comerciales Cooperativas de ahorro y crédito microfinanzas ■ Cartera ■Mora ■Previsión específica

Gráfico 11. Cartera, mora y previsiones: variación dic/15 – dic/14 (en millones de bolivianos)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

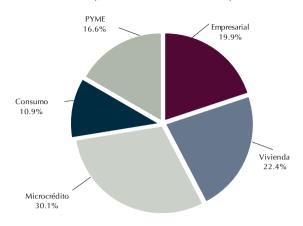
Las previsiones constituidas se sitúan en 3,312.7 MM Bs, distribuyéndose en 1,951.5 MM Bs de previsiones específicas y 1,361.3 MM Bs de previsiones genéricas. Las previsiones representan casi dos veces (1.9 veces) el monto de la cartera en mora lo cual evidencia que existe una adecuada cobertura del riesgo crediticio.

La diferencia en los niveles de cobertura de previsiones entre tipos de entidad, deriva de las particularidades existentes, es decir, de las diferencias en el carácter y naturaleza de los negocios que realizan y del tipo de garantías que respaldan sus distintas operaciones crediticias. En el caso de las mutuales y de los bancos, gran parte de sus operaciones crediticias tuvieron el respaldo de garantías de bienes inmuebles, cuyo valor fue deducido hasta el 50% del saldo de cada crédito para efectos de constitución de previsiones, lo cual no ocurre con las operaciones de microcrédito y con el crédito de consumo, operaciones que por lo general no cuentan con garantías reales.

Según tipo de préstamo, el microcrédito mostró una mayor participación con 30.1% del total de la cartera, le siguen en orden de importancia, el crédito de vivienda con 22.4%, los créditos a la gran empresa con 19.9%, créditos PYME con 16.6%, y de consumo con 10.9% (Gráfico 12).

Gráfico 12. Cartera por tipo de crédito al 31 de diciembre de 2015

(en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

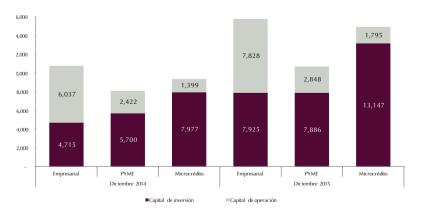
La cartera al sector productivo, compuesta por créditos de tipo empresarial, microcrédito y PYME, que corresponde a las categorías de agricultura y ganadería, caza, silvicultura y pesca, extracción de petróleo crudo y gas natural, minerales metálicos y no metálicos, industria manufacturera, producción y energía eléctrica, gas, agua y construcción y ciertas operaciones destinadas al sector turismo y a la producción intelectual, sumó 41,430 MM Bs, equivalente al 36.3% del total de la cartera.

En la gestión 2015, la cartera de créditos al sector productivo se incrementó en 13,178 MM Bs, explicada principalmente por aumentos en los BCC con 7,337 MM Bs y en las EMF con 5,723.

Las empresas clasificadas como gran empresa demandan crédito en mayor proporción para capital de operaciones, mientras que las microempresas y PYME requieren préstamos más para capital de inversión (Gráfico 13).

Con relación a los sectores productivos a los cuales se destina el financiamiento, destacan la industria manufacturera, construcción y agricultura y ganadería con incrementos de 4,036 MM Bs, 2,884 MM Bs y 2,856 MM Bs, respectivamente.

Gráfico 13. Cartera al sector productivo por objeto del crédito (en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones Al 31 de diciembre de 2015 la cartera de créditos de vivienda de interés social (créditos nuevos y renegociados) ascendió a 6,841 MM Bs, representa 27% de la cartera de vivienda y benefició a 24,593 familias bolivianas.

La cartera de créditos de vivienda de interés social se incrementó en 4,059 MM Bs, explicada principalmente por el aumento de los BCC con 3,246 MM Bs (Gráfico 14).

3,500 3,000 -2,500 -1,500 -1,000 -500 -BCC EMF EFV CAC abiertas

Gráfico 14. Créditos de vivienda de interés social: variación dic/15 – dic/14 (en millones de bolivianos)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

El número de prestatarios alcanzó a 1.3 millones de empresas y personas que accedieron a crédito en el sistema de intermediación financiera (versus 530 mil en diciembre de 2005, Gráfico 15), de los cuales 57.5% mantiene créditos en las EMF, 33.8% en los BCC, 7.3% en las CAC y 1.4% en las EFV. Estas cifras muestran la importancia del microcrédito, que coadyuva al crecimiento de la cartera de créditos y al proceso de inclusión financiera.

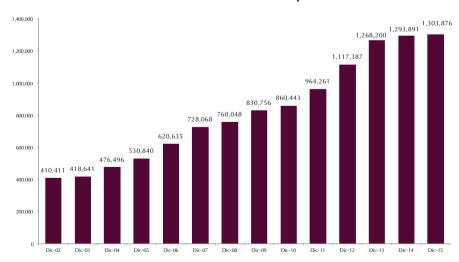


Gráfico 15. Evolución del número de prestatarios

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Liquidez

La liquidez registró un saldo de 63,110.1 MM Bs, superior en 10,275.7 MM Bs respecto al cierre de la gestión pasada. El 82.3% del total de la liquidez se concentra en los BCC, 13.1% a EMF, 2.8% a CAC y 1.8% a EFV. El actual volumen de liquidez constituye una fortaleza para el sistema financiero, pues permitiría cubrir un 44.2% del total de los depósitos en el sistema de intermediación financiera. Respecto a los depósitos de corto plazo (caja de ahorro, depósitos vista y DPF a 30 días) los activos líquidos del sistema representan 74.8%.

Patrimonio

El patrimonio contable del sistema de intermediación financiera registró un saldo de 14,790.2 MM Bs, cifra que muestra la existencia de un soporte patrimonial para apoyar el crecimiento de los activos y la expansión de operaciones crediticias destinadas a las actividades productivas. El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) en los BCC alcanza a 12.1%, en las EMF a 12.0%, en las EFV a 41.5% y en las CAC abiertas a 19.3%. Los niveles del CAP muestran la solidez y solvencia de las entidades financieras.

Rentabilidad

En el período de enero a diciembre de 2015, el sistema de intermediación financiera registró utilidades por 1,891 MM Bs, cifra ligeramente menor a la registrada al cierre de la gestión 2014 (1,943.7 MM Bs). Del total de utilidades, 1,144 MM Bs (60.5%) corresponden a BCC, 669.2 MM Bs (35.4%) a EMF, 42.9 MM Bs (2.3%) a EFV y 35 MM Bs (1.8%) a CAC abiertas.

La rentabilidad de las entidades del sistema de intermediación financiera, medida a través de los indicadores de Rentabilidad sobre Activos (ROA) y Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE), alcanzó a 0.88% y 13.94% para los BCC, 1.46 % y 16.33% para las EMF, 0.95% y 4.55% para las EFV, y 0.53% y 4.17% para las CAC abiertas, respectivamente. Con relación a similar periodo de la gestión 2014, se observa disminución en los niveles de ROA y ROE.

Tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2015, las tasas de interés efectivas promedio activas y pasivas para operaciones en moneda nacional se ubicaron según el detalle expuesto en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Tasas promedio efectivas al 31 de diciembre de 2015 (en porcentajes)

The decoded	Tasas pasi	vas (*)	Tasas activas (*)
Tipo de entidad	Ahorro	DPF	
Bancos comerciales (**)	0.51	2.22	7.39
Cooperativas de ahorro y crédito	1.02	3.17	16.19
Entidades especializadas en microfinanzas	1.65	2.41	11.60
Entidades financieras de vivienda	3.08	1.71	7.65

Fuente: BCB

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) Corresponde a las tasas vigentes en la semana del 28/12/15

(**) Incluye información de Banco Fassil S.A.

En el Cuadro 3 se muestra las tasas de interés efectivas activas promedio ponderadas, detalladas por tipo de crédito y entidad.

Cuadro 3. Tasa de interés efectiva anual por tipo de crédito al 31 de diciembre de 2015 (en porcentajes)

Tipo de entidad	Consumo	Empresarial	Vivienda	Microcrédito	PYME
Bancos comerciales (*)	15.8	5.4	8.4	14.4	6.7
Cooperativas de ahorro y crédito	18.6	0.0	12.3	15.7	10.5
Entidades especializadas en microfinanzas	23.6	5.3	10.8	15.4	7.5
Entidades financieras de vivienda	8.8	0.0	7.8	10.9	6.6
Promedio sistema financiero	18.9	5.4	9.3	15.1	6.9

Fuente: BCB

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) Incluye información de Banco Fassil S.A.

Puntos de Atención Financiera (PAF)

Al 31 de diciembre de 2015 existían 4,946 PAF instalados en diferentes localidades del país, 2.9 veces más que los existentes en la gestión 2007. El mayor número de PAF se concentra en las EMF y en los BCC, con una relación de 60.7% y 31.8%, respectivamente; las CAC cuentan con el 5.1% y las EFV el 2.3%.

Al cierre del año se observó una mayor cobertura de servicios financieros a nivel nacional. Los PAF aumentaron en 378 respecto de la gestión 2014, destacando el crecimiento de los puntos de atención corresponsales no financieros (129%), ventanillas de cobranza (25.9%) y cajeros automáticos (12.5%). Si bien se observó una disminución de algunos tipos de PAF, esto no tuvo mayor incidencia en el crecimiento experimentado. Los cajeros automáticos y las agencias fijas son los más representativos con 56.1% y 25.9% del total de los PAF, respectivamente (Cuadro 4).

Cuadro 4. Evolutivo de puntos de atención financiera (*)

(en número y porcentajes)

					B (I					Variac	ión
Tipo de oficina		Período						dic/15 - d	dic/15 - dic/14		
	Dic-07	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11	Dic-12	Dic-13	Dic-14	Dic-15	Absoluta	%
Oficina central	49	49	50	49	50	51	51	51	51	0	0.0%
Agencia fija	544	603	723	780	912	1,011	1,148	1,256	1,283	27	2.1%
Agencia móvil				1	3	3	4	7	7	0	0.0%
Cajero automático	806	897	1,074	1,303	1,629	1,896	2,188	2,466	2,775	309	12.5%
Oficina externa	64	112	170	248	277	293	328	362	329	-33	-9.1%
Ventanilla	98	98	96	127	146	143	133	143	180	37	25.9%
Sucursal	72	82	96	99	109	112	114	115	120	5	4.3%
Mandato (**)	40	89	55	38	44					0	0.0%
Oficina ferial		4	21	23	15	17	9	12	7	-5	-41.7%
Punto promocional					35	65	60	63	26	-37	-58.7%
Punto corresponsal no financiero						33	56	65	149	84	129.2%
Punto corresponsal financiero						1	18	28	19	-9	-32.1%
Total	1,673	1,934	2,285	2,668	3,220	3,625	4,109	4,568	4,946	378	8.3%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

(*) No incluye la información de PAF de la empresa de servicio de pago móvil

(**) El término de mandato se modificó por punto corresponsal financiero y punto corresponsal no financiero con la emisión de normativa al respecto

Con relación a los servicios de pago móvil, al cierre de la gestión 2015 la empresa E-Fectivo ESPM S.A. se encuentra en 176 localidades y además de la oficina central tiene 1,176 puntos de atención corresponsal no financiero, 128 puntos de atención corresponsal financiero y 34 cajeros automáticos.

2.3 VALORES

Emisores

Acciones

El valor de las acciones inscritas en el RMV alcanzó a 17,215 millones de bolivianos y corresponde a 498,342,005 acciones. Durante la gestión 2015 no se inscribieron emisiones de acciones, sólo se registraron incrementos de capital de emisores que ya tienen inscritas sus acciones.

Bonos en moneda nacional

Las emisiones de bonos en moneda nacional ascendieron a 8,873 MM Bs, de los cuales el 52.7% corresponde a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de 4,675 MM Bs y el 47.3% se relacionan con emisiones de bonos de entidades financieras o bancarias correspondiente a 4,198 MM Bs (Cuadro 5).

Cuadro 5. Emisiones vigentes de bonos en moneda nacional (en millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	4,197.8
Bonos corrientes - entidades privadas*	4,675.5
Total	8,873.3

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras * Incluye la serie C de los bonos Cobee III – emisión 1

El monto autorizado de las emisiones de bonos en moneda extranjera alcanzó un total de 4,534 MM Bs, de los cuales el 79.2% corresponden a emisiones de bonos de entidades privadas con un total de 3,590 MM Bs y el 20.8% a emisiones de entidades financieras o bancarias con un total de 945 MM Bs (Cuadro 6).

Cuadro 6. Emisiones vigentes de bonos en moneda extranjera (en millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión
Bonos corrientes - entidades bancarias y financieras	944.6
Bonos corrientes - entidades privadas	3,589.7
Total	4,534.3

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Bonos en moneda extranjera (dólares estadounidenses)

Bonos en bolivianos indexados a la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) y en bolivianos con mantenimiento de valor a dólares estadounidenses

No se registraron emisiones de bonos en bolivianos indexados a la UFV y ni expresados en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense. Los importes autorizados vigentes en cada denominación al 31 de diciembre de 2015 alcanzaron a 1,400 MM Bs y 10 MM Bs, respectivamente (Cuadro 7).

Cuadro 7. Emisiones vigentes de bonos corrientes de entidades privadas (en millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión
Bonos corrientes - entidades privadas (en bolivianos indexados a la UFV)	1,400.1
Bonos corrientes - entidades privadas (en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense)	10.1

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

DPF

Al 31 de diciembre de 2015, las emisiones de DPF sumaron aproximadamente 3,212 MM Bs cifra que incluye emisiones y renovaciones, siendo el mes de julio de 2015 el que registró el nivel más alto.

Titularización

En la gestión 2015 se autorizaron dos emisiones, en bolivianos, de valores de titularización, el patrimonio autónomo Microcrédito IFD - BDP ST 031 por un monto de 160 millones de bolivianos y el patrimonio autónomo Microcrédito Unipartes- BDP ST 030 por 22 millones de bolivianos.

Considerando las emisiones de la gestión 2015, al 31 de diciembre los valores de contenido crediticio autorizados en bolivianos sumaron un valor de 2,858 MM Bs, con un monto vigente de 1,314 MM Bs (Cuadro 8).

Cuadro 8. Emisiones vigentes de valores de contenido crediticio (en millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
BISA ST - DIACONIA FRIF	171	145
COBOCE - BISA ST flujos de libre disponibilidad de ventas futuras	120	78
COBOCE-BISA ST flujos de ventas futuras 002	263	142
Hidrobol NAFIBO 016	1,476	415
Microcredito IFD Nafibo 017	28	9
Microcredito IFD BDP ST 021	70	9
Microcrédito IFD - BDP ST 022	150	54
Microcrédito IFD - BDP ST 023	28	10
Microcrédito IFD - BDP ST 025	170	94
Microcrédito IFD-BDP ST 026	40	29
Microcrédito IFD-BDP ST 28	160	150
Unipartes- BDP ST 030	22	22
Microcrédito IFD - BDP ST 031	160	158
Total	2,858	1,314

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

No se autorizaron emisiones de valores de contenido crediticio en moneda extranjera en 2015, por lo que el monto autorizado se mantuvo en 2,352 MM Bs, con un monto vigente de 588 MM Bs (Cuadro 9).

Cuadro 9. Emisiones vigentes de valores de contenido crediticio en moneda extranjera (en millones de bolivianos)

Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
Liberty Nafibo 009	205.8	89.2
Sinchi Wayra Nafibo - 010	1,073.9	271.5
Sinchi Wayra Nafibo - 015	1,072.8	227.4
Total	2,352.4	588.1

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Los valores de contenido crediticio autorizados en bolivianos indexados a la UFV al 31 de diciembre de 2015, sumaron un valor de 34 MM Bs, cuyo monto vigente es de 2 MM Bs (Cuadro 10).

Cuadro 10. Emisiones vigentes de valores de contenido crediticio en bolivianos indexados a la UFV (en millones de bolivianos indexados a la UFV)

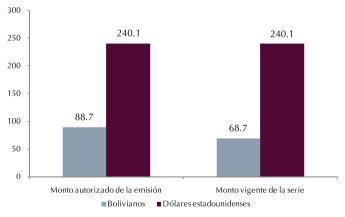
Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la emisión
Inti Nafibo 006	33.6	2.2
Total	33.6	2.2

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Pagarés bursátiles

Al cierre de la gestión 2015, el monto autorizado de las emisiones de pagarés bursátiles en bolivianos alcanzó a 88.7 MM Bs y un monto vigente de 68.7 MM Bs; en moneda extranjera, el monto autorizado ascendió a 240.1 MM Bs y coincidió con el monto vigente (Gráfico 16).

Gráfico 16. Emisiones de pagarés bursátiles (en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Pagarés en mesa de negociación

Los márgenes de endeudamiento vigentes al 31 de diciembre de 2015 se exponen en el Cuadro 11.

Cuadro 11. Emisiones vigentes de pagarés en mesa de negociación (en millones de bolivianos)

Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	1.18	2.26	1.08
IMQ	Impresiones Quality S.R.L.	8.49	8.58	0.09
CAC	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	9.75	9.76	0.01
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.	1.16	1.72	0.55
Total e	emisiones	20.58	22.32	1.73

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

RMV

En 2015 la cantidad de autorizaciones e inscripciones en el RMV ascendió a 57 (Cuadro 12)

Cuadro 12. Número de inscripciones en el RMV

Categorización	Cantidad de registros nuevos				
Agencias de bolsa	1				
Emisores	4				
Sociedades administradoras de fondos de inversión	1				
Fondos de inversión	4				
Administradores de fondos de inversión	7				
Asesores de inversión	5				
Contadores generales	3				
Oficiales de cumplimiento	4				
Operadores de ruedo	5				
Representantes autorizados	10				
Representantes legales	13				
Total	57				

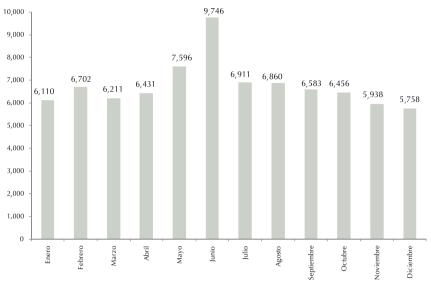
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Intermediarios e inversiones

Operaciones del mercado de valores

En la gestión 2015 se negociaron 81,302 MM Bs, monto superior en 8,494 MM Bs con respecto al registrado en la gestión 2014. Del total, 74,044 MM Bs corresponden a negociaciones efectuadas en el ruedo de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., 7,229 MM Bs a operaciones extrabursátiles y 29 MM Bs a operaciones en mesa de negociación (Gráfico 17).

Gráfico17. Valor de operaciones en el mercado de valores en la gestión 2015 (en millones de bolivianos)



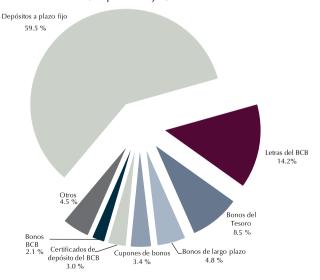
Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Bolsa Boliviana de Valores

Al 31 de diciembre de 2015, en el ruedo de bolsa se negociaron 74,044 MM Bs. El saldo se compuso de la siguiente manera: 36,288 MM Bs correspondieron a operaciones de compra venta definitiva (49%), 34,548 MM Bs a operaciones de reporto (47%) y 3,208 MM Bs a colocaciones en mercado primario (4%).

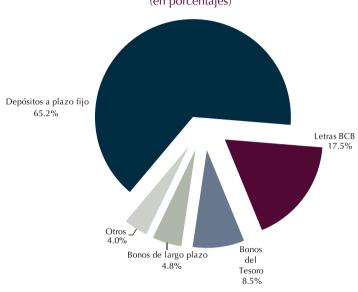
Por tipo de instrumento (Gráfico 18), los valores con mayor volumen de negociación en ruedo fueron los DPF con 44,070 MM Bs (59.5%), las letras del BCB con 10,545 MM Bs (14.2%), bonos del Tesoro con 6,302 MM Bs (8.5%) y los bonos de largo plazo con 3,519 MM Bs (4.8%).

Gráfico 18. Operaciones por tipo de instrumento en ruedo de bolsa (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras Respecto a los reportos (Gráfico 19), también fueron los DPF los instrumentos con mayor participación dentro de estas operaciones con 22,521 MM Bs (65.2%), las letras del BCB reportaron 6,047 MM Bs (17.5%) y los bonos del Tesoro con 2,946 MM Bs (8.5%).

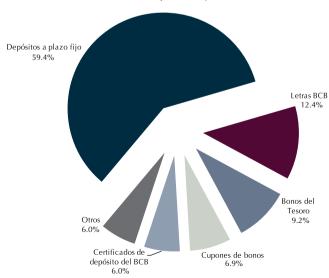
Gráfico 19. Operaciones de reporto por tipo de instrumento en ruedo de bolsa (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

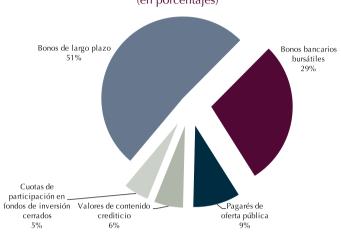
En las operaciones de compra y venta definitiva (Gráfico 20) los instrumentos con mayor participación fueron los DPF con 21,548 MM Bs (59.4%), las letras del BCB con 4,498 MM Bs (12.4%), los bonos del Tesoro con 3,356 MM Bs (9.2%), los cupones de bonos con 2,515 MM Bs (6.9%) y certificados de depósito del BCB con 2,177 MM Bs (6.0%).

Gráfico 20. Operaciones de compra y venta definitiva por tipo de instrumento en ruedo de bolsa (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras El monto negociado en el mercado primario fue de 3,208 MM Bs, destacando los bonos a largo plazo con 1,646 MM Bs (51.3%), los bonos bancarios bursátiles con 920 MM Bs (28.7%), los pagarés para su oferta pública y negociación en el mercado bursátil con 299 MM Bs (9.3%), los valores de titularización con 184 MM Bs (5.7%) y las cuotas de participación de fondos de inversión cerrados con 160 MM Bs (5%, Gráfico 21).

Gráfico 21. Operaciones en el mercado primario por tipo de instrumento en ruedo de bolsa (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Por último, en mesa de negociación se transaron 29 MM Bs, la totalidad en pagarés. El mes en que se realizaron mayores operaciones fue junio con 8.2 MM Bs.

Tasas de rendimiento en bolsa

En el Cuadro 13 se muestra las tasas de rendimiento en compra venta para valores de renta fija transadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2015 por plazo e instrumento.

Cuadro 13. Tasas de rendimiento en bolsa - renta fija (en porcentajes)

Plazo en días	Instrumento													
	Dólares estadounidenses				Bolivianos									UFV
	DPF	BBB	BLP	PGB	DPF	BBB	BBS	BLP	BTS	CUP	LBS	LRS	PGB	BTS
1-15					0.25%				0.30%					
16-30					0.35%				0.24%		0.14%			
31-45					0.36%									
46-90	0.95%				0.66%						0.10%		1.99%	-3.71%
91-135					0.64%					0.27%				-3.33%
136-180					0.80%			2.50%			0.07%			-3.67%
181-270		0.40%		0.44%	1.59%		0.05%		0.05%	0.27%		0.00%		-4.00%
271-360	0.50%				1.29%		0.10%			0.36%	0.00%		1.88%	
361-540	0.35%		0.28%		1.23%					0.40%				
541-720	0.55%				1.68%		0.00%	5.00%		0.34%				
721-1080	0.57%		1.60%		2.12%	1.73%								
1081-más			1.44%		2.31%	4.51%		4.01%	2.28%					

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

DPF: Depósitos a plazo fijo BBB: Bonos bancarios bursátiles

BLP: Bonos a largo plazo

PGB: Pagarés para su oferta pública y negociación en el mercado bursátil

Agencias de bolsa

El monto de la cartera de clientes en administración de las agencias de bolsa alcanzó a 23,423 MM Bs (Gráfico 22), con un decremento de 2,946 MM Bs con relación a la gestión 2014 (aproximadamente 11%).

30,000 26,369 25,000 23,423 21 644 20,000 18 066 14,289 14,630 13,952 15,000 13,111 10,766 10,000 5 892 5,000

Gráfico 22. Evolución de la cartera de clientes de las agencias de bolsa (en porcentajes)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Por instrumento (Gráfico 23), la cartera está compuesta principalmente por DPF (42.2%), letras del BCB (14.6%), bonos del Tesoro (12.2%), cuotas de participación de fondos de inversión cerrados (10%), bonos de largo plazo (6.7%) y cupones de bonos (4.5%).

2012

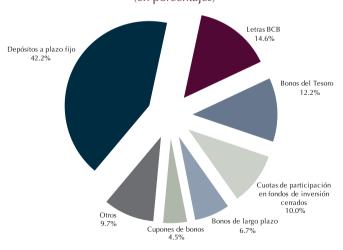
2011

2013

2014

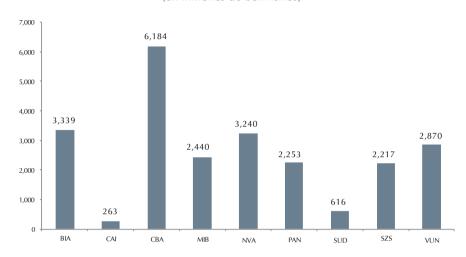
2015





Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras Nota: No incluye fondos de inversión, compañías de seguro, ni AFP La entidad con la mayor cartera de clientes es Credibolsa S.A. agencia de bolsa filial del Banco de Crédito S.A. y alcanzó a 6,184 MM Bs, seguida de Bisa Agencia de Bolsa S.A. con 3,339 MM Bs (Gráfico 24).

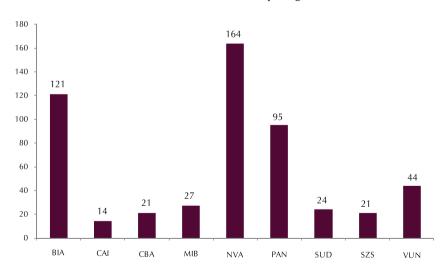
Gráfico 24. Cartera de clientes por agencia de bolsa (en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras Nota: No incluye fondos de inversión, compañías de seguro, ni AFP

Por su parte, el número de clientes activos al 31 de diciembre de 2015 alcanzó a 531. El mayor número de clientes se concentra en BNB Valores Agencia de Bolsa S.A. con 164 clientes (Gráfico 25).

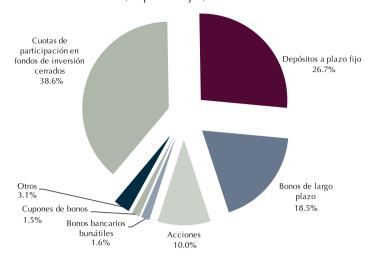
Gráfico 25. Número de clientes activos por agencia de bolsa



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Por su parte, la cartera propia de las agencias de bolsa fue de 140 MM Bs y estuvo conformada principalmente por: cuotas de participación en fondos de inversión cerrados con el 39%, depósitos a plazo fijo con el 27%, bonos a largo plazo con el 18% y acciones con 10 % (Gráfico 26).

Gráfico 26. Diversificación por tipo de instrumento de la cartera propia de las agencias de bolsa (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Fondos de inversión

La cartera de los fondos de inversión abiertos alcanzó a 7,330 MM Bs, con un incremento de 1,584 MM Bs (27.6%) con relación al cierre de la gestión 2014 (Gráfico 27).

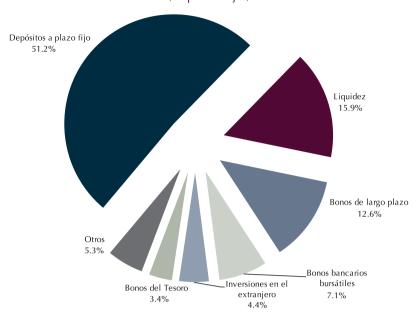
Gráfico 27. Cartera bruta de los fondos de inversión abiertos (en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

La cartera de fondos de inversión abiertos, según se ilustra en el Gráfico 28, está compuesta principalmente por DPF (51.2%), liquidez (15.9%), bonos a largo plazo (12.6%) y bonos bancarios bursátiles (7.1 %).

Gráfico 28. Inversiones por tipo de instrumento de los fondos de inversión abiertos (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

La cartera de los fondos de inversión cerrados alcanzó a 7,558 MM Bs (Gráfico 29). Está compuesta por 6,583.7 MM Bs en fondos en bolivianos y 974.5 MM Bs en dólares estadounidenses.

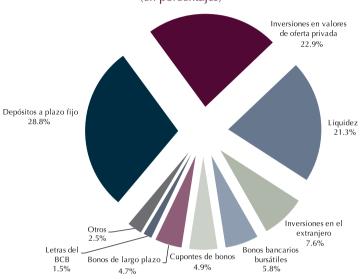
Por su parte, la cartera de los fondos de inversión cerrados se incrementó en 2,370 MM Bs (45.7%) con relación a la gestión 2014.

Gráfico 29. Cartera bruta de los fondos de inversión cerrados (en millones de bolivianos)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras La cartera de inversiones de los fondos de inversión cerrados, como se muestra el Gráfico 30, se compuso principalmente de inversiones que comprenden a DPF (28.8%), valores de oferta privada (22.9%), liquidez (21.3%), inversiones en el extranjero (7.6%), bonos bancarios bursátiles (5.8%), cupones de bonos (4.9%), bonos de largo plazo (4.7%) y letras del Tesoro (1.5%).

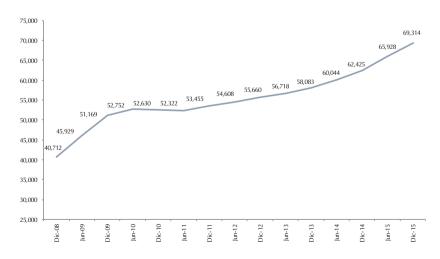
Gráfico 30. Inversiones por tipo de instrumento de los fondos de inversión cerrados (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

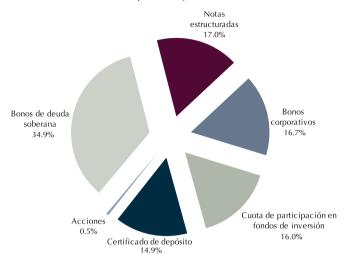
El número de participantes en los fondos de inversión abiertos y cerrados al 31 de diciembre de 2015 alcanzó a 69,314, con un incremento de 6,889 participantes (11%) respecto al registro de diciembre 2014 (Gráfico 31).

Gráfico 31. Número de participantes de los fondos de inversión abiertos y cerrados (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras Las inversiones en el extranjero para fondos abiertos y cerrados alcanzaron a 899 MM Bs y se encontraba diversificada principalmente en bonos soberanos (34.9%), notas estructuradas (17%), bonos corporativos (16.7%) y cuotas de fondos (16%).

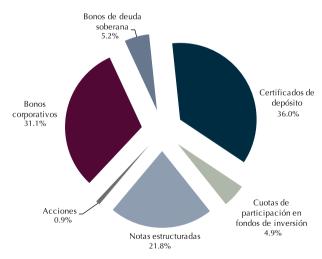
Gráfico 32. Inversiones en el extranjero de fondos de inversión abiertos y cerrados (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

La cartera de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos alcanzó a 322 MM Bs, los cuales se encontraban distribuidos principalmente en certificados de depósito (36%), bonos corporativos (31.1%) y notas estructuradas (21.8%).

Gráfico 33. Diversificación por instrumento de las inversiones en el extranjero de los fondos de inversión abiertos (en porcentajes)



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras La cartera de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión cerrados alcanzó a 578 MM Bs, los cuales se encontraban distribuidos principalmente en bonos soberanos (51.4%), cuotas de participación en fondo de inversión abierto, mutuo o similar en el extranjero (22.1%) y notas estructuradas (14.4%).

Bonos de deuda soberana 51.4%

Cuotas de participación en fondos de inversión 22.1%

Gráfico 34. Diversificación por instrumento de las inversiones en el extranjero de los fondos de inversión cerrados (en porcentajes)

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Bonos corporativos

Notas

estructuradas 14.4%

2.4 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Acciones _____ 0.3% Certificados de depósito

Arrendamiento financiero

Las empresas de arrendamiento financiero que cuentan con autorización de ASFI son BISA Leasing S.A., Fortaleza Leasing S.A. y BNB Leasing S.A.

BISA Leasing

Esta empresa forma parte del grupo financiero BISA. Su principal accionista es el Banco BISA S.A., con una participación accionaria de 60.9% del capital pagado.

De la situación patrimonial de BISA Leasing S.A., al 31 de diciembre de 2015 se destaca lo siguiente (Cuadro 14):

- Los activos, con 399 millones de bolivianos, se conforman principalmente por la cartera (82.3%) y otras cuentas por cobrar (6.5%), observándose incremento por 37.6 millones de bolivianos en la cartera.
- La principal fuente de financiamiento son los valores en circulación por 234 millones de bolivianos (68.2% del pasivo) y las obligaciones con bancos y entidades de financiamiento por 80 millones de bolivianos (23.4% del pasivo).
- Los indicadores ROA y ROE, que miden el desempeño financiero, son de 4.2% y 28%, respectivamente.
- El ratio de mora de la cartera de 1.8% se incrementó respecto a la gestión anterior (1%).

Cuadro 14. Estado de situación patrimonial e indicadores de Bisa Leasing S.A. (en miles de bolivianos y porcentajes)

	2014	2015
Activo	351,122	399,063
Disponibilidades	21,172	18,097
Inversiones temporarias	1,034	21,297
Cartera	290,792	328,382
Otras cuentas por cobrar	32,730	26,063
Bienes realizables	-	-
Inversiones permanentes	31	31
Bienes de uso	5,363	5,193
Otros activos	-	-
Pasivo	295,702	343,033
Obligaciones con el público	-	-
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	109,790	80,232
Otras cuentas por pagar	20,503	20,067
Previsiones	6,961	7,524
Valores en circulación	157,359	234,119
Obligaciones subordinadas	1,089	1,089
Patrimonio	55,419	56,030
Pasivo + patrimonio	351,122	399,063
Indicadores		
Mora/patrimonio	5.0%	10.6%
Ratio de mora	1.0%	1.8%
Previsiones/cartera en mora	179.3%	73.7%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	4.4%	4.2%
ROE (utilidad neta/patrimonio promedio)	28.4%	28.0%

Fortaleza Leasing

Fortaleza Leasing S.A., que obtuvo licencia de funcionamiento en julio de 2007, es una empresa que forma parte del grupo financiero Fortaleza. Su principal accionista es el banco Fortaleza S.A. con una participación accionaria de 74.8% del capital pagado.

De la situación patrimonial de Fortaleza Leasing S.A. al 31 de diciembre de 2015 (Cuadro 15), destaca lo siguiente:

- Los activos, con cerca de 130 millones de bolivianos, se conforman principalmente por la cartera (89%) y disponibilidades (6%), observándose incremento de la cartera en cinco millones de bolivianos y una reducción en disponibilidades de 7.1 millones de bolivianos.
- Las principales fuentes de financiamiento son las obligaciones con bancos y entidades financieras con 59 millones de bolivianos (52% del pasivo) y valores en circulación con cerca de 49 millones de bolivianos (43% del pasivo).
- Los indicadores ROA y ROE son de 0.5% y 3.7%.
- El ratio de mora de la cartera es de 3.4%.

Cuadro 15. Estado de situación patrimonial e indicadores de Fortaleza *Leasing* S.A. (en miles de bolivianos y porcentajes)

	2014	2015
Activo	131,936	129,582
Disponibilidades	14,629	7,513
Inversiones temporarias	1,089	853
Cartera	109,553	114,842
Otras cuentas por cobrar	4,287	5,043
Bienes realizables	1,850	852
Inversiones permanentes	-	-
Bienes de uso	447	418
Otros activos	80	59
Pasivo	115,681	112,721
Obligaciones con el público	-	-
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	78,709	58,990
Otras cuentas por pagar	6,704	3,020
Previsiones	1,969	2,145
Valores en circulación	28,300	48,566
Obligaciones subordinadas	-	-
Patrimonio	16,254	16,861
Pasivo + patrimonio	131,936	129,582
Indicadores		
Mora/patrimonio	17.4%	23.4%
Ratio de mora	2.6%	3.4%
Previsiones/cartera en mora	114.3%	96.0%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	0.6%	0.5%
ROE (utilidad neta/Patrimonio promedio)	5.2%	3.7%

BNB Leasing

En el mes de enero de 2011 obtuvo la licencia de funcionamiento y es parte del grupo financiero BNB. Su principal accionista es el Banco Nacional de Bolivia S.A. con una participación de 85% del capital pagado.

De la situación patrimonial de BNB Leasing S.A. al 31 de diciembre de 2015 (Cuadro 16), se destaca lo siguiente:

- Los activos, con 156 millones de bolivianos, se conforman principalmente por la cartera (97%).
- Las principales fuentes de financiamiento son obligaciones con bancos y entidades financieras con 62 millones de bolivianos (50% del pasivo) y valores en circulación con 55 millones de bolivianos (45% del pasivo).
- Los indicadores de rentabilidad ROA y ROE registran valores por 5.8% y 31.2%, respectivamente.
- El ratio de mora de la cartera es de 1.9%.

Cuadro 16. Estado de situación patrimonial e indicadores de BNB *Leasing* S.A. (en miles de bolivianos y porcentajes)

	2014	2015
Activo	147,982	156,125
Disponibilidades	7,556	1,960
Inversiones temporarias	1	43
Cartera	137,864	151,311
Otras cuentas por cobrar	2,121	2,072
Bienes realizables	172	290
Inversiones permanentes	-	-
Bienes de uso	151	352
Otros activos	117	97
Pasivo	123,976	123,230
Obligaciones con el público	-	-
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	27,235	61,868
Otras cuentas por pagar	5,420	3,998
Previsiones	2,071	2,334
Valores en circulación	89,250	55,029
Obligaciones subordinadas	-	-
Patrimonio	24,006	32,895
Pasivo + patrimonio	147,982	156,125
Indicadores		
Mora/patrimonio	5.2%	9.0%
Ratio de mora	0.9%	1.9%
Previsiones/cartera en mora	94.7%	72.2%
ROA (utilidad neta/activo promedio)	5.1%	5.8%
ROE (utilidad neta/Patrimonio promedio)	34.0%	31.2%

Cámaras de compensación y liquidación

Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación S.A.

La Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL S.A.) fue constituida el 5 de julio de 2004, para desarrollar la actividad de compensación de los instrumentos de pago de la banca. Su domicilio legal está ubicado en la ciudad de La Paz y cuenta con oficinas regionales en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Sucre, Potosí, Trinidad y Cobija.

Al 31 de diciembre de 2015, la composición accionaria no registra modificaciones respecto a la gestión anterior. Los principales accionistas son ASOBAN con 66.2% del paquete accionario y el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con 7.5%. El estado de situación patrimonial de la ACCL S.A, entre diciembre 2014 y 2015, muestra una importante dinámica por el lado del activo, reflejada en crecientes utilidades en la última gestión (Cuadro 17).

Cuadro 17. Estado de situación patrimonial de ACCL S.A. (en miles de bolivianos)

	2014	2015
Activo	17,657	22,681
Pasivo	2,694	2,549
Patrimonio	14,963	20,132
Resultado	3,483	5,169

Burós de información

Los Burós de Información (BI) son empresas de servicios financieros complementarios constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. El objeto social de estas sociedades comprende varias operaciones permitidas por ley:

- Recolectar, almacenar, consolidar y procesar información relacionada con personas naturales y jurídicas deudoras del sistema financiero.
- Conformar bases de datos y distribuir información procesada correspondiente a obligaciones de carácter económico, financiero y comercial, de las personas naturales y jurídicas, de registros, de fuentes legítimas y fidedignas públicas y privadas de acceso no restringido o reservado al público en general.
- Celebrar convenios recíprocos con entidades públicas para el intercambio de información de bases de datos, que permita identificar adecuadamente al titular. También podrán celebrar convenios para obtener información específica de entidades privadas.
- Desarrollar e implementar modelos de gestión de riesgo en la actividad financiera para su distribución y venta.
- Conformar bases de datos de eventos de riesgo operativo y desarrollar modelos de estimación de pérdidas esperadas para su distribución y venta.
- Almacenar información estadística sectorial por ramas de actividad, elaborar estudios y análisis sobre mercados potenciales, así como sus riesgos inherentes y otros criterios para su distribución y venta.

Al 31 de diciembre de 2015, son dos empresas que operan a nivel nacional: Buró de Información INFOCENTER S.A. y Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.)

Buró de información INFOCENTER S.A.

La empresa fue constituida con la razón social de ENSERBIC S.A. el 9 de mayo de 2003, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. En fecha 11 de noviembre de 2003 y obtuvo la licencia de funcionamiento mediante Resolución SB N° 001/2003.

Mediante Resolución ASFI/1024/2015 de 1 de diciembre de 2015, emitida por ASFI fue autorizada la modificación a los estatutos del Buró de Información INFOCENTER S.A. y la adecuación de su licencia de funcionamiento a lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 314 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Al 31 de diciembre de 2015, los principales accionistas son la Cámara Departamental de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz con 40.79% del paquete accionario, Cámara Nacional de Comercio con 31.90%, Cámara de Comercio y Servicio de Cochabamba con 23.13%, Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca con 4.16% y la Cámara Departamental de Industria y Comercio de Tarija con 0.02%.

El estado de situación patrimonial de la entidad en 2015 muestra un crecimiento en activos y patrimonio con respecto a la gestión anterior (Cuadro 18).

Cuadro 18. Estado de situación patrimonial de INFOCENTER S.A.

(en miles de bolivianos)

	2014	2015
Activo	10,687	11,507
Pasivo	2,984	3,265
Patrimonio	7,703	8,242
Resultado	1,704	1,983

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Servicio de información, Buró de información S.A. (INFOCRED BI S.A.)

El 12 de julio de 2004 INFOCRED BIC S.A. obtuvo licencia de funcionamiento con la Resolución SB N° SB/001/2004.

Mediante Resolución ASFI/914/2015 de 5 de noviembre de 2015, emitida por ASFI fue autorizada la modificación a los estatutos del Servicio de información, Buró de información S.A. (INFOCRED BI S.A.), y la adecuación de su licencia de funcionamiento a lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 314 de la Ley N° 393.

Al 31 de diciembre de 2015, los principales accionistas son FUNDAPRO con 30% del paquete accionario, Banco Los Andes Pro Credit S.A., con 8.58%, Banco Solidario S.A., con 8.58%, Banco PRODEM S.A., con 8.58% y la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural (FINRURAL), con 7.42%; el resto se distribuye entre otras instituciones financieras.

Entre las gestiones 2014 y 2015, se verifica un incremento de 16% en los activos de esta entidad, aspecto que denota su crecimiento (Cuadro 19).

Cuadro 19. Estado de situación patrimonial de INFOCRED BI S.A.

(en miles de bolivianos)

	2014	2015
Activo	14,983	17,331
Pasivo	2,281	4,117
Patrimonio	12,702	13,213
Resultado	4,169	3,326

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Almacenes generales de depósito

Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. y Almacenes Internacionales RAISA S.A.

Los almacenes generales de depósito se especializan en almacenamiento, custodia y conservación transitoria de mercaderías productos de propiedad de terceros y se encuentran autorizados para emitir certificados de depósitos y bonos de prenda (*warrant*) o garantía.

Al 31 de diciembre de 2015, se encuentran bajo el ámbito de regulación y supervisión de ASFI Warrant Mercantil S.A. (WAMSA) y Almacenes Internacionales RAISA S.A.

WAMSA S.A. fue constituido el 17 de diciembre de 1984 y obtuvo el certificado de autorización de funcionamiento el 15 de abril de 1985. Al 31 de diciembre de 2015, sus principales accionistas son el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con 51.8% y Bolivian Investment Corporation S.A. con 48.9%.

La almacenera RAISA S.A. fue constituida el 6 de mayo de 1992 y obtuvo el certificado de autorización de funcionamiento el 31 de agosto de 1992. A diciembre de 2015, su principal accionista es el Banco BISA S.A. con una participación del 53.5%.

En la gestión 2015, los activos de las almaceneras disminuyeron en 8.8 millones de bolivianos (Cuadro 20), producto del incremento de pasivos y la significativa disminución de los resultados obtenidos por WAMSA S.A., explicado este último caso por la suspensión de operaciones no autorizadas instruida por esta Autoridad de Supervisión.

Cuadro 20. Estado de situación patrimonial de los almacenes generales de depósito (en miles de bolivianos)

	2014		2015			
	RAISA	WAMSA	Total	RAISA	WAMSA	Total
Activo	20,017	36,455	56,472	18,728	28,916	47,644
Pasivo	4,087	17,582	21,669	2,713	15,469	18,182
Patrimonio	15,930	18,873	34,804	16,015	13,447	29,462
Resultado	1,236	7,319	8,554	1,197	824	2,021

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

El valor de giro de la mercadería en custodia (Cuadro 21), principal fuente de ingresos de estas empresas, registró un decremento de 292 millones de bolivianos respecto a la gestión 2014.

La mercadería custodiada en almacenes propios y almacenes de campo, tuvo una distribución de 22% y 78% respectivamente

Cuadro 21. Mercadería en custodia en almacenes generales de depósito al 31 de diciembre de 2015 (en miles de bolivianos)

	WAMSA	RAISA	Total
Por tipo de depósito	128,690	104,552	233,242
Deposito en almacenes propios	27,835	24,486	52,321
Deposito en almacenes de campo	100,855	80,066	180,921
Por tipo de documento	128,690	104,552	233,242
Certificados de depósito bonos de prenda	7,949	1,261	9,210
Certificados de depósito bonos de prenda vigentes	120,683	102,262	222,945
Certificados de depósito bonos de presnda protestados	-	-	-
Certificados de depósito bonos de prenda en remate	58	1,029	1,087
Certificados de depósito bonos de prenda perjudicados	-	-	-
Valor de giro de los bonos de prenda	128,690	104,552	233,242

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones

Empresas de servicios de pago móvil

E-Fectivo ESPM S.A.

E-Fectivo ESPM S.A. es una empresa cuyo objeto social es prestar servicios de pago móvil a personas naturales y jurídicas. Las operaciones permitidas con billeteras electrónicas están enmarcadas en la Ley N° 393 y en el Reglamento de servicios de pago, instrumentos electrónicos de pago, compensación y liquidación emitido por el BCB.

De acuerdo con la Ley N° 393, E-Fectivo ESPM S.A. está autorizada para realizar las siguientes operaciones y servicios:

- Operar servicios de pago móvil.
- Emitir billeteras móviles y operar cuentas de pago.
- Ejecutar electrónicamente órdenes de pago y consultas con dispositivos móviles a través de operadoras de telefonía móvil.
- Otras relacionadas con servicios de pago autorizadas por ASFI, como las remesas internacionales y apertura de cajeros automáticos.

ASFI otorgó la licencia de funcionamiento N° 004/2012 a la Empresa E-Fectivo ESPM S.A. para prestar el servicio de billetera móvil en el país. A diciembre de 2015, la empresa Telefónica Celular de Bolivia S.A. tiene una participación accionaria mayoritaria de 99.7% del total.

Los activos de E-Fectivo ESPM S.A. se incrementaron en 16.7 millones de bolivianos en el último año, como resultado de una importante expansión en el volumen de sus operaciones. Los resultados generados exponen cifras negativas al tratarse de una entidad nueva que se encuentra en crecimiento (Cuadro 22).

Cuadro 22. Estado de situación patrimonial de E-Fectivo S.A. (en miles de bolivianos)

	2014	2015
Activo	45,233	61,968
Pasivo	22,664	32,828
Patrimonio	22,569	29,140
Resultado	-29,398	-21,429

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Servicios Financieros Complementarios

Empresas de transporte de material monetario y valores

Las empresas de transporte de material monetario y valores son empresas de servicios financieros complementarios constituidas bajo la denominación de sociedades anónimas de giro exclusivo. El objeto social de estas sociedades comprende varias operaciones permitidas por ley, tales como:

- Transporte de material monetario y valores en el ámbito local y nacional.
- Abastecimiento o carga de billetes en cajeros automáticos.
- Procesamiento de efectivo que incluye la selección, clasificación, depuración y recuento de billetes y monedas.
- Custodia en bóveda de material monetario y valores.
- Otros relacionados con el rubro de actividad autorizados por el BCB y ASFI

Durante la gestión 2015, dos empresas se incorporaron al ámbito de regulación y supervisión de ASFI: Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A. y Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores BRINK'S BOLIVIA S.A.

Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores ETV S.A.

Mediante Resolución ASFI/802/2015 de 5 de octubre de 2015, la empresa obtuvo la licencia de funcionamiento N° 042, comenzando sus operaciones a partir del 12 de octubre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2015, los principales accionistas son el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Banco de Crédito de Bolivia S.A., Banco Nacional de Bolivia S.A. y Banco BISA S.A., cada uno con una participación de 24.99%. Sus principales sucursales y/o agencias se encuentran ubicadas en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra.

Los activos de ETV S.A. se situaron en cerca de 42 millones de bolivianos al cierre de la gestión 2015 y los resultados obtenidos fueron de alrededor de dos millones de bolivianos (Cuadro 23).

Cuadro 23. Estado de situación patrimonial de ETV S.A. (en miles de bolivianos)

	2015
Activo	41,966
Pasivo	22,913
Patrimonio	19,053
Resultado	2,093

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Servicios Financieros Complementarios

BRINK'S Bolivia S.A.

Mediante Resolución ASFI/803/2015 de 5 de octubre de 2015, la empresa obtuvo la licencia de funcionamiento N° 043 de la misma fecha, comenzado sus operaciones a partir del 12 de octubre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2015, los principales accionistas son Apollo Acropolis Holdings, B.V. con 73.6% y Athena Marathon Holdings, B.V. con 26.4%, sus principales sucursales y/o agencias se encuentran ubicadas en las ciudades de Trinidad, Sucre, Cochabamba, La Paz, Oruro, Cobija, Potosí, Santa Cruz de la Sierra y Tarija.

Los activos de BRINK'S S.A. alcanzaron a cerca de 60 millones de bolivianos al cierre de la gestión 2015 y los resultados obtenidos fueron de alrededor de 7.5 millones de bolivianos (Cuadro 24).

Cuadro 24. Estado de situación patrimonial de BRINK'S S.A. (en miles de bolivianos)

	2015
Activo	60,498
Pasivo	27,825
Patrimonio	32,673
Resultado	7,553

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Servicios Financieros Complementarios



Parte III

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2015

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2015

3.1 NORMAS EMITIDAS

Intermediación financiera y servicios financieros complementarios

En la gestión 2015, en el marco de sus competencias, atribuciones y obligaciones otorgadas por la Ley N° 393, ASFI emitió disposiciones normativas que fueron incorporadas en la RNSF y en el MCEF (Cuadro 25).

Cuadro 25. Normas emitidas para entidades de intermediación financieray servicios financieros complementarios

Tipo	N°	Fecha	Referencia		
Circular	ASFI-285	07/01/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 11/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero y las modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.		
Circular	ASFI-286	08/01/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 16/2015, que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.		
Circular	ASFI-287	06/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 149/2015, que aprueba y por en vigencia el Reglamento de Garantías No Convencionales y la modificaciones del Reglamento para la Evaluación y Calificació de Cartera de Créditos.		
Circular	ASFI-288	06/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 150/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para el Sistema de Registro de Garantías No Convencionales.		
Circular	ASFI-289	06/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 151/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.		
Circular	ASFI-290	26/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 187/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales y al Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.		
Circular	ASFI-291	31/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 207/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Aumento y Reducción de Capital.		
Circular	ASFI-292	31/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 208/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.		
Circular	ASFI-293	31/03/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 209/2015, que aprueba pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Protección de Consumidor de Servicios Financieros.		
Circular	ASFI-294	17/04/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 247/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.		
Circular	ASFI-295	17/04/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 255/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo.		

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-296	30/04/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 305/2015, que aprueba y pone en vigencia la modificación de la denominación de "Directora Ejecutiva o Director Ejecutivo" por "Directora General Ejecutiva o Director General Ejecutivo" en la RNSF.
Circular	ASFI-297	07/05/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 329/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social y el Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo.
Circular	ASFI-298	07/05/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 330/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal.
Circular	ASFI-300	29/05/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 402/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Empresas de Servicio de Pago Móvil y modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.
Circular	ASFI-301	01/06/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 410/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital.
Circular	ASFI-302	16/06/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 455/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Burós de Información.
Circular	ASFI-303	25/06/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 487/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.
Circular	ASFI-306	30/06/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 509/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para EIF que actúan como tomadores de Seguros Colectivos.
Circular	ASFI-307	27/07/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 570/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo.
Circular	ASFI-308	05/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 604/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones referidas a la implementación del módulo de Registro de Información Institucional del Sistema de Registro del Mercado Integrado.
Circular	ASFI-309	07/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 612/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las EIF y de Servicios Auxiliares Financieros.
Circular	ASFI-311	25/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 636/2015, que aprueba y pone en vigencias modificaciones al Reglamento para la Autorización de Apertura de Sucursales, Subsidiarias y Oficinas en el Exterior.
Circular	ASFI-312	25/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 660/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.
Circular	ASFI-313	25/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 661/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Casas de Cambio.
Circular	ASFI-314	25/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 662/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para la Transferencia de Cartera de Créditos entre EIF y al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-315	28/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 679/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de la CIC.
Circular	ASFI-316	28/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 680/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Burós de Información.
Circular	ASFI-317	28/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 681/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para el Control de Actividades Financieras llegales o no Autorizadas.
Circular	ASFI-318	28/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 682/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para EIF que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos.
Circular	ASFI-319	03/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 696/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil.
Circular	ASFI-320	04/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 700/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Cuentas Corrientes.
Circular	ASFI-321	09/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 711/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Depósitos en Caja de Ahorro.
Circular	ASFI-322	11/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 723/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Contribuciones a Fines Sociales, Culturales y Gremiales.
Circular	ASFI-323	11/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 724/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.
Circular	ASFI-325	17/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 741/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Operaciones Crediticias Sindicadas.
Circular	ASFI-326	23/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 753/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Peritos Tasadores.
Circular	ASFI-328	30/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 779/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.
Circular	ASFI-329	01/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 792/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Entidades Financieras Comunales.
Circular	ASFI-330	01/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 793/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de la CIC.
Circular	ASFI-331	01/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 794/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Operaciones de Consumo Debidamente Garantizadas.
Circular	ASFI-333	08/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 819/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos.
Circular	ASFI-334	14/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 820/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Entidades Financieras que actuarán como Puntos de Venta de Seguros de Comercialización Masiva.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-335	14/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 837/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Bienes Adjudicados y su tratamiento.
Circular	ASFI-337	15/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 850/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Fondo de Garantía.
Circular	ASFI-338	15/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 851/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Aumento y Reducción de Capital.
Circular	ASFI-339	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 858/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social.
Circular	ASFI-340	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 859/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para las Instituciones Financieras de Desarrollo.
Circular	ASFI-341	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 860/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Debidamente Garantizadas.
Circular	ASFI-342	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 861/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
Circular	ASFI-343	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 862/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para el Control de Correspondencia y modificaciones al Reglamento para el Control Digital de Mesa de Entrada/Salidas.
Circular	ASFI-344	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 865/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas.
Circular	ASFI-345	21/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 866/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para Factoraje y Empresas de Factoraje.
Circular	ASFI-346	06/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 922/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Clausura y Rehabilitación de Cuentas Corrientes.
Circular	ASFI-347	06/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 923/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para las Operaciones Interbancarias.
Circular	ASFI-349	10/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 939/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Operaciones de Microcrédito Otorgadas bajo la Tecnología de Banca Comunal.
Circular	ASFI-350	19/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 975/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito y al Reglamento para la Transferencia de Cartera de Créditos entre EIF.
Circular	ASFI-351	19/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 983/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos.

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-352	23/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 993/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno.
Circular	ASFI-353	30/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1015/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones a los Reglamentos para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, la Gestión de Seguridad Física, el Envío de Información y el Anexo 1 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de la Información.
Circular	ASFI-354	30/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1016/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
Circular	ASFI-355	30/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1017/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras.
Circular	ASFI-356	14/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1037/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones a las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez.
Circular	ASFI-357	14/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1054/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito Agropecuario y Crédito Agropecuario Debidamente Garantizado.
Circular	ASFI-358	14/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1055/2015, que aprueba y pone en vigencia la incorporación de la definición de Directorio u Órgano equivalente en la normativa contenida en la RNSF.
Circular	ASFI-359	21/12/2015	Da a conocer la actualización del calendario de plazos de envío de información gestiones 2015 y 2016
Circular	ASFI-360	21/12/2015	Da a conocer la actualización del calendario de periodos de cómputo de encaje legal gestión 2016.
Circular	ASFI-361	21/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1074/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Visitas de Inspección.
Circular	ASFI-363	31/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1101/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos.
Circular	ASFI-364	31/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1102/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos.
Circular	ASFI-365	31/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1103/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Responsabilidad Social Empresarial para las EIF.

Valores

En la gestión 2015, en el marco de sus competencias otorgadas por ley, ASFI emitió disposiciones normativas para el mercado de valores según el siguiente detalle (Cuadro 26):

Cuadro 26. Normas emitidas para el mercado de valores

Tipo	N°	Fecha	Referencia
Circular	ASFI-299	29/05/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 401/2015, que aprueba y pone en vigencia la modificación de la denominación de "Directora Ejecutiva o Director Ejecutivo" por "Directora General Ejecutiva o Director General Ejecutivo" en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
Circular	ASFI-304	26/06/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 493/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para la Transacción de Cupones.
Circular	ASFI-305	29/06/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 494/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento del RMV.
Circular	ASFI-310	07/08/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 634/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para la Transacción de Cupones de Bonos.
Circular	ASFI-324	11/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 725/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores.
Circular	ASFI-327	23/09/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 754/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Circular	ASFI-332	05/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 801/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.
Circular	ASFI-336	14/10/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 838/2015, que aprueba y pone en vigencia el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.
Circular	ASFI-348	10/11/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 938/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones al Reglamento de Asignación de Claves.
Circular	ASFI-362	24/12/2015	Da a conocer la Resolución ASFI N° 1087/2015, que aprueba y pone en vigencia modificaciones a la Metodología de Valoración.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Normas y Principios

3.2 RESUMEN DE LA NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN 2015

Dando cumplimiento al rol asignado a ASFI se publicaron 81 circulares normativas que corresponden a nueva normativa, así como a modificaciones a la reglamentación contenida en la RNSF, la RNMV y en el MCEF. En las siguientes líneas se detallan los reglamentos emitidos y los cambios más relevantes realizados en la normativa publicada en la gestión 2015.

Reglamento de Garantías no Convencionales

El Artículo 99 de la Ley N° 393 establece que las garantías aceptables para financiar actividades productivas rurales y no rurales deberán incluir alternativas de aseguramiento no convencionales propias de estas actividades. Entre otros, los tipos de garantía no convencionales aceptables son: fondos de garantía, seguro agrario, documentos en custodia de bienes inmuebles y predios rurales, maquinaria sujeta o no a registro con o sin desplazamiento, contratos o documentos de compromiso de venta a futuro en el mercado interno o para la exportación, avales o certificaciones de los organismos comunitarios u organizaciones territoriales, productos almacenados en recintos propios o alquilados, garantías de semovientes, la propiedad intelectual registrada y otras alternativas no convencionales que tienen carácter de garantía. Asimismo, determina que ASFI reglamentará los tipos, condiciones, requisitos, registro, realización y ejecución de las garantías no convencionales.

En el marco citado, se emitió el Reglamento de Garantías no Convencionales con el objetivo de que las EIF puedan financiar actividades productivas rurales y no rurales que no cuenten con garantías reales. Para tal efecto, se toma en cuenta como criterio básico para la evaluación crediticia, la capacidad de pago del solicitante. El reglamento emitido consideró principalmente las disposiciones de la Ley N° 393 y el Decreto Supremo N° 2264 de 11 de febrero de 2015.

Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo

Considerando la clasificación de entidades que incorpora la Ley N° 393, se emitió el Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo en reemplazo del Reglamento para la Constitución de Bancos de Segundo Piso, con el objeto de normar su funcionamiento, así como, la adecuación de la licencia de funcionamiento en el marco de lo dispuesto en la citada ley.

Las modificaciones al Reglamento para Banco de Desarrollo Productivo se centraron en establecer los lineamientos para las actividades de primer y segundo piso que desarrollará el BDP SAM, en el marco del fomento y la promoción del desarrollo del sector productivo, así como de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.

Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 393 con respecto de la participación activa y directa del Estado en el diseño e implementación de medidas para mejorar y promover el financiamiento al sector productivo de la economía, que debe contemplar la asignación de recursos para fines de producción y a los servicios complementarios a la producción, se emitió el Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo. Este reglamento estableció los lineamientos relacionados con el financiamiento al sector productivo, incorporando el financiamiento al sector turismo y producción intelectual.

Reglamento para Fondo de Garantía

Mediante Decreto Supremo N° 2137 de fecha 9 de octubre de 2014, se estableció la creación de los fondos de garantía para créditos al sector productivo, disponiendo sus aspectos operativos.

Considerando lo señalado, se emitió el Reglamento para Fondo de Garantía, en el que se establecen los lineamientos y condiciones para la constitución, administración y funcionamiento de los fondos de garantía, los cuales son de cumplimiento obligatorio para las personas naturales y/o jurídicas interesadas en constituir fondos de garantía, así como para las EIF.

Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social

Con la finalidad de complementar los lineamientos para la otorgación de créditos de vivienda de interés social en la normativa vigente, se realizaron modificaciones al Reglamento para Operaciones de Crédito de Vivienda de Interés Social. Los cambios consistieron en determinar el valor de la UFV para realizar el cálculo del valor comercial del bien inmueble, para la renegociación de aquellos créditos que hubieran sido otorgados con anterioridad al 7 de diciembre de 2001 y establecer la forma de cálculo de las relaciones ingreso/cuota de amortización para operaciones de crédito de vivienda de interés social, permitiendo así, que la evaluación de este tipo de créditos no sea restrictiva en el caso de prestatarios que ya cuentan con endeudamiento en el sistema financiero.

Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas

El Parágrafo II del Artículo 221 de la Ley N° 393 determina que las EIF privadas podrán adquirir la propiedad total de otra EIF con similar naturaleza jurídica y objeto social.

El Artículo 508 de la Ley N° 393 dispone que ASFI autorizará la fusión de EIF, de acuerdo con las previsiones del Código de Comercio o disposición legal aplicable, dependiendo de la naturaleza jurídica de cada entidad.

Dados los aspectos señalados, se emitió el Reglamento para la Fusión de Entidades Supervisadas. Esta disposición tiene el objetivo de establecer las condiciones y requisitos para la fusión por absorción o por integración de las entidades financieras.

Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras

El Artículo 508 de la Ley N° 393 establece que la liquidación voluntaria de una EIF sólo procederá después de que ésta haya devuelto la totalidad de sus depósitos y previa autorización de ASFI. Asimismo, se aplicará la reglamentación específica emitida por ASFI considerando su naturaleza jurídica y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en lo conducente.

Asimismo, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 509 de la Ley N° 393, la liquidación de entidades financieras del Estado o con participación mayoritaria del Estado será resuelta por el Órgano Ejecutivo con dictamen motivado de ASFI, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En dicho marco se emitió el Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras, en el cual se establecen los lineamientos para la disolución y liquidación voluntaria de las entidades financieras, previa autorización de ASFI, que son de aplicación obligatoria para las entidades financieras.

Reglamento para Factoraje y Empresas de Factoraje

El Artículo 98 de la Ley N° 393 establece que ASFI emitirá normativa para fomentar el desarrollo y la aplicación de innovaciones financieras en el ámbito de las microfinanzas, con fines de impulsar el financiamiento especializado a las micro, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales del sector productivo. Parte de estas innovaciones constituyen las adaptaciones que se realicen a la actividad de factoraje a las características y necesidades de las microfinanzas.

Los incisos b) y s) del Artículo 119 de la citada ley facultan a las EIF a efectuar operaciones de descuento y factoraje, con facturas cambiarias u otro tipo de documento mercantil, autorizado mediante reglamentación emitida por ASFI.

La Sección III, Capitulo III, Título IV de la Ley N° 393 regula a las empresas de factoraje en cuanto al monto de capital pagado mínimo, las operaciones y servicios que pueden ofrecer, el origen de su financiamiento, sus limitaciones y prohibiciones.

En ese sentido, se emitió el Reglamento para Factoraje y Empresas de Factoraje con la finalidad de impulsar el financiamiento especializado a las micro, pequeñas y medianas empresas urbanas y rurales del sector productivo. En el reglamento, se establecieron los lineamientos para la constitución de las empresas de factoraje, sus operaciones y servicios, además de los requisitos que deben cumplir los bancos para efectuar operaciones de factoraje.

Reglamento para Cuentas Corrientes

El inciso a) del Artículo 118 de la Ley N° 393 establece que las EIF están facultadas a efectuar la recepción de depósitos de dinero en cuentas de ahorro, en cuenta corriente, a la vista y a plazo y emitir certificados negociables y no negociables.

Con la finalidad de precisar los aspectos contenidos en el Reglamento para Cuentas Corrientes, se efectuaron modificaciones relacionadas con la solicitud de apertura, los requisitos correspondientes para personas naturales y jurídicas según sus características, temas mínimos a ser considerados en los reglamentos de cuentas corrientes de las entidades supervisadas y con el procedimiento para la firma de las personas ciegas.

Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro

Considerando lo dispuesto en el Código de Comercio, se precisaron aspectos relacionados con la apertura de cuentas de caja de ahorro de menores de edad y con la clausura de cuenta por inactividad.

Se modificó la denominación del Reglamento para Depósitos en Caja de Ahorro por Reglamento para Cuentas de Caja de Ahorro, adecuando su contenido a lo dispuesto en la Ley N° 393 y estableciendo los requisitos documentarios que se debe requerir a las EIF, para que éstas puedan brindar el servicio de cuentas en caja de ahorro. Asimismo, se determinó que la apertura de la cuenta de caja de ahorro debe ser formalizada mediante la suscripción de un contrato y se precisaron los aspectos mínimos que deben contener los reglamentos de cuentas de caja de ahorro de las EIF, dado que forman parte del contrato antes referido.

También se determinó que las IFD con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, para la apertura de cuentas de caja de ahorro, deben requerir la respectiva autorización. En el caso de las CAC societarias con licencia de funcionamiento, se precisó que sólo deben brindar este servicio a sus socios.

Reglamento para el Control de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas

En el marco del Artículo 486 de la Ley N° 393, ASFI emitió el Reglamento para el Control de Actividades Financieras llegales o No Autorizadas, con el propósito de establecer lineamientos para el control de las actividades financieras ilegales o no autorizadas por ASFI, aplicables a toda persona natural o jurídica, que por cuenta propia o ajena, de forma directa o indirecta, realice actividades propias de las EIF, de las empresas de servicios financieros complementarios y/o publicidad de actividades reservadas para las entidades financieras.

Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información

El Reglamento tiene por objeto determinar los requisitos mínimos que las entidades supervisadas inscritas en el RMV deben cumplir para la gestión de seguridad de la información, de acuerdo con su naturaleza, tamaño y complejidad de operaciones.

Esta reglamentación se orienta a fortalecer la gestión de seguridad de la información en las entidades supervisadas del mercado de valores, a través de la adopción de buenas prácticas y estándares internacionales, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión

Se efectuaron modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, estableciendo lineamientos tanto para los fondos de inversión abiertos como para los cerrados. En el primer caso, se determinó principalmente la inclusión de mayor información en los estados de cuenta remitidos a los participantes, además de enfatizar el empleo de medios electrónicos o accesos en línea.

En cuanto a los fondos de inversión cerrados, para respetar los derechos de los inversionistas, se determinaron procedimientos de regularización para subsanar excesos de participación al finalizar la etapa de colocación. Asimismo, se incorporaron límites para ventas en reporto, criterios de vinculación patrimonial o propietaria, por administración, dirección o asesoramiento y restricciones para realizar inversiones en valores sin oferta pública de emisores inscritos en el RMV, con plazos superiores a 360 días, además de modificar los límites de inversión en el extranjero.

Reglamento de Asignación de Claves

El Reglamento de Asignación de Claves fue modificado con el objeto de incluir los bonos y letras del BCB con opción de rescate anticipado, identificados como BR's y LR's, respectivamente, los cuales se constituyen en alternativas adicionales para los inversionistas del mercado de valores. Asimismo, se añadió en el segundo caracter de la clave de pizarra, el valor "R" para identificar la característica de rescate anticipado de los citados valores.

Reglamento para la Transacción de Cupones de Bonos

Considerando lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 454/2014 con respecto a la obligatoriedad de negociar valores representativos de deuda o de contenido crediticio, cuotas de participación de fondos de inversión cerrados y valores de titularización representados mediante anotación en cuenta, además de la emisión de valores del Tesoro General del Estado a 50 y 100 años, se modificó el Reglamento para la Transacción de Cupones de Bonos. Se incluyeron las características de los cupones de bonos, el cumplimiento al Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores para la Negociación de los Cupones de Bonos, la posibilidad de negociarlos cuando su plazo de vencimiento sea igual o inferior a cinco años y la prohibición para su negociación cuando se supere este plazo.

En una segunda modificación, en el marco de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores en cuanto a la libre transferibilidad de los valores, se modificó el Artículo 1 de las Secciones 3 y 4 del Reglamento para la Transacción de Cupones de Bonos. Se cambió el término "negociación" por "desprendimiento" y la denominación "bono sin cupones" por "principal".

Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales

El Parágrafo II del Artículo 220 de la Ley N° 393 determina que ASFI reglamentará la apertura de sucursales, agencias u otros Puntos de atención para las EIF, considerando el tipo de entidad y sus características.

En este marco, se modificó la denominación del Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales a Reglamento para Puntos de Atención

Financiera y Puntos Promocionales. También se establecieron parámetros para los procesos de apertura, traslado y cierre de puntos de atención financiera y puntos promocionales que se adecúen a los diferentes tipos de entidades financieras y otras disposiciones destinadas a coadyuvar en una mayor cobertura de los servicios financieros.

Asimismo, se incorporó un nuevo tipo de punto de atención financiera con el objetivo de que las entidades financieras puedan compartir espacios y de esta forma se promueva el acceso a servicios financieros.

Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago

Se realizaron cambios en el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, en concordancia con la Resolución N° 025/2015 de 10 de febrero de 2015, emitida por el BCB, ampliando las operaciones que se pueden realizar con la billetera móvil, lo cual impactará positivamente en el nivel de bancarización y profundización de los servicios financieros provistos en el país.

Asimismo, se determinó que la prestación de servicios de órdenes electrónicas de transferencia de fondos no puede exceder los montos establecidos por el BCB mediante Resolución de su Directorio.

Reglamento para Aumento y Reducción de Capital

Se emitió el Reglamento para Aumento y Reducción de Capital con el objeto de normar el procedimiento de aumento y reducción de capital de las entidades financieras, incluyendo a aquellas que tengan participación del Estado. Asimismo, se fusionó el Reglamento para la Autorización y Registro de Accionistas con el Reglamento para el Registro del Libro de Accionistas de la Junta de Accionistas con el objetivo de adecuarlos a lo establecido en la Ley N° 393. Para tal efecto se incorporó en el ámbito de aplicación a las entidades constituidas como sociedades anónimas mixtas y sociedades de responsabilidad limitada.

En una segunda modificación, se ordenó la información en función a las etapas que conlleva el trámite de aumento de capital y la documentación a ser presentada por los accionistas que lleguen a poseer más de cinco por ciento (5%) del capital de la entidad y se estableció nuevos plazos para el trámite de aumento y disminución de capital.

Reglamento para Entidades Financieras Comunales

En el marco de la clasificación de entidades que incorpora la Ley N° 393, ASFI emitió el Reglamento para Entidades Financieras Comunales (EFC), normando el procedimiento para su constitución y funcionamiento, las operaciones que pueden realizar y el proceso que deben seguir para obtener la licencia de funcionamiento.

Se consideró a aquellas asociaciones conformadas por una o más organizaciones de productores u otros sectores legalmente constituidos que a la fecha de la publicación del reglamento realicen las operaciones reservadas para una EFC.

Reglamento para Casas de Cambio

En sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 393 y conforme lo dispone el Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación, aprobado por el BCB, se incorporó, como operación permitida para las casas de cambio con personalidad jurídica, el cobro de servicios básicos previa autorización de ASFI.

Asimismo, se modificó el Reglamento para Casas de Cambio estableciéndose los lineamientos para la publicación de la resolución de caducidad del trámite de constitución de casas de cambio en los medios de comunicación y en el sitio web de ASFI.

De igual forma, se incorporó un artículo en el que se precisa el tratamiento para la autorización del desistimiento del trámite de constitución de una casa de cambio.

Al evidenciarse casos de suspensión de operaciones de algunas casas de cambio sin la debida autorización de ASFI, se incorporó en la reglamentación la prohibición e infracción de "Dejar de operar por un periodo mayor a treinta (30) días calendario".

Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil

Se remplazó el Reglamento para la Constitución, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Proveedoras de Servicio de Pago Móvil por el Reglamento para Empresas de Servicios de Pago Móvil, normando el procedimiento para la constitución, funcionamiento, operaciones permitidas y requisitos que deben cumplir estas empresas y las EIF que prestan el servicio en el marco de la Ley N° 393.

Reglamento para Burós de Información

En concordancia con lo establecido en el Artículo 314 de la Ley N° 393 se modificó el Reglamento para Burós de Información, determinando las obligaciones de los usuarios eventuales, incorporando la gratuidad de la visualización de los reportes en pantalla por parte del titular, adecuando los campos requeridos en los reportes de información crediticia y coadyuvando a una exposición coherente de la información para los usuarios y clientes de los BI.

También se incorporó la obligación de los BI de incluir, en sus reportes de información crediticia, la nota rectificatoria que deja constancia de la información reportada por las entidades supervisadas a la CIC y otras fuentes de información del BI en forma indebida y/o errónea, y en consecuencia no debe ser considerada como un antecedente del historial crediticio en los procesos de evaluación crediticia, en el marco de lo establecido en el Artículo 477 de la Ley N° 393.

Reglamento de la Central de Información Crediticia

A efectos de que las EIF y empresas de arrendamiento financiero, como reconocimiento al buen comportamiento de pago de los prestatarios que mantienen un historial de cumplimiento pleno y oportuno de sus obligaciones crediticias contratadas con éstas, otorguen condiciones crediticias más favorables a estos (menores tasas de interés o la otorgación de otras condiciones para el cliente), se modificó el Reglamento de la CIC. Con la modificación, se definió los parámetros para determinar el ingreso, salida y reincorporación de los deudores al Registro de Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago.

Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 393, relativas a la constitución y funcionamiento de una nueva entidad financiera denominada Sociedad Controladora de Grupos Financieros, ASFI aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros.

La norma determina el objeto social exclusivo que tiene la sociedad controladora, referido a la dirección, administración, control y representación del grupo financiero; constituyéndose esta entidad en el principal accionista de las empresas financieras que conforman dicho grupo.

Dada la magnitud e importancia que adquieren las sociedades controladoras en el sistema financiero, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y las sanas prácticas de gestión de riesgos, ASFI incorporó disposiciones relativas a los requisitos para su constitución.

Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos

Se efectuaron modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, con el objeto de adecuarlo a las previsiones establecidas en los Artículos 415 al 418 de la Ley N° 393. En este sentido, se modificaron los coeficientes de ponderación por riesgo crediticio.

Por otra parte, se incluyó el cálculo del coeficiente de capital primario en el marco de lo dispuesto en el Artículo 417 de la Ley de Servicios Financieros estableciendo que el capital primario en ningún momento puede ser inferior al 7% de los activos y contingentes ponderados por factores de riesgo.

Asimismo se reemplazó el concepto cálculo del patrimonio neto por cálculo del capital regulatorio, considerando los criterios establecidos en el Artículo 416 de la Ley N° 393.

Principales modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras

En lo que corresponde al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, a continuación, se detallan los cambios de mayor relevancia realizados en la gestión 2015, con el objeto de adecuar la nomenclatura y la descripción de las cuentas a la Ley N° 393, así como a las modificaciones efectuadas en los reglamentos y disposiciones relacionadas.

- a) Se incorporaron las subcuentas 859.02 Fondo de garantía de créditos para el sector productivo, 859.03 Fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social, 859.04 Garantías no convencionales y 873.96 Garantías otorgadas, con el propósito de diferenciar el registro de las garantías que fueron otorgadas por los fondos de garantía, constituidos en el marco de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 2136 y 2137, así como las garantías no convencionales señaladas en el Reglamento de Garantías No Convencionales, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 3 de la RNSF.
- b) Se modificó la descripción de los grupos 310.00 Capital social y 320.00 Aportes no capitalizados; de las cuentas 311.00 Capital pagado y 322.00 Aportes para futuros aumentos de capital, así como de la subcuenta 322.01 Aportes irrevocables pendientes de capitalización, en concordancia con lo establecido en el Reglamento para Aumento y Reducción de Capital, contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3 de la RNSF.
- c) Se modificó la denominación de la subcuenta 311.01 Capital pagado (sociedades anónimas bancos y fondos financieros privados), adecuándola a los tipos de entidades dispuestas en la Ley N° 393.
- d) Se incorporaron las subcuentas 311.05 Certificados de capital ordinario (IFD) y 311.06 Certificados de capital fundacional (IFD) para el registro del capital social que mantienen este tipo de entidades financieras, en observancia a lo dispuesto en la Ley N° 393.
- e) Se modificó la descripción y dinámica de las subcuentas 211.01 Depósitos en cuenta corriente, 211.02 Cuentas corrientes inactivas y 212.02 Depósitos en caja de ahorros clausuradas, precisando la aplicación de lo establecido en los Artículos 1357, 1369 y 1308 del Código de Comercio, así como la información que debe ser brindada a los clientes sobre sus cuentas corrientes inactivas o cajas de ahorro clausuradas por inactividad.

- f) En la subcuenta 211.02 Cuentas corrientes inactivas y la cuenta 214.00 Obligaciones con el público restringidas, se incorporó la dinámica para el registro contable de las cuentas corrientes retiradas del sistema de información de cuentas clausuradas, así como la transferencia de estas cuentas corrientes al Estado, en aplicación del Artículo 1308 del Código de Comercio.
- g) Se modificó la denominación y la descripción de las cuentas y subcuentas del grupo 230.00. Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento que hacían referencia a las entidades de segundo piso, toda vez que la Ley N° 393, no dispone un tipo de entidad financiera cuyo objeto único sea la intermediación de recursos en favor de otras EIF.

3.3 SUPERVISIÓN

3.3.1 Intermediación financiera

Enfoque de supervisión basado en riesgos

Durante la gestión 2015 se continuó con el trabajo de fortalecimiento del enfoque de supervisión basado en riesgos, cuyo carácter es integral e incorpora todos los riesgos inherentes a la actividad de intermediación financiera. En este enfoque, producto de la evaluación del riesgo realizada por el supervisor y de la calidad de la gestión de riesgos de las entidades financieras, se define una metodología que orienta las actividades de supervisión hacia las fuentes de mayor exposición, optimizando de este modo el uso de recursos.

La supervisión basada en riesgos tiene la característica de ser integral, ya que incorpora la revisión de todos los riesgos relevantes en cada actividad (riesgo de crédito, operativo, liquidez, mercado, gobierno corporativo y de lavado de dinero) y es preventivo, dado que el enfoque de supervisión procura anticiparse a situaciones de debilidad en la gestión de riesgos y controles internos, promoviendo su corrección y continuo mejoramiento.

La organización interna matricial de las Direcciones de Supervisión de Riesgos permite asignar a los supervisores funciones de evaluación por tipo de riesgo, aspecto que permite realizar ajustes oportunos en los planes de supervisión en función de la detección de observaciones emergentes del proceso de evaluación.

Las observaciones cuantitativas y cualitativas determinadas en los procesos de supervisión in situ y extra situ, se ponen en conocimiento de las EIF, las cuales quedan obligadas a regularizar (actuar de manera inmediata) y/o a presentar un plan de acción que establezca tas medidas correctivas a las observaciones determinadas. Dicho plan está sujeto a seguimiento y sirve como retroalimentación en un proceso continuo de supervisión y control.

Por otra parte, según el caso, los resultados de la supervisión *in situ* y/o *extra situ* pueden derivar en el inicio de un proceso sancionatorio cuando corresponda.

Supervisión extra situ

En la supervisión extra situ se efectuó un control de gabinete individualizado de las EIF, con la finalidad de realizar un seguimiento permanente de su situación financiera y otros aspectos de interés general. El desarrollo del trabajo extra situ fue realizado principalmente por los equipos de riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo. Asimismo, los equipos de riesgo de crédito, operativo y de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo, participaron activamente en la revisión y evaluación de la información periódica reportada por las EIF y atención de trámites inherentes a cada riesgo.

En el proceso de supervisión integral de las EIF el control de gabinete incluyó:

- Las revisiones de los productos correspondientes al monitoreo periódico de la situación económico financiera de las entidades financieras;
- Consultas a los sistemas de información;
- La atención de trámites en general (correspondencia).

Asimismo, en el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N° 2055, se realizó el seguimiento a la correcta asignación de tasas de interés de los créditos destinados al sector productivo por las EIF instruyendo la devolución de los cobros realizados en exceso de aquellas operaciones que habrían incumplido con lo establecido en la legislación vigente.

Supervisión in situ

La supervisión *in situ* o visita de campo se constituye en uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, ya que permite verificar directamente la posición de riesgo de las entidades financieras, emergente de la gestión y administración de los riesgos de crediticio, operativo, de liquidez, mercado y gobierno corporativo y lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo ejecutada en las mismas.

En función de los resultados de las anteriores visitas de inspección y otra información relevante se planifican las visitas de inspección, estableciendo un cronograma y el alcance correspondiente. En la gestión 2015, se realizaron 73 visitas de inspección ordinarias, a 37 entidades financieras supervisadas por las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II (Cuadro 27).

Cuadro 27. Visitas de inspección por entidad

			F	echa de corte	
N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo operativo	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo
1	Banco do Brasil S.A. Sucursal Bolivia	31/03/2015			28/02/2015
2	Banco FIE S.A.	30/04/2015	30/06/2015	31/03/2015	30/06/2015
3	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.		30/04/2015	31/07/2015	31/08/2015
4	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.			30/06/2015	
5	Banco BISA S.A.				31/05/2015
6	Banco Económico S.A.		30/06/2015		
7	Banco Fassil S.A.	31/07/2015			
8	Banco Ganadero S.A.		30/09/2015	31/03/2015	31/05/2015
9	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	30/09/2015	31/01/2015	31/08/2015	31/01/2015
10	Banco Prodem S.A.		30/04/2015		31/07/2015
11	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	28/02/2015	28/02/2015	31/01/2015	
12	Mutual de Ahorro y Préstamo Paitití		31/07/2015	31/08/2015	31/10/2015
13	Mutual de Ahorro y Préstamo Potosí	31/03/2015		31/07/2015	
14	Mututal de Ahorro y Préstamo La Primera	31/03/2015		31/01/2015	
15	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Trinidad Ltda.	31/01/2015			
16	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Inca Huasi Ltda.	28/02/2015		31/10/2015	
17	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	30/06/2015	31/05/2015	30/04/2015	31/07/2015
18	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta El Chorolque Ltda.	31/07/2015			

		Fecha de corte					
N°	Entidad	Riesgo de crédito	Riesgo operativo	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo		
19	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Félix Gainza Ltda.	31/07/2015					
20	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta La Merced Ltda.		31/01/2015		31/01/2015		
21	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.		28/02/2015				
22	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pio X Ltda.		30/09/2015				
23	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio Ltda.		30/09/2015	31/07/2015	30/04/2015		
24	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.				31/03/2015		
25	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín Ltda.				31/08/2015		
26	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral Potosí Ltda.		30/09/2015				
27	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	30/04/2015		30/04/2015			
28	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda.				31/03/2015		
29	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Loyola Ltda.	31/05/2015	28/02/2015				
30	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Madre y Maestra Ltda.	28/02/2015	31/08/2015	31/01/2015	30/09/2015		
31	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	28/02/2015	31/08/2015				
32	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Quillacollo Ltda.	31/01/2015			30/06/2015		
33	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.			28/02/2015			
34	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.	31/01/2015	31/05/2015	30/09/2015	31/01/2015		
35	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	30/04/2015		30/06/2015			
36	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Potosí Ltda.				30/04/2015		
37	Fortaleza Leasing S.A.		31/05/2015				

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II

Un aspecto destacado en la gestión 2015 fue la la supervisión de los servicios e instrumentos financieros implementados por las EIF destinados al sector productivo y a la vivienda de interés social, en el marco de los lineamientos dados en la Ley N° 393.

Por otra parte, ASFI atendió requerimientos específicos de otras instancias del Estado, que implicaron la realización de inspecciones especiales no programadas. Destacan las inspecciones emergentes de requerimientos fiscales ante la comisión de delitos financieros, en las que trabajaron equipos multidisciplinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

 Por requerimiento de la fiscal de materia de la División de Delitos Económicos Financieros de la Fiscalía departamental de La Paz, en el marco de lo establecido el Artículo 493 de la Ley N° 393, se conformó un equipo multidisciplinario con el objetivo de coadyuvar a la investigación del supuesto hecho delictivo de "estafa, manipulación informática, apropiación indebida de fondos financieros y asociación delictuosa" en la ex Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz.

- Según requerimiento realizado por los fiscales de materia de la División de Delitos Económicos Financieros de la Fiscalía de distrito del Beni, recibido por ASFI el 7 de septiembre de 2015, se conformó un equipo multidisciplinario con el objetivo de coadyuvar a la investigación del supuesto delito financiero "apropiación indebida de fondos financieros" perpetrado contra el Banco Nacional de Bolivia S.A.
- Según requerimiento fiscal emitido por los fiscales de materia de la Fiscalía de Distrito del Beni, en ejercicio de la dirección funcional de la investigación que sigue el Ministerio Público de oficio por la presunta comisión del delito financiero "uso indebido de influencias para otorgación de créditos", previsto y sancionado en el Artículo 363 quater inciso c) del Código Penal (IANUS 801199201505581 FIS BENI 1502421), se requirió a ASFI la conformación de un equipo multidisciplinario con la finalidad de coadyuvar como órgano técnico de investigación, a efectos que se emita un informe con relación a la evaluación del proceso crediticio aplicado en la otorgación de créditos en la agencia Pompeya y sucursal de Trinidad del departamento del Beni del Banco Nacional de Bolivia S.A., a través de la revisión de 18 carpetas de crédito secuestradas y cursantes en ese despacho fiscal.

Herramientas para la supervisión

Para un adecuado desenvolvimiento, el proceso de supervisión requiere del apoyo de herramientas informáticas. Para esto, ASFI cuenta con una serie de aplicativos y programas que facilitan las labores de supervisión, entre las que se incluyen:

- CIC, que recoge la información general de las operaciones y deudores en el sistema financiero;
- Sistema de Apoyo a la Supervisión, herramienta para la definición de las muestras de la cartera de créditos a ser revisadas, la evaluación del proceso crediticio, el análisis de la situación financiera del deudor y el adecuado llenado de la matriz general de riesgo de crédito;
- Sistema de Información de Alertas Tempranas, constituido por una serie de indicadores financieros agrupados de acuerdo con las siguientes categorías (calidad de activos y cobertura, desempeño financiero, eficiencia operativa, liquidez y solvencia);
- Sistema de Supervisión de Riesgos de Entidades Financieras, aplicativo que recoge, a detalle, información diversa relativa a la situación financiera de las EIF y que es de utilidad para todos los riesgos;
- Aplicativo Aurora, que al momento tiene desarrollados tres productos de control: de previsiones cíclicas, de riesgo de tipo de cambio y de obligaciones subordinadas;
- Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás Funcionarios, diseñado con el objetivo de que las EIF registren y administren todo movimiento y/o cambio en su plantel ejecutivo y operativo, así como de aquellas personas que conforman su Directorio y Órganos equivalentes;
- Sistema de Accionistas, que permite realizar un seguimiento a los accionistas de las EIF de acuerdo con el tipo de persona, nacionalidad, antigüedad y otras características. Permite, además, efectuar el control de las transferencias y aumentos de capital realizados;
- Tablas dinámicas, que permiten realizar análisis comparativo de la información financiera y de cartera de las entidades financieras;
- Sistema de Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea, desarrollado para mantener un registro permanente y actualizado de los bancos extranjeros con los que trabajan las entidades bancarias;
- Sistema de Registro de Contratos, que se constituye en una herramienta de apoyo a la gestión y seguimiento a los contratos recurrentes y no recurrentes de las entidades financieras.
- Sistema para el Registro de Cobros, herramienta de apoyo al seguimiento del control de plazos de la información periódica.

Fortalecimiento del proceso de supervisión

El fortalecimiento del proceso de supervisión de cada riesgo, realizado durante la gestión 2015, se refleja en lo siguiente:

- Se adecuaron las herramientas de supervisión, en función de las directrices contenidas en la Ley N° 393 y la reglamentación emitida;
- Se actualizó el Manual General de Supervisión y los Manuales de Supervisión de Riesgo Operativo, Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez, Mercado y Gobierno Corporativo y Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo;
- La implementación de mecanismos de coordinación para mejorar el intercambio y retroalimentación de los resultados de las inspecciones in situ, entre los equipos de supervisión de riesgos;
- La implementación de mecanismos para la revisión de los fondos de garantía establecidos, para la otorgación de créditos de vivienda de interés social y al sector productivo, por los bancos múltiples y bancos PYME.
- Participación en la construcción de la estrategia nacional ALA/CFT, con asistencia técnica del FMI.
- Optimización de la matriz de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo.

Otros aspectos relevantes a destacar

En el marco de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la Ley N° 393 se concluyó con el proceso de transformación de las mutuales de ahorro y préstamo a entidades financieras de vivienda (Cuadro 28).

Cuadro 28. Transformación de mutuales de ahorro y préstamo a entidades financieras de vivienda

N°	Denominación de l	a entidad	Resolución de a tra	probación de ansformación	Licencia de f	Fecha de inicio de	
IN -	Antes de la transformación	Después de la transformación	N°	Fecha	N°	Fecha	operaciones como EFV
1	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/832/2015	12/10/2015	ASFI/054/2015	20/11/2015	23/11/2015
2	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/763/2015	25/09/2015	ASFI/056/2015	20/11/2015	23/11/2015
3	Mutual de Ahorro y Préstamo La Plata	La Plata Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/457/2015	16/06/2015	ASFI/053/2015	20/11/2015	23/11/2015
4	Mutual de Ahorro y Préstamo La Primera	La Primera Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/423/2015	08/06/2015	ASFI/050/2015	18/11/2015	23/11/2015
5	Mutual de Ahorro y Préstamo La Promotora	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/445/2015	15/06/2015	ASFI/051/2015	18/11/2015	23/11/2015
6	Mutual de Ahorro y Préstamo Paititi	Paititi Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/854/2015	16/10/2015	ASFI/055/2015	20/11/2015	23/11/2015
7	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando	Pando Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/491/2015	26/06/2015	ASFI/052/2015	18/11/2015	23/11/2015
8	Mutual de Ahorro y Préstamo Potosí	Potosí Entidad Financiera de Vivienda	ASFI/490/2015	26/06/2015	ASFI/049/2015	18/11/2015	23/11/2015

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II Mediante Resolución ASFI/ 293/2015 de 29 de abril de 2015, se autorizó la adecuación de la licencia de funcionamiento del BDP-SAM — Banco de Segundo Piso como Banco de Desarrollo Productivo, para que efectúe actividades de primer y segundo piso, de fomento y de promoción del desarrollo del sector productivo, así como de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva de Bolivia, conforme lo previsto en la Ley N° 393.

En la misma fecha se emitió la licencia de funcionamiento ASFI/023/2015 para que la citada entidad efectúe las operaciones permitidas por ley, a partir de su legal notificación dejando sin efecto la licencia de funcionamiento SB/001/2007 de 30 de abril de 2007, otorgada por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, manteniéndose inalterables todos los derechos y obligaciones adquiridos con terceros.

Finalmente, mediante cartas ASFI/DSR II/R-89684/2015, ASFI/DSR II/R-152404/2015 y ASFI/DSR II/R-162843/2015 de 3 de junio, 16 de septiembre y 16 de octubre de 2015, respectivamente, se dio la no objeción para que el citado banco realice las siguientes operaciones:

- Otorgación de créditos a corto, mediano y largo plazo, con garantías personales, hipotecarias, prendarias u otras convencionales o su combinación.
- Emisión de depósitos a plazo fijo a clientes institucionales.
- Arrendamiento financiero mobiliario hasta un monto equivalente a UFV200,000.00 e inmobiliario para vivienda de interés social.

3.3.2. *Valores*

Supervisión del mercado de valores

El control y supervisión de las actividades de los operadores del mercado de valores durante la gestión 2015 fue realizado a través de la supervisión *in situ* y en gabinete.

Supervisión in situ

El control ejecutado por ASFI a los emisores, las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y las inversiones realizadas por los fondos de inversión y agencias de bolsa, tiene como objetivo principal, velar por la calidad, oportunidad y suficiencia con que los participantes del mercado de valores suministran y presentan información al público, y que sus operaciones sean realizadas dentro de las normas que los regulan.

Las visitas de inspección fueron programadas y especiales.

- Visitas programadas: correspondieron a visitas planificadas en el Programa Operativo Anual
 y tuvieron por objeto examinar y verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con
 el mercado de valores y/o de confirmar la veracidad y suficiencia de la información remitida.
- **Visitas especiales:** que respondieron a un objetivo específico no considerado en el Programa Operativo Anual. Se realizaron con el propósito de verificar posibles infracciones, de las cuales se tuvo conocimiento directamente o a través de un tercero.

Durante la gestión 2015, se efectuó la supervisión *in situ* a través de inspecciones programadas y especiales (Cuadro 29).

Cuadro 29. Inspecciones efectuadas a emisores e intermediarios del mercado de valores

N°	Entidad	Inspecciones especiales	Inspecciones programadas
Emisor	es		
1	Ferroviaria Oriental S.A.		1
2	Telefónica Celular de Bolivia S.A.		1
3	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.		1
Interm	ediarios		
1	Fortaleza SAFI S.A.	1	1
2	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	2	1
3	SAFI Unión S.A.		3
4	BISA SAFI S.A.	1	1
5	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa		1
6	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	1	
7	Alianza SAFI S.A.	1	
8	Valores Unión Agencia de Bolsa S.A.	1	
9	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	1	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Supervisión extra situ (en gabinete)

A través de la supervisión en gabinete se efectuó el control de emisores, intermediarios e inversiones.

Emisores

Las actividades de supervisión en gabinete comprendieron las siguientes:

- Revisión de las calificaciones de riesgo, sus informes y publicaciones;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas jurídicas;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales;
- Evaluación de solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de oferta pública de valores;
- Control y publicación de hechos relevantes. Asimismo, se emitió el reporte diario del RMV, el cual comunica hechos relevantes, noticias y resoluciones al mercado de valores;
- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual relativa a sociedades de titularización y sus patrimonios autónomos, emisores y entidades calificadoras de riesgo;
- Control de la presentación trimestral del cálculo y valor de los compromisos financieros para cada emisión;
- Elaboración de informes referidos al cumplimiento de la obligatoriedad que tienen las empresas de auditoría externa de presentar trimestralmente un detalle actualizado de su cartera de clientes en trabajos de auditoría;
- Elaboración de informes de cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información que tienen los emisores de valores, sociedades de titularización y calificadoras de riesgo.

Intermediarios

Se realizaron las siguientes actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones de los intermediarios del mercado de valores en los siguientes aspectos:

- Análisis semestral de los informes de los oficiales de cumplimiento de las sociedades administradoras de fondos de inversión y agencias de bolsa, auditoría externa y envío de información periódica;
- Evaluación de planes de acción propuestos por los intermediarios del mercado de valores como resultado de las fiscalizaciones recurrentes y especiales;
- Solicitudes de aumento de capital y modificación de estatutos de los intermediarios del mercado de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión;
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, entidades de depósito de valores y Bolsa Boliviana de Valores;
- Atención de solicitudes de información externas de entidades de intermediación de valores;
- Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización de personas naturales, directores de ruedo, representantes legales, operadores de ruedo, asesores de inversión, oficiales de cumplimiento y contadores generales;
- Evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión;
- Control mensual del capital y patrimonio mínimo de los intermediarios del mercado de valores:
- Análisis semestral de los prospectos de los fondos de inversión.

Inversiones

Las actividades de supervisión en gabinete realizadas para el control de inversiones fueron las siguientes:

- Seguimiento y control diario de las inversiones de fondos de inversión, agencias de bolsa y Fondo de renta universal de vejez;
- Elaboración de informes periódicos de seguimiento de cumplimiento de la normativa en materia de inversiones de los fondos de inversión, agencias de bolsa y otros regulados;
- Análisis y evaluación periódica del comportamiento de las inversiones y el control de límites de inversión de los operadores del mercado de valores;
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la Metodología de Valoración;
- Análisis y evaluación anual del benchmark propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;
- Análisis y evaluación de solicitudes de inscripción y autorización en el RMV de fondos de inversión abiertos y cerrados, respecto del indicador de desempeño propuesto (benchmark) y las políticas de inversión incluidas en sus reglamentos internos;
- Análisis y evaluación de modificaciones a los reglamentos internos de los fondos de inversión, respecto del indicador de desempeño propuesto (benchmark) y las políticas de inversión;
- Elaboración de reportes mensuales respecto de las carteras de inversiones en el extranjero para los fondos de inversión abiertos y cerrados;
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores.

3.3.3 Empresas de servicios financieros complementarios

Durante la gestión 2015 se evaluaron 49 solicitudes de incorporación al ámbito de regulación de ASFI, entre ellas: casas de cambio (18), empresas administradoras de tarjetas electrónicas (tres), empresas de giro y remesas de dinero (una) y empresas de servicios de pago móvil (una).

Asimismo se atendieron trámites de las empresas de servicios financieros complementarios que cuentan con licencia de funcionamiento, almacenes generales de depósito (dos), burós de información (dos), cámaras de compensación y liquidación (uno), casas de cambio (145), empresas de giro y remesas de dinero (seis), empresas de servicios de pago móvil (una) y empresas de transporte de material monetario y valores (dos).

Empresas proveedoras de servicios de pago móvil

En distintas localidades y ciudades del Estado Plurinacional de Bolivia, se abrieron 460 puntos corresponsales no financieros, 19 puntos corresponsales financieros, cinco cajeros automáticos y 153 oficinas feriales.

Empresas administradoras de tarjetas electrónicas

Se aprobó dos planes de adecuación para obtener la licencia de funcionamiento para empresas administradoras de tarjetas electrónicas.

Transacciones de compra y venta de moneda extranjera

- Las casas de cambio realizaron 611,728 transacciones de compra y 367,925 transacciones de venta de moneda extranjera, lo cual representó un movimiento de 925 MM Bs y 947 MM Bs, respectivamente;
- Las empresas de giro y remesas de dinero realizaron 159,129 transacciones compra y 23,833 transacciones de venta de moneda extranjera, lo cual representó un movimiento de 186 MM Bs y 563 MM Bs, respectivamente.

Casas de cambio en adecuación

Al finalizar la gestión 2015, 44 casas de cambio se encontraban en proceso de adecuación (Cuadro 30).

Cuadro 30. Casas de cambio en proceso de adecuación

Etapa	Casas de cambio nuevas	Cantidad	Casas de cambio en marcha	Cantidad
1	Documentación observada	12	Documentación observada	0
2	Con "No Objeción" para iniciar trámite	8	Aprobación plan de acción	13
3	Audiencia entrega documentación y DPF	4		
4	Autorización de constitución	7		
	Total	31		13

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaborado por: ASFI - Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras

Clausuras de casas de cambio que operaban sin autorización

Se realizó la clausura preventiva de 21 casas de cambio que operaban sin autorización de ASFI, de las cuales 14 solicitaron acogerse a una nueva adecuación para obtener la licencia de funcionamiento de ASFI.

Visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo

Se realizó 106 visitas de inspección ordinaria de riesgo operativo y lavado de dinero a casas de cambio.

Licencias de funcionamiento

Se actualizaron y adecuaron cuatro licencias de funcionamiento de los siguientes tipos de entidades:

- Buro de información (dos);
- Cámaras de compensación y liquidación (una);
- Empresas de servicios de pago móvil (una).

Se emitieron 48 nuevas licencias de funcionamiento de los siguientes tipos de entidades:

- Empresas de transporte de material monetario y valores (dos);
- Empresas de giro y remesas de dinero (cinco);
- Casas de cambio (41).

3.3.4 Multas por concepto de retraso en el envío de información y deficiencia en la constitución de encaje legal

Cuadro 31. Multas por retraso en el envío de información y por deficiencia en la constitución de encaje legal

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
	Importe	Número de veces	Importe	Número de veces
BNB	28,000	39	6	1
BME	4,100	11	-	-
BCR	87,500	32	-	-
BNA	64,700	15	-	-
BDB	7,100	6	-	-
BIS	23,800	39	-	-
BUN	25,600	20	-	-
BEC	39,100	26	-	-
BSO	31,700	21	-	-
BGA	19,700	18	-	-
BIE	43,000	43	1,561	1
BFO	4,800	12	-	-
BFS	22,400	24	781,329	1
BPR	7,500	20	-	-
PLA	28,300	28	-	-
PEF	25,100	26	-	-
PCO	5,900	15	-	-
BDR	10,600	16	-	-

Entidades		raso en el envío de rmación	Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal		
	Importe	Número de veces	Importe	Número de veces	
ML1	13,800	13	-	-	
MLP	33,400	33	-	-	
MPR	33,200	13	285	1	
MPG	49,200	5	31,195	5	
MPL	17,200	7	849	1	
MPT	5,000	10	-	-	
MPY	14,100	9	25,485	11	
MPD	24,000	20	3,567	2	
CJN	11,800	16	-	-	
CSM	18,100	11	-	-	
CFA	15,000	12	-	-	
CME	22,600	22		-	
CSP	67,600	13	781	2	
CLY	58,600	16	-	-	
CCA CSA	2,500 3,900	5 11	-	-	
CPX	15,900	9	4,945	1	
CFX	9,900	10	4,943		
CQC	2,300	6	_	-	
CJP	4,100	7	_		
CTR	59,200	13	_	_	
CCM	71,000	20	3,144	1	
CSR	32,100	15	-	-	
CST	3,200	8	224	2	
CCR	8,600	10	2,529	1	
CMG	5,200	5	-	-	
CMM	16,400	9	-	-	
CEC	47,200	13	-	-	
CCP	15,000	13	1,459	1	
CAS	47,100	16	-	-	
CJB	29,700	15	3,781	1	
CMR	145,600	16	3,008	2	
CJO	2,600	7	991	2	
CCB	39,000	21	-	-	
AIS	21,000	3	-	-	
AWM	300	1	-	-	
LBI	28,700	11	-	-	
LFO	6,100	9	-	-	
LBN	25,200	18	-	-	
ESB	21,100	9	-	-	
IFC	5,500	2	-	-	
MEF	16,200	16	-	-	
Otras *	78,750	86	na na	na	
Total	1,625,850	995	865,136	36	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Estudios y Publicaciones (*) Considera casas de cambio y fondos de garantía administrados por entidades de intermediación financiera na: no aplicable

3.3.5 Resoluciones sancionatorias

Intermediación financiera

Cuadro 32. Resoluciones sancionatorias entidades de intermediación financiera

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 002/2015	02/01/2015	Banco Unión S.A.	 Sanciona con amonestación escrita por los siguientes incumplimientos: Al Artículo 5, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, Numeral 4. PPR-PR-001 de los Procedimientos para el registro de reclamos del Banco Unión S.A. y Parágrafo III, Punto 3.3. NPR-001 Norma para el funcionamiento de Punto de reclamo del Banco Unión S.A. Al Artículo 3, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF y al Punto 2.5 Parágrafo II NPR —001 norma para el funcionamiento para el Punto de reclamo del Banco Unión S.A., en razón a que la respuesta a la carta de reclamo de fecha 17 de enero de 2014, fue emitida y puesta a disposición del reclamante pasados los 5 días hábiles debido a que omitió registrar la carta presentada fecha 17 de enero de 2014 por el señor Alberto César Castro Peña en el Punto de reclamo.
Resolución ASFI N° 009/2015	05/01/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz, no respondió a los requerimientos de informes de ASFI en fechas 18 de julio, 15 de agosto, 25 de septiembre y 6 de octubre de 2014, en los plazos establecidos.
Resolución ASFI N° 019/2015	08/01/2015	Leyla Párraga Hinojosa, ex miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con multa pecuniaria equivalente a tres veces la dieta percibida por asistencia a reunión de consejo, por la inobservancia a lo establecido en el Inciso m) del Artículo 43 del Estatuto Orgánico de la cooperativa, al haberse constatado que el Consejo de Administración aprobó gastos de representación, pasajes, viáticos y otros, relacionados a las actividades que realiza el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia e Inspector de Vigilancia, siendo que dicha aprobación era de competencia exclusiva de la asamblea general ordinaria de socios, en conformidad a la observación efectuada en el Numeral 2.1.1 "Gobernabilidad" Inciso b), Puntos ii) y iv) del Informe ASFI/DSR II/R-3227512012 de 16 de marzo de 2012.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
			• Sanciona con multa pecuniaria equivalente a cinco veces la dieta percibida por asistencia a reunión de consejo, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de compra de bienes y/o contratación de servicios y al Artículo 81 del estatuto orgánico, al haberse evidenciado que la cooperativa realizó la compra de un terreno ubicado en la avenida Virgen de Cotoca Nº 1212 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra por un monto considerable que no generó ninguna utilidad ni beneficio a los socios, sin seguir un proceso de contratación y causando perjuicios al patrimonio de la entidad, siendo responsabilidad del Consejo de Administración la aprobación de dicha compra, en conformidad a la observación efectuada en el Numeral 2.1.14 "Otros Procesos" del informe de inspección.
Resolución ASFI N° 020/2015	08/01/2015	Sergio Asbún S., en su condición de Gerente General del Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación, por no haber reportado el alta del asesor legal nacional Juan Carlos De la Vía Pereira, en el sistema de registro, dentro del plazo de 10 días hábiles, siguientes a su designación, establecido en el Numeral 2), Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV Título V, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 021/2015	08/01/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo dispuesto en los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 que reglamenta el Régimen de Infracciones y los procedimientos para la determinación y aplicación de sanciones
Resolución ASFI N° 023/2015	09/01/2015	Banco Unión S.A.	 Sanciona con multa por los siguientes incumplimientos referidos a los cargos 1, 3 y 4: Sanciona con DEG300 (trescientos 00/100 Derechos Especiales de Giro), por incumplimiento al Inciso III, Punto 3.3. de la normativa interna del banco NOP-23 para el servicio UNINET, en razón a que no se hizo firmar el contrato UNINET a su cliente Sinchi Wayra S.A. y por habilitar el servicio UNINET sin verificar que el contrato estuviera firmado. Sanciona con DEG400 (cuatrocientos 00/100 Derechos Especiales de Giro), por incumplimiento al Numeral 6, Artículo 2, Sección 4, del Reglamento para la Atención de Reclamos a Clientes y Usuarios contenido en el Capítulo I, Título XI de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) (norma vigente al momento de producirse el hecho observado), por no informar en la respuesta del reclamo de su cliente Sinchi Wayra SA., que en caso de estar en desacuerdo con la respuesta emitida por la entidad supervisada, podía acudir a la Central de Reclamos de ASFI.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanciona con DEG700 (setecientos 00/100 Derechos Especiales de Giro) por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4, del Reglamento para la atención de reclamos a clientes y usuarios contenido en el Capítulo I, Título XI de la RNBEF (norma vigente al momento de producirse el hecho observado), debido a que la respuesta otorgada por el Banco Unión S.A. al reclamo de Sinchi Wayra S.A. fue posterior a los cinco días hábiles.
Resolución ASFI N° 025/2015	09/01/2015	Banco Bisa S.A.	Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que las respuestas a los reclamos presentados por la Empresa Constructora Caballero de fechas 28 de mayo de 2014 y 1 de julio de 2014 no fueron íntegras sobre los Puntos observados.
Resolución ASFI N° 031/2015	14/01/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.	Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Artículo 10, Sección 4 del Reglamento para funcionamiento de cajeros automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF, debido a la pérdida de archivos del disco duro que contenía grabaciones de la cámara de seguridad de fecha 7 de mayo de 2014 del cajero automático PAN00002 de la sucursal Cobija.
Resolución ASFI N° 035/2015	16/01/2015	Banco Económico S.A.	 Sanciona con amonestación escrita por los siguientes incumplimientos: Al Inciso j) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la RNSF, debido a que el personal del Banco Económico S.A. no atendió de manera eficiente y oportuna los requerimientos del señor Pascual Aguayo Callizaya (titular del crédito), a su solicitud de renegociación de la tasa de interés de su crédito, dado que la primera solicitud fue respondida con una demora de más de treinta (30) días y la segunda solicitud no tuvo respuesta. Al Inciso c) del Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 4° de la RNSF, debido a que la respuesta emitida por la entidad financiera al reclamo presentado por el señor Miguel Angel Aguayo Catan (garante) en fecha 30 de julio de 2014, no responde a los Puntos reclamados, simplemente alega la reserva y confidencialidad de la información de operaciones financieras, sin considerar que el mencionado señor es garante personal de la operación crediticia contraída por el señor Pascual Aguayo Callizaya.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 043/2015	20/01/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación, por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4, Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNBEF (norma vigente al momento de producirse el hecho observado), debido a que la respuesta al reclamo registrado con el N° 6615 de 23 de julio de 2013, formulado contra la entidad financiera, por el señor Arturo Linares Suñagua, no fue emitida y puesta a disposición del reclamante dentro de los cinco días hábiles establecidos en la norma.
Resolución ASFI N° 051/2015	21/01/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 3, Sección 6 del Reglamento para la constitución, Adecuación y Funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1 de la RNBEF (actualmente el Artículo 3, Sección 5, Capítulo III, Título I, Libro 1 de la RNSF), al haberse evidenciado que al 2 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación <i>in situ</i> , la cooperativa no incluyó luego de su denominación o razón social la frase "Con Licencia de Funcionamiento" en toda su publicidad en la cual se encuentran incluidos los letreros de la Cooperativa.
Resolución ASFI N° 053/2015	21/01/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la respuesta al reclamo N° 7810, presentado por el señor Juan Alfredo Crespo Bedregal no fue emitida por el Punto de reclamo del Banco Económico S.A. dentro de los cinco días hábiles administrativos establecidos por la normativa.
Resolución ASFI N° 060/2015	21/01/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.	Sanción de amonestación, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 3, Sección 6 del Reglamento para la constitución, Adecuación y Funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1 de la RNBEF (actualmente el Artículo 3, Sección 5, Capítulo III, Título 1, Libro 1 de la RNSF), al haberse evidenciado que al 2 de mayo de 2013, fecha en que se realizó la verificación <i>in situ</i> , la cooperativa no incluyó luego de su denominación o razón social la frase "Con Licencia de Funcionamiento" en todo su material publicitario.
Resolución ASFI N° 062/2015	21/01/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que no brindó respuesta en forma escrita dentro de los cinco días hábiles de plazo, al reclamo presentado por el señor José Luis Poppe Mercado en fecha 14 de agosto de 2014.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 065/2015	21/01/2015	Banco Unión S.A.	 Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Punto 2.6. de la norma para el funcionamiento del Punto de reclamo (PR)(NPR-001) vigente a partir del mes de septiembre de 2013, debido a que no se comunicó la ampliación de plazo para la emisión de la respuesta al reclamante, no teniendo constancia de su recepción dentro de los cinco días hábiles. Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Punto 6.11 de la norma para el funcionamiento del Punto de Reclamo (PR) (NPR-001), vigente a partir del mes de septiembre de 2013, debido a que no cuentan con el registro de comunicaciones como constancia de haber tomado contacto con el consumidor financiero. Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF y el Punto 2.5 de la norma para el funcionamiento del Punto de Reclamo (PR) (NPR-001), vigente a partir del mes de septiembre de 2013, debido al incumplimiento del plazo establecido de cinco días hábiles para la entrega de respuesta al reclamo presentado por el señor Jesús Almanza Orellana.
Resolución ASFI N° 066/2015	21/01/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando	Sanciona con amonestación por no haber informado a ASFI la suspensión de atención a clientes y usuarios, el día 10 de octubre de 2014, en cumplimiento de la Resolución Departamental N° 011/2014 de 6 de octubre de 2014, emitida por el Gobierno Autónomo Departamental de Pando por efeméride departamental, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 7, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 083/2015	20/02/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo dispuesto en los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 que reglamenta el Régimen de Infracciones y Aplicación de Sanciones Administrativas, al no haber proporcionado toda la información requerida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), vía sistema SADI conforme con la Carta Circular UIF/ANL/1744/20013 de 5 de diciembre de 2013.
Resolución ASFI N° 092/2015	20/02/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.	Sanciona con amonestación por haber mantenido una operación crediticia con el señor Alex Martín Almanza Bedoya, quien ocupa el cargo de vocal titular del Consejo de Administración, desde el 2 de abril de 2014, incumpliendo lo dispuesto en el Inciso c), articulo 464, de la Ley N° 393, vigente desde el 20 de noviembre de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 107/2015	23/02/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 3, Sección 8, Capítulo III, Título IX de la RNBEF, normativa aprobada mediante Resolución ASFI N°405/2012 de 15 de agosto de 2012, actualmente Capítulo II, Título VI, Libro 2 de la RNSF, al no haber desarrollado el proceso de migración de la tecnología de banda magnética a tarjetas inteligentes con chip EMV, para tarjetas de débito y crédito, en el plazo establecido en el hito 6 que determinó que a partir del 1 de marzo de 2013, los cajeros automáticos deben ser capaces de procesar transacciones con tecnología EMV.
Resolución ASFI N° 124/2015	24/02/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	 Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento a la Carta Circular ASFI/DNP/3990/2010 de 9 de noviembre de 2010 emitida por ASFI debido a que los trámites efectuados por la Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda La Paz para la cancelación y levantamiento del gravamen hipotecario de la garantía que respaldaba las operaciones Nº 10013825 y Nº 10012651, no se realizaron con la debida diligencia dentro de los siete días hábiles de haberse cancelado señores Ramiro Jurado Fernández la totalidad del crédito otorgado a los señores y Martha Huarachi Mamani. Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, Sección 5, Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que mediante módulo CIRS-1114 en fecha 11 de septiembre de 2014 se estableció un plazo de 10 días hábiles para la entrega de información relacionada son el reclamo presentado por los señores Ramiro Jurado Fernández y Martha Huarachi Mamani, incumpliéndose este plazo y el plazo adicional otorgado según requerimiento realizado por la Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda La Paz, entregando finalmente el informe de auditoría solicitado once días después del plazo inicial otorgado. Sanciona a la Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda La Paz con amonestación escrita por el incumplimiento al Artículo 11 y al Inciso g) del Artículo 12 del Reglamento interno de archivo central de la Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda La Paz aprobado en sesión de Directorio N° 006/2007 de 25 de enero de 2007 que establece medidas de riesgo operativo relacionadas con la recepción de documentación y entrega de documentación mediante actas de inventario para evitar extravío de documentación interna.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 126/2015	25/02/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	 Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al Inciso c), Artículo 2, Sección 7, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que brindó información inexacta al señor René Roberto Zurita Martínez, respecto a la instrucción de cancelación de su crédito con el Banco Unión S.A. Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al Subnumeral 2.1, Numeral 2 del Reglamento interno N° 3220.115.03.16 del Banco de Crédito de Bolivia SA., debido a que la señora Daniela Rocabado Vía, ejecutiva de ventas de consumo de dicha entidad financiera, no informó al reclamante que no cumplía con las condiciones de un crédito hipotecario de vivienda de interés social.
Resolución ASFI N° 128/2015	25/02/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por la inobservancia de lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 27 del instructivo especifico para EIF con enfoque basado en gestión de tiesgo y de los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, al no adjuntar, en el plazo previsto, el acta del Directorio que tomó conocimiento del Informe de auditoría interna del primer semestre de la gestión 2013.
Resolución ASFI N° 132/2015	26/02/2015	Banco FIE S.A.	Sanciona con amonestación por haber inc umplido el Punto 1.1 del Numeral 1, Artículo Único, Sección 2 (derechos del cliente y usuario), Capítulo I, Título, Libro 4 de la RNBEF (normativa vigente el año 2013), debido a que la solicitud efectuada por el señor Diego Freddy Fernando Carvajal Lirnachi en fecha 14 de mayo de 2013, no fue respondida o atendida de manera oportuna y adecuada por la entidad financiera.
Resolución ASFI N° 140/2015	02/03/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa pecuniaria de UFV 3,000, por incumplimiento al Artículo 4, Sección 2, del Reglamento de Atención de Cajas contenido en el Capítulo II, Título 1, Libro 4 de la RNSF, toda vez que, después de realizar el cálculo correspondiente, se excedió la media del 8% de clientes y/o usuarios atendidos en un tiempo mayor a 30 minutos en la Agencia San Miguel de la ciudad de La Paz, en un periodo de una semana comprendido entre el 4 y 8 del mes de noviembre de 2014.
Resolución ASFI N° 141/2015	02/03/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento del Inciso a) del Artículo 1, Sección 4, Capítulo XII, Tíitulo X de la RNBEF (norma vigente al momento de producirse el hecho observado), por la no atención de la nota FIN-197 de 27 de septiembre de 2011 por medio de la cual la empresa Sinchi Wayra SA., solicitó al Banco Unión S.A. que sean dos los aprobadores para el manejo dual de sus cuentas vía UNINET.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 167/2015	16/03/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación escrita por haber incumplido los Incisos c) y d), del Artículo 3, Sección 4, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF y los Puntos 5.2 y 5.3 de la normativa interna del Banco Unión S.A. sobre el funcionamiento del Punto de Reclamo (PR) NPROO1 debido a que la carta de respuesta CR/PRSC/1288/2014 de fecha 3 de julio de 2014, no fue íntegra y comprensible al no responder a la verdad de los hechos y ser incompleta sobre los aspectos que originaron el reclamo.
Resolución ASFI N° 168/2015	16/03/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa pecuniaria de UFV 2,500, por incumplimiento al Inciso c), Artículo 3, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la entidad financiera habría emitido una respuesta al Sr. Condori, sin que sea íntegra y corresponda a la verdad de los hechos, además de presentar reincidencia.
Resolución ASFI N° 169/2015	16/03/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a su normativa interna PSE UNI-007 debido a que se dio acceso al sistema UNINET a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jerusalén Ltda. sin contar con el formulario de "Solicitud de Servicios UNINET".
Resolución ASFI N° 171/2015	17/03/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación escrita por los incumplimientos al Artículo 1352 del Código de Comercio, a los Puntos 7.1. y 7.2 Capítulo VII de la Norma del Banco Unión SA. para la Apertura de cajas de ahorros y cuentas corrientes NCA-OO1, al Punto 2 del Procedimiento del Banco Unión SA. para Retiros de caja de ahorros mediante ventanilla de caja PSE-CA-017, Capítulo II Retiro de fondos de caja de ahorros con requerimiento de emisión de extracto de la Guía de usuario para el retiro o pago de fondos de cajas de ahorros mediante ventanilla de cajas y cláusula 6 del Reglamento de Cajas de Ahorros en moneda nacional de la misma entidad financiera, por permitir a la señora Luz Mery Antezana Justiniano, el retiro de fondos omitiendo la verificación de las firmas conjuntas de las señoras Hilda Victoria Antezana de Rocha y Luz Mery Antezana Justiniano (hermanas), titulares de la cuenta conjunta de ahorro M/N Nº 1- 9963576.
Resolución ASFI N° 174/2015	20/03/2015	Banco Ganadero S.A	Sanciona con la multa del 2% de la deficiencia promedio en el periodo bisemanal entre el 7 y 28 de julio de 2014, equivalente a Bs115,825.74, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 179/2015	20/03/2015	Banco Bisa S.A.	 Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al Parágrafo III del Artículo 77 de la Ley N° 393, debido a que la entidad financiera habría desestimado el reclamo en primera instancia del señor Iván Augusto Aruni Torrez, efectuado en fecha 11 de junio de 2014. Sanciona con amonestación escrita por el incumplimiento al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras (actual Manual de Cuentas para Entidades Financieras), cuenta 134.00 cartera en ejecución, debido a que la operación crediticia del reclamante fue reportada en la CIC y el Buró de información desde el mes de febrero de 2013 hasta enero de 2014, en estado de ejecución, sin cumplir con el inicio de las acciones judiciales.
Resolución ASFI N° 198/2015	27/03/2015	Banco Ganadero S.A.	 Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Numeral 2.1.3, Archivo de clientes de la Norma de archivo del Banco Ganadero SA., debido a que la entidad financiera no resguardó adecuadamente la documentación del bien inmueble de propiedad de la señora María Margarita Vargas, que se encontraba bajo su custodia conforme a los criterios expuestos en la presente resolución. Sanciona con multa pecuniaria de UFV 3,000, por incumplimiento y reincidencia al Artículo 3, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que el Banco Ganadero S.A. no brindó respuesta en forma escrita dentro de los cinco días hábiles de plazo al reclamo presentado en fecha 24 de julio de 2014, en razón a que la respuesta a la carta de reclamo de fecha 31 de julio de 2014, no fue puesta a disposición del reclamante dentro los cinco días hábiles administrativos conforme a los criterios expuestos en la presente resolución.
Resolución ASFI N° 199/2015	27/03/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento al Artículo 6, Sección 2, Capítulo VI, Título II, Libro 2 de la RNBEF (actualmente RNSF), debido a que no se habría informado a la autoridad judicial sobre los resultados del cumplimiento de la instrucción de retención de fondos de las cuentas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Montero Ltda.
Resolución ASFI N° 236/2015	14/04/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con multa de UFV 2,000 por incumplimiento a los Incisos d) y g) del Artículo 74 de la Ley N° 393, debido a que la mutual no atendió de manera diligente la solicitud del señor Jorge Alfonso Ramallo Gonzáles, de anular la escritura pública N° 595/2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
			Sanciona con multa de UFV 1,000, por incumplimiento de manera reincidente al Artículo 5, Sección 5 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero contenido en el Capítulo 1, Título 1, Libro 4 de la RNSF, en razón a que la entidad financiera, no remitió en plazo, los requerimientos de informes de ASFI.
Resolución ASFI N° 246/2015	15/04/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Promotora	Sanciona con la multa del 2% de la deficiencia promedio en la constitución del encaje legal comprendido en el periodo entre el 4 al 25 de marzo de 2013, equivalente a Bs16,103.73, y con multa del cuatro por ciento (4%) de la deficiencia promedio en la constitución del encaje legal comprendido en el periodo entre el 18 de marzo al 8 de abril de 2013, equivalente a Bs26,679.24, haciendo un total de multa de Bs42,782.97, por incumplimiento del Artículo 84 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras y el Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo II, Título IX de la RNBEF (vigentes al momento del incumplimiento).
Resolución ASFI N° 257/2015	17/04/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con la multa del 2% de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 8 al 29 de diciembre de 2014, equivalente a Bs989.93, por incumplimiento del Parágrafo I del Artículo 428 de la Ley N° 393, referido al control de encaje legal.
Resolución ASFI N° 263/2015	20/04/2015	Cooperativa De Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con multa del 2% de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 17 de marzo al 7 de abril de 2014, equivalente a Bs123.40, por el incumplimiento establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 428 de la Ley N° 393.
Resolución ASFI N° 268/2015	20/04/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa pecuniaria de UFV 3,800 por incumplimiento al plazo establecido en la Carta Circular/ASFI/DNP/3990/2010 de 9 de noviembre 2010, debido a que la entidad financiera efectuó el levantamiento de hipoteca y devolvió los documentos de la garantía de la señora Ema García Torrico en fecha 22 de abril de 2014, siendo que el crédito fue cancelado en su totalidad en fecha 14 de marzo de 2014, estableciéndose un retraso de 26 días hábiles en la realización y conclusión de dicho trámite conforme a la prueba documental que se tiene.
Resolución ASFI N° 269/2015	21/04/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación escrita, al haber incumplido con lo establecido en el procedimiento AC 1.04 de Envío de correspondencia a clientes/ proveedores, del Banco Mercantil Santa Cruz S.A., en razón a que ante la imposibilidad de ubicar el domicilio del señor Dorado para la entrega de los estados de su tarjeta de crédito, el área de call center de la entidad financiera no se contactó con el reclamante para gestionar su recojo.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 271/2015	21/04/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por haber registrado en la CIC, datos inconsistentes, carentes de los criterios de autenticidad, veracidad y legitimidad, en el reporte de la boleta de garantía N° 12465, la que sin ser dada de baja fue reemplazada por la N° 12608, omisión que motivó que ambas sean reportadas a la CIC, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 1, Sección 7 del Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 3 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 272/2015	21/04/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.	Sanciona con amonestación por la inobservancia de lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 30 del instructivo específico para EIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2011 de 14 de octubre de 2011 y los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910, al no haber presentado dentro el plazo previsto, el informe de auditoría interna del segundo semestre de la gestión 2012.
Resolución ASFI N° 273/2015	22/04/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando	Sanciona con amonestación por la inobservancia de lo dispuesto en el Inciso b), Artículo 30 del instructivo específico para EIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2011 de 14 de octubre de 2011 y los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, al no haber presentado dentro el plazo previsto, el Informe de auditoría interna del segundo semestre de la gestión 2012.
Resolución ASFI N° 318/2015	05/05/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con amonestación por haber presentado el informe de auditoría correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, fuera del plazo previsto (plazo de presentación 20 de enero de 2013), incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Inciso b) del Artículo 30 del instructivo específico para EIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2011 de 14 de octubre de 2011.
Resolución ASFI N° 351/2015	13/05/2015	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con amonestación al señor Joaquín López Bakovic, en su condición de Gerente General de la sociedad Fortaleza Leasing S.A., por no haber reportado el alta y baja de la ex funcionaria Massiel Ferreira Gorena, en el Sistema de Registro, dentro de los plazos establecidos en el Numeral 3), Artículo 1, Sección 2 y el Articulo 1 Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV Título V, Libro 2 de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 352/2015	13/05/2015	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación al señor José Noel Zamora en su condición de Gerente General del Banco Prodem S.A., por no haber registrado como firmas autorizadas al señor Nicolás Enrique Artiles Arteaga, en su condición de Gerente Nacional de finanzas y tesorería y a la señora Silvana Esperanza Garrett Echazú, como Gerente Nacional de Operaciones, dentro de los 10 días hábiles a partir de su designación, incumpliendo el Numeral 2), Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido el Capítulo IV, Título V, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 354	13/05/2015	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por haber presentado el informe de auditoría correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, fuera del plazo previsto (plazo de presentación 20 de enero de 2013), incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Inciso b) del Artículo 30 del instructivo específico para EIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2011 de 14 de octubre de 2011.
Resolución ASFI N° 372	19/05/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación al señor Marcelo Trigo V., en su condición de Gerente General del Banco de Crédito de Bolivia S.A., por incumplimiento al Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4 de la RNSF, al no haber actualizado en el Sistema de Información Institucional de Entidades Financieras, el horario de atención de sus oficinas de negocios Tumusla, 20 de Octubre, Cine Center, La Cancha, La Ramada y Mutualista, los días 17 al 26 de noviembre de 2014.
Resolución ASFI N° 375	19/05/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación al Gerente General del Banco de Crédito de Bolivia S.A., por no haber remitido los componentes y la forma de cálculo del límite modificado (Total cuentas de ahorro/Total depósitos del público), cuando éstos fueron aprobados por el Directorio del banco el 20 de diciembre de 2013, incumpliendo lo establecido en el Inciso e), Artículo 1, Sección 2, del Anexo I de Reportes de información de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 376	19/05/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por no haber presentado copia legalizada del acta de reunión de Directorio que tomó conocimiento del informe de auditoría Interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, concordante con el Inciso b) del Artículo 30 del instructivo específico para EIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2011 de 14 de octubre de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 383	21/05/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Promotora	Sanciona con amonestación, por incumplimiento de los: Incisos g) del Artículo 3, Sección 1; d), e) y f) del Artículo 9, Sección 2; d) del Artículo 3, Sección 2, Anexo 1; c) del Artículo 1, Sección 2, Anexo 1; c), e), d) del Artículo único, Sección 4 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3 de la RNBEF; del Inciso a) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Funciones y Responsabilidades del Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3 de la RNSF y del Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2 de la RNSF, por las omisiones descritas en la nota de cargo ASFI/DSR I/R-58972/2015 de 15 de abril de 2015.
Resolución ASFI N° 427	09/06/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.	 Sanciona con amonestación por haber mantenido una operación crediticia por Bs125,020.51 con la señora Graciela Ruiz Flores de Yañez, consejera suplente del Consejo de vigilancia, incumpliendo lo dispuesto en el Inciso c), del Artículo 464 de la Ley N° 393. Sanciona con multa pecuniaria mínima de cero coma uno por ciento (0.1 %) del capital mínimo, equivalente a UFV600.00, por incumplimiento del Inciso c), del Artículo 464 de la Ley N° 393, al haber otorgado un préstamo por Bs4,000 al señor Germán Domingo Socaño Torrico, durante su mandato como consejero suplente del Consejo de Administración.
Resolución ASFI N° 444	15/06/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Sanciona con la multa del 2% de la deficiencia promedio en el periodo bisemanal entre el 3 al 24 de marzo de 2014, equivalente a Bs9,555.38, por incumplimiento del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 447	15/06/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.	Sanciona con amonestación por los siguientes incumplimientos: al Inciso h) del Artículo 7, Sección 2; Artículo 4, Sección 2; Inciso d) del Artículo 3, Sección 2, Anexo 1; Artículo 5, Sección 2, y Anexos 2 y 3, de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3 de la RNBEF; y del Artículo 3, Sección 2 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 2 de la RNSF, por las omisiones descritas en la nota de cargo ASFI/DSR I/R-73589/2015 de 8 de mayo de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 458	16/06/2015	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)	Sanciona con amonestación escrita, al no haber reportado en el Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios en el plazo de 10 días hábiles, el nombramiento del Directorio para la gestión 2014, efectuado mediante acta de la Junta General ordinaria de Accionistas N° 26 de 27 de febrero de 2014, por incumplir con lo establecido por el Numeral 1) del Artículo 1 de la Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios contenido en el Capítulo IV del Título V del Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 459	16/06/2015	Casa de cambios Larico	Sanciona con amonestación al señor Bernardino Larico Condori, propietario de la casa de cambio unipersonal "Casa de cambio Larico", por incumplimiento al Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para la Apertura, Traslado y Cierre de Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1 de la RNSF, al no haber solicitado la autorización de traslado a ASFI, de forma previa al cambio de domicilio de su oficina central.
Resolución ASFI N° 481	22/06/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Pio X Ltda.	Sanciona con multa del 2% de la deficiencia promedio en el periodo bisemanal del 5 al 26 de enero de 2015, equivalente a Bs4,944.70, por incumplimiento del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 492	26/06/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando	Sanciona con la multa de Bs1,305.10 equivalente al 2% de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 2 al 23 de marzo de 2015, por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 506	29/06/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Comarapa Ltda.	Sanciona con la multa del dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en el periodo bisemanal del 5 al 26 de enero de 2015, equivalente a Bs3,143.60, por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3, Capítulo VIII del Reglamento para el Control de Encaje Legal contenido en el Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 508	29/06/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo La Paz	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo dispuesto en los Incisos s) y v), Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, al haber incumplido con la instrucción emanada por la UIF comunicada mediante Carta Circular UIF/ANL/321/2011 de 4 de agosto de 2011, recircularizada el 11 de noviembre de 2013, al no haber suministrado información íntegra sobre una de las personas señaladas en el trámite N° 1565, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 9 de mayo de 2011.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 510	30/06/2015	Banco Nacional De Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso a), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, en razón a que no emitió respuesta por escrito al reclamo presentado en primera instancia por el señor Edwin Ernesto Asturizaga Escalante.
Resolución ASFI N° 511	30/06/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo Pando	Sanciona con la multa de Bs2,262 equivalente al 2% de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal, comprendido en el periodo bisemanal del 5 al 26 de enero de 2015, por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 522	14/07/2015	Firma de Auditoría Externa Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza	Sanciona a la Firma de Auditoría Externa Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza, con la suspensión temporal de seis meses, por haber incurrido en el incumplimiento determinado por el Inciso h) Artículo 2, Sección 3, Capítulo II, Título I del Libro 6 de la RNSF, vigente al momento del hecho sancionado, actualmente incurso en el Inciso j) Artículo 8, Sección 3, Capítulo II, Título I del Libro 6 de la norma citada.
Resolución ASFI N° 525	06/07/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	 Sanciona al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso c), Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, en razón a que la respuesta al reclamo presentado por la señora Narda Edith Coronel Silva, mediante nota BMSC 381906/2014 de 8 de agosto de 2014 no fue íntegra y comprensible al no haber considerado todos los puntos expuestos por la reclamante. Sanciona al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con amonestación escrita por incumplimiento al procedimiento interno "CAL-2.07 - Retención y Suspensión de Fondos retenidos por orden de ASFI", en razón a que el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., no solicitó inmediatamente a la autoridad judicial la aclaración del monto a retener a la señora Narda Edith Coronel Silva. Sanciona al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con multa pecuniaria de UFV 2,500 por incumplimiento al Artículo 2, Sección 1 del Reglamento para Depósitos en Caja de Ahorro, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 2 de la RNSF, debido a que se efectuó una retención por un porcentaje mayor al del límite de inembargabilidad de los fondos depositados el 30 de junio de 2014 en la cuenta de la señora Narda Edith Coronel Silva.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 526	06/07/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Impone a la señora Betty Rojas Vda. de Arrazola, ex miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda., a la fecha de producida la infracción, sanción de multa pecuniaria equivalente a dos veces la dieta percibida por asistencia a reunión de Consejo, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios de la cooperativa y al Numeral 15, Artículo 39 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (texto ordenado), al haberse evidenciado que en su condición de consejera, asumió la determinación de la compra directa de un terreno ubicado en la avenida Virgen de Cotoca N°1212 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Resolución ASFI N° 528	06/07/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. con amonestación escrita, por incumplimiento al Párrafo III, Artículo 94, Capítulo I, Título VIII de la Ley N°1488 de Bancos y Entidades Financieras (norma vigente al momento de efectuarse la destrucción), en razón a que no resguardó los documentos que respaldaban la operación crediticia castigada N° 6060000311 perteneciente al señor Alberto Arredondo Peña.
Resolución ASFI N° 538	09/07/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con multa de UFV1,000, por incumplimiento al Artículo 472 de la Ley N° 393, en razón a que no guardó reserva y confidencialidad de la información de operaciones financieras del señor Benito Elvin Gutiérrez Rivero.
Resolución ASFI N° 539	09/07/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación por haber presentado el acta de reunión de Directorio que tomó conocimiento del Informe de auditoría correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, fuera del plazo establecido para su presentación (20 de enero de 2013), incumpliendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0910 de 15 de junio de 2011, concordante con el Inciso b) del Artículo 30 del instructivo específico para EIF de la UIF, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 005/2011 de 14 de octubre de 2011.
Resolución ASFI N° 542	09/07/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la entidad financiera no habría suministrado información y/o publicidad veraz, exacta y precisa sobre la captación de depósitos en UFV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 549	14/07/2015	Firma de Auditoría Externa Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza Srl.	Sanciona a la firma de auditoría externa Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L., con la suspensión temporal del Registro de Auditores Externos de ASFI, por el período de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Administrativa respectiva, al haber incumplido el Inciso h), Artículo 2, Sección 3, Capítulo II, Título I del Libro 6 de la RNSF, vigente al momento de la infracción, actual Inciso j), Artículo 8, Sección 3, Capítulo II, Título I del Libro 6 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 550	15/07/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda.	Impone al señor Kurth Hoffmann Barrientos, ex presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Pedro Ltda., a la fecha de producida la infracción, sanción de multa pecuniaria equivalente a dos veces la dieta percibida por asistencia a reunión de consejo, por la inobservancia a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios de la cooperativa y al Numeral 15, Artículo 39 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (texto ordenado), al haberse evidenciado que en su condición de presidente del consejo, asumió la determinación de la compra directa de un terreno ubicado en la avenida Virgen de Cotoca N° 1212 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
Resolución ASFI N° 558	21/07/2015	Banco Prodem S.A.	Sanciona con multa de UFV1,000 por incumplimiento al Artículo 472 de la Ley N° 393, debido a que la entidad financiera habría emitido y divulgado información de los movimientos de la caja de ahorro de la señora Nanci Yali Nina Mamani, a través de un extracto bancario, sin contar con la autorización de la titular.
Resolución ASFI N° 559	21/07/2015	Mutual de Ahorro y Préstamo El Progreso	Sanciona con multa de UFV1,000, por incumplimiento al Artículo 472 de la Ley N° 393, así como al Inciso g) del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor Financiero contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, en razón a que no guardó reserva y confidencialidad de la información de operaciones financieras de la señora Verónica Angélica Torrico Alarcón.
Resolución ASFI N° 560	21/07/2015	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación escrita por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la respuesta otorgada a la señora Nayra Mónica Ximena Morales el 4 de diciembre de 2014, dentro del reclamo de primera instancia presentado a ASFI el 22 de septiembre de 2014 y derivado a la entidad financiera el 24 de septiembre de 2014, no fue emitida dentro de los cinco días hábiles establecidos en la normativa.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 561	22/07/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso b), Artículo 7, de la Sección 3, del Reglamento para Cuentas Corrientes, contenido en el Capítulo I, Título II del Libro 2 de la RNSF, en razón a que no registró en el reverso del cheque N° 6300 la negativa de pago, consignando la fecha y la hora de presentación.
Resolución ASFI N° 562	22/07/2015	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas Banco FIE S.A.	Sanciona con amonestación por la inobservancia a lo dispuesto en los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, de fecha 15 de junio de 2011, al haber incumplido con la instrucción de remisión de información emitida por la UIF, mediante Carta Circular UIF/ANL/406/2014 de 15 de abril de 2014.
Resolución ASFI N° 588	30/07/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Artículo 6, Sección 2 del Reglamento para el funcionamiento del sistema de notificación de retenciones y suspensión de retenciones de fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2 de la RNSF, (reglamento vigente al momento del hecho de acuerdo con la Resolución ASFI N° 185/2013 de 4 de abril de 2013), en razón a que el Banco de Crédito de Bolivia S.A., no solicitó la aclaración del monto a ser retenido de la cuenta del señor Carlos Andrei Coronel Silva, además de no informar a la autoridad judicial sobre los resultados del cumplimiento de la instrucción de retención de fondos dentro los cinco días hábiles que establece la normativa.
Resolución ASFI N° 617	07/08/2015	Banco Unión S.A.	Sanciona con amonestación en la persona de su Gerente General, por el incumplimiento al Artículo 1, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2 de la RNSF, al no haber reportado a través del Sistema de Registro, dentro de los 10 días hábiles la baja del señor Luis Fernando Zambrana Vargas.
Resolución ASFI N°643	20/08/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Parágrafo I del Artículo 458 de la Ley N° 393, al otorgar una tarjeta de crédito a la señora Mary Vanessa Jiménez Toledo, quien desempeñaba el cargo de Gerente de Agencia.
Resolución ASFI N° 677	28/08/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.	Sanciona con la multa del 2% de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal comprendido en el periodo bisemanal del 13 de abril al 4 de mayo de 2015, equivalente a Bs2,017.72, por incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control del Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 686	31/08/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	 Sanciona por el cargo segundo, referido al incumplimiento al Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2 de la RNSF, debido a que no se informó al Juzgado 4 de Partido de Trabajo y Seguridad Social del Distrito judicial de la ciudad de Santa Cruz, dentro de los cinco días hábiles de su recepción, el cumplimiento de la instrucción de retención de fondos. Sanciona al Banco de Crédito de Bolivia S.A. con amonestación escrita, por el cargo tercero, referido al incumplimiento al Artículo 9, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2 de la RNSF, en razón a que la entidad financiera no informó al Juez 6° de Partido de Trabajo y Seguridad Social del Distrito judicial de la ciudad de Santa Cruz, la imposibilidad de cumplimiento por inconsistencia en la información, sobre la suspensión de retención de fondos, dentro de los cinco días hábiles de su notificación. Rechaza la solicitud de la empresa Telecel S.A., referente a la reparación de daños y perjuicios, de conformidad con los fundamentos descritos en la Resolución Administrativa.
Resolución ASFI N° 699/2015	04/09/2015	Banco Fassil S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, de la Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4 de la RNSF y al Artículo 4, Sección 2 del Reglamento para el Tiempo de Atención a Clientes y Usuarios en las Entidades Supervisadas contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 4 de la nombrada RNSF, al no haber atendido a los clientes y usuarios el tiempo mínimo de siete horas los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y no haber comunicado a ASFI, así como a sus clientes y usuarios, con 10 días calendario de anticipación, los cambios de horario de atención en sus puntos de atención financiera para el día 24 de diciembre de 2014.
Resolución ASFI N° 703/2015	07/09/2015	Banco Unión S.A	Sanciona con amonestación escrita, por el cargo tercero, referido al incumplimiento al Artículo 9, Sección 2 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos, contenido en el Capítulo VI, Título II, Libro 2 de la RNSF, en razón a que la entidad financiera no informó al Juez 6° de Partido de Trabajo y Seguridad Social del Distrito judicial de la ciudad de Santa Cruz, la imposibilidad de cumplimiento por inconsistencia en la información, sobre la suspensión de retención de fondos, dentro de los cinco días hábiles de su notificación.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 714/2015	09/09/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al procedimiento interno sobre "Tiempos Máximos para la Otorgación de Créditos por Producto y Tipo de Garantía del Banco Mercantil Santa Cruz S.A.", debido a que el rechazo de la solicitud de crédito de los reclamantes, se habría efectuado fuera de los plazos establecidos por la propia entidad financiera, habiéndose excedido en cuatro días hábiles.
Resolución ASFI N° 715/2015	09/09/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con la multa de Bs184.7 equivalente al dos por ciento (2%) de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal, comprendido en el periodo bisemanal del 5 al 26 de enero de 2015, por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 769/2015	28/09/2015	Banco Prodem S.A.	 Sanciona con amonestación escrita, por el cargo primero, referido al incumplimiento al Inciso e), Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2 de la RNSF, debido a que los sistemas que soportan la operativa de los instrumentos electrónicos de pago para tarjetas de crédito, no cuentan con los mecanismos de control e identificación de transacciones sospechosas. Sanciona con amonestación escrita, por el cargo segundo, en atención al incumplimiento al Inciso f), Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2 de la RNSF, dado que los sistemas que soportan la operativa de los instrumentos electrónicos de pago para tarjetas de crédito, no cuentan con mecanismos de seguridad para garantizar la realización de transacciones solo por el cliente o titulares y/o usuarios habilitados y mecanismos de bloqueo de transacciones. Sanciona con amonestación escrita, por el cargo tercero, debido al incumplimiento al Numeral 2, Inciso i), Artículo 5, Sección 2 del Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 2 de la RNSF, dado que el BIN Nº 512806 de la entidad financiera, no se encuentra habilitado para efectuar el cambio de contraseña o PIN.
Resolución ASFI N° 770/2015	28/09/2015	Banco Solidario S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a la falta de resguardo de los documentos entregados por el señor Ernesto Ticona Yujra, en calidad de custodia de la operación de crédito N° 379949-000-566384.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 772/2015	28/09/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al primer párrafo del Artículo 8, Sección 4 del Reglamento de control interno y auditores internos contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3 de la RNSF, al haber comunicado con tres días calendario de retraso, los cambios efectuados en el Comité de Auditoría.
Resolución ASFI N° 774	29/09/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Artículo 8, Sección 2 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3 de la RNSF, debido a que el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. no habría otorgado la calificación acorde a los días de mora que presentaba.
Resolución ASFI N° 778/2015	29/09/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Sección 2 del Reglamento para Aumento y Reducción de Capital contenido en el Capítulo III, Título VI, Libro 3 de la RNSF, vigente al momento de la infracción, al no haber informado a ASFI con 10 días hábiles de anticipación al registro contable del aumento de capital pagado por reinversión de utilidades realizado el 30 de abril de 2015 de Bs1,715,000.00 correspondiente al reemplazo del monto amortizado del préstamo subordinado otorgado al banco por la Corporación Andina de Fomento, con la adición de Bs5,000.00 de las utilidades acumuladas de la gestión 2013.
Resolución ASFI N° 786/2015	30/09/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.	Sanciona con la multa de Bs131.94 equivalente al 2% de la deficiencia promedio en la constitución de encaje legal, comprendido en el periodo bisemanal del 27 de abril al 18 de mayo de 2015, agravada con 50% de la primera sanción aplicada mediante Resolución Administrativa ASFI N° 715/2015 de 9 de septiembre de 2015, ambas por incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro 2 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 798/2015	02/10/2015	Empresa de Servicio de Pago Móvil E-Fectivo S.A.	Sanciona con amonestación por no haber presentado a la UIF, copia legalizada de la parte pertinente del acta de la reunión de Directorio que tomó conocimiento del Informe de auditoría Interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2013, incumpliendo el Artículo 26 del instructivo específico para empresas remeseras con enfoque basado en gestión de riesgos, aprobado con Resolución Administrativa 012/2013 de 7 de febrero de 2013 y los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 834/2015	13/10/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	 Sanciona al Banco de Crédito de Bolivia S.A., con multa de UFV2,000, por el cargo primero, referido al incumplimiento al Inciso g), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la entidad financiera no habría resguardado los documentos de la oficina N° 10 ubicada en el Edificio Schwann primer piso, perteneciente al señor Parada. Sanciona con multa de UFV2,000, por el cargo segundo, en atención al incumplimiento al Párrafo III, Artículo 8, Sección 5, del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la entidad financiera incumplió el acuerdo suscrito en el acta de conciliación de 15 de junio de 2015. Confirma parcialmente la solicitud del señor Felipe Roberto Parada Saravia, referente a la reparación de daños y perjuicios, en la suma de USD2,000, que deberán ser pagados en la ciudad de Santa Cruz, mediante la emisión de cheque en favor del reclamante, en el plazo de cinco días hábiles administrativos a partir de la notificación legal de la Resolución Administrativa.
Resolución ASFI N° 855/2015	16/10/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento a la Circular Externa del BCB SGRAL N° 015/2008 de 16 de abril de 2008, debido a que el señor Enrique Alvarado Zambrana, Jefe Operativo de la agencia San Miguel, no habría inutilizado el billete de USD100 al momento de determinar su falsedad el 30 de junio de 2015.
Resolución ASFI N° 882/2015	23/10/2015	Cooperativa de Ahorro Crédito Abierta Catedral Ltda.	Sanciona con amonestación por no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinadas al sector productivo, proyectadas para los periodos 2013 y 2014, incumpliendo el Párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3 de la RNSF.
Resolución ASFI N° 883/2015	23/10/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por los cargos 1 y 2 referidos a los siguientes incumplimientos: a los Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de Empresas Remesadoras, contenido en el Capítulo XXIII, Título I de la RNBEF, (actuales Artículos 1 y 2, Sección 6 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1 de la RNSF); y del Artículo 2, Sección 10 del Reglamento para la Constitución, Adecuación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de Empresas Remesadoras, contenido en el Capítulo XXIII, Título I de la RNBEF (actual Artículo 2, Sección 8 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1 de la RNSF), por las omisiones descritas en la nota de cargo ASFI/DSR I/R-157480/2015 de 25 de septiembre de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 907/2015	03/11/2015	Banco Prodem S.A.	Sanciona con amonestación en la persona de su Gerente General, por el incumplimiento al Artículo 1, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2 de la RNSF, al no haber reportado a través del sistema de registro, dentro de los 10 días hábiles de haberse producido la baja del señor Alex Fernando Ortiz Riva.
Resolución ASFI N° 928/2015	09/11/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por no haber proporcionado la información requerida mediante Carta Circular UIF/ANL/1319/2013 de 25 de septiembre de 2013, incumpliendo lo dispuesto en los Incisos s) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, que reglamenta el Régimen de Infracciones y los procedimientos para la determinación y aplicación de sanciones administrativas en lo concerniente a la legitimación de ganancias ilícitas por parte de la UIF.
Resolución ASFI N° 950/2015	13/11/2015	Banco Unión S.A.	 Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Artículo 22 del Reglamento del Cheque Emitido por el BCB, debido a que la entidad financiera no observó la vigencia del cheque N° 0000153 girado el 6 de mayo de 2015 y presentado para su cobro el 5 de junio de 2015 por la señora Valverde. Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso c) Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que la respuesta al reclamo presentado por la señora María Sandra Valverde Orellana, mediante nota CA/PRLPZ/6717/2015 de 17 de agosto de 2015, no fue íntegra debido a que la misma describía que el rechazo del cheque N° 0000153 fue por insuficiencia de fondos y por cuenta clausurada.
Resolución ASFI N° 951/2015	13/11/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	 Sanciona con multa de UFV1,000, por incumplimiento al Artículo 1369 del Código de Comercio concordante con el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de ASFI en su subcuenta 212.02, debido a que no se comunicó al cliente que los saldos de dinero de sus cuentas de ahorros N° 4020679531 y N° 4020681936 estaban a su disposición para ser recogidos. Se instruye al Banco Mercantil Santa Cruz S.A. restituir al señor Gilbert Frans Camiel Pauwels la suma de USD2,672.52.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 952/2015	13/11/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por haber incorporado al señor Alvaro Sejas Valdivia, el 4 de mayo de 2015, como Gerente de Agencia, sin haber cancelado la deuda de su operación crediticia antes de asumir el cargo, incumpliendo lo establecido en el Inciso c), Artículo 464 de la Ley N° 393, el cual dispone que: "() Los créditos que mantengan tales personas deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones".
Resolución ASFI N° 959/2015	17/11/2015	Banco FIE S.A.	Sanciona con amonestación escrita, por incumplimiento al Artículo 8, Sección 2 del Reglamento para la Atención de Cajas, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 4 de la RNBEF y la RNSF respectivamente, debido a que la Agencia Villa Adela del Banco FIE S.A. ubicada en la ciudad de El Alto, el 25 de octubre de 2013 y el 21 de agosto de 2015 no brindó la atención preferencial al señor Justo Germán Gutiérrez Villarroel (adulto mayor), al momento de realizar transacciones en ventanillas de cajas.
Resolución ASFI N° 991/2015	20/11/2015	Banco Nacional de Bolivia S.A.	 Sanciona por el cargo primero, con amonestación escrita, por incumplimiento al Inciso c), Artículo 1, Sección 3 del Reglamento de Defensa del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que no prestó información exacta y precisa sobre el pago adelantado de una cuota de su crédito que quería realizar el señor Sergio Alejandro García Roca. Sanciona por el cargo segundo con amonestación escrita, por incumplimiento al Artículo 3, Sección 4 del Reglamento de Defensa del Consumidor Financiero, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4 de la RNSF, debido a que el reclamo registrado el 10 de junio de 2015 no fue atendido por la entidad financiera dentro el plazo determinado.
Resolución ASFI N° 994/2015	23/11/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento del Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, al haber remitido el Reporte de operación sospechosa N° 1570 con datos inconsistentes y sin adjuntar los respaldos correspondientes.
Resolución ASFI N° 1005/2015	25/11/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3 de la RNSF, al no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinada al sector productivo, proyectadas para el periodo 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1060/2015	15/12/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa de UFV1,000, por incumplimiento al formulario TC-1, Anexo 15 – Título II – Capítulo II del Manual de Procedimientos de Gestión de Créditos del Banco Económico S.A., debido a que la entidad financiera, no dio cumplimiento a los plazos máximos para el análisis de la solicitud de crédito del señor Maydana.
Resolución ASFI N° 1061/2015	15/12/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con amonestación por haber mantenido vigente un crédito en favor del señor Lexin Ivan Sanchez Duran, al momento de ser nombrado como Gerente de Agencia a.i., el 10 de junio de 2014, sin haber cancelado la deuda antes de asumir el cargo, incumpliendo presumiblemente lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 464 de la Ley N° 393 el cual establece lo siguiente, "() Los créditos que mantengan tales personas deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones".
Resolución ASFI N° 1068/2015	17/12/2015	La Paz Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con amonestación escrita, por haber incumplido con lo establecido en el Inciso c), Artículo 464 de la Ley N° 393, al haber mantenido en su cartera de créditos una operación en la que participa el subjefe de marketing de la entidad, señor Efraín Sejas Martínez, que supera el 10% del 1.5% de su capital regulatorio en los meses de enero a mayo de 2015, incumpliendo así el límite individual permitido por ley para operaciones que una entidad de intermediación financiera puede mantener con sus empleados no ejecutivos.
Resolución ASFI N° 1082/2015	22/12/2015	Pando Entidad Financiera de Vivienda	Sanciona con una multa mínima de Bs2,552.48 equivalente al 20% del exceso incurrido de Bs12,762.39, por haber sobrepasado el monto límite permitido en el préstamo otorgado a la señora Carla Daniela Salguero Segovia, cuyo endeudamiento al 31 de octubre de 2014, ascendía a Bs26,640.02 excediendo el 0.15% del patrimonio neto, incumpliendo lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 464, Capítulo II, Título VI de la Ley N° 393.
Resolución ASFI N° 1097/2015	29/12/2015	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con amonestación por el incumplimiento del Artículo 1, Sección 3 y el Artículo 1, Sección 6 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2 de la RNSF, al haber reportado en el Sistema de registro la baja del señor Ariel Luis Quiroz Ríos con posterioridad al plazo previsto de 10 días de producida su desvinculación y haber registrado erróneamente la baja del señor Boris Marcel Quiroz Soria en el citado sistema de registro, con posterioridad a la renuncia presentada por este último.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1098/2015	29/12/2015	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Martín de Porres Ltda.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al párrafo tercero del Artículo 8, Sección 9 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3 de la RNSF, al no haber cumplido las metas de participación y crecimiento de la cartera de créditos destinada al sector productivo, proyectadas para el periodo 2014.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

Valores

Cuadro 33. Resoluciones sancionatorias entidades del mercado de valores

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 004/2015	02/01/2015	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700 por incumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, al primer párrafo del Artículo 1, penúltimo párrafo del Artículo 2 y al Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156 de 12 de abril de 2001.
Resolución ASFI N° 009/2015	07/01/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,550 por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 013/2015	07/01/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,550, por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 017/2015	08/01/2015	Ingenio Sucroalcoholero Aguaí S.A.	Sanciona con amonestación por los cargos N° 1 y 4, referido al incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y a los Incisos b) e i) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
			Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD750 por los cargos N° 2, 5, 6 y 7, referidos a incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, en el Inciso b) Artículo 2, Sección Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Numeral 6) Inciso a) Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y en el Numeral 1, Subtítulo d) del Plan Único de Cuentas para Emisores Inscritos en el RMV, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 018/2015	08/01/2015	YPFB Transporte S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, Numeral 6, Inciso a) Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 024/2015	09/01/2015	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD1,350 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, sobre incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 029/2015	14/01/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al Artículo 8, Sección 1, Capítulo VI y el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 030/2015	14/01/2015	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,080 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, referidos a incumplimientos al Artículo 27, al Punto 2.4 del Artículo 28, al Numeral 1 del Artículo 45 y al Artículo 62 del Reglamento interno de Proquinua Fondo de Inversión Cerrado, así como al Inciso b) del Artículo 43 de la normativa para fondos de inversión y sus sociedades administradoras.
Resolución ASFI N° 045/2015	20/01/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,200 por los cargos N° 1, 2 y 3, referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 048/2015	21/01/2015	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Inciso a), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y al Punto 1, Inciso D, Título I del Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización, Anexo 2, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 257 de 4 de abril de 2005.
Resolución ASFI N° 070/2015	20/02/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por retraso en el envío de información incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 6, Sección 2, Capitulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y la Regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10° de la citada RNMV, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, periodicidad de envío del Reporte FI-5, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 071/2015	20/02/2015	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso d), Artículo 5, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 072/2015	20/02/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en la comunicación de un hecho relevante, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley, el Numeral 2), Inciso b), Artículo 2 y el Artículo 3, ambos de la Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 075/2015	20/02/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 2, Capitulo IV, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 077/2015	20/02/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD800 por retraso en el envío de información incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores y el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 078/2015	20/02/2015	Compañía Americana De Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 1, Sección 2, Capítulo VI, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 084/2015	20/02/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,000 por incumplimiento a la disposición transitoria de la normativa para los fondos de inversión y sus sociedades administradoras aprobada mediante Resolución N° 421 de 13 de agosto de 2004, incluida mediante Resolución ASFI N° 464/2013 de 24 de julio de 2013.
Resolución ASFI N° 090/2015	20/02/2015	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	 Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por el cargo N° 1, sobre incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 33 de la normativa para los fondos de inversión y sus sociedades administradoras aprobada mediante Resolución Administrativa N° 421 de 13 de agosto de 2004 y al Artículo 100 del Reglamento del RMV aprobado con Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700 por el cargo N° 2, referido al incumplimiento a la disposición transitoria de la normativa para los fondos de inversión y sus sociedades administradoras aprobada mediante Resolución N° 421 de 13 de agosto de 2004, incluida mediante Resolución ASFI N°464/2013 de 24 de julio de 2013.
Resolución ASFI N° 108/2015	23/02/2015	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso e), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 110/2015	23/02/2015	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 122/2015	24/02/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A	Sanciona con amonestación por infracción a lo dispuesto en la Disposición transitoria de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobada mediante Resolución N° 421 de 13 de agosto de 2004, incluida mediante Resolución ASFI N°464/2013 de 24 de julio de 2013.
Resolución ASFI N° 123/2015	24/02/2015	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación del acta de Directorio que tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 127/2015	25/02/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en la presentación del acta de Directorio que tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 143/2015	02/03/2015	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por retraso en la presentación del acta de Directorio que tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 144/2015	03/03/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación de la copia legalizada del acta de Directorio en la que consta que, dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 145/2015	03/03/2015	Capital + Gestionadora de activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y y) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 146/2015	04/03/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en la presentación del acta de reunión de Directorio en la que consta que dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 147/2015	05/03/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación por no haber dado cumplimiento a la presentación del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012 y haber presentado con retraso el acta de Directorio en la que consta que dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 157/2015	10/03/2015	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por el retraso en la presentación del acta de Directorio en la que consta que dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría interna, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 160/2015	11/03/2015	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por retraso en la presentación del acta de reunión de Directorio en la que consta que dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría Interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 173/2015	17/03/2015	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Sanciona a Berthin Amengual y Asociados S.R.L., con multa en bolivianos equivalente a USD6,900 por los cargos 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y los Incisos c) y f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 181/2015	21/03/2015	Banco FIE S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 por los cargos 1, 2 y 3 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I del Reglamento del RMV, contenido en el Libro 10 de la RNMV, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 195/2015	27/03/2015	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por no haber presentado el acta de reunión de Directorio en la que conste que dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al segundo semestre de la gestión 2012, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores aprobado con Resolución Administrativa 011/2011 de 2 de diciembre de 2011 contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 227/2015	02/04/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación, por los cargos N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, al observarse deficiencias al Manual de prevención, detección, control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes, ausencia de un programa de capacitación, ausencia de información en las tarjetas de registro de clientes, falta de consulta a listas internacionales, ausencia de información segregada en las tarjetas de registro para personas naturales y jurídicas, falta de verificación de la información proporcionada por los clientes y ausencia del análisis de riesgo y evaluación del cliente de la agencia de bolsa, incumpliendo las normas, instructivos, manuales o instrucciones emitidas por la UIF.
Resolución ASFI N° 229/2015	06/04/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A	Sanciona con amonestación por incumplimiento al Inciso b) Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV y al procedimiento interno "ADM-SIS 7-1 -2: DAZASOFTWARE".

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 232/2015	08/04/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por los cargos N° 1 y 2, referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capitulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa del Libro 4, al Inciso a), Numeral 11.1, Apartado II de la Metodología de Valoración contenida en el Anexo al Título I del Libro 8 de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 233/2015	08/04/2015	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capitulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV, el Inciso a), Punto 11.1. y el Inciso c), Punto 11.2., ambos del Apartado II del Anexo del Título I, Metodología de Valoración incluida en el Libro 8 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 241/2015	15/04/2015	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capitulo IV, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV y el Inciso a), Punto 11.1, Apartado II del Anexo del Título I, Metodología de Valoración, Libro 8 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 242/2015	15/04/2015	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 243/2015	15/04/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV y el Inciso a), Punto 11.1., Apartado II del Anexo del Título I, Metodología de Valoración, Libro 8 de la citada RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 244/2015	15/04/2015	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 al haber enviado información específica con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso e), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, Libro 4 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 245/2015	15/04/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,400 por los cargos 1 y 2, al haber remitido información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 1, Sección 1, Capítulo VI, Título I del Reglamento del RMV, Libro 1 y el Artículo 1, Sección 2, capitulo IV, Título I, reglamentos para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 250/2015	16/04/2015	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona a Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. con la multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capitulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 251/2015	16/04/2015	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por el cargo N° 2, ante el incumplimiento al Artículo 16, Sección 1, Capítulo I, Título I, Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 252/2015	16/04/2015	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3,950 por los cargos N° 1 y 2, referidos a incumplimientos al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Inciso a), Artículo 104 del Reglamento del RMV.
Resolución ASFI N° 253/2015	16/04/2015	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación, por los cargos N° 1, 5, 6, 7, 8 y 9, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910, al observarse falta de política y procedimientos de "Conozca a su Empleado", falta de políticas y procedimientos de debida diligencia continua para clientes permanentes, ausencia de un programa de capacitación en temas de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes, falta de firma del funcionario responsable en formularios PCC-02, falta de firma del jefe de operaciones y ruedo en formulario PCC-02 y falta de evidencia de la difusión del Manual interno de prevención, detección, control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes a todos los funcionarios, incumpliendo las normas, instructivos, manuales o instrucciones emitidas por la UIF.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 260/2015	17/04/2015	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa del Libro 4, de la RNMV.
Resolución ASFI N° 270/2015	21/04/2015	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g), Artículo 104 del Reglamento del RMV aprobado con Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 278/2015	23/04/2015	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Artículo 3, Sección 2, capitulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, Libro 4 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 280/2015	24/04/2015	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, Libro 4, la valoración 2, Numeral VI.2, Apartado vi de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8 de la RNMV y el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores aprobado con Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007.
Resolución ASFI N° 282/2015	24/04/2015	Bisa Seguros Y Reaseguros S.A	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 289/2015	28/04/2015	Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de inversión S.A.	Sanciona con amonestación al haber remitido información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV, y lo dispuesto en la regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las bolsas de valores, agencias de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y las entidades de depósito de valores a ASFI, Anexo del Libro 10 de la RNMV, en lo referente a la información a ser presentada por las sociedades administradoras de fondos de inversión.
Resolución ASFI N° 294/2015	29/04/2015	Empresa Eléctrica Corani S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,700 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 y el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 295/2015	29/04/2015	Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L.	Sanciona a Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza S.R.L. con multa en bolivianos equivalente a USD800 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y los Incisos c) y f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 296/2015	29/04/2015	Fortaleza Leasing S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g), Artículo 104 del Reglamento del RMV aprobado con Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 306/2015	30/04/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD800 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber enviado información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Libro 5, el Inciso a), Numeral 11.1 y al Inciso c) Numeral 11.2 del Apartado II de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8 de la RNMV y lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 307/2015	04/05/2015	Ferroviaria Oriental S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,050 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Numeral 7; Inciso c), Artículo 106 del Reglamento del RMV, aprobado con Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005 y los Incisos a) y c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título 1 Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 323/2015	06/05/2015	Distribuidora de Electricidad de La Paz S.A. De La Paz	Sanciona con multa en bolivianos equivalente USD350 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 324/2015	06/05/2015	Ingenio Sucroalcoholero Aguaí S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 325/2015	06/05/2015	Banco Fortaleza S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 y el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 326/2015	06/05/2015	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso c) del Artículo 103 y el Inciso g) del Artículo 104 del Reglamento del RMV aprobado con Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005.
Resolución ASFI N° 327/2015	06/05/2015	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 6, Sección 2, Capítulo IV y el cuarto párrafo del Artículo 2, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 328/2015	06/05/2015	Tecnología Corporativa Tecorp S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber enviado a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso o), Punto IV.3.1 del Apartado IV de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título 1, Libro 8 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 332/2015	07/05/2015	Capital+ SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD800 al haber enviado a ASFI y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 333/2015	07/05/2015	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Inciso g), Artículo 104 del Reglamento del RMV aprobado con Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005, el Inciso d), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI y el Numeral 7), Inciso c), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 334/2015	07/05/2015	Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa de primer rango en Bolivianos equivalente a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV y el Inciso a), Punto II.1., Numeral II del Anexo del Título I, Metodología de Valoración, Libro 8 de la citada RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 335/2015	07/05/2015	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, Libro 4 de la RNMV, y a la valoración 2, Numeral VI.2., Apartado VI de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 344/2015	08/05/2015	Latina Seguros Patrimoniales S.A.	Sanciona a con multa en bolivianos equivalente a USD600 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso c) Numeral IV.3.1 de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo 1 del Título 1, Libro 80 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 345/2015	08/05/2015	YPFB Transporte S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado sus estados financieros trimestrales en formato electrónico con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 353/2015	13/05/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV, al Inciso c) del Punto II.2, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8 de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 355	13/05/2015	BNB Leasing S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 y el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 356	14/05/2015	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado el reporte de pagarés en mesa de negociación al 30 de septiembre de 2014, en formato físico, con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 y el Artículo 9, Sección 3, Capítulo I, Título I, Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 357	14/05/2015	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD750 por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834, el Inciso b), Artículo 2, Sección 2 e Inciso c), Artículo 1, Sección 3, primer párrafo del Artículo 1, penúltimo párrafo del Artículo 2, Numeral 6, Inciso a), Artículo 2, Sección 4 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 358	14/05/2015	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3,500 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso f), Artículo 104 del Reglamento del RMV, aprobado por Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005, actual Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 364	18/05/2015	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	Sanciona a la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A., con multa en bolivianos equivalente a USD300 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley Nº 1834, el Inciso c), Artículo 1, Sección 3 y el Numeral 7, Inciso c), Artículo 2, Sección 4, Capítulo VI del Título I, Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 365	18/05/2015	Panamerican Investments S.A.	Sanciona a Panamerican Investments S.A., con multa en bolivianos equivalente a USD400 por retraso en el envío de información, al haber enviado sus estados financieros trimestrales en formatos físico y electrónico con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley Nº 1834, el Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 366	18/05/2015	Fancesa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200 por los cargos N° 1 y 2, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el primer párrafo del Artículo 1, penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3 Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 367	18/05/2015	Industrias de Aceite S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2,900 por los cargos N° 1 y 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Inciso a), Artículo 1, Sección 3, el Numeral 7, Inciso c), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 374	19/05/2015	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con amonestación, al haber enviado su Matrícula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2013 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 y el Inciso j) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 379	20/05/2015	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 390	25/05/2015	Foods Company S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por retraso en el envío de información, al haber enviado sus estados financieros trimestrales en formatos físico y electrónico con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N°1834, el Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N°255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 397	27/05/2015	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 6, Sección 2, Capítulo IV y el cuarto párrafo del Artículo 2, Sección 3, Capítulo VI del Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 403	29/05/2015	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa total en bolivianos equivalente a USD6,950 por los cargos N° 1, 2 y 3, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N°1834; los Incisos d) y e) Artículo 2, Sección 2, el primer párrafo del Artículo 1; Numeral 2) Inciso b) y penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, del Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 406	01/06/2015	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N°1834, el Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Artículo 4, Sección 6, Capítulo I, Título I Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Libro 7 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 415	05/06/2015	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y la Regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, incluida como Anexo del Título I, Libro 10 de la RNMV, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, periodicidad de envío de los prospectos de los fondos de inversión.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 416	05/06/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD800 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y la Regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, incluida como Anexo del Título I, Libro 10 de la RNMV, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, periodicidad de envío de los prospectos de los fondos de inversión.
Resolución ASFI N° 419	08/06/2015	YPFB Transierra S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; el Inciso a), Artículo 104 del Reglamento del RMV aprobado mediante Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005; primer párrafo del Artículo 1, Numeral 6) Inciso a), Artículo 2; penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 420	08/06/2015	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 y el Inciso c) Numeral IV.3.1 de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo 1 del Título I, Libro 8 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 421	08/06/2015	Pil Andina S.A.	Sanciona con amonestación al haber enviado su Matrícula de Registro de Comercio actualizada por la gestión 2013 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 y el Inciso j) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 425	09/06/2015	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.	Sanciona a la granja avícola integral Sofía Ltda., con multa en bolivianos equivalente a USD 2,800 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N°1834, los Incisos b) y c) Artículo 2, Sección 2 e Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 426	09/06/2015	Banco PYME Los Andes Procredit S.A.	Sanciona con amonestación, por retraso en el envío del reporte mensual de depósitos a Plazo Fijo al 31 de octubre de 2014, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Inciso h) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 431	09/06/2015	Bisa SAFI S.A.	Sanciona por los cargos N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 29, con multa en bolivianos equivalente a USD25,181 por incumplimientos al Artículo 103 de la Ley N° 1834, Incisos b), f) e i) del Artículo 43, Inciso c) del Artículo 44, Artículo 39, Artículo 49, Artículo 52, Inciso p) del Artículo 66, a la descripción de la "Cuenta Bancos", código 101.02, a la descripción de la cuenta "Previsión por incobrabilidad de documentos y cuentas pendientes de cobro", código 108.70, la descripción de la cuenta "Bienes fuera de uso", código 130.03 del Manual Único de Cuentas y al procedimiento interno descrito en cada uno de los cargos.
Resolución ASFI N° 434	10/06/2015	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	Sanciona con amonestación, por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834; los Incisos b) y j) del Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores Inscritos en el RMV, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 439	11/06/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 440	11/06/2015	Gravetal Bolivia S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por el cargo N° 1, al haber incumplido las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 460	17/06/2015	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso c) Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 461	17/06/2015	Banco Fassil S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD50 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Inciso h) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 464	19/06/2015	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 y el Inciso d), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 475	22/06/2015	Compañía Americana De Construcciones S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD8,350 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso a), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 482	23/06/2015	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por remitir información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y al Inciso a), Numeral II.1, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida como Anexo del Título I, Libro 8 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 486	24/06/2015	YPFB Andina S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado su matrícula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2013 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N°1834 y el Inciso j) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 504	29/06/2015	YPFB Chaco S.A.	Sanciona por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N°1834; el Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores Inscritos en el RMV, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 512	01/07/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,200 por haber excedido el límite de concentración del 10% del total de las cuotas de participación de los fondos administrados Credifondo Corto Plazo Fondo de Inversión Abierto, Credifondo Renta Fija Fondo de Inversión Abierto Mediano Plazo y Credifondo Bolivianos Fondo de Inversión Abierto Corto Plazo, incumpliendo el Artículo 3, Sección 1, Capítulo VI, el Inciso b), el Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y al Artículo 6 de los reglamentos internos de los citados fondos de inversión.
Resolución ASFI N° 529	06/07/2015	BNB SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso d), Artículo 5, Sección 2, Capítulo IV e Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 532	07/07/2015	Tecnología Corporativa Tecorp S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2,500 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y los Incisos c), d) y f) del Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 543	09/07/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD250 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Inciso e), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, Libro 4 de la RNMV y lo dispuesto en la Regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10 de la citada RNMV, en lo referente a la información a ser presentada por las Agencias de bolsa.
Resolución ASFI N° 576	28/07/2015	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	 Sanciona con amonestación por el cargo N° 1, al haber remitido con retraso la Tarjeta de Registro actualizada para la gestión 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona por el cargo N° 2, con multa en bolivianos equivalente a USD350- por haber remitido con retraso los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, el Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Inciso d) del Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 589	30/07/2015	Caisa Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Artículo 1, Sección 2, Capítulo VI, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 599	03/08/2015	Alianza SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD650 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso f), Artículo 5, Sección 2, Capítulo IV Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 609	05/08/2015	Fortaleza SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber incurrido durante la gestión 2014 en más de 10 errores e inconsistencias de carácter operativo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo.
Resolu ción ASFI N°616	07/08/2015	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 y el Inciso c) Numeral IV.3.1 de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo 1 del Título I, Libro 8 de la RNMV.
Resolu- ción ASFI N°629	13/08/2015	Empresa de Servicios Edeser S.A.	 Sanciona con amonestación por el cargo N° 1, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 y el Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona a la Empresa de servicios Edeser S.A., con multa en bolivianos equivalente a USD 1,450 por los cargos N° 2, 3, 4, 5 y 6, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834, el Inciso b) Artículo 2, Sección 2, el Inciso c) Artículo 1, Sección 3, Numeral 6, Inciso a) Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI del Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 630	13/08/2015	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber incurrido durante la gestión 2014 en más de 10 errores e inconsistencias de carácter operativo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007 que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo.
Resolución ASFI N° 631	13/08/2015	Transportadora de Electricidad S.A.	Sanciona con amonestación al haber remitido con retraso los estados financieros trimestrales al 31 de marzo de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68, el Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 y el Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 632	14/08/2015	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 640	19/08/2015	Alianza SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 641	19/08/2015	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 645	20/08/2015	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD650 por haber remitido con retraso la información requerida por ASFI mediante Carta Circular ASFI/DSV/CC-1245/2015, incumpliendo el Artículo 1, Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 646	20/08/2015	Banco Económico S.A.	Sanciona por los cargos N° 1 y 2, con multa en bolivianos equivalente a USD200 por haber remitido con retraso el hecho relevante y la copia de la publicación efectuada el 4 de marzo de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, el Numeral 1), Inciso b), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 659	24/08/2015	BNB SAFI S.A.	Sanciona a BNB SAFI S.A., con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolu- ción ASFI N°663	25/08/2015	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona a Bisa S.A. Agencia de bolsa, con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 664	25/08/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 y al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 672	27/08/2015	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV, al Inciso c) del Punto II.2, Apartado II de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8 de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 675	28/08/2015	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con amonestación al haber incumplido el Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1988.
Resolución ASFI N° 676	28/08/2015	Capital + SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y al Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 678	28/08/2015	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber remitido con retraso el detalle de la deuda financiera vigente, pagos y amortizaciones efectuadas, al 31 de marzo de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso c), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 684	31/08/2015	Compañía Molinera Boliviana S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 1,750 por haber remitido con retraso el testimonio de poder N° 890/2014 registrado en Fundempresa el 30 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 685	31/08/2015	Tecnología Corporativa Tecorp S.A.	 Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD31,350 por los cargos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, referidos a incumplimientos a las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Incisos a) y b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834, Incisos b) y d) Artículo 103, Incisos c) y d) Artículo 104, Numeral 6) Inciso a) Artículo 106 y Artículo 107 del Reglamento del RMV aprobado mediante Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005 e Inciso D) Título I del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156 de 12 de abril de 2001. Sanciona con amonestación por el cargo N° 11, referido al incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y al Inciso i) Artículo 103 del Reglamento del RMV aprobado mediante Resolución Administrativa N° 756 de 16 de septiembre de 2005, en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 26156.
Resolución ASFI N° 689/2015	01/09/2015	Fipade SAFI S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado la copia de la carta de conformidad del trabajo del auditor externo y de cumplimiento de la propuesta técnica, presentada por su Directorio a la Junta General ordinaria de Accionistas a la conclusión de la auditoría externa realizada para la gestión 2014, fuera del plazo previsto en el último párrafo del Numeral 4 de las Instrucciones para la realización de auditorías externas gestión 2014, comunicado mediante Carta Circular/ASFI/DSV/CC-7082/2014 de 10 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 el Inciso h) Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y el Artículo 1, Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 690/2015	01/09/2015	Bisa SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 691/2015	01/09/2015	Fipade SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3,450 al haber enviado el Informe semestral de evaluación de actividades del oficial de cumplimiento, correspondiente al segundo semestre del 2014, con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso f), Artículo 5, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 701/2015	04/09/2015	Bisa SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD500 por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834, Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa Nº 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI Nº 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 720/2015	10/09/2015	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 722/2015	10/09/2015	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV, el Inciso a), Numeral II.1 y el Inciso c), Numeral II.2 del Apartado II del Anexo del Título I, Metodología de Valoración incluida en el Libro 8 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 733/2015	15/09/2015	BNB SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,000 por los cargos N° 1 y 2, al haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 734/2015	15/09/2015	Bisa SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV e Inciso c) Numeral II.2, Apartado II, Título I Metodología de Valoración, Anexo al Libro 8 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 739/2015	16/09/2015	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 743/2015	18/09/2015	BNB SAFI S.A.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD500 por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834, Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 744/2015	18/09/2015	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 745/2015	18/09/2015	Bisa SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD550 por envío de información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV e Inciso c) Numeral II.2, Apartado II, Título I Metodología de Valoración, Anexo al Libro N° 8 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 750/2015	21/09/2015	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por haber remitido información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV e Inciso c) Numeral II.2, Apartado II, Título I Metodología de Valoración, Anexo al Libro 8 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 766/2015	25/09/2015	BNB SAFI S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado su Matrícula de Registro de Comercio actualizada por la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 e Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 767/2015	28/09/2015	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por envío de información con errores operativos, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 768/2015	28/09/2015	Nacional Vida Seguros de Personas S.A.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 775/2015	29/09/2015	BNB Leasing S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, primer párrafo del Artículo 1; Numeral 6), Inciso a) y penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 776/2015	29/09/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 1,350 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber remitido información con errores e inconsistencias y con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834; Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV, Inciso a) Numeral II.2 e Inciso a) Numeral II.4, Apartado II, Título I, Metodología de Valoración, Anexo al Libro 8 de la citada RNMV y tercer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N°785/2013 de 29 de noviembre de 2013.
Resolución ASFI N° 777/2015	29/09/2015	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	 Sanciona con amonestación, por el cargo N° 1, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2,050 por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 787/2015	30/09/2015	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con amonestación por haber presentado con retraso el acta de reunión de Directorio en la que consta que dicha instancia tomó conocimiento del informe de auditoría interna correspondiente al primer semestre de la gestión 2013, conforme establece el Inciso b) del Artículo 26 del Instructivo específico para entidades de intermediación en el mercado de valores y las relacionadas a dicho mercado con enfoque basado en gestión de riesgo aprobado con Resolución Administrativa 004/2013 de 2 de enero de 2013, contraviniendo los Incisos k) y v) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910.
Resolución ASFI N° 791/2015	01/10/2015	Banco de Desarrollo Productivo BDP SAM	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,750 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 817/2015	07/10/2015	Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b), Artículo 75 de la Ley N° 1834, Inciso e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI; Numeral 6) Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 818/2015	07/10/2015	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A IPS	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de su memoria anual, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b), Artículo 75 de la Ley N° 1834; Inciso e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV e Inciso b) del Apartado "Memoria Anual" del Anexo del Título I Regulación de envío de la información periódica de Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, contenido en el Libro 10 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 824/2015	08/10/2015	Foods Company S.A.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 825/2015	09/10/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado su Matrícula de Registro de Comercio actualizada de la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 e Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 826/2015	09/10/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona por el cargo ratificado con multa en bolivianos equivalente a USD150 por haber remitido con retraso el acta de reunión de Directorio N° 14-2014 correspondiente a diciembre de 2014, celebrada el 16 de enero de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 827/2015	09/10/2015	Marca Verde SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD910 por los cargos N° 1 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12, conforme con las infracciones imputadas mediante nota de cargos ASFI/DSVSC/R-136701/2015 de 24 de agosto de 2015.
Resolución ASFI N° 864/2015	21/10/2015	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	 Sanciona con amonestación por el cargo N° 1, al haber remitido con retraso la Matrícula de Registro de Comercio actualizada al 31 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona por el cargo N° 2, con multa en bolivianos equivalente a USD300 por haber remitido con retraso el Informe de cumplimiento de actividades referido a las pruebas integrales y difusión del SAN al mercado de valores, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 1, Sección 1, Capítulo VII, Título I, Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores, contenido en el Libro 6 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 867/2015	21/10/2015	Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450 al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso k), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 876/2015	23/10/2015	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	 Sanciona con amonestación, por el cargo N° 1, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD8,300 por los cargos N° 2, 3, 4 y 5, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Incisos a) y b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834; Incisos b) y d), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 877/2015	23/10/2015	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A.	 Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD100 por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 e Inciso e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 878/2015	23/10/2015	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	 Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; Inciso c), Artículo 1, Sección 3; Numeral 1), Inciso b), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con amonestación, por el cargo N° 4, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834, Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 879/2015	23/10/2015	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber remitido con retraso su memoria anual correspondiente a la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834, el Inciso e) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Inciso b) del Apartado Memoria anual de la Sociedad Administradora incluida en el Anexo del Título I, regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las bolsas de valores, agencias de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y las entidades de depósito de valores a ASFI, del Libro 10 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 899/2015	30/10/2015	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, Inciso e), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV; Inciso b) del Apartado "Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles" del Anexo del Título I Regulación de envío de la información periódica de bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, contenido en el Libro 10 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 900/2015	30/10/2015	Bisa SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD800 por haber remitido con retraso los reportes del estado de avance del proceso de reemplazo de tarjetas con tecnología EMV de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y las instrucciones impartidas mediante Carta Circular ASFI/DSV/R-4985/2013 de 3 de septiembre de 2013.
Resolución ASFI N° 905/2015	03/11/2015	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso f), Artículo 5, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 917/2015	05/11/2015	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834; Inciso e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV; Numeral 10), Inciso c) del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 918/2015	05/11/2015	Telecel S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información referida a las determinaciones de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2015, como hecho relevante, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; Numeral 6) Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 926/2015	09/11/2015	Moody`S Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.	 Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por el cargo N° 2, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y primer párrafo del Artículo 6, Sección 6, Capítulo I, Título I, Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Libro 7 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 927/2015	09/11/2015	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD200 por retraso en el envío de información, al haber enviado sus estados financieros trimestrales en formatos físico y electrónico con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley Nº 1834; Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 930/2015	10/11/2015	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 250 por los cargos N° 1, 2 y 3, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, primer párrafo del Artículo 1, Numeral 6) Inciso a), Artículo 2; penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 931/2015	10/11/2015	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3,450 por retraso en el envío del acta de la Asamblea extraordinaria de socios N° 45 celebrada el 2 de mayo de 2014, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso c) Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 946/2015	12/11/2015	Banco de Crédito De Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 50 por haber remitido el poder N° 325/2015 de 19 de marzo de 2015 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 947/2015	13/11/2015	SAFI Unión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por haber remitido con retraso los reportes del estado de avance del proceso de reemplazo de tarjetas con tecnología EMV de los meses marzo y abril de la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y las instrucciones impartidas mediante Carta Circular ASFI/DSV/R-4985/2013 de 3 de septiembre de 2013.
Resolución ASFI N° 948/2015	13/11/2015	Terminal de Buses Cochabamba S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 al haber enviado sus estados financieros trimestrales en formatos físico y electrónico al 30 de junio de 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N°1834; Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 949/2015	13/11/2015	Companex Bolivia S.A.	 Sanciona con amonestación, por el cargo N° 1, al haber remitido sus estados financieros trimestrales al 31 de marzo de 2015 en formato electrónico con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002. Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 por retraso en el envío de información referida a la convocatoria a Junta General ordinaria de Accionistas para el 30 de marzo de 2015, determinada en reunión de Directorio de 23 de marzo de 2015 y las determinaciones de la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de marzo de 2015, como hechos relevantes imputados en los cargos N° 2 y 3, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; Numeral 6) Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 954/2015	16/11/2015	Capital + SAFI S.A.	Sanciona con amonestación por los cargos 1 y 2 al haber enviado con retraso las formas FI-1, FI-2, FI-3, FI-8 y FI-11 correspondientes al 3 de abril de 2015 y la forma FI-3 correspondiente al 4 abril de 2015 de Sembrar Alimentario Fondo de Inversión Cerrado y las Formas FI-1, FI-2, FI-8 y FI-11 correspondientes al 3 de abril de 2015 y la Forma FI-3 correspondiente al 4 abril de 2015 de Sembrar Micro Capital Fondo de Inversión Cerrado, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Artículo 6, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV, así como lo dispuesto en la Regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10 de la citada RNMV, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, periodicidad de envío de las formas FI-1, FI-2, FI-3, FI-8 y FI-11.
Resolución ASFI N° 955/2015	16/11/2015	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la Ley N° 1834; primer párrafo del Artículo 1, penúltimo párrafo del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 956/2015	16/11/2015	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Sanciona con amonestación, por el cargo N° 1, al haber enviado su Matrícula de Comercio actualizada de la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Inciso j) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 957/2015	17/11/2015	Panamerican SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 50 al haber enviado la comunicación del hecho relevante respecto a las determinaciones adoptadas en Junta General ordinaria de Accionistas de 24 de abril de 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y el Artículo 3, ambos de la Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 958/2015	17/11/2015	Fipade SAFI S.A.	 Sanciona con amonestación por el cargo N° 1, al haber remitido con retraso la Matrícula de Registro de Comercio actualizada para al 31 de diciembre de 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona por el cargo N° 2, con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber remitido con retraso su memoria anual correspondiente a la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso e) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Inciso b) del Apartado memoria anual de la Sociedad Administradora incluida en el Anexo del Título I, regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las bolsas de valores, agencias de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y las entidades de depósito de valores a ASFI, del Libro 10 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 960/2015	17/11/2015	Equipetrol S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por haber remitido con retraso la copia legalizada del acta de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 961/2015	17/11/2015	Gravetal Bolivia S.A.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro al 31 de diciembre de 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 e Inciso i) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 962/2015	17/11/2015	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 150 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, Inciso c), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI e Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 963/2015	17/11/2015	La Papelera S.A.	 Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD2,350 por los cargos N° 1, 3, 4, 5 y 6, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834; Inciso d) del Artículo 2, Sección 2; Inciso c), Artículo 1, Sección 3; Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con amonestación, por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 964/2015	17/11/2015	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD4,500 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; Incisos c) y f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI; Numeral 5), Inciso a), Artículo 2 y Artículo 3 Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 966/2015	18/11/2015	Ernst & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de su cartera de clientes actualizada a junio de 2015, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 967/2015	18/11/2015	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos a USD500 al haber enviado información con errores e inconsistencias, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y el Inciso c), Numeral II.2 del Apartado II del Anexo del Título I, Metodología de Valoración incluida en el Libro 8 de la citada RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 979/2015	19/11/2015	Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información referida a las determinaciones de la reunión de Directorio celebrada el 5 de junio de 2015, como hecho relevante, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; el Numeral 7) Inciso b), Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 980/2015	19/11/2015	Tecnología Corporativa Tecorp S.A.	 Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD350 por los cargos N° 1 y 3, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, el Numeral 6, Inciso a) Artículo 2 y el Artículo 3 Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con amonestación por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N°1834, el Inciso b) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI Título I Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 981/2015	19/11/2015	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450 por haber remitido con retraso los reportes del estado de avance del proceso de reemplazo de tarjetas con tecnología EMV de los meses mayo, junio y octubre de la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, el Inciso h), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y las instrucciones impartidas mediante Carta Circular ASFI/DSV/R-4985/2013 de 3 de septiembre de 2013.
Resolución ASFI N° 982/2015	19/11/2015	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD450 por haber remitido con retraso el reporte FI-14 "Garantías constituidas a favor del ente regulador", correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, los Artículos 1 y 2, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV y el Inciso b), periodicidad del Apartado "Reporte de Garantías constituidas a favor del ente Regulador" incluida en el Anexo del Título I Regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las Bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, contenido en el Libro 10 de la citada RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 987/2015	20/11/2015	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD850 por los cargos N° 1, 2, 3 y 4, al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, los Incisos b) y c), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, el Inciso a), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 988/2015	20/11/2015	Ferroviaria Oriental S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD850 por haber remitido el poder N° 525/2015 fuera de plazo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 996/2015	23/11/2015	Fortaleza SAFI S.A.	 Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por el cargo 1, al haber presentado con retraso la comunicación del hecho relevante referido a la designación de la Sra. Rosario Hinojosa Jiménez como Gerente de Servicio al Cliente, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Numeral 1, Inciso b), Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 3 ambos de la Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV. Sanciona con amonestación, por el Cargo 2, al haber presentado con retraso la Matrícula de Registro de Comercio, actualizada por la gestión 2014, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 998/2015	23/11/2015	Banco Prodem S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD700 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido las obligaciones establecidas en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso g), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 999/2015	23/11/2015	Gas & Electricidad S.A.	Sanciona con amonestación, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso i), Artículo 2, Sección 2 y el Inciso c), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1000/2015	24/11/2015	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	 Sanciona con amonestación, por el cargo N° 1, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
			• Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3,450 por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Numeral 1), Inciso b), Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1001/2015	24/11/2015	Empresa de Servicios Edeser S.A.	Sanciona con amonestación, por haber enviado su Tarjeta de Registro actualizada al 31 de diciembre de 2014 con retraso, debiendo haber sido presentada hasta el 20 de enero de 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Inciso i) Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1002/2015	24/11/2015	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso a), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1012/2015	27/11/2015	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 10,501.05 por los cargos N° 1 (parcialmente), 3, 5, 6 (parcialmente), 7 (parcialmente), 8, 9, 10, 11 y 12, conforme a las infracciones imputadas mediante Nota de cargos ASFI/DSVSC/R-166676/2015 de 9 de octubre de 2015. La sociedad administradora de fondos de inversión Mercantil Santa Cruz S.A. tiene la obligación de cumplir con el plan de acción presentado mediante cartas SAFMSC-ASFI-243/2015 y SAFMSC-ASFI-107/2015. Asimismo, el oficial de cumplimiento debe realizar el seguimiento al plan de acción y reportar los resultados a ASFI a través de su informe semestral.
Resolución ASFI N° 1025/2015	01/12/2015	Industrias Oleaginosas S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 1,050 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 y los Incisos b) y c), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1034/2015	04/12/2015	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 150 por haber remitido con retraso la publicación en prensa de sus estados financieros sin dictamen de auditor externo, correspondiente al primer semestre de la gestión 2015, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso f), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y el

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
			Inciso b), periodicidad del Apartado "Publicación en Prensa de Estados Financieros" incluida en el Anexo del Título I, regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las bolsas de valores, agencias de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y las entidades de depósito de valores a ASFI, contenido en el Libro 10 de la citada RNMV. Asimismo, desestimar la observación del retraso en el envío de la publicación de sus estados financieros sin dictamen de auditor externo al 31 de diciembre de 2014.
Resolución ASFI N° 1043/2015	08/12/2015	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa contenido en el Libro 4 de la RNMV y al Inciso a), códigos de valoración del Numeral II.1. (definiciones para fines de valoración) del Apartado II. (valoración de valores de renta fija) de la Metodología de Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 1048/2015	10/12/2015	Industrias Sucroalcoholeras S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 al haber enviado información con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Inciso b), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV y el Numeral 1, Subtítulo D del Plan Único de Cuentas para Emisores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 255 de 19 de marzo de 2002.
Resolución ASFI N° 1050/2015	11/12/2015	Seguros Provida S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1062/2015	15/12/2015	Alianza SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 50 al haber enviado el programa de cumplimiento, correspondiente a la gestión 2015 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Artículo 4, Sección 1, Capítulo III y el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV del Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1072/2015	18/12/2015	Fábrica Nacional de Cemento S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834; el Numeral 1) Inciso b), Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1075/2015	21/12/2015	Santa Cruz Investments SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV, al Inciso a), códigos de valoración del Numeral II.1. (Definiciones para fines de valoración) del Apartado II. (Valoración de valores de renta fija) y al Inciso c) Valoración en caso de no existir transacciones en un día determinado del Numeral II.2. (Alternativas para la valoración de valores de renta fija) del Apartado II. (Valoración de valores de renta fija) del Apartado II. (Valoración incluida en el Anexo del Título I, Libro 8 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 1090/2015	28/12/2015	Foods Company S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD4,150 por los cargos N° 1, 2, 3, 4 y 5, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834, el Inciso d), Artículo 2, Sección 2, el Inciso c), Artículo 1, Sección 3, el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, el Numeral 6, Inciso a) y Numeral 1, Inciso b), Artículo 2, Sección 4 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1093/2015	28/12/2015	Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con amonestación, al haber enviado su Matrícula de Registro de Comercio actualizada por la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 1834 e Inciso j), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1094/2015	29/12/2015	BDP Sociedad de Titularización S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD600 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834; el Inciso d), Artículo 2, Sección 2 y el Inciso f), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1095/2015	29/12/2015	Aesa Ratings S.A. Calificadora de Riesgo	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD3,350 por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Inciso e), Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1096/2015	29/12/2015	Credifondo SAFI S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500, por incumplimiento al Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1107/2015	31/12/2015	BNB SAFI S.A.	Sanciona con multa de primer rango equivalente en bolivianos a USD550, al haber excedido, para el Fondo de Inversión Abierto Portafolio Fondo de Inversión Mediano Plazo, durante los meses de mayo y junio de 2015, el límite que establece que los fondos de inversión abiertos no pueden ser propietarios o tenedores de más del 30% de una emisión de valores,

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
			como consecuencia de la inversión efectuada en bonos de largo plazo emitidos por la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica, con serie BPC-1-E1U-12, incumpliendo el Inciso a), Artículo 7 y Artículo 8 de la Sección 1, Capítulo VI, Título I, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1110/2015	31/12/2015	Panamerican SAFI S.A.	Sanciona a Panamerican Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con multa en bolivianos equivalente a USD 50 al haber enviado su memoria anual, correspondiente a la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Inciso e), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5 de la mencionada RNMV y el Inciso b), memoria anual de la sociedad administradora, Apartado III. Información a ser enviada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión del Anexo del Título I regulación de envío de la información periódica a ser presentada por las bolsas de valores, agencias de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión y las entidades de depósito de valores a ASFI, contenido en el Libro 10 de la citada RNMV.
Resolución ASFI N° 1111/2015	31/12/2015	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con amonestación por incumplimiento al tercer párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, al segundo párrafo del Artículo 5 y al Numeral 10), Inciso c), Artículo 6, Sección 1, Capítulo I, Título I, Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1112/2015	31/12/2015	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por incumplimiento al Inciso b), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III, Título III, Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y al cuarto bullet del procedimiento de "Elaboración y Suscripción del Contrato", contenido en los documentos tipo 2 del Punto 1.1.2. Documentación mínima requerida para abrir una cuenta para clientes naturales permanentes y eventuales del Manual de procedimientos y control interno de la agencia de bolsa.
Resolución ASFI N° 1113/2015	31/12/2015	Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD150 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Inciso e), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y el Inciso b) del Apartado "Reporte Trimestral de Promotores Bursátiles" del Anexo del Título I Regulación de envío de la información periódica de bolsas de valores, Agencias de bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, contenido en el Libro 10 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
Resolución ASFI N° 1114/2015	31/12/2015	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD1,600 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I, Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1115/2015	31/12/2015	BNB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD400 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I, Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1116/2015	31/12/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD 450 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I, Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1117/2015	31/12/2015	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD500 por envío de información con errores e inconsistencias de carácter operativo, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4 de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores.
Resolución ASFI N° 1118/2015	31/12/2015	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834, el Numeral 6), Inciso a), Artículo 2 y el Artículo 3, Sección 4, Capítulo VI, Título I, Reglamento del RMV, Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1119/2015	31/12/2015	Compañía Americana de Construcciones S.R.L.	Sanciona con multa equivalente en bolivianos a USD500 por incumplimiento al Artículo 5, Sección 1, Capítulo III, Título I, Reglamento del RMV, contenido en el Libro 1 de la RNMV.
Resolución ASFI N° 1120/2015	31/12/2015	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sanciona con multa en bolivianos equivalente a USD50 por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 y el Artículo 3, Sección 1, Capítulo III, Título I, Reglamento para Publicidad y Promoción en el mercado de valores contenido en el Libro 9 de la RNMV.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Asuntos Jurídicos

3.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

3.4.1 Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD)

Con Resolución SB/034/2008 de 10 de marzo de 2008, ASFI dispuso la incorporación de las IFD al ámbito de supervisión como EIF no bancarias, organizadas como fundaciones, asociaciones sin fines de lucro o sociedades civiles.

El procedimiento para la incorporación de las IFD al ámbito de regulación y supervisión de ASFI se estableció a través de la Resolución SB N° 199/2008 de 14 de octubre de 2008, con la que se emitió el Reglamento para IFD. Esta disposición normativa contiene lineamientos relativos a los siguientes aspectos:

- Proceso de adecuación;
- Constitución y funcionamiento;
- Emisión de certificados de capital ordinario;
- Servicios financieros integrales de desarrollo;
- Proceso para la obtención del certificado de adecuación;
- Requisitos mínimos para la obtención de la licencia de funcionamiento;
- Operaciones permitidas;
- Cuantía y constitución del capital;

Con la emisión del Decreto Supremo N° 2055 se establecieron los siguientes plazos:

- Las IFD que no iniciaron el proceso de adecuación tienen seis meses a partir de la emisión del Reglamento para IFD para iniciarlo. Se fijó como fecha límite el 9 de marzo de 2015;
- Para las IFD que contaban con certificado de adecuación en el momento de la emisión del Reglamento correspondiente, se fijó un plazo no mayor a dos años a partir de la emisión de su certificado de adecuación para la obtención de la licencia de funcionamiento;
- Las IFD que no cumplan con los plazos establecidos no podrán realizar actividades de intermediación financiera.

En concordancia con lo establecido en la Ley N° 393 y el Decreto Supremo N° 2055, mediante Circular ASFI/340/2015 de 21 de octubre de 2015 se modificó el Reglamento para las IFD, enfatizando en las causales de revocatoria del certificado de adecuación relacionadas con el coeficiente de adecuación patrimonial, el cumplimiento de su objeto, el plazo para la obtención de la licencia de funcionamiento y los requisitos para la adecuación del capital fundacional y capital ordinario. Asimismo, se incorporó el procedimiento para transferir o adquirir cartera de créditos de otras EIF y las directrices que deben seguir las IFD que no hayan obtenido certificado de adecuación y no subsanen sus observaciones en los plazos establecidos en sus planes de acción aprobados.

El proceso de adecuación se enmarca en el objetivo principal promover una adecuada gestión de las IFD, que culmina con la obtención de la licencia de funcionamiento. De esta manera, podrán optar por la captación de recursos del público como fuente adicional de fondeo. Al cierre de la gestión 2015, las IFD presentan distintos grados de avance en el proceso de adecuación. De las 12 entidades que se encuentran en el proceso, 10 cuentan con certificado de adecuación y dos presentan distintos grados de avance en la etapa previa a la obtención del certificado de adecuación.

En la gestión 2015 se realizaron 13 visitas de inspección con la finalidad de verificar los avances en la implementación de los planes de acción, evaluar su situación financiera, patrimonial y la gestión de riesgos. Como resultado del avance en el proceso de adecuación, en el mes de

septiembre se otorgó certificado de adecuación a las IFD Sartawi y Pro Mujer. El Cuadro 34 presenta el detalle⁸ de las IFD en proceso de adecuación y las etapas en las que se encuentran.

Cuadro 34. IFD en proceso de adecuación

Etapa 1 -	Obtención del certificado de adecuación	
N°	Nombre de la entidad	Departamento
	Fase I - Diagnóstico de r	equisitos
1	Adefin (*)	Santa Cruz
	Fase II - Elaboración del pla	ın de acción
	Ninguno	-
	Fase III - Evaluación del plan de acción y emisic	ón del certificado de adecuación
2	Aned (*)	La Paz
Etapa 2	- Entidades con certificado de adecuación	
N°	Nombre de la entidad	Departamento
3	Cidre	Cochabamba
4	Fubode	Cochabamba
5	Crecer	La Paz
6	Diaconia	La Paz
7	Emprender	La Paz
8	Fundación Sartawi	La Paz
9	Idepro	La Paz
10	Impro	La Paz
11	Pro - Mujer	La Paz
12	Fondeco	Santa Cruz

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV (*) Entidades que presentan problemas en el proceso de adecuación

En la gestión 2015 se desestimó la continuidad del proceso de adecuación de dos entidades: Foncresol (La Paz) y Funbodem (Santa Cruz).

Según lugar geográfico, las oficinas centrales de las IFD con Certificado de adecuación se encuentran distribuidas en el eje central del país. El 67% se encuentra en el departamento de La Paz, el 21% en el departamento de Santa Cruz y el 17% en el departamento de Cochabamba. Las IFD mantienen 353 puntos de atención financiera en todo el país, con la misma concentración observada para sus oficinas centrales (Cuadro 35).

Cuadro 35. Puntos de atención financiera de las IFD por departamento

D ()	N° de puntos					
Departamento	Agencia fija	Oficina central	Oficina externa	Oficina ferial	Sucursal	Total
Beni	15				2	17
Chuquisaca	16			1	4	21
Cochabamba	41	2			5	48
La Paz	99	8	2	1	7	117
Oruro	16				6	22
Pando	3				3	6
Potosí	25				4	29
Santa Cruz	61	2			7	70
Tarija	18				5	23
Total	294	12	2	2	43	353

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV

⁸ Información actualizada permanentemente en el sitio web de ASFI – https://www.asfi.gob.bo

3.4.2 Cooperativas de ahorro y crédito societarias

En el marco jurídico vigente, las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) son reconocidas bajo dos modalidades, abiertas y cerradas (actualmente denominadas societarias), encontrándose estas últimas bajo la tuición de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas.

Con la promulgación de la Ley N° 3892, de fecha de 18 de junio de 2008, que modificó la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, se incorporó a las CAC cerradas de carácter comunal al ámbito de la supervisión de ASFI bajo la denominación de CAC societarias. La disposición mencionada fue reglamentada a través del Reglamento de Cooperativas de Ahorro y Crédito que establece el proceso de adecuación para la obtención de la licencia de funcionamiento otorgada ASFI.

El proceso de adecuación tiene como objetivo promover una gestión alineada a sanas prácticas, que posibilite su culminación. Asimismo, pretende la protección de los ahorros de los socios y favorecer un sistema cooperativo sano y eficiente.

A través de la Resolución ASFI N° 233/2012 de fecha 12 de junio de 2012 se otorgó un plazo adicional para iniciar el proceso de adecuación de las cooperativas que se encontraban en funcionamiento en el momento de la promulgación de la Ley N° 3892, incluyéndose al proceso de adecuación a las siguientes CAC societarias:

- San Martín Ltda.
- Unión Santiago de Machaca Usama Ltda.
- Solucredit San Silvestre Ltda.

La reglamentación emitida por ASFI considera el procedimiento para la incorporación de las CAC societarias a la regulación y supervisión de ASFI, el proceso de conversión de las CAC societarias en abiertas, la constitución de una nueva CAC, las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios permitidos para las CAC societarias, las características, condiciones, derechos y obligaciones de los socios; el funcionamiento de los órganos directivos y la cuantía y constitución del capital de una CAC.

La legislación vigente para las CAC corresponde a la Ley N° 393, la Ley N° 356, de fecha 11 de abril de 2013, General de Cooperativas y reglamentación conexa.

Las cooperativas que se encuentran en proceso de adecuación suman 47, distribuidas en las ciudades de Santa Cruz (16), Cochabamba (14), La Paz (siete), Sucre (dos), Tarija (tres), Oruro (tres), Beni (una) y Potosí (una). Su distribución, en términos porcentuales se presenta en el Cuadro 36.

Cuadro 36. CAC societarias en proceso de adecuación según ubicación geográfica

Departamento	Participación
Beni	2%
Cochabamba	30%
La Paz	15%
Oruro	6%
Potosi	2%
Santa Cruz	34%
Sucre	4%
Tarija	6%
Total	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV Al cierre de la gestión 2015, 17 cooperativas cuentan con certificado de adecuación y 30 se encuentran con distintos grados de avance en el proceso de adecuación (Cuadro 37). Por otra parte, cuatro optaron por la liquidación voluntaria, cuatro se encuentran desestimadas del proceso de adecuación y una se encuentra en proceso judicial de quiebra (Cuadro 38).

Cuadro 37. CAC societarias en proceso de adecuación

N°	Nombre de la entidad	Departamento
	Fase I - Diagnóstico de requis	itos
1	4 de Agosto Ltda.(*)	Santa Cruz
2	Piraí Ltda.(*)	Santa Cruz
	Fase II - Elaboración del plan de	acción
	Ninguno	-
	Fase III - Evaluación del plan de	acción
3	Reyes Ltda.	Beni - Reyes
4	Alalay Ltda.(**)	Cochabamba
5	Hospicio Ltda.	Cochabamba
6	Cantera Ltda.	Cochabamba - Irpa Irpa
7	San Francisco de Asis Ltda.	Cochabamba - Independencia
8	Señor de Burgos Ltda.(*)	Cochabamba - Mizque
9	Virgen de Urkupiña Ltda. (*)	Cochabamba - Quillacollo
10	Concordia Ltda.(*)	Cochabamba - Totora
11	Credicoop Ltda.(*)	Chuquisaca - Sucre
12	Unión Santiago de Machaca "USAMA" Ltda.	La Paz
13	San Bartolome Ltda.(*)	La Paz - Chulumani
14	Santiago de Munaypata Ltda.(**)	La Paz
15	Santisima Trinidad Ltda.(*)	La Paz
16	Solucredit San Silvestre Ltda.	La Paz
17	Paulo VI Ltda.	Oruro
18	Vía y Obras Ltda.	Oruro
19	Vinto Ltda.(*)	Oruro
20	San Martín Ltda.	Potosí
21	1° de Septiembre Ltda.(**)	Santa Cruz
22	Andres Ibañez Ltda.(*)	Santa Cruz
23	El Cristo Ltda. (*)	Santa Cruz
24	Iberocoop Ltda.(*)	Santa Cruz
25	Jerusalén Ltda. (*)	Santa Cruz
26	La Primavera Ltda.(*)	Santa Cruz
27	San Gabriel Ltda. (*)	Santa Cruz
28	Terracoop Ltda.(*)	Santa Cruz
29	Varsa Ltda. (*)	Santa Cruz
30	Virgen de los Remedios Ltda.	Tarija - Villamontes
	Entidades con certificado de adecuación	Tan-ya Tan-
N°	Nombre de la entidad	Departamento
31	Cacef Ltda.	Cochabamba
32	Cooprole Ltda.	Cochabamba
33	Cristo Rey Ltda.	Cochabamba
34	Empetrol Ltda.	Cochabamba
35	San Pedro de Aiquile Ltda.	Cochabamba
36	Sarco Ltda.	Cochabamba
37	Tukuypaj Ltda.	Cochabamba
38	Magisterio Rural Sucre Ltda.	Chuquisaca - Sucre
39	La Sagrada Familia Ltda.	La Paz
40	Ntra. Sra. De Los Remedios Ltda.	La Paz
41	2 de Junio Abasto Ltda.(**)	Santa Cruz
42	El Buen Samaritano Ltda.(*)	Santa Cruz
43	Gran Grigota Ltda.	Santa Cruz
44	Progreso Ltda.	Santa Cruz - El Torno
45	Sacarosa Ltda.	Santa Cruz - Minero
46	El Churqui Ltda.	Tarija
47	San Francisco Solano Ltda.	Tarija - Villamontes

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV

(*) Entidades que presentan observaciones en el proceso de adecuación.

(**) Entidades en proceso de conversión a modalidades fuera de la competencia de ASFI

Cuadro 38. CAC societarias que quedaron al margen del proceso de adecuación

En liquid	ación voluntaria	
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	Nuestra Sra. De Cotoca Ltda.	Santa Cruz
2	San Luís Ltda.	Santa Cruz
3	De la Familia Ltda.	Santa Cruz
4	Juan Bosco Ltda.	Chuquisaca - Sucre
Desestim	adas del proceso de adecuación	
N°	Nombre de la entidad	Departamento
1	COOMYPE (*)	Santa Cruz
2	El Pauro Ltda.(**)	Santa Cruz
3	La Trinidad Ltda. (***)	Santa Cruz
3 4	La Trinidad Ltda. (***) Montero Ltda. (****)	
4	` '	
4	Montero Ltda. (****)	Santa Cruz Santa Cruz - Montero Departamento

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Elaborado por: ASFI – Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV

- (*) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 760/2013 de 19/11/2013
- (**) De acuerdo con la Resolución ASFI Nº 537/2013 de 30/08/2013
- (***) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 588/2014 de 27/08/2014 (****) De acuerdo con la Resolución ASFI N° 660/2014 de 17/09/2014

En el marco de las atribuciones de ASFI, durante la gestión 2015 se realizaron inspecciones especiales, ordinarias y de seguimiento a 40 CAC societarias, 16 en el departamento de Santa Cruz, 10 en el departamento de Cochabamba, cuatro en el departamento de La Paz, tres en el departamento de Chuquisaca, tres en el departamento de Oruro, dos en el departamento de Tarija, una en el departamento de Potosí y una en el departamento de Beni.

Así también, se realizaron 10 visitas de inspecciones especiales, ordinarias y seguimiento, a cooperativas que se encuentran fuera del proceso de adecuación.

Finalmente, se continuó con el trabajo de fiscalización a las comisiones de liquidación de las CAC San Luis Ltda. y Nuestra Señora de Cotoca Ltda. con el propósito de brindar apoyo técnico en el proceso de liquidación voluntaria.

3.5 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En la gestión 2015 se prosiguió con las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa de EIF, iniciadas entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento de la Ley general de bancos N° 608, de 11 de julio de 1928 y la Ley N° 1488 de bancos y entidades financieras de 14 de abril de 1993.

3.5.1 Entidades de intermediación financiera en proceso de liquidación forzosa

El estado actual de los procesos de liquidación de las EIF y los avances logrados en la gestión 2015 se detalla a continuación:

Banco Sur S.A. (en liquidación)

En el marco del convenio de cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068, se efectuó todas las transferencias de activos en favor del BCB, quedando pendiente la resolución del juez liquidador que apruebe el informe final del interventor liquidador para efectuar el cierre definitivo del Banco Sur S.A. en liquidación.

Entre las gestiones 2014 y 2015, el estado se situación patrimonial del Banco Sur S.A. (en liquidación) tuvo una variación leve a la baja en las obligaciones con bancos y entidades financieras (Cuadro 39).

Cuadro 39. Estado de situación patrimonial 2014 – 2015 del Banco Sur S.A. (en liquidación) (en miles de bolivianos)

D. (II	Gesti	ones	Variaci	ón
Detalle	Dic-14	Dic-15	Absoluta	Relativa
Activo	0	0	0	0.0%
Activos corrientes	0	0	0	0.0%
Cartera bruta	0	0	0	0.0%
Previsón cartera incobrable	0	0	0	0.0%
Cartera neta	0	0	0	0.0%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0.0%
Bienes realizables y de uso	0	0	0	0.0%
Inversiones permanentes	0	0	0	0.0%
Otros activos	0	0	0	0.0%
Pasivo	681,631	680,858	-774	-0.1%
Obligaciones con el público	0	0	0	0.0%
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0.0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	650,062	649,288	-774	-0.1%
Otras cuentas por pagar	31,569	31,569	0	0.0%
Patrimonio	-681,631	-680,858	774	-0.1%
Total pasivo y patrimonio	-0	-0	0	0.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación)

Durante la gestión 2015 el interventor liquidador, en coordinación con personeros del BCB y de ASFI elaboró las carpetas de cartera de créditos vinculados, carpetas de procesos judiciales, informes de procesos y efectuó acciones administrativas para el saneamiento y perfeccionamiento de la titularidad de los bienes inmuebles, considerando el cronograma de entrega de activos al BCB que inicia en 2016.

El Cuadro 40 muestra el estado de situación comparativo del Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2014 y 2015, destaca el incremento de 2.7 MM Bs en activos corrientes resultado del rescate de fondos de una SAFI, la liberación de un DPF y el incremento de avalúos de inmuebles.

Cuadro 40. Estado de situación patrimonial 2014 – 2015 del Banco Cochabamba S.A. (en liquidación) (en miles de bolivianos)

D.t.II.	Gest	iones	Variació	ón
Detalle	Dic-14	Dic-15	Absoluta	Relativa
Activos	73,652	73,427	-225	-0.3%
Activos corrientes	299	2,984	2,685	898.1%
Cartera bruta	338,805	338,805	0	0.0%
Previsión cartera incobrable	-338,805	-338,805	0	0.0%
Cartera neta	0	0	0	0.0%
Bienes realizables y de uso	2,250	2,139	-111	-4.9%
Inversiones permanentes	71,103	68,304	-2,798	-3.9%
Otras cuentas por cobrar	0	0	0	0.0%
Pasivo	467,363	466,993	-370	-0.1%
Obligaciones con el publico	0	0	0	0.0%
Obligaciones con instituciones fiscales	0	0	0	0.0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	440,158	439,924	-234	-0.1%
Otros pasivos	27,205	27,069	-136	-0.5%
Patrimonio	-393,711	-393,566	145	0.0%
Total pasivo y patrimonio	73,652	73,427	-225	-0.3%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación)

Continuando con el proceso seguido en el caso del Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación), en fecha 23 de octubre de 2015, el expediente del proceso liquidatorio fue remitido a su juzgado de origen (primero de Partido en lo Civil y Comercial) encontrándose en despacho para sentencia. En el estado de situación comparativo del banco al 31 de diciembre de 2014 y 2015 se destaca la disminución de los activos corrientes por 935 mil bolivianos como resultado de las erogaciones por gastos de administración y el pago de impuestos, mantenimiento y reparaciones, gastos notariales, judiciales y servicios públicos.

Cuadro 41. Estado de situación patrimonial 2014 – 2015 del Banco Internacional de Desarrollo S.A. (en liquidación) (en miles de bolivianos)

D. Cli	Ges	stiones	Variaci	ón
Detalle	Dic-14	Dic-15	Absoluta	Relativa
Activos	18,923	18,031	-893	-4.7%
Activos corrientes	1,220	285	-935	-76.6%
Cartera bruta	385,032	385,032	0	0.0%
Previsión por cartera incobrable	-385,032	-385,032	0	0.0%
Cartera neta	0	0	0	0.0%
Otras cuentas por cobrar	1	110	108	0.0%
Bienes realizables y de uso	2,405	2,398	-7	-0.3%
Inversiones permanentes	15,296	15,238	-58	-0.4%
Otros activos	1	0	-1	0.0%
Pasivo	576,939	577,071	133	0.0%
Obligaciones con el público	98,534	98,534	0	0.0%
Obligaciones con instituciones fiscales	24	24	0	0.0%
Obligaciones con bancos y entidades financieras	384,841	384,841	0	0.0%
Otras cuentas por pagar	93,540	93,672	133	0.1%
Patrimonio	-558,015	-559,041	-1,025	0.2%
Total pasivo y patrimonio	18,923	18,031	-893	-4.7%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Banco de Crédito Oruro S.A. (en liquidación)

En el marco de la conciliación con el BCB sobre los saldos adeudados por la entidad y el proceso de peritaje técnico requerido para la conclusión del proceso de liquidación, durante la gestión 2015, ASFI efectuó las gestiones de nombramiento del perito dirimidor ante el Colegio de Auditores habiéndose recabado información con respecto al pago de los honorarios profesionales que corresponderían el 10% del monto en discrepancia, impidiendo este hecho la contratación del peritaje dada la cuantía del citado monto en discrepancia.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. (en liquidación)

ASFI realizó las gestiones procesales para concluir con los juicios por los cuales el juez de liquidación dispuso la suspensión del proceso liquidatorio, encontrándose a la espera del pronunciamiento del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.

Asociación Mutual de Ahorro Guapay (en liquidación)

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra ante la Autoridad Jurisdiccional a los efectos de que emita la resolución de prelación sobre las acreencias pendientes de pago.

Cooperativa "San José Obrero" (en liquidación)

Dentro del proceso de liquidación forzosa judicial la Autoridad Jurisdiccional emitió la sentencia de grados y preferidos, la misma que se encuentra debidamente ejecutoriada, pendiente de resolución para establecer los tipos de certificados de aprobación (obligatorios y voluntarios) para proceder a la distribución del remanente de activos con los que cuenta la entidad.

Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo (en liquidación)

En la gestión 2015, se remitió al Juez Quinto de Partido en lo Civil el informe que detalla las obligaciones de la ex Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo al 21 de septiembre de 2004. La información remitida fue observada por el juez de la liquidación, encontrándose pendiente la emisión de la resolución de prelaciones.

3.5.2 Situación de empresas que se presume realizan actividad financiera sin autorización

En virtud a las facultades conferidas en el Título VIII de la Ley N° 393, con el objeto de determinar la existencia de actividad de intermediación financiera sin autorización se realizaron diligencias de verificación preliminar a entidades que se presume realizan actividades de intermediación financiera sin autorización (Cuadro 42).

Cuadro 42. Visitas de verificación preliminar a empresas que se presume realizan actividad financiera ilegal

N°	Entidad	Ciudad
1	Inversiones Crédito y Asesoría Solidaria S.A. (ICAS)	Cochabamba
2	Visión Integral de Apoyo S.A. (VIDA)	Cochabamba
3	PROSAF-JHIRE S.R.L.	La Paz
4	Financiera Mio S.R.L.	Cochabamba
5	Empresa E/E y F (Expertos en Extranjería y Finanzas)	Cochabamba
6	Banco Inmobiliario S.R.L.	Santa Cruz
7	Inversión Raíz	El Alto-La Paz
8	Microfinanzas Raíz	El Alto-La Paz
9	Empresa Microcrédito Relámpago (Meneses Capriles María Giovani)	La Paz
10	Crédito Contigo S.R.L.	Cochabamba
11	Servicios de Apoyo Solidario Micro Empresarial SASMIC S.R.L.	Quillacollo-Cochabamba
12	Richariy S.R.L.	Cochabamba
13	Empresa Programa de Apoyo en Microcrédito – PAMIC S.R.L.	La Paz
14	Servicios Financieros la Confianza S.R.L.	La Paz
15	Empresa Fondo para Créditos AYNI S.R.L.	La Paz
16	Inspección Especial de Seguimiento a la Sociedad Inversora Porvenir S.A.	El Alto-La Paz
17	Universal Service	Santa Cruz
18	Gold forest Bolivia S.R.L.	Cochabamba
19	Jiltawi S.R.L.	El Alto - La Paz
20	Dr. Antonio Auza López	Cochabamba
21	Empresa FIAME S.R.L.	El Alto - La Paz
22	Empresa Comunidad Sur	El Alto - La Paz

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

PROSAF-JHIRE S.R.L. (La Paz)

Como resultado de la visita realizada en fechas 25 y 26 de mayo a la empresa PROSAF-JHIRE y revisada la información proporcionada, ASFI obtuvo elementos suficientes para presumir que la empresa realizaría actividades de intermediación financiera sin autorización, al captar recursos de sus clientes bajo la modalidad de cuotas de inicio (fondos de garantía), cuotas acumuladas (ahorro), ahorro voluntario y multas e intereses producto de los préstamos internos de los grupos de créditos mancomunados. Además, se evidenció que la empresa recibió recursos de terceros mediante contratos de préstamos, los cuales se presumen son destinados para la otorgación de préstamos, actividades que según lo señalado en la Ley N° 393 de Servicios Financieros se constituyen como ilícitos penales.

En fecha 2 de septiembre de 2015 se presentó una querella ante el Ministerio Público, habiendo asignado un fiscal de materia y un investigador de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen en fecha 23 de noviembre de 2015, con la finalidad de iniciar los actos investigativos, habiendo ASFI solicitado allanamiento de la empresa con la finalidad de recabar información original.

El 20 de noviembre de 2015 la fiscal asignada a la investigación, solicitó al juez de control jurisdiccional resolución fundamentada para realizar el allanamiento, autoridad que mediante Resolución N° 582 de 23 de noviembre de 2015 dispuso su ejecución.

En fecha 30 de noviembre de 2015, la representante del Ministerio Público presentó resolución de imputación formal, llevándose a cabo audiencia de consideración de medidas cautelares para las 12 personas (incluidos los dos propietarios de la empresa), como resultado de dicho acto procesal se determinó la aplicación de medidas sustitutivas a la detención preventiva.

Jiltawi S.R.L. (El Alto – La Paz)

En fechas 26 y 27 de marzo de 2015 se realizó una inspección especial a la empresa Jiltawi S.R.L., en la que se advirtió que la misma otorgaba créditos de tipo individual. Evaluada la información proporcionada, se estableció que los préstamos otorgados a los consumidores financieros no se encontraban financiados únicamente por recursos provenientes del capital aportado, registrado en el patrimonio, sino también con base en la captación de recursos de terceros. Esta captación se encuentra registrada contablemente en la cuenta de pasivo "Préstamos a corto plazo" y en las "Cuentas por pagar A S/1", "Cuentas por pagar A S/3".

En virtud al análisis de la documentación e información, se presentó una querella penal en contra del representante legal de la empresa, ante el Ministerio Público, autoridad que solicitó al Juez de Control Jurisdiccional orden de allanamiento, habiendo ejecutado dicho mandamiento en la empresa ilegal, habiendo además realizado la aprehensión de tres personas, quienes se encontraban en dichos ambientes, los mismos que fueron imputados por la comisión del delito de intermediación financiera sin autorización o licencia de ASFI.

En audiencia de medidas cautelares de 2 de octubre de 2015 se dispuso la detención preventiva de los tres imputados, por existir riesgo de fuga y obstaculización.

Servicios Financieros La Confianza S.R.L. (La Paz)

En fechas 22, 23 y 24 de junio de la presente gestión se realizó una inspección especial a la empresa Servicios Financieros La Confianza S.R.L., analizada la documentación proporcionada por la empresa, se evidenció que la misma otorgaba créditos de tipo individual y grupal, estableciéndose que la colocación realizada por la entidad, además de estar sustentada por recursos provenientes del capital aportado, también tiene base en la captación de recursos de terceros.

Asimismo, se estableció que Servicios Financieros La Confianza S.R.L. incorporó los recursos obtenidos a través de préstamos de terceros para su posterior colocación en activos de riesgo, bajo la modalidad de créditos otorgados al público, concluyendo que la referida empresa realizaría actividades de intermediación financiera sin autorización de ASFI, al captar recursos de terceros bajo la modalidad de préstamos para su colocación conjunta con el capital de la misma en forma de créditos e inversiones propias del giro, tipificada como delito financiero por el inciso a) del Artículo 363 quater del Código Penal.

En ese contexto, en fecha 24 de noviembre de 2015, se presentó querella penal ante el Ministerio Público de la ciudad de La Paz, contra los representantes legales de dicha empresa ilegal.

En fecha 10 de diciembre de 2015 se realizó la diligencia de verificación domiciliaria de la empresa, oportunidad en la que se recabó tomas fotográficas con el objeto de que el investigador emita el informe que viabilice la orden de allanamiento, posteriormente se realizó la proposición de diligencias investigativas, con la finalidad de otorgar el director funcional de la investigación mayores elementos de convicción.

Al finalizar la gestión se solicitó al fiscal de materia emita resolución de imputación formal en contra de los representantes legales de la empresa.

FIAME S.R.L. (El Alto – La Paz)

En fechas 2 y 3 de junio de la presente gestión se realizó una inspección especial a la empresa FIAME S.R.L.; analizada la documentación proporcionada por la empresa, se evidenció que otorgaba créditos de tipo individual y grupal, determinando que la colocación realizada por la entidad no se encuentra sustentada únicamente por recursos provenientes del capital aportado, registrado en el patrimonio, sino que tiene base en la captación de recursos de terceros (esta captación se encuentra registrada contablemente en la cuenta de pasivo "Cuentas por pagar".

Estos elementos permitieron concluir que existen suficientes indicios que establezcan que la referida empresa, realizaría actividades de intermediación financiera sin autorización de ASFI, conducta que se encuentra tipificada como delito financiero por el inciso a) del Artículo 363 quater del Código Penal.

Tomando en cuenta la presentación de la querella penal en fecha 20 de octubre de 2015 en contra del representante legal de la empresa "Fondo de Inversión y Apoyo a la Microempresa FIAME S.R.L.", se realizó la proposición de diligencias y la solicitud de allanamiento a la empresa FIAME S.R.L.

Se realizó las gestiones correspondientes para efectivizar los requerimientos al SEGIP y ASFI, debido a que se desconocía el domicilio del querellado. En este sentido, en fecha 4 de diciembre de 2015, se efectuó requerimientos al SEGIP, con el fin de establecer el último domicilio que contaría el imputado. Asimismo, se realizó requerimiento a ASFI para que informe si la empresa FIAME S.R.L. cuenta con licencia de funcionamiento o autorización para realizar actividades de intermediación financiera o si encuentra en proceso de adecuación.

Al 31 de diciembre de 2015, se encontraba en curso la realización del informe para el allanamiento, para ser remitido al fiscal y se emita la solicitud fundamentada al juez de instrucción.

Patrocinio de procesos judiciales a nivel nacional

Se patrocinaron 75 procesos judiciales, de los cuales 20 correspondieron a procesos penales y 55 a procesos civiles.

3.6 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

ASFI desarrolló actividades de protección y defensa del consumidor financiero con acciones concretas frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras. Asimismo, impartió educación financiera a nivel nacional, llegando a grupos organizados, organizaciones sociales del sector productivo, centros educativos, ferias en comunidades de provincia y ciudades del país difundiendo temática actual sobre servicios financieros, con transparencia, igualdad y equidad.

Protección y defensa de los consumidores financieros

En la gestión 2015 se desarrolló los siguientes proyectos y/o actividades de protección y defensa de los derechos del consumidor financiero:

- a) Atención, en su totalidad, de los reclamos de primera y segunda instancia, velando por los derechos del consumidor financiero.
- b) Fortalecimiento de los centros de consultas dependientes de la Defensoría del Consumidor Financiero a nivel nacional. En estos centros se registran consultas y/o reclamos en primera instancia, de los consumidores financieros, a través del Sistema Central de Información de Reclamos y Sanciones – Entidad Financiera (CIRS-EF), con eficiencia y calidez.
- c) Como resultado del análisis de los reclamos en segunda instancia atendidos por la Defensoría del consumidor financiero se iniciaron procesos sancionatorios administrativos a las EIF, restituyendo los derechos conculcados de los consumidores financieros.
- **d**) Con la finalidad de mejorar y establecer normas en favor de los consumidores financieros, se emitieron propuestas de modificación a la siguiente normativa vigente relacionada con la defensa y protección del consumidor financiero:
 - Reglamento de Protección del Consumidor Financiero Obligaciones de las Entidades Financieras.
 - Reglamento para la Evaluación de Cartera de Créditos.
 - Reglamento para la Gestión de Seguridad Física.
 - Reglamento para la Atención de Cajas.
 - Reglamento para Envío de Información.

El consumidor financiero, además de realizar su reclamo en primera instancia en el Punto de Reclamo de las entidades financieras, puede presentarse en las oficinas de ASFI a nivel nacional para el registro de su reclamo, y/o enviar su caso desde su teléfono móvil inteligente con la aplicación ASFI Móvil.

La Defensoría del Consumidor Financiero recibió reclamos en primera instancia de los consumidores financieros, que fueron redireccionados a las EIF para ser atendidos en el plazo de cinco días hábiles.

Los consumidores financieros presentaron reclamos en segunda instancia en las oficinas de ASFI, por estar en desacuerdo con la respuesta emitida por las EIF.

Durante la gestión 2015 se recibieron 1,458 reclamos en primera instancia y 645 reclamos en segunda instancia (Cuadro 43).

Cuadro 43. Reclamos recibidos en la Defensoría del Consumidor Financiero

Reclan	nos recibio	dos en pri	mera insta	ıncia									
Mes	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total
Total	63	60	90	84	82	112	135	141	153	146	186	206	1,458
Reclan	Reclamos recibidos en segunda instancia												
Mes	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total
Total	53	50	82	49	44	60	53	45	57	54	43	55	645

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Dirección de Soluciones y Liquidaciones

En cuanto a la tipología de los reclamos en segunda instancia recibidos en la gestión 2015 (Cuadro 44), destacan los créditos (44%), atención al cliente (15%) y caja de ahorro (8%), como los más relevantes, estructura similar a la registrada en la gestión 2014.

Cuadro 44. Tipología de reclamos recibidos en segunda instancia

Tipología	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total	%
Créditos	30	26	42	23	13	23	24	16	25	23	19	21	285	44%
Atención al cliente/ usuario	8	6	10	6	11	12	7	11	8	4	7	9	99	15%
Caja de ahorro	3	9	4	1	6	5	4	4	2	5	3	3	49	8%
Tarjeta de débito	8	2	4	4	1	5	3	3	5	6	0	4	45	7%
Órdenes judiciales y retenciones	0	1	13	2	3	5	2	3	4	2	4	4	43	7%
Central de información crediticia	2	1	6	1	4	2	5	0	4	1	2	4	32	5%
Tarjeta de crédito	0	4	2	5	2	4	0	2	2	5	1	4	31	5%
Cuenta corriente	0	0	0	5	1	1	2	3	3	4	2	4	25	4%
Depósitos a plazo fijo	1	0	0	2	2	2	4	1	0	2	0	1	15	2%
Boleta de garantía	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	2	0	7	1%
Burós de información	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	1	0	5	1%
Banca por internet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	3	0%
Giros y transferencias	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0%
Pago móvil	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0%
Bienes adjudicados	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0%
Comisiones y cobros	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0%
Total	53	50	82	49	44	60	53	45	57	54	43	55	645	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero En el Cuadro 45 se resume los resultados de la gestión de reclamos recibidos en segunda instancia.

Cuadro 45. Resultados de la gestión de reclamos recibidos en segunda instancia

Resultado	Total	%
A favor del cliente	329	51.0%
Desfavorable para el cliente	314	48.7%
En trámite	2	0.3%
Total	645	100.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Procesos sancionatorios

Como producto de la gestión de reclamos atendidos se iniciaron 98 procesos sancionatorios administrativos a las EIF.

Centros de consulta

En 2015 se fortaleció el funcionamiento de los centros de consulta en los nueve departamentos del país, estableciéndose un medio accesible para la atención de consultas y reclamos de la población en general.

Los servicios que prestan los centros de consulta son los siguientes:

- Orientar, informar y atender todas las inquietudes que se generen por parte de los consumidores financieros con relación a los servicios que prestan las entidades supervisadas por ASFI.
- Brindar atención ágil y oportuna a los reclamos recibidos de parte de los consumidores financieros.
- Proporcionar información oportuna y confiable a toda persona que solicite orientación sobre los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades financieras supervisadas por ASFI
- Coordinar con organizaciones públicas o privadas la realización de actividades de Educación Financiera en forma gratuita.
- Ofrecer material informativo y de educación financiera al público en general.
- Orientar respecto de los derechos y obligaciones que tienen clientes y usuarios, al recibir servicios y productos financieros.

Durante la gestión 2015 se atendieron 14,351 consultas a nivel nacional (Cuadro 46), concentrándose la mayor cantidad en los departamentos de La Paz (44%), Cochabamba (12.7%) y Chuquisaca (10.9%).

Cuadro 46. Número de consultas recibidas a través de los centros de consulta

Departamento	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	lun-15	Iul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total	%
La Paz	286	314	406	450	345	520	636	655	628	701	668	706	6,315	44.0%
Cochabamba	96	100	120	124	121	199	170	199	184	189	145	175	1,822	12.7%
Chuquisaca	135	121	169	143	116	115	199	81	127	134	128	102	1,570	10.9%
Tarija	90	107	127	96	120	119	155	112	102	57	135	141	1,361	9.5%
Santa Cruz	36	73	119	14	213	97	57	88	61	126	104	105	1,093	7.6%
Oruro	63	15	44	93	69	90	92	86	122	110	59	68	911	6.3%
Pando	75	58	83	76	80	95	117	44	69	61	60	25	843	5.9%
Beni	30	14	11	6	10	4	26	24	45	64	101	75	410	2.9%
Potosí	4	10	2	0	0	0	1	9	0	0	0	0	26	0.2%
Total	815	812	1.081	1.002	1.074	1.239	1.453	1.298	1.338	1.442	1.400	1.397	14.351	100.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Atención de la línea gratuita

A través de la línea gratuita de ASFI 800-103-103, los clientes y usuarios financieros reciben una atención efectiva y oportuna en la gestión de atención de sus consultas y/o reclamos a nivel nacional. Durante la gestión 2015, se recibieron y atendieron 1,689 consultas telefónicas a nivel nacional (Cuadro 47).

Cuadro 47. Número de consultas recibidas a través de lalínea gratuita 800-103-103

	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total
Total	75	96	122	173	118	148	18	68	146	293	228	204	1,689

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Punto de Reclamo - EIF

El Punto de Reclamo (PR) es el servicio gratuito que brindan las ElF en todas aquellas oficinas centrales, sucursales y agencias en las que prestan atención al público. En el PR se atienden, en primera instancia, los reclamos que presentan los consumidores financieros. La respuesta a los reclamos debe ser expresa, oportuna, íntegra y comprensible, y otorgada en un plazo de máximo de cinco días hábiles. Se presentaron un total de 46,926 reclamos de enero a diciembre de 2015 (Cuadro 48).

Cuadro 48. Tipología de reclamos recibido en el PR de las EIF

Tipología	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total	%
Tarjeta de débito	4,238	2,342	2,538	2,206	2,578	2,515	2,440	2,224	2,316	2,172	1,826	2,347	29,742	63.4%
Atención al cliente/ usuario	487	428	497	530	433	472	430	457	454	465	404	559	5,616	12.0%
Banca por internet	194	175	195	190	182	250	200	201	189	363	326	356	2,821	6.0%
Tarjeta de crédito	236	201	248	183	187	184	202	187	213	205	193	205	2,444	5.2%
Créditos	153	126	178	140	163	172	161	190	191	196	218	234	2,122	4.5%
Caja de ahorro	128	135	126	131	163	166	141	141	136	129	155	158	1,709	3.6%
Comisiones y cobros	118	103	111	109	89	100	87	98	77	90	76	86	1,144	2.4%
Burós de información	37	15	26	17	26	26	34	14	31	28	36	46	336	0.7%
Cuenta corriente	23	17	23	16	25	22	28	26	34	48	27	28	317	0.7%
Pago de impuestos y servicios	8	11	7	7	10	7	16	11	16	10	10	13	126	0.3%
Giros y transferencias	6	12	11	10	6	11	6	13	14	9	9	9	116	0.2%
Órdenes judiciales y retenciones	2	2	8	10	2	10	6	9	9	11	17	17	103	0.2%
Central de información crediticia	5	7	5	14	9	5	7	7	4	6	7	6	82	0.2%
Depósitos a plazo fijo	4	5	6	5	5	3	7	11	9	6	4	9	74	0.2%
Boleta de garantía	5	8	7	3	1	4	8	2	6	9	3	3	59	0.1%
Pago móvil	2	7	0	0	6	1	8	4	8	15	0	0	51	0.1%
Canje de billetes	1	2	1	2	2	1	2	4	2	1	2	4	24	0.1%
Comercio exterior	1	1	1	1	2	3	1	1	0	5	1	3	20	0.0%
Fraccionamiento de material monetario	2	1	1	1	3	0	4	2	0	1	0	3	18	0.0%
Comprobante de rechazo de canje y fracciona- miento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	0.0%
Total	5,650	3,598	3,989	3,575	3,892	3,952	3,788	3,602	3,709	3,770	3,314	4,087	46,926	100.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero Del total de 46,926 reclamos presentados en los PR de las EIF, 38,949 (83%) fueron resueltos a favor de los clientes, aspecto que denota la importancia de este mecanismo para el consumidor financiero (Cuadro 49).

Cuadro 49. Resultado de los reclamos presentados en el PR de las EIF

Resultado	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Sep-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15	Total	%
A favor del cliente	5,077	3,119	2,967	3,042	3,339	3,350	3,213	2,985	3,146	3,202	2,788	2,721	38,949	83.0%
Desfavorable para el cliente	550	445	493	514	519	588	561	591	540	509	441	479	6,230	13.3%
En trámite	23	34	529	19	34	14	14	26	23	59	85	887	1,747	3.7%
Total	5,650	3,598	3,989	3,575	3,892	3,952	3,788	3,602	3,709	3,770	3,314	4,087	46,926	100.0%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Educación financiera

ASFI también desarrolló el Programa de Educación Financiera Institucional, a través del cual se ejecutaron las actividades de educación financiera, de acuerdo con el detalle descrito a continuación:

Defensoría Móvil

La Defensoría Móvil es una iniciativa que consiste en el desplazamiento de servidores públicos de ASFI en una unidad móvil por diferentes regiones del país con el objetivo de atender las consultas y solicitudes de la población, así como impartir talleres de educación financiera sobre servicios financieros. Las actividades realizadas se circunscribieron en lo siguientes aspectos:

Consultas: atención de preguntas relacionadas con los servicios que prestan las entidades financieras supervisadas.

Reclamos: los reclamos de los consumidores financieros se registraron en formularios que son remitidos a las entidades financieras que, de acuerdo con la normativa, deben responder en un plazo de cinco días hábiles administrativos.

Emisión de certificados de endeudamiento: se proporcionó, a solicitud del cliente, el reporte de la Central de Información Crediticia que contiene información acerca de las operaciones de crédito que tenga el cliente con las EIF supervisadas por ASFI, tanto como deudor o garante de estas operaciones.

Educación financiera: se proporcionó información relacionada con el rol de ASFI y su ámbito de supervisión, sobre la Defensoría del Consumidor Financiero, los principales conceptos financieros (tipos de entidades, ahorro, crédito, tasas de interés, etc.), las empresas de servicios financieros complementarios, instrumentos electrónicos de pago y las operaciones en el mercado de valores.

El Cuadro 50 resume los resultados obtenidos entre junio y diciembre de 2015, destacándose la participación de más de ocho mil personas.

Cuadro 50. Resultados obtenidos por la Defensoría Móvil

Número de personas	%
3,069	38%
1,613	20%
1,117	14%
949	12%
889	11%
423	5%
8,060	100%
	3,069 1,613 1,117 949 889 423

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Aplicación ASFI Móvil

El 12 de octubre de 2015 se realizó el lanzamiento de la aplicación ASFI Móvil, herramienta que facilita a la población acceder a información del sistema financiero de forma ágil y segura las 24 horas del día y los 365 días del año. Asimismo, permite registrar reclamos contra entidades financieras supervisadas y conocer la ubicación de puntos de atención financiera.

La aplicación puede ser utilizada desde dispositivos móviles en sistema operativo Android y puede ser descargada mediante la aplicación *Play Store* de forma gratuita.

Entre octubre y diciembre de 2015, se atendieron 160 consultas a través del módulo correspondiente y se realizaron más de 10,000 descargas de la aplicación.

Participación en ferias

Con el propósito de difundir los objetivos de ASFI, informar sobre el ámbito de acción de las entidades financieras, la prestación de los servicios financieros y los derechos y obligaciones del consumidor financiero, ASFI participó en ferias organizadas por diferentes entidades, alcanzando atender a un número importante de personas a nivel nacional (Cuadro 51).

Cuadro 51. Resultados obtenidos en la participación en ferias

Departamento	Número de personas	%
Santa Cruz	5,279	69%
Cochabamba	1,203	16%
La Paz	568	7%
Chuquisaca	235	3%
Beni	334	4%
Total	7,619	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Talleres de educación financiera

Con el propósito de que los consumidores financieros y potenciales consumidores financieros conozcan el uso adecuado de los productos y servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras, y con base en los conocimientos adquiridos puedan tomar decisiones financieras informadas y adecuadas a sus necesidades, se desarrollaron 63 talleres de educación financiera en todo el país. En la gestión 2015 se tuvo un total de 6,025 participantes en los talleres desarrollados en todos los departamentos del país (Cuadro 52).

Cuadro 52. Resultados obtenidos en los talleres de educación financiera

Departamento	Número de personas	%
La Paz	2,345	39%
Cochabamba	1,021	17%
Pando	706	12%
Santa Cruz	629	10%
Potosí	546	9%
Oruro	316	5%
Chuquisaca	277	5%
Beni	51	1%
Tarija	134	2%
Total	6,025	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Defensoría del Consumidor Financiero

Primera Encuesta Nacional de Servicios Financieros

Por mandato del Artículo 116 de la Ley N° 393 ASFI realizó, el 4 de septiembre de 2015, la 1ENSF con el objetivo de obtener, de forma directa, información que revele las necesidades y percepciones de los consumidores sobre los servicios que reciben en el sistema financiero.

La 1ENSE consideró tres elementos centrales a evaluar:

- Las necesidades de los encuestados en materia financiera;
- El nivel de atención de las necesidades en materia financiera por parte de las entidades financieras:
- Las percepciones de la población sobre el grado de cumplimiento de la función social de las entidades de intermediación financiera en la prestación de servicios financieros.

La Encuesta fue realizada a un total de 44 EIF, 263 puntos de atención financiera y 2,600 encuestas realizadas a nivel nacional. La etapa de recolección de datos se efectuó en las nueve ciudades capitales de Bolivia y en la ciudad de El Alto; contó con el apoyo de 230 estudiantes de las facultades de ciencias económicas de 10 universidades del país.

Los datos recolectados permitieron estimar la distribución del grado de satisfacción de los consumidores financieros, aspecto relacionado con la calidad y calidez de los productos y servicios financieros, la variedad de productos y servicios, información que reciben los consumidores y la rapidez, seguridad e imagen de las entidades de intermediación financiera.

A su vez, los consumidores financieros calificaron el grado de cumplimiento de la función social de las entidades financieras a través de factores como la satisfacción con los productos y servicios, acceso y beneficios percibidos por el uso de dichos productos.

Entre los principales resultados obtenidos se destacan:

- Los consumidores financieros valoran con un puntaje de 7.85 sobre un máximo de 10, la satisfacción con los productos y servicios de la entidad en la que fueron entrevistados;
- La satisfacción general está altamente correlacionada con la calidad y calidez; a su vez, contribuyen a este último, aspectos como la amabilidad en el servicio, que contribuye con 35%, siguen en orden de importancia variedad (26%), imagen (16%), rapidez (16%) y otros.
- La calificación al grado de cumplimiento de la función social fue de 7.59 sobre 10. Este concepto integra la satisfacción, el beneficio percibido y el acceso a los servicios. Los

consumidores financieros proporcionan un mayor peso al valor percibido, toda vez que realizan una evaluación de los intereses que pagan por los créditos recibidos o los intereses que reciben por los depósitos, así como la valoración al precio y valor percibido de los servicios y productos financieros.

• Entre las principales necesidades destacan la baja utilización de medios electrónicos de pago, la falta de conocimiento, desconfianza o preferencia por el uso de efectivo, problemas operativos de cajeros automáticos y la necesidad de fortalecer el acceso al crédito para grupos de población, principalmente mujeres.



Parte IV

GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

GESTIÓN, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

El sistema de planificación de ASFI se estructura a través de una serie de etapas que consideran herramientas y lineamientos en el marco de las normas básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Este sistema considera a la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran a través de talleres de planificación donde trabaja toda la planta ejecutiva de la entidad.

ASFI cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2013 –2017, documento que fue actualizado en julio 2014 y se puso en vigencia en la gestión 2015; incorpora el establecimiento de perspectivas y factores críticos de éxito.

Planificación estratégica institucional

La planificación estratégica se realizó en coherencia con los objetivos de regulación y supervisión financiera dispuesta en la Ley N° 393 y con las directrices de los planes nacionales de desarrollo y con la Agenda Patriótica 2025. En este sentido la misión y visión en el PEI son las siguientes:

Misión

"Regular, supervisar y controlar el sistema financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia".

Visión

"ASFI es una institución pública estratégica, transparente y eficiente, que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población".

El Cuadro 53 muestra la relación de perspectivas y objetivos estratégicos establecidos en el PEI 2013 – 2017 ajustado.

Cuadro 53. PEI: Relación perspectivas – Objetivos estratégicos

N°	Perspectivas	PEI vigente - objetivos estratégicos 2013-2017 (ajustado julio/2014 y vigente a parti enero/2015)			
1	Desarrollo productivo y social.	1	Promover condiciones para que las entidades financieras y de valores fomenten el desarrollo del sector productivo y social.		
2	Inclusión financiera.	2	Promover condiciones para una mayor cobertura, desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros.		
3	Estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero.	3	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero, a través de la emisión de normativa prudencial y supervisión efectiva.		
4	Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.	4	Desarrollar y fortalecer mecanismos de protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.		
5	Aprendizaje y conocimiento.	5	Promover la transparencia institucional y la mejora continua en las capacidades de gestión a nivel operativo, humano y tecnológico.		

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional ASFI incorporó en su gestión los siguientes principios y perspectivas contemplados en el PEI.

Principios

- 1. Ama quilla (no seas flojo)
- 2. Ama llulla (no seas mentiroso)
- 3. Ama suwa (no seas ladrón)

Perspectivas

Las perspectivas ajustadas son las siguientes:

- Desarrollo productivo y social;
- Inclusión financiera;
- Estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema;
- Protección y defensa de los derechos del consumidor financiero;
- Aprendizaje y conocimiento.

Programación operativa anual

La programación operativa anual correspondiente a la gestión 2015 considera cinco objetivos de gestión que se encuentran alineados a cinco objetivos estratégicos (Cuadro 54).

Cuadro 54. Relación objetivos estratégicos – objetivos de gestión

Ob	jetivos estratégicos	Objetivos de gestión
1	Promover condiciones para que las entidades financieras y de valores fomenten el desarrollo del sector productivo y social.	Desarrollar normativa para promover los servicios e instrumentos financieros destinados al desarrollo productivo y de vivienda social, con un enfoque integral orientando la función social de los servicios financieros, así como supervisar y controlar su cumplimiento.
2	Promover condiciones para una mayor cobertura, desarrollo de nuevos mecanismos de acceso, instrumentos, productos y servicios financieros.	Desarrollar normativa y mecanismos que permitan promover las condiciones de acceso a productos y servicios financieros, dirigidos a sectores desatendidos.
3	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del sistema financiero, a través de la emisión de normativa prudencial y supervisión efectiva.	Ejercer y fortalecer la regulación y supervisión, basados en normativa prudencial y enfoque basado en riesgos, orientándola hacia una supervisión efectiva.
4	Desarrollar y fortalecer mecanismos de protección y defensa de los derechos del consumidor financiero.	Fortalecer los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros.
5	Promover la transparencia institucional y la mejora contínua en las capacidades de gestión a nivel operativo, humano y tecnológico.	Fortalecer el funcionamiento de los sistemas de administración y control gubernamentales implantados, mejorando los mecanismos de control interno y transparencia institucional, para coadyuvar a la gestión de ASFI.

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

En el Programa Operativo Anual (POA) de ASFI se establecen los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos institucionales definidos. Por otra parte, el POA se constituye en la base para la preparación del presupuesto institucional, documento que es remitido al MEFP para su incorporación al proyecto del Presupuesto General del Estado.

Los informes del seguimiento y evaluación de la ejecución del POA son presentados trimestralmente al MEFP, de acuerdo con la guía establecida por ese órgano rector. En la gestión 2015 se realizaron cinco evaluaciones del POA (Cuadro 55).

Cuadro 55. Evaluaciones trimestrales del POA

N° Evaluación	Período de evaluación	Mes remitido
1	Cuarto trimestre 2014	Enero
2	Primer trimestre 2015	Abril
3	Segundo trimestre 2015	Julio
4	Tercer trimestre 2015	Octubre
5	Cuarto trimestre 2015 (*)	Diciembre

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

Producto de las evaluaciones se realizó dos talleres de evaluación y seguimiento POA – Presupuesto – Programa Anual de Contrataciones, en los cuales se expuso a las autoridades superiores el avance y los principales resultados y/o productos de cada una de las unidades organizacionales, además de los temas pendientes.

Al cierre de la gestión 2015 el POA de ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 98%.

Gestión

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Su estructura organizacional se formaliza en dos documentos: el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos.

El Manual de Organización y Funciones fue actualizado en la gestión 2015. Este documento refleja y delimita los objetivos, competencias y funciones de cada unidad organizacional y se constituye en una herramienta fundamental para la toma de decisiones con respecto a la organización de la entidad.

El Manual de Procesos de ASFI, compuesto por manuales de procedimientos, permite operativizar las funciones asignadas a cada unidad organizacional y formalizar el diseño de los procesos que se desarrollan en la entidad. En la gestión 2015 se desarrolló y actualizó un total de 32 documentos normativos internos (Cuadro 56).

Cuadro 56. Documentos normativos internos emitidos

Tipo de documentos	Actualizados	Nuevos	Total
Reglamentos	4	1	5
Manuales	10	2	12
Instructivos	1	10	11
Guías	0	1	1
Formularios	0	3	3
Total	15	17	32

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Institucional

^(*) Preliminar con datos proyectados al 31 de diciembre de 2015

4.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En la gestión 2015 se planteó como premisa garantizar la dotación y desarrollo del talento humano brindando estabilidad y bienestar, sin discriminación y en condiciones laborales equitativas y satisfactorias a las servidoras y servidores públicos de ASFI en el marco de la política institucional.

Subsistema de dotación de personal

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 2347 de 1 de mayo de 2015, que aprueba el incremento salarial de hasta el 8.5% a la masa salarial en la gestión 2015, se realizó el trámite correspondiente de ajuste para la nueva escala salarial. Como resultado de las gestiones realizadas, el MEFP mediante Resolución Ministerial N° 318 de 21 de mayo de 2015, aprobó la escala salarial de ASFI.

Con la Resolución Ministerial N° 671 de 1 de septiembre de 2015, el MEFP también aprobó la escala salarial para ASFI con la creación de 24 nuevos ítems, equivalente a 5.57% de crecimiento, con lo cual se tuvo un total de 455 ítems para la gestión 2015, distribuidos en 21 niveles de remuneración básica, financiado con fuente y organismo 41 - 111 "Transferencias del Tesoro General de la Nación".

En la gestión 2015, ASFI emitió siete convocatorias públicas (requerimientos de personal) para la cobertura de 87 puestos acéfalos de ASFI. Al finalizar la gestión 2015, seis procesos fueron concluidos y uno se encontraba en proceso de finalización.

Subsistema de evaluación del desempeño

En aplicación de las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal vigentes se realizó la evaluación del desempeño a 358 servidoras y servidores públicos de ASFI, con el objetivo de medir el grado de cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el programa de operaciones anual individual de la gestión 2014.

El 71% de las y los servidores públicos evaluados cuenta con una calificación de "bueno" que corresponde al rango de 75 a 89 puntos (Cuadro 57).

Cuadro 57. Evaluación de desempeño

Calificación	Rango	Total servidores públicos evaluados
Excelente	90 - 100	64
Bueno	75 - 89	254
Suficiente	60 - 74	37
En observación	0 - 59	3
Total		358

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Subsistema de movilidad de personal

En el marco de los principios de igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia se fortaleció las áreas organizacionales de ASFI a través de la realización de movimientos de personal, a fin de beneficiar y optimizar las actividades de la institución.

Durante la gestión 2015 se incorporaron 79 funcionarios y se registraron 56 bajas entre renuncias y desvinculaciones de personal. En el segundo trimestre de la gestión 2015 se produjo la mayor cantidad de incorporaciones y en el tercer trimestre el mayor número de bajas (Cuadro 58).

Cuadro 58. Movilidad de personal

Trimestre	Altas	Bajas	Transferencias
Primer trimestre	13	18	50
Segundo trimestre	25	13	62
Tercer trimestre	18	19	23
Cuarto trimestre	23	6	44
Total	79	56	179

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

Subsistema de capacitación productiva

En aplicación del Plan Anual de Capacitación institucional, en la gestión 2015, se efectuaron 177 eventos de capacitación (Cuadro 59).

Cuadro 59. Ejecución de eventos de capacitación

Detalle	Totales	Porcentaje
Cursos pagados por ASFI	11	6%
Cursos en comunidades de aprendizaje (internos y otros)	105	59%
Cursos CENCAP en los que participaron las y los servidores públicos de ASFI	53	30%
Cursos asistidos en el exterior del país	8	5%
Total eventos de capacitación	177	100%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos

En los 177 eventos de capacitación ejecutados, se logró la participación de 4,192 servidoras y servidores públicos (Cuadro 60).

Cuadro 60. Capacitación de servidores públicos de ASFI

Detalle	Participantes
Servidoras y servidores públicos que asistieron a cursos en el exterior del país	9
Servidoras y servidores públicos que recibieron cursos de capacitación en el país	3,999
Servidoras y servidores públicos que asistieron a eventos en el CENCAP	184
Total	4,192

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Recursos Humanos En cumplimiento a lo establecido e n la Constitución Política del Estado y la Ley N° 269, de 2 de agosto de 2012, en la gestión 2015 se realizaron cursos de los idiomas nativos quechua y aimara dictados por la Escuela de Gestión Pública Plurinacional patrocinados por el Viceministerio de Descolonización, logrando la capacitación de 231 servidores públicos.

Asimismo se priorizó la capacitación en temáticas relacionadas con la Ley N° 1178, de fecha 9 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus respectivos sistemas, responsabilidad por la función pública y otros relacionados con la administración pública, eventos patrocinados por el Centro Nacional de Capacitación.

Interacción con entidades de otros países en temas de capacitación

Pasantía de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) de Nicaragua

En el marco del convenio de capacitación e intercambio suscrito entre CONAMI y ASFI, representantes de la citada comisión realizaron una pasantía para conocer la regulación y prácticas de supervisión del sector microfinanciero en Bolivia.

Con la coordinación de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, la visita a ASFI de dos funcionarios de CONAMI a ASFI se efectuó entre el 10 y 14 de agosto de 2015. Las actividades realizadas comprendieron los siguientes aspectos:

- Presentación de la normativa vigente en materia de microfinanzas;
- La supervisión y control de las entidades microfinancieras;
- Los sistemas de planificación de visitas de inspección y de muestreo, y la metodología de inspección que se aplica actualmente;
- Visitas a entidades especializadas en microfinanzas y explicación de las tecnologías crediticias que emplean;
- Participación en una inspección a una entidad especializada en microfinanzas.

Pasantía de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) de Perú

En el mes de octubre de 2015 se recibió la visita de dos funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú y un representante de la Asociación de Instituciones de Microfinanzas del citado país, para realizar una pasantía dirigida a conocer el Sistema de Registro y Seguimiento de Directores, Síndicos y/u Órganos equivalentes, Ejecutivos y Funcionarios (SISDEF) de ASFI y normativa sobre el microcrédito.

La visita abordó los siguientes aspectos:

- Aspectos legales y técnicos del SISDEF (captura de altas y bajas de funcionarios, incluyendo directores y ejecutivos);
- Contribución del SISDEF a la gestión de riesgos de las entidades financieras:
- Normativa relacionada con el microcrédito y actividades de supervisión.

Asistencia técnica para la compilación de Indicadores de Solidez Financiera (ISF)

Entre el 1 y el 8 de diciembre de 2015, una misión del Fondo Monetario Internacional (FMI) visitó el país con la finalidad de apoyar el desarrollo de capacidades institucionales en aspectos metodológicos para la compilación de los ISF para Bolivia, divulgados a través del sitio web de ese organismo internacional. La asistencia técnica se desarrolló en instalaciones de ASFI y participaron funcionarios del BCB, el Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros y ASFI.

Se abordaron los siguientes aspectos relevantes:

- Presentación de la metodología de los ISF;
- Particularidades para la consolidación de los ISF para Bolivia;
- Identificación de datos fuente para la compilación de los ISF;
- Principios contables utilizados en Bolivia para la presentación de los estados financieros;
- Trabajo de datos y discusión de los metadatos que se incluirán para la divulgación de los ISF.

Producto de la asistencia técnica, se prevé que ASFI reportará los ISF para Bolivia al FMI a partir de la gestión 2016.

Subsistema de registro

El subsistema de registro tiene como objetivos registrar y controlar la información y acciones relacionadas con el personal, así como los cambios que se generen.

Se cuenta con documentación física debidamente organizada, actualizada y custodiada; a través de sus sistemas informáticos es posible obtener información de la vida laboral de las y los servidores públicos de ASFI de manera oportuna, íntegra y confiable.

En la gestión 2015 se efectuó la digitalización de 444 carpetas correspondientes a los servidores públicos activos.

4.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Administración de bienes y servicios

Subsistema de contrataciones

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones. El total ejecutado alcanzó a 30.4 millones de bolivianos (Cuadro 61).

Cuadro 61. Contrataciones iniciadas y ejecutadas (en cantidades y millones de bolivianos)

Modalidad de contratación	Cantidad	Monto ejecutado
Contratación menor	316	4.8
Apoyo nacional a la producción y empleo	81	8.1
Licitación pública	7	7.4
Contrataciones directas	172	10.0
Total	576	30.4

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Administración

Administración de activos fijos

Considerando el inventario inicial de la gestión 2014 (8,254 activos) y las adquisiciones efectuadas en la gestión 2015 (978 activos), en total se administró 9,232 bienes de uso (activos fijos). Los activos fijos incorporados en la gestión tuvieron un costo de alrededor de 8.1 millones de bolivianos.

En el transcurso de 2015 se efectuaron 4,930 asignaciones y reasignaciones de activos fijos, con la finalidad de que los servidores públicos de ASFI cuenten con los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Mediante Resolución Administrativa ASFI/347/2015 de 20 de octubre de 2015, la Dirección General Ejecutiva autorizó la baja de 158 activos fijos (115 bienes tangibles y 43 bienes intangibles software), los cuales fueron destruidos el 23 de noviembre de 2015 en presencia de un notario de fe pública.

Administración de almacenes

En la gestión 2015 se atendió 2,595 pedidos de materiales de los servidores públicos de ASFI (Cuadro 62).

Cuadro 62. Provisión de materiales y suministros (en cantidades y miles de bolivianos)

(en contraduce / nines de contraduce)								
Mes	Cantidad de pedidos atendidos	Costo del consumo mensual						
Enero	170	123						
Febrero	157	99						
Marzo	172	88						
Abril	240	125						
Mayo	241	98						
Junio	178	105						
Julio	278	131						
Agosto	210	146						
Septiembre	203	100						
Octubre	206	81						
Noviembre	247	138						
Diciembre	293	168						
Total	2,595	1,402						

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Administración

Servicios generales e infraestructura

En la gestión 2015 se contrataron servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se alquilaron oficinas y se cancelaron los servicios básicos y las expensas de los parqueos contratados por ASFI.

Presupuesto y contabilidad

Presupuesto

El presupuesto institucional de ASFI de la gestión 2015, se aprobó mediante Ley N° 614, de 13 de diciembre de 2014, por un total de Bs236,208,243 de los cuales, Bs229,278,852 fueron fijados para gastos corrientes y Bs6,929,391 para gastos de inversión.

El presupuesto se incrementó en Bs150,958,863 debido al cambio de fuente de financiamiento en el presupuesto institucional de ASFI, en aplicación de la disposición quinta de la Ley Nº 614 y en Bs1,628,542.68 por la inscripción de recursos adicionales en las modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2015, por concepto de resoluciones sancionatorias a las entidades del mercado de valores, y saldos de caja y bancos por devolución de la donación externa a la República de Dinamarca. De esta manera, el presupuesto consolidado se situó en Bs388,795,648.68.

Ejecución presupuestaria de recursos por rubro

Comprende la efectiva captación de recursos del sector público y privado (sistema financiero), en aplicación de la Ley N° 393, la Ley N° 1834 y la Ley N° 614.

La ejecución presupuestaria de recursos por rubro alcanzó a Bs338,783,362.81 que representa el 87.1% del presupuesto consolidado. El nivel global de ejecución al 31 de diciembre de 2015 alcanzó a 87% (Cuadro 63).

Cuadro 63. Estado de ejecución presupuestaria de recursos (en millones de bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción de rubros	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% ejecución
15100	Tasas, derechos y otros	191.6	217.3	-25.7	113.4%
	Acuotaciones entidades financieras	158.8	183.2	-24.4	115.3%
	Tasas de regulación mercado de valores	32.8	34.1	-1.3	104.0%
15910	Multas	1.6	0.1	1.5	3.4%
15990	Rehabilitación cuentas corrientes	1.3	2.1	-0.8	161.9%
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros	11.0	12.9	-1.8	116.7%
39000	Incremento de otro pasivos y aportes de capital	13.6	0.0	13.6	0.0%
19211	Transferencias corrientes TGN	154.9	97.8	57.0	63.2%
23211	Transferencias capital TGN	6.9	0.7	6.2	10.8%
19320	Transferencias Banco Central de Bolivia	7.9	7.9	0.0	100.0%
Total		388.8	338.8	50.0	87.1%

Fuente: Sistema Integrado de Gestion y Modernización Administrativa (SIGMA)

Elaborado por: ASFI – Jefatura de Finanzas

Ejecución presupuestaria de gastos

En el marco de la disposición adicional quinta de la Ley N° 614, se modificó el Artículo 26 (presupuesto de ASFI) de la Ley N° 393, cambiando la fuente de financiamiento 20 "Recursos específicos" por la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN". Con esta consideración los gastos realizados durante el ejercicio 2015 representaron el 81.8% del presupuesto vigente (Cuadro 64).

Cuadro 64. Estado de ejecución presupuestaria de gastos

(en millones de bolivianos y porcentajes)

Grupo	Descripción de grupos	Presupuesto vigente	Devengado	Saldo	% ejecución
10000	Servicios personales	69.9	65.8	4.1	94.1%
20000	Servicios no personales	37.3	29.3	8.0	78.4%
30000	Materiales y suministros	6.3	4.5	1.8	71.7%
40000	Activos reales	46.3	10.1	36.2	21.7%
50000	Activos financieros	11.5	0.0	11.5	0.0%
60000	Servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos	6.7	4.6	2.0	69.8%
70000	Transferencias	210.8	203.8	7.0	96.7%
80000	Impuestos, regalías y otros	0.1	0.0	0.1	0.1%
90000	Otros gastos	0.0	0.0	0.0	100.0%
Total		388.8	318.1	70.7	81.8%

Fuente: SIGMA

Elaborado por: ASFI – Jefatura de Finanzas

Sistema de contabilidad integrada

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el SIGMA, sistema oficial de contabilidad aprobado por Decreto Supremo N° 25875, fecha 8 de agosto de 2000, cuyos registros en línea proporcionan información oportuna y confiable, relacionada con el movimiento económico financiero y ejecución presupuestaria de recursos y gastos, conforme lo establecen las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas por Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2015, fueron elaborados y presentados al MEFP, conforme con la normativa vigente y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado, conjuntamente la opinión del auditor interno.

En el marco de la disposición adicional quinta de la Ley N° 614, se realizó la transferencia de los recursos percibidos por ASFI a la cuenta única del Tesoro General del Estado (TGE), incluidos los saldos de caja bancos. Asimismo, el TGE transfirió a ASFI los recursos para el ejercicio de sus funciones.

4.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

Durante la gestión 2015 las actividades de tecnología de información y comunicación se realizaron enmarcadas en aspectos y lineamientos establecidos en estándares internacionales y aplicación de buenas prácticas. A continuación, se detallan los proyectos encarados por ASFI.

Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

Se efectuó el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información que coadyuvaron al fortalecimiento de la gestión institucional de ASFI. Los principales desarrollos fueron:

Nota rectificatoria en el módulo de informes de la CIC

Con el objetivo de operativizar el proceso de registro de la nota rectificatoria asociada a la información crediticia, se desarrolló mecanismos para que las EIF puedan realizar el citado registro en la CIC y puedan realizar consultas como parte del informe confidencial del deudor.

Aplicación ASFI Móvil

Como se mencionó, se desarrolló la aplicación ASFI Móvil con la finalidad de promover el acceso a la información del sistema financiero (información general y derechos y obligaciones en las transacciones financieras) por parte de los consumidores financieros.

Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP)

Con el objetivo de contar con un canal único de envío de información periódica electrónica hacia ASFI, durante la gestión 2015 se continuó con la implementación de nuevos módulos en el SCIP, que responden a distintas necesidades de control y supervisión de ASFI. Los módulos implementados fueron:

- Módulo para el envío de cuotas de créditos con retraso en el pago;
- Módulo de transferencia de fondos al y del exterior;
- Efectivo debitado no dispensado;
- Módulo tiempo de espera para la atención en cajas;
- Módulo de cartera de créditos.

Sistema de registro del mercado integrado

Con el objetivo de centralizar el registro de información reportada por las entidades financieras, se implementaron nuevos módulos en este sistema, entre los que se destacan:

- Módulo de registro de información institucional para el mercado de intermediación financiera y valores: diseñado para el reporte de información en línea hacia ASFI relacionada con la ubicación de puntos de atención (agencias, sucursales, cajeros automáticos, etc.), número de tarjetas de crédito y débito y auditores externos;
- Módulo de registro de hechos relevantes para el mercado de valores: mecanismo para el envío electrónico de hechos relevantes o noticias originadas por las entidades participantes del mercado de valores;
- Módulo de registro de calificaciones de riesgo para el mercado de valores: implementado para posibilitar el envío electrónico de las calificaciones de riesgo otorgadas por las entidades calificadoras de riesgo a los emisores y emisiones de valores;
- **Módulo de registro de emisiones:** herramienta de uso interno de ASFI para centralizar la información relacionada con la autorización de programas, emisiones y series de títulos valores en el mercado de valores.

Servicios web para proveer información del mercado de valores al MEFP

En el marco de lo determinado en la Ley N° 393 en lo referente a la información que ASFI debe proporcionar al MEFP, se desarrolló el servicio web de información del mercado de valores para dicha entidad.

Aplicativo para la transcripción de la 1ENSF

Esta herramienta se desarrolló con el objetivo de facilitar el proceso de transcripción de los datos resultantes de la 1ENSF, estableciendo parámetros definidos para asegurar la consistencia de la información consolidada.

Migración de la CIC

Con la finalidad de incorporar mejoras en el procesamiento de información de la CIC se trabajó en el cambio de plataforma tecnológica y reingeniería de procesos.

Servicio web para envío de solicitudes de retención y suspensión de retención de fondos del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)

Desarrollado con el fin de mejorar el proceso electrónico de remisión de estas solicitudes desde el SIN hacia ASFI y permitir la automatización en el origen.

Sistema de gestión documental de ASFI

Este sistema reemplazó al Sistema de Control Documentario vigente en ASFI por varios años, incorporando mayores controles en todo el proceso de gestión de documentación realizado internamente y simplificando los procesos de recepción de correspondencia externa para reducir el tiempo de registro y mejorar la atención al público. Al mismo tiempo se agilizó los procesos de correspondencia institucional desde la elaboración, flujo, distribución y despacho de documentos vía física o digital (mediante el módulo de ventanilla virtual) hacia EIF, de servicios financieros complementarios, del mercado de valores, así como de entidades financieras en proceso de adecuación, instituciones públicas o privadas y público en general.

Adicionalmente, en el marco de la implementación de la Ley N° 393, se realizó la adecuación y mantenimiento de los sistemas de información en producción, considerando a tipos de entidad como las Entidades Financieras de Vivienda y Bancos de Desarrollo Productivo.

Recursos tecnológicos y comunicaciones

En la gestión 2015 se ejecutó diferentes proyectos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de ASFI. A continuación, se presentan los proyectos más relevantes:

- Renovación del parque tecnológico de ASFI: se ejecutaron actividades que permiten contar con un equipamiento tecnológico acorde a las exigencias y necesidades de la institución. En este sentido, se adquirió computadoras, impresoras, escáneres y otros equipos.
- Fortalecimiento de la capacidad de procesamiento de servidores: se incrementó la capacidad
 de procesamiento de los servidores de ASFI, aspecto que permitirá mejorar los tiempos de
 respuesta de los servicios y sistemas informáticos utilizados por usuarios internos y externos.
- Mejoramiento de la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en las oficinas departamentales y centros de consulta: se ejecutaron actividades orientadas a mejorar la infraestructura de TIC en las oficinas regionales de Santa Cruz y Cochabamba, así como en los centros de consulta en las ciudades de Trinidad, Cobija, Oruro, Potosí, Tarija y Sucre. Para este propósito se instalaron nuevos gabinetes de comunicación, cámaras de seguridad y tareas de soporte técnico en los equipos de computación.
- Provisión e instalación del nuevo cableado de red de datos de ASFI: se concluyó la segunda
 fase del proyecto de instalación de la nueva red de datos en ASFI para oficinas propias de la
 institución. En este sentido, se instaló un nuevo cableado estructurado de última generación
 en la oficina central y en las oficinas de la zona sur de La Paz.
- Implementación de una nueva lógica para la gestión de la red de datos: se implementó una nueva lógica para la gestión de la red de datos en ASFI, aspecto que permitirá brindar mayor velocidad a la transferencia de información y otorgar medidas de seguridad adecuadas para preservar la información administrada por ASFI.

Otras actividades

Con base en los lineamientos de la normativa relacionada, se ejecutaron actividades en el proceso de implementación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, logrando un avance significativo en la implementación de controles.

4.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

En cumplimiento a la normativa interna y con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, se estableció como objetivo fundamental, la administración de la gestión documental de ASFI para el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional. En este marco, la gestión documental de ASFI se realiza con criterios de oportunidad, integridad, fiabilidad y autenticidad en el manejo y custodia de la documentación institucional y aquella que es transferida por mandato legal (entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación).

La custodia y conservación de las colecciones documentales de ASFI se efectúan asegurando la confidencialidad y promoviendo una cultura de mejora continua en todos sus procesos con la aplicación de normativa interna y externa vigente.

Gestión documental

La gestión documental en ASFI se centra en el tratamiento de la correspondencia que se genera, se recibe y se emite dentro del flujo documental (Cuadro 65). En la gestión 2015 se efectuó el despacho de 39,768 documentos, concentrándose el 80% de la correspondencia en cartas (55%), cartas circulares (17%) y notas de remisión de orden judicial (8%).

Cuadro 65. Despacho por tipo de documento en la gestión 2015

Tipo de documento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Carta	1,655	1,286	2.080	2,076	1,937	1,908	1,716	1,875	1,962	1,921	1,566	1,921	21,903
Carta circular	393	419	476	501	468	511	625	498	646	692	679	738	6,646
Certificado de trabajo					7	26	15	20	27	17	14	18	144
Certificado general					1	5	11	8	1	1	5	3	35
Circular Interna								1	1				2
Circular normativa	2		7	3	4	6	1	11	10	17	10	10	81
Credencial	15	34	46	44	26	22	61	20	23	13	18	6	328
Licencia de funcionamiento							5	2	5	3	15	1	31
Nota de remisión de orden judicial	200	255	244	267	187	261	323	252	313	318	281	278	3,179
Nota de remisión de requerimiento fiscal	102	134	137	118	84	159	177	150	167	206	192	154	1,780
Nota de remisión de solicitud	208	183	204	280	244	273	340	309	287	304	264	268	3,164
Notificación de cargos	26	6	34	21	19	6	22	25	22	41	22	25	269
Providencia	75	51	2	1	94	130	132	145	135	168	142	135	1,210
Resolución	64	61	73	94	73	95	85	85	90	95	115	66	996
Total	2,740	2,429	3,303	3,405	3,144	3,402	3,513	3,401	3,689	3,796	3,323	3,623	39,768

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Archivo y Correspondencia

En el mes de mayo de la gestión 2015 se implementó el nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD), en reemplazo del Sistema de Control Documentario (SCD) en la plataforma Lotus Notes.

Asimismo el sistema de ventanilla virtual implementado en el mes de julio de 2014 pasó a ser un módulo del SGD y durante la gestión 2015 se emitieron 14,721 documentos por este medio (Cuadro 66).

Cuadro 66. Despacho de documentación por ventanilla virtual

Tipo de documento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Circular normativa	2		7	3	4	6	1	11	10	17	10	10	81
Carta circular	392	418	475	500	468	511	624	497	646	690	679	738	6,638
Nota de remisión de orden judicial	199	249	242	265	182	252	315	250	310	313	275	276	3,128
Nota de remisión de solicitud	208	183	204	279	244	273	340	309	286	304	264	268	3,162
Nota de remisión de requerimiento fiscal	100	131	133	108	81	151	172	143	157	195	184	147	1,702
Carta		1											1
Credencial				1									1
Resolución	2		6										8
Total	903	982	1,067	1,156	979	1,193	1,452	1,210	1,409	1,519	1,412	1,439	14,721

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Archivo y Correspondencia

Toda la correspondencia institucional de ASFI fue procesada mediante el SCD y SGD. La correspondencia institucional corresponde a tres grupos: entrada, interna y salida. En la gestión 2015 se procesó un total de 185,340 documentos, superior en 65% a la cantidad registrada en la gestión 2011 (Cuadro 67).

Cuadro 67. Evolutivo de la cantidad de documentación procesada

Tipo	2011	2012	2013	2014	2015
Entradas	62,924	71,259	93,748	90,448	107,581
Salidas	31,546	37,535	31,788	33,268	39,768
Internas	17,632	27,424	33,026	37,059	37,991
Total	112,102	136,218	158,562	160,775	185,340

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Documental

Documentación de entidades liquidadas y en proceso de liquidación

En la gestión 2015 ASFI recibió transferencias documentales provenientes de tres bancos en liquidación.

Banco BIDESA S.A. (en liquidación): se recibió la transferencia de 1,191 cajas normalizadas con 11,373 documentos, los cuales corresponden a documentación generada entre las gestiones de 1991 a 2010 relacionada con temas administrativos, legales, jurídicos y del proceso de liquidación. Entre el referido material destaca el Libro de historia del BIDESA – gestión 1996, sus estatutos, memorias anuales y las gacetas oficiales de Bolivia de las gestiones 1960 a 1992.

Banco Sur S.A. (en liquidación): se recibió la transferencia de 3,339 cajas normalizadas con 49,536 documentos, los cuales corresponden a documentación generada entre las gestiones de 1962 a 2009 relacionada con temas administrativos, jurídico legales y del proceso de liquidación. Entre esta documentación se identificó documentos sobre la pre-liquidación y liquidación de la entidad financiera.

Banco de Cochabamba S.A. (en liquidación): se recibió la transferencia de 1,828 cajas normalizadas con 29,377 documentos, los cuales corresponden a documentación generada entre las gestiones de

1962 a 2009 relacionada con temas administrativos, legales y jurídicos (actas de juntas generales del año 1962, extractos de cuentas corrientes del año 1979, cheques del funcionario público de los años 1984 al 1987 y documentación del proceso de liquidación en sí correspondiente a los años 1990 a 2004).

El Cuadro 68 resume las transferencias documentales provenientes de entidades liquidadas y en proceso de liquidación.

Cuadro 68. Transferencia documental recibida de entidades liquidadas y en proceso de liquidación

Entidad	Cantidad de documentación
Banco BIDESA	1,191
Banco Sur	3,339
Banco Cochabamba	1,828
Total	6,358

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Documental

Gestión de archivo y biblioteca

Las tareas de servicio de gestión documental en Archivo Central y Archivo El Alto registraron un incremento importante con relación a la gestión 2014 (Cuadro 69).

Cuadro 69. Préstamo de documentación en 2014 y 2015

Lugar	2014	2015
Archivo central	207	1,525
Archivo El Alto	208	1,667
Total	415	3,192

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Elaborado por: ASFI – Jefatura de Gestión Documental

En lo referido a la Biblioteca Central, en los meses de septiembre y octubre se desarrolló una consultoría para la reorganización del material bibliográfico de ASFI con el objeto de reanudar servicios en la gestión 2016.

4.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

En enero de 2011 se modificó la estructura organizativa de ASFI y se creó la Jefatura de Comunicación Institucional con lo que se modificó la dinámica de trabajo existente en lo referido a tareas de manejo de información, educación financiera y posicionamiento de la imagen institucional.

En el marco de los lineamientos y nuevas perspectivas de gestión encaradas en ASFI, se diseñó y estableció una política comunicacional que logró consolidar, implementar y posicionar los pilares institucionales de trabajo y acción, bajo los principios y la filosofía del nuevo Estado Plurinacional que sustentan la misión constitucional asignada a esta repartición de servicio público.

El viraje estratégico para encarar una transición cualitativa en la administración y gestión de la ASFI apuntó básicamente, entre otros objetivos, a promover y fomentar el ejercicio y respeto a los derechos del consumidor financiero, a través de una conducción con acceso a la información,

transparencia, eficiencia, responsabilidad y abiertos al control social. Este cambio implicó enfocar la protección de los derechos del consumidor financiero como un eje central de acción.

Las tareas del área comunicacional son de carácter transversal a todos los ámbitos de acción de ASFI; en este sentido, el trabajo realizado en este ámbito se presenta a continuación.

Estrategia de comunicación

Entre los aspectos más destacados se encuentran los citados a continuación:

- Se trabajó en el posicionamiento de la imagen institucional a nivel de la población en general, sectores regulados y servidores públicos de ASFI, para lo cual se elaboró y ejecutó una política comunicacional de alcance externo e interno;
- Se planificó y desarrolló acciones comunicacionales de fortalecimiento en todas las actividades de la estructura organizacional de ASFI que así lo requirieron, con la aplicación efectiva de métodos y recursos de la comunicación social, adecuados para lograr óptimos resultados (protocolo, difusión, prensa, comunicación alternativa, fotografías, campañas, entrevistas, filmaciones, etc.).
- En el marco del objetivo estratégico institucional de fortalecer los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros se realizaron varias acciones comunicacionales dirigidas al posicionamiento institucional de ASFI, con las que se informó sobre el uso de medios electrónicos de pago, las actividades de la Defensoría Móvil, el proyecto de la Defensoría del Consumidor Financiero y la normativa aplicada al trato preferente a los adultos mayores en las entidades financieras.
- Se dió a conocer las características de la 1ENSF, el modo de acceder a la aplicación ASFI Móvil y sus diferentes servicios, además de cómo obtener información para financiamiento a través del mercado de valores. Estas acciones se realizaron mediante la socialización, difusión e información en medios masivos de comunicación como televisión y radio, y en medios alternativos como ferias gubernamentales, lanzamientos públicos, la Feria de Exposición de Santa Cruz (EXPOCRUZ) y ferias del crédito.
- Las alertas de comunicación preventivas fueron realizadas mediante un sistema informativo de alerta temprana. Este sistema tiene como base el monitoreo de distintos medios de comunicación televisivos, radiales y escritos, con el propósito de evaluar y actuar de forma rápida ante situaciones mediáticas comprometidas. El monitoreo fue emitido de forma diaria, en formatos impreso y digital a autoridades superiores, asesores y directores de ASFI.
- Se llevó adelante la actualización del Manual de Identidad Visual de ASFI, con el objetivo de incorporar símbolos institucionales de uso interno y externo; estas imágenes fueron el logotipo de la aplicación ASFI móvil y el personaje animado de ASFI.
- Se apoyó en el diseño y aplicación correcta de la identidad corporativa en todos los productos comunicacionales institucionales (memoria institucional, anuario estadístico, boletines, trípticos, banners, rotulado del camión de la Defensoría Móvil, carpas, chalecos institucionales, cuadernos de transparencia y material audiovisual), generados por la entidad, tanto en soportes impresos como digitales.
- Se continuó con la sistematización de información noticiosa especializada relacionada con las actividades de ASFI (digital y físico).

Campañas comunicacionales

En la gestión 2015 ASFI realizó las siguientes campañas:

Televisión

- Transacciones financieras electrónicas, del 27 de abril al 13 de mayo de 2015;
- Defensoría Móvil en San Francisco y San Miguel, del 25 de junio al 3de julio de 2015;

- Normativa a favor de los consumidores financieros, del 5 al 6 de agosto de 2015;
- Primera encuesta nacional de servicios financieros y Día del adulto mayor, del 18 de agosto al 4 de septiembre de 2015;
- Aplicación ASFI móvil, del 14 de octubre al 8 de noviembre de 2015;
- Financiamiento con el mercado de valores, del 13 al 27 de noviembre de 2015.

Radio

- Tasas de interés, del 24 de marzo al 13 de abril de 2015;
- Transacciones financieras electrónicas, del 20 de abril al 22 de mayo de 2015;
- Lanzamiento de la Defensoría Móvil, del 10 al 20 de junio de 2015.
- Lanzamiento de la Defensoría Móvil en San Francisco y San Miguel, del 22 de junio al
- 5 de julio de 2015;
- Lanzamiento de la Defensoría Móvil en El Prado y El Alto, del 7 al 11 de julio de 2015;
- Visitas de la Defensoría Móvil a Oruro del 30 de julio al 3 de agosto de 2015;
- Información sobre la Encuesta Nacional de Servicios Financieros, del 19 de agosto al 4
- de septiembre de 2015;
- Defensoría Móvil en Cochabamba, del 9 al 14 de septiembre;
- Defensoría Móvil en Santa Cruz, del 18 al 24 de septiembre.
- Mutuales, del 12 al 30 de octubre de 2015;
- Aplicación ASFI móvil, del 15 al 31 de octubre de 2015.

Productos comunicacionales

Se produjeron los siguientes materiales comunicacionales:

De comunicación interna:

Planificadores de escritorio, cuadernos y calendarios institucionales.

Audiovisuales:

Spots institucionales

- Transacciones financieras electrónicas;
- Gestión institucional:
- Normativa para el adulto mayor;
- Primera Encuesta Nacional de Servicios Financieros;
- Aplicación ASFI Móvil;
- Financiamiento a través del mercado de valores;
- Crédito productivo en 3D.

Además, se elaboró un banner para la Defensoría Móvil y dos cápsulas informativas audiovisuales sobre la 1ENSF.

Radiofónicos:

Se produjeron dos cuñas radiofónicas en formato microprograma: Tasas de interés y Transacciones financieras electrónicas.

Además, se produjeron 10 cuñas breves: Defensoría Móvil en el Parque Triangular, en Tiahuanacu, San Francisco, San Miguel, El Prado, El Alto, los Yungas, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz.

De posicionamiento institucional:

- Promoción y realización de la 1ENSF poleras, monederos, morrales, porta bolígrafos y tableros para tomar nota;
- Participación en la feria EXPOCRUZ: abanicos institucionales, llaveros y bolsas ecológicas con la temática de crédito productivo;
- Promoción de la aplicación ASFI móvil: bolígrafos, bolsas ecológicas, resaltadores, rollers y banners;
- Realización de la audiencia final de rendición de cuentas: impresión de paraguas transparentes.

Impresos

Se elaboraron artes de prensa institucionales con las temáticas:

- Características del sistema financiero;
- Tasas de interés:
- Proceso de reclamo;
- Lanzamiento de la Defensoría Móvil, en el Parque Triangular;
- Defensoría Móvil en la Plaza Mayor de San Francisco, San Miguel, Cochabamba y Santa Cruz;
- Defensoría Móvil;
- Promoción de la 1ENSF;
- Difusión de los resultados de la Primera Encuesta Nacional de Servicios Financieros;

También se diagramó y publicó en prensa separatas informativas con motivo de las efemérides de Oruro, El Alto, Tarija, Chuquisaca, La Paz, Bolivia, Potosí, Santa Cruz y Beni, con información de indicadores económicos del sistema financiero.

Acciones comunicacionales

- Se distribuyó la Memoria Institucional 2014 a autoridades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, entidades reguladas, organizaciones sociales y organismos internacionales;
- Se distribuyó la Carta Informativa Semestral 2015 a universidades y bibliotecas especializadas, además de su difusión entre periodistas con cobertura en el área económica y en ferias a las que la ASFI concurrió;
- Se desarrolló la línea gráfica para materiales de logística y posicionamiento de la 1ENSF Defensoría Móvil y la aplicación ASFI Móvil;
- Se realizaron entrevistas, despachos en vivo a nivel nacional, además de una conferencia de prensa en la ciudad de Santa Cruz, para promocionar el lanzamiento de la 1ENSF y otra en la ciudad La Paz para anunciar el inicio de este operativo estadístico;
- Se realizó el evento de lanzamiento de la aplicación ASFI móvil, oportunidad en la que se contó
 con la presencia de autoridades nacionales, representantes de entidades de intermediación
 financiera y periodistas;
- Se realizó una conferencia de prensa para presentar los resultados de la 1ENSF, evento que contó con la participación del MEFP y del Viceministro de Pensiones y Servicios Financieros;
- Se organizaron entrevistas en distintos medios de comunicación en las ciudades de La Paz y Cochabamba, para socializar y difundir los resultados de la 1ENSF;
- Se coordinó el diseño de la publicación de resultados de la 1ENSF;
- Se participó en las siguientes ferias: Feria de transparencia de instituciones gubernamentales, realizada en la ciudad de La Paz en enero; en la III Feria del crédito en la ciudad de Cochabamba, del 12 al 15 de marzo; en la Feria EXPOCRUZ 2015, llevada adelante en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del 18 al 27 de septiembre de 2015 y en la VII Feria del crédito", efectuada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del 4 al 8 de noviembre de 2015;

- Se implementó el proyecto de señalética interna en las oficinas de la ASFI y se gestionó recursos para su instalación en oficinas regionales;
- Se editó y publicó, en distintos medios impresos de comunicación a nivel nacional, edictos y varias resoluciones de ASFI.

4.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE ASFI A LA SOCIEDAD

Siguiendo los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, ASFI realizó acciones para el fortalecimiento de la participación del control social, el acceso a la información y el proceso de la rendición publica de cuentas durante la gestión 2015.

Acceso a la información

El sitio web de ASFI se constituye en una herramienta importante para fortalecer el acceso a la información de toda la ciudadanía y cumple con la "Guía Básica de Contenidos de Sitios Web", emitida y supervisada por el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Rendición pública de cuentas, participación ciudadana y control social

Planificación participativa

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 33 incisos 3) y 36) de la Ley N° 341, de fecha 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, que establece como una de las obligaciones del Estado, crear espacios permanentes para la participación y control social en todos sus niveles, en el mes de julio de la gestión 2015 se llevó a cabo el taller denominado "Encuentro preliminar de participación y control social para la elaboración del Plan Operativo Anual - POA 2016", que contó con la presencia de diferentes actores sociales.

Rendición pública de cuentas

ASFI cumplió con el mandato constitucional de rendir cuentas de su gestión, habiéndose realizado talleres previos en los cuales se dio a conocer la información a ser presentada en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas final, llevada a cabo en las ciudades de La Paz, Riberalta y Tarija, contando con un gran número de participantes.

Los resultados priorizados en la gestión 2015 fueron los siguientes:

- 1. Desarrollar normativa para promover los servicios e instrumentos financieros destinados al desarrollo productivo y de vivienda social, con un enfoque integral orientando la función social de los servicios financieros, así como supervisar y controlar su cumplimiento.
- 2. Desarrollar normativa y mecanismos que permitan promover las condiciones de acceso a productos y servicios financieros, dirigidos a sectores desatendidos.
- 3. Ejercer y fortalecer la regulación y supervisión, basados en normativa prudencial y enfoque basado en riesgos, orientándola hacia una supervisión efectiva.
- 4. Fortalecer los mecanismos de protección y defensa de los derechos de los consumidores financieros.

Ética pública

En el segundo semestre de la gestión 2015 se elaboró el Plan para la Construcción Participativa del Código de Ética de ASFI tomando como base la guía para la elaboración del código de

Ética institucional aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante Resolución Ministerial N° 722/12 de 20 de septiembre de 2012.

Al ser el Código de Ética un medio para orientar la labor cotidiana, las servidoras y servidores públicos de ASFI participaron activamente en la elaboración del documento. El Código de Ética fue remitido al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para su compatibilización y aprobado en la gestión 2015.

Lucha contra la corrupción

Se realizaron diferentes actividades dirigidas a la prevención de hechos de corrupción en coordinación con la Unidad de Transparencia del MEFP.



ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS





La Paz, 29 de febrero de 2016 INFORME/ASFI/UAI/R-33401/2016

: Lic. Ivette Espinoza V.

DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

DE

Lic. Ronald Lazarte A. RAIG N° 31 - 203

JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA

INTERNA

TRÁMITE N° T-2704069963 REF :

OPINIÓN DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31

DE DICIEMBRE DE 2015

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 y al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesoreria para la gestión 2015, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en lo referente al plazo de presentación de los Estados Financieros, hemos examinado los Registros Contables y Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2014, que a continuación se detallan.

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Estado de Flujo de Efectivo
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
- Libro Mayor
- Inventario de Activos Fijos
- Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Otros registros auxiliares.
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros.

Pág. 1 de 2

ficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edit. Honnen, f. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gondlach. Torre Este. Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Iñoar "A; Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Iñoar "A; Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Iñoar "A; Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Iñoar "A; Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes de Comercio, Piso 3, 307 Telfs. (591-2) 5316286, Fax: (591-3) 3316289, Golija Calle fo de Iplio № 149 firente Kinder América. Telf. (591-3) 6424641. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 58, Piso 1, Telf. Fax: (591-3) 43426959. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, o 4, Jelfs. (591-4) 45848506, Exis (591-4) 45149509. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, o 4, Jelfs. (591-4) 45848506, Exis (591-4) 45149509. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, o 4, Jelfs. (591-4) 45848506, Exis (591-4) 45149509. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, o 501-4019419777. 6410776, Fax: (591-4) 6419776.





La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Como resultado del examen de registros y estados financieros han surgido algunas observaciones de control interno que no afectan la opinión; sin embargo, fue necesario comunicarlas en un informe independiente con el propósito de que sean subsanadas.

Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de Auditores Internos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y como resultado del mismo, emitimos el presente informe para uso exclusivo de su autoridad, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Los registros contables examinados se encuentran en proceso de organización para su legalización por notario de Fe Pública.

C.c. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Contraloría General del Estado

Pág. 2 de 2

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, favc (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suzzo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11. Villa Bolivar "A". [Edif. (591-2) 2321818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11. Villa Bolivar "A". [Edif. (591-2) 2320858. Oruro Basaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, ot. 307 Telfs. (591-3) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala N° 585, ot. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Eas: (591-3) 3336280. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 dirente al Kinder America. Telf. (591-3) 6429659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cic, Piso 4, Telfs. (591-4) 45845059. S4854506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence N° 184 tentre Bolivar (1618, (591-4) 459777 - 6439776, Fax: (591-4) 6413776. Tarija Calle Junio N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 www.asti.gob.bo • asfi@asti.gob.bo





ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre de 2015

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ontiz eq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Eue, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 5118. El Alto Ax. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibárlez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Bataje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, ol. 307 Telís. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Ax. Itala N° 585, of. 201, Casilla N° 1393, Telís. (591-2) 332628, Fax: (591-3) 3336299. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (ferenz al Kinder Arrénica), Telí. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz eue, Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telís/Fax: (591-3) 4629599. Cochabamba Ax. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cic. Piso 4, Telís. (591-4) 4584505. Sax: (591-4) 4

R_CON_DGC_BAL_GRAL Página 1 de 3

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)



Balance General Comparativo Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

25 de Febrero de 2016 Fecha de Emisión :

		Notas	2015	2014 *
1	ACTIVO		123,411,391.43	499,619,321.23
11	Activo Corriento		42,078,429.30	421,374,708.70
111	<u>Disponible</u>		24,731,403.17	405,452,132.37
1112	Bancos		24,731,403.17	405,452,132.37
11124	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		1,112,590.79	628,366.24
11128	Fondos en la CUT		23,618,812.38	404,823,766.13
113	Exiqible a Corto Plazo		15,745,028.42	14,025,598.71
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Piazo		15,745,028.42	13,869,994.78
1132	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		0.00	155,603.93
11322	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		0.00	155,603.93
115	Blenes de Consumo		1,601,997.71	1,630,431.40
1151	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,650,290.02	1,680,777.98
1154	(Previsión para Pórdidas de Inventarios)		(48,292.31)	(50,346.59)
116	Otros Activos Comentes		0.00	266,546.23
1161	Activos Diferidos a Corto Piazo		0.00	266,546.23
12	Activo No Corriente		81,332,962.13	78,244,612.52
121	Exigible a Largo Plazo		79,262.39	104,282,52
1211	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,183,104.34	684,204.67
1212	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plaza		0.00	570,875.47
1218	(Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(1,103,841.95)	(1,150,797.62)
122	Inversiones Financieras a Largo Piezo		264,109.98	275,344.79
1221	Acciones y Participaciones de Capital		517,472.65	539,485.11
12211	En Empresas Privadas Nacionales		517,472.65	539,485.11
1225	(Previsión por Pérdidas en Inversiones Financicras a LP)		(253,362.67)	(264,140.31)
123	Activo Fijo (Bienes de Uso)		126,037,207.98	133,357,783.95
1231	Activo Fijo en Operación		103,301,838.32	112,003,330.16
12311	Edificios		51,980,700.99	52,759,122.09
12312	Equipo de Oficina y Muebles		34,166,688.42	38,593,853.10
12314	Equipo do Transporte, Tracción y Elevación		488,394.28	638,262.15
12316	Equipo de Comunicaciones		15,242,365.37	18,696,717.92
12317	Equipo Educacional y Recreativo		468,433.11	532,764.24
12318	Otra Maquinaria y Equipo		955,256.15	782,610.66
1232	Петаз у Тепепоз		20,732,306.87	21,302,326.87
1235	Construcciones en Proceso de Bienes de Domínio Privado		1,859,828,86	0.00



.- 01





Balance General Comparativo Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión : 25 de Febrero de 2016

		Notas	2015	2014 *
12353	Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado		1,780,119.82	0.00
12354	Supervisión de Constr. y Mejoras de Blenes de Dom. Privado		79,709.04	0.00
1237	Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales		143,233.93	52,126.92
12371	De Domínio Privado		143,233.93	52,126.92
124	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)		(48,545,249.29)	(58,329,155.69
1241	(Edificios)		(21,789,803.48)	(22,720,583.79
1242	(Equipo de Oficina y Muebles)		(16,889,798.91)	(23,193,014.07
1244	(Equipo de Fransporte Tracción y Elevación)		(311,223.15)	(559,007.45
1246	(Equipo de Comunicaciones)		(8,966,533.83)	(11,240,230.95
1247	(Equipo Educacional y Recreativo)		(296,653.04)	(311,751.17
1248	(Otra Maquinaria y Equipo)		(291,236.88)	(304,568.26
125	Activo Intangible		8,513,696.90	13,892,843.89
126	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)		(5,016,065.83)	(11,056,486,94
2	PASIVO		5,490,337.21	8,483,077.72
21	Pasivo Corriente		5,490,337,21	8,483,077.72
211	Obligaciones a Cono Plazo		1,396,025.66	5,243,397.55
2111	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		438,904.89	421,023.99
2112	Contratistas a Pagar a Conto Plezo		957,120.77	0.00
2113	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		0.00	4,135,373.04
2114	Aportos y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		0.00	687,000.52
21141	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		0.00	687,000.52
215	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantia		4,017,539.73	3,071,166.07
2151	Fondos Recibidos en Custodía		4,017,539.73	3,071,166.07
216	Otros Pasivos de Corto Plazo		66,338.00	33,732.37
217	Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores		10,433.82	134,781.73
3	PATRIMONIO		117,921,054.22	491,136,243.50
31	Patrimonio Institucional		117,921,054,22	491,136,243.50
311	Capital		92,610,856.59	95,769,949.27
3111	Capital Institucional		87,152,386.51	90,859,709.22
3113	Transferencias y Denaciones de Capital		5,458,470.08	4,910,240.05
313	Reservas por Revaldos Técnicos de Activos Fijos		11,037,940.25	7,685,311.28
314	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	48,626,897.91
315	Resultados		(88,924,613,95)	288,705,367.02



. 02

R_CON_DGC_BAL_GRAL

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)



Balance General Comparativo Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

25 de Febrero de 2016 Fecha de Emisión :

		Notas	2015	2014 *
3151	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	·	(96,750,040.10)	255,838,992.60
3153	Resultado del Ejercicio		7,825,426.14	32,866,374.42
316	Ajusto de Capital		35,970,488.42	32,062,814.59
317	Ajuste de Reservas Patrimoniales		20,583,594.41	18,285,903.46
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		123,411,391.43	499,619,321.22
8	CUENTAS DE ORDEN		270,997,208.56	254,541,105.57
81	Cuentas de Orden Doudoras		135,498,604.28	127,270,552.78
811	Garantías y Avales		134,249,573.26	126,391,196.08
819	Otras Cuentas de Orden Deudoras		1,249,031.02	879,356.70
8199	Otras Cuentas Deudoras		1,249,031.02	879,356.70
82	Cuentas de Orden Acreedoras		135,498,604.28	127,270,552,78
821	Contingencia por Garantías y Avales		134,249,573.26	126,391,196.08
829	Otras Cuentas de Orden Acreedoras		1,249,031.02	879,356.70
8299	Otras Cuentas Acreedoras		1,249,031.02	879,356.70
	notas que se acompañan forman parte integrante de este estado. os reexpresados en UFV, de acuerdo a información de clerre del BCB.			

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Victor Huge Hurtado Ugarte
Lic. Victor Huge Hurtado Ugarte
Autoridad de Supervistor
del Sistema Financierr

MAXIMA AHTO ESPINOZE VESQUEZ
...ECTORA GENERAL EJECUTIVA a.l.
Autoridad de Spanyiston
cel Sisteme Financisto

Lic. María del Carmen López Carlagena ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i. JETATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO BALANCE GENERAL Al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)

	NOTA	A1 31/12/2015	Reexpresado Al 31/12/2014
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponible	6	24.731.403,17	405.452.132,37
Exigible a Corto Plazo	7	15.745.028,42	14.025.598,71
Bienes de Consumo	2.2.3, 8	1.601.997,71	1.630,431,40
Otros Activos Corrientes		0,00	266.546,23
Total del Activo Corriente		42,078,429,30	421.374.708,70
Activo No Corriento			
Exigible a Largo Plazo	2.2.4, 9	79.282,39	104.282,52
Inversiones Financieras a Largo Plazo	10	264.109,98	275.344,79
Activo Fijo (Bienes de Uso)	2.2.5, 11	126.037.207,98	133.357.783,95
(Depreciación Acumulada de Activos Fijos)		-48.545.249,29	-58.329.155,69
Activo Intangibles	2.2.6	8.513.696,90	13.892.843,89
(Amortización Acumulada del Activo Intangible)		-5.016.065,83	-11.056.486,94
Total do Activo no Corriente		81.332.952,13	78.244.612,52
	TOTAL DEL ACTIVO	123.411.391,43	499.619.321,22
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Obligaciones a Corto Plazo	2.2.7, 12	1.396.025,66	5.243.397,55
Fondos Recibidos en Custodía y en Garantía	2.2.8, 13	4.017.539,73	3.071.166,07
Otros Pasivos de Corto Plazo	2.2.9, 14	66.336,00	33.732,37
Deuda Administrativa de Gestiones Anteriores	2.2.10	10.433,82	134.781,73
Total del Pasivo Corriente		5.490.337,21	8.483.077,72
Pasivo No Corriente			
Total del Pasivo no Corriente		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		5.490.337,21	8.483.077,72
PATRIMONIO			
Patrimonio Institucional	2.2.16, 15		
Capital	2.2.11	92.610.856,59	95.769.949,27
Reservas por Revaluós Técnicos de Activos Fijos	s	11.037.940,25	7.685.311,26
Ajuste Global del Patrimonio	2.2.12	46.542.788,51	48.626.897,91
Resultado	2.2.15	-88.924.613,98	288.705,367,02
Ajuste de Capital		35.970.488,42	32.052.814,59
Ajuste de Reservas Patrimoniales	2.2,13	20.583.594,41	18.285.903.46
Total del Patrimonio Institucional		117.921.054,22	491.136.243,51
Patrimonio Público		0,00	0,00
TOTAL DEL PATRIMONIO		117.921.054,22	491.136.243,51
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		123,411,391,43	499.619.321,22
CUENTAS DE ORDEN (Deudoras - Acreedoras	2.2.17, 20	270.997.208,56	254.541.105,57

Lic. Victor Hugo Hyrado Ugarte
JEFE OF FINANZAS a.i
Autoridad de Supervisión
dol Sistema Financiere

Autoridad de Supervisión
Autoridad de Supervis





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Tells. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Tell. (591-2) 29311790 - Calle Reyes Ortiz etg. Federico Suazo, Edif. Gundlack, Torre Esta, Piso 3, Tell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 611, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. B Allo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Boldvar 47, Fell. (591-2) 2311818, Casilla № 6118, Casi

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)

R_CON_DGC_EST_RECGAS Página 1 de 2



Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 25 de Febrera de 2016

		Notas 2015	2014 •
5	RECURSOS CORRIENTES	325,146,080.4	226,571,450.90
54	Otros Ingresos	219,425,863.4	209,240,533.55
541	Tesas	217,258,563.4	0 207,194,521.90
545	Multas	54,196.4	5 85,391.35
549	Otros	2,113,103.5	7 1,960,620.30
57	Transferencias Corrientes Recibidas	105,720,217.1	9 17,330,917.35
572	Del Sector Público No Financiero	97,845,217.1	9 9,511,879.38
573	Del Sector Público Financiero	7,875,000.0	0 7,819,037.97
59	Ingresos por Clasificar	0.0	0.00
6	GASTOS CORRIENTES	[314,166,099.8	7) (172,386,902.63)
61	Gastos de Consumo	{109,371,860,9	8) (107,377,959.73)
611	Sucidos y Salarios	(57,096,965.6	0) (53,084,285.11)
612	Aportes Patronales	(5,671,364.8	6) (8.103,083.55)
6121	Aportes Patronales al Seguro Social	(7,633,112.6	5) (7,132,863.68)
6122	Aportes Patronales para Vivienda	(1,038,252.2	1) (970,219.87)
<u>614</u>	Costo de Bienes y Servicios	(33,042,638.0	9) (35,600,122.98)
6141	Costo de Servicios No Personales	(28,559,137.0	9) (28,528,100.13)
6142	Costo de Materiales y Suministros	(4,483,501.0	0) (7,072,022.85)
616	Regalias, Patentes, Tasas, Multas y Otros	(60.0	0) (351,34)
6163	Tasas, Multas y Ctros	(60.0	0) (351.34)
617	Depreciación y Amortización	(10,570,832.4	3) (10,590,116,75)
6171	Depreciación Activo Fijo	(9,071,782.7	6) (9,110,128.42)
6172	Amertización Activo Intangible	(1,499,049.6	7) (1,479,988.33)
62	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	(962,487.0	(905,061.57)
622	Alquieres	(952,487.0	(905,061,57)
6222	Otros Alquileres	(962,487.0	(905,061.57)
84	Provisiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	.0.0	0 (289,676.37)
<u>641</u>	Previsiones y Reservas Técnicas	0.0	(289,676.37)
6411	Previsiones para Pérdidas por Cuentas Incobrables	0.0	0 (289,676.37)
65	Transferencias Otorgadas	(203,793,209.1	(63,814,204.95)
652	Al Sector Público No Financiero	(203,610,367.9	8} (63,591,182.54)
654	Al Sector Externo	(182,841.1)	5) (223,022.41)
67	Otros Gastos	(38,542.5)	0.00



Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)

R_CON_DGC_EST_RECGAS Página 2 de 2



Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 25 de Febrero de 2016

	Notas	2015	2014 *
4 RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION	20	(3,154,554.60)	(21,318,173.86)
41 Resultados por Exposición a la Inflación		(3,155,004.60)	(21,318,173.86)
42 Ajusto por Inflación y Tenencia de Bienes		450.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		7,825,426.14	32,866,374.41
Las notas que se acompañan forman parte integrante de esta estado. * Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB. RESPONSABLE DEL AREA FINANCIE Lic. Victor-Hugor Hurtado Ugarte JEFE DE FINANZAS a.1 Autoridad de Supervisión del Sistema Financioro	CONTADOR GENERAL 11r. Mel	RRIDAD EJECUTIVA tte Espinoza Vas AGENERAL EJECUTI oldado de Suporviebro I Sistema Financiero	IVA a.i. i

Lic. Maria del Carmen López Carlagena ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)

	Nota	Al 31/12/2015	Reexpresado Al 31/12/2014
RECURSOS CORRIENTES	2.2.19, 18	325.146.080,61	226,571,450,90
Otros Ingresos		219.425.863,42	209.240.533,55
Tasas		217.258.563,40	207.194.521,90
Multas		54.196,45	85.391,35
Otros		2.113.103,57	1.960.620,30
Transferencias Corrientes Recibidas	2.2.20	105.720.217,19	17.330.917,35
Del Sector Publico No Financiero		97.845.217,19	9.511.879,38
Del Sector Publico Financiero		7.875.000,00	7.819.037,97
GASTOS CORRIENTES	2.2.21, 19	314.166.099,87	172.386,902,62
Gastos de Consumo		109.371.860,98	107.377.959,73
Sueldos y Salarios	19.1	57.086.965,60	53.084.285,11
Aportes Patronales	19.1	8.671.364,86	8.103.083,55
Aportes Patronales al Seguro Social		7.633.112,65	7.132.863,68
Aportes Patronales para Vivienda		1.038.252,21	970.219,87
Costo de Bienes y Servicios		33.042.638,09	35.600.122,98
Costo de Servicios No Personales	19.2	28.559.137,09	28.528.100,13
Costo de Materiales y Suministros		4.483.501,00	7.072.022,85
Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		60,00	351,34
Tasas Multas y Otros		60,00	351,34
Depreciación y Amortización		10.570.832,43	10.590.116,75
Depreciación Activo Fijo y Amortización Intangible		10.570.832,43	10.590.116,75
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		962.487,08	905.061,57
Alquileres		962.487,08	905.061,57
Otros Alquileres		962.487,08	905.061,57
Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarías		0,00	<u> 289.676,37</u>
Previsión para Perdidas por Cuentas Incobrables		0,00	289.676,37
Transferencias Otorgadas	19.3	203.793.209,13	63.814.204,95
Al Sector Publico No Financiero		203.610.367,98	63.591.182,54
Al Sector Externo		182.841,15	223.022,41
Otros Gastos		38.542,68	0,00
RESULTADO ANTES DEL AJUSTE		10.979.980,74	54.184.548,28
Resultado por exposición a la Inflación		3.154.554,60	21.318.173,86
Resultado del Ejercicio		7.825.426,14	32.866.374,41

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado

Lic. Victor Higo Hintago Ugarte
JEFE DE FINANIZAS al
Autordad de Supervisio
del Sistema Financia

DGOT

Lic. Mana del Carmen Lopez Cartagena ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.l. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

ette Espirioza Vasquez DRA GENERAL EJECUTIVA o.l. Idad de Supervisión Us. Sis 'ema Financiero

Autoridad de Supervision del Sistema Financiero

(No. 100 Confectural) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Orizi esp. Federico Suazo, Edif. Cundiach. Torre Esre. Piso 3, Telfs. (591-2) 22318168, Casilla N° 6118. El Alto Av. Hérose del Km. 7 N° 11, Villa Bollvar N°. Telfs. (591-2) 261868, Carup Basal Cauchalla, Edif. Cimana de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 3424441. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telffrax: (591-3) 495995. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC. Piso 4, Telfs. (591-3) 4959456. Saver Calle Darience N° 184 (entre Bollvar y Nicolis Orizi, Telfs. (591-4) 6439776. Gasyrró, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junin N° 0451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 613770. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Expresado en Bolivianos)

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen. Telí. (591-2) 2911790 - Calle Royes Oriz esc. Federico Suazo, Edif. Gendlach, Torre Este. Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar °A'. Telí. (591-2) 2821484. Potosi Plaza Alonso de Isáñez N° 20, Calería El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 6230858. Orturo Basaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, ol. 307 Telís. (591-3) 517706 - 5112468. Santa Cruz Av. Isala N° 585, ol. 201, Casilla N° 1359, Telí. (591-3) 3330280, Fax: (591-3) 3336285. Cobija Calle 1 fo de Julio N° 149 frente al Kinder América), Telí. (591-3) 8424841. Trindad Calle La Paz esc, Pedro de la Roha N° 55, Piso 1, Telíf. (391-3) 4842859. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telís. (391-4) 484805-484506 Fax: (591-4) 484805-6 Sucre Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz), Telís. (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín N° 0451, entre 15 de abril y Virglio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo



ENTIDAD: 203 Autoridad do Supervisión del Sistema Financiero ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

25/02/2016 11:58:43 Gostlón: 2015 R_CON_FLUEDIR_COMP

Pagina 1 de 2

		Focha de emisión: 25 e	
101 (A # 00000 1004)	Enty Horsen for No.	2015	2014 *
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
1100000	INGRESOS CORRIENTES (A)	309.839.788,24	212.356.792,93
1150000	Otros Ingresos no Tributarios Propios	204.119.571,05	195.469,785,43
1151000	Tasas	201.960.737,58	193.423.773,78
1158000	Otros	2,158.833,47	2.046.011,65
1190000 1192000	Transferencias Corrientes Del Sector Público	105.720.217,19 105.720.217,19	16.887.007,50 16.887.007,50
2100000	GASTOS CORRIENTES (B)	303.186.145,59	156.165.280,17
2100000	Gastos de Consumo	99.354.393,78	
2121000	Remuneraciones	65,758,330,46	92.351.075,21 56.364.995,11
2121100	Personal Civil	65.758.330,46	56.364.995,11
2121110	Sueldos y Jornales Personal Civil	57.086.965,60	48.948.912.07
2121120	Aportes Patronales Personal Civil	8.671.364,86	7.416.083,03
2121121	Seguro Social	7.633.112,65	6.528.120,41
2121122	Vivienda	1.038.252,21	887.962,62
2122000	Bienes y Servicios	33,596,003,32	35.985.728,77
2122100	Bienes Corrientes	4.521.593,62	6.930.604,32
2122200	Servicios No Personales	29.074.409,70	29.055.124,45
2123000	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	60,00	351.34
2123300	Tasas v Otros	60,00	351,34
2160000	Otras Pérdidas	38.542,68	0,00
2164000	Otras Pérdidas no de Operación	38.542,68	0,00
2170000	Transferencias Corrientes	203.793.209,13	63.814.204,95
2172000	Transferencias Corrientes Al Sector Público	203.610.367,98	63.591.182,54
2173000	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	182.841,15	223.022,41
FI	LUJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	6.653.642,65	56.191.512,76
1200000	DECLIDEDE DE CADITAL (D)	748.581,15	0,00
	RECURSOS DE CAPITAL (D)		
1220000 2200000	Donaciones y Transferencias de Capital	748.581,15	0,00
2210000	GASTOS DE CAPITAL (E) Inversión Real Directa	8.854.876,86 8.854.876,86	6.619.882,55 6.619.882,55
2211000	Formación Bruta de Capital Fijo	6.705.079,35	5.783.932,52
2211200	Maquinarias y Equipos	6.228.025,08	5.783.932,52
2211500	Otras Construcciones	439.760,70	0.00
2211520	Construcción de Bienes de Dominio Privado	439.760,70	0.00
2211600	Estudios y Proyectos	37.293,57	0,00
2211610	Est, y Proy. Para Construcción de Blenes de Dominio Privado	37.293,57	0,00
2214000	Activos Intangibles	2.149.797,51	835.950,03
	•		
F	LUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-8.106.295,71	-6.619.882,55
1300000	FUENTES FINANCIERAS (G)	13.993.405,11	12.389.097,01
1310000	Disminución de la Inversión Financiera	13.314,498,17	12.389.097,01
1314000	Disminución de Otros Activos Financieros	13.314.498,17	12.389.097,01
1314200	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	13.293.618,17	12.264.361.91
1314210	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	13.293.618,17	12.264.361,91
1314300	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	20.880.00	124.735.10
1314310	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	20.880,00	124.735,10
1320000	Endeudamiento	678.906,94	0,00
1323000	Incremento de Otros Pasívos	678.906,94	0.00
1323100	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	678.906,94	0.00
1323190	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Piazo	678.906,94	0,00
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	5.055.726,49	29,749,490,33
2320000	Amortización de la Deuda	5.055.726,49	29.749.490.33
2323000	Disminución de Otros Pasivos	5.055.726.49	29.749.490.33
2323100	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	5.055.726,49	29.749.490,33
2323110	Por Deudas Comerciales	397.659,39	4.008.230,14
2323130	Por Sueldos y Jornales	3.966.638,60	3.922.297,72
2323140	Por Aportes Patronales	658.969,03	648.283,87
2323190	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	32.459,47	21.170.678,60
FLU	IO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	8.937.678,62	-17.360.393,32
,	VARIACIÓN DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F + I)	7.485.025,56	32.211.236,89
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	388.908.585,04	373.240.895,48

& O



ENTIDAD: 203 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

25/02/2016 11:58:43 Gestión: 2015 R_CON_FLUEDIR_COMP

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

Pagina 2 de 2

со́ріво	DESCRIPCIÓN	Fo	echa de emisión: 25 de 2015 IMPORTE	p febrero de 2018 2014 * IMPORTE
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL (L	=J+K)	396.393.610,60	405.452.132,37
	VARIACIONES POR AJUSTES (M)		-371.662.207,43	0,00
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = 1	. + M)	24.731.403,17	405.452.132,37

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado.
* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.

RESPONSABLE AREA FUNDA DESTREAM VICTOR HUBO REAL SALE AUTORIDAD DE FINANZAS 8.1

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lic. !vette Espinoza Vasquez DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.l. Autoridad de Supervisión gena del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL DE CARTAGENA Lic. Mester del Carmen Lobez Cartagena ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero







AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Expresado en Bolivianos)

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911789 - Calle Reyes Orliz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2318181, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar *W, Telf. (591-2) 2321818. Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar *W, Telf. (591-2) 2321818. Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar *W, Telf. (591-2) 3321888. Ozure Pasaje Cuachalla, Edif. Cómara de Comercio, Piso 3, 61376 (591-2) 6231818. (591-2) 5317766 - 53112465. Santa Cruz Av. Isala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336288. Cobija Calle 16 de julio № 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 3424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 75, Piso 1, Telf/Fax: (591-3) 44845059. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-3) 44854505. Sarce Calle Calle Calence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439776 - 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 0451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo

R_CON_DGC_PATRIM_NET Página 1 de 1



Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 (Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión : 25 de Febrero de 2016

Cta.	Descripción	Notas	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2014 *
3	PATRIMONIO		471,096,551.91	400,468,407.34	753,643,905.03	117,921,054.22	491,136,243.50
31	Patrimonio Institucional		471,096,551.91	400,468,407,34	753,643,905.03	117,921,054.22	491,136,243.50
<u>311</u>	<u>Capital</u>		91,862,275.44	87,900,967,66	87,152,386.51	92,610,856.59	95,769,949,27
3111	Capitel Institucional		87,152,386.51	87,152,386.51	87,152,386.51	87,152,386.51	90,859,709.22
3113	Transferencias y Donaciones de Capital		4,709,888.93	748,581.15	0.00	5,458,470.08	4,910,240.05
313	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		7,371,729.70	4,235,040.53	568,829.98	11,037,940.25	7,685,311.26
314	Ajuste Global del Patrimonio		48,642,788.51	0.00	0.00	48,642,788.51	48,626,897.91
<u>315</u>	Resultados		276,925,404.55	287,413,857.41	653,263,875.92	(88,924,813.96)	288,705,367.02
3151	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		276,925,404.55	279,588,431.27	653,263,875.92	(96,750,040.10)	256,838,992.60
3153	Resultado del Ejercicio		0.00	7,825,426.14	0.00	7,825,426.14	32,866,374.42
316	Ajuste de Capital		30,754,564.74	14,828,308.81	9,612,385.13	35,970,488.42	32,062,814.59
317	Ajuste de Reservas Patrimoniales		17,539,788.97	6,090,232.93	3,046,427.49	20,583,594.41	18,285,903.46
Las not * Datos	as que se acompañan forman parte integrante de este este reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre	ido. del BCB.					

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA
Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte
JEFE BE-FINANZAB a.i
Autoridad de Supervision
del Sistema Financier

AXMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Lic. Vette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.I.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Pinanciero



CONTADOR GENERAL
Lic. Maria del Carmén López Cartagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD a.l.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (Resumen por
Rubros a Nivel Institucional)
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015
(Expresado en Bolivianos)

(Oficina Central) La Paz Piaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Catilla N° 447 - Calle Batalión Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Oriz esq. Federico Suazo, Edif. Condiach. Torre Esto. Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroce del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar *N°. Telf. (591-2) 2821484. Potosf Piaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 233085, Orruro Basaje Guachalla, Edif. Ciama de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112485. Santa Cruz Av. Intal N° 585, of. 201, Casilla N° 1393, Telf. (591-3) 3330288, Fax: (591-3) 333629. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 fientes al Kinder América, Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedio de la Rocha N° 55, Piso 1, Telfrasc (591-3) 4625959. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza. Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-3) 43845055 - Calle Selfs. Sucre Calle Dalone N° 134 (entre Bolívar y Nice) 407124, 744649277. 6439277.6, Fax: (591-4) 639277.6, Fax: (591-4) 6439277.6. Fax: (591-4) 6439277.6. Fax: (591-4) 6439277.6. Fax: (591-4) 6439277.6. Fax: (591-4) 643927.6. Fax: (591-

Autori	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Autoridad de Supe	kdero Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)	ciero (203)			Gestión: 2015 r_rec_dgc_ejecpresup	Sepresup
	Ejecuci	Ejecución Presupuestaria de Recursos	ecursos			Página 1 de 2	2
		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)	de 2015		Fecha de Emisión:		25 do Febrero de 2016
Rubro	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Dovengado	Percibido	Saldo por Percibir
		-	2	3=112		s	5 m 4 · 5
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	192.882,784,00	1.590.000,00	194 472 704,00	219 425 863,42	204.119.571,05	15.306,292,37
15100	Tatas	191,577,450,00	00.	191,577,450,00	217,258,563,40	201.960.737,58	15,297,825,82
15900	Ouros Ingresos	1,305,254,00	1.590.000,00	2.895.254,00	2,167,300,02	2,158,833,47	8.460,55
15910	Multas	00"	1,590,000,00	1.590.000,00	54.196,45	54.195,45	8.
15990	Ofres Ingressas no Especificados	1,305,254,00	8	1,305,254,00	2.113.103,57	2.104.837,02	8,465,55
19000	TRANSFERENCIAS CORPLENTES	18,737,025,00	144,029,472,00	162.766.498,00	105,720,217,19	105,720,217,19	윙
19200	Del Sector Público No Financiero	10,862,026,00	144,029,472,00	154,891,488,00	97.845.217,19	97,845,217,19	원
19210	Del Organo Ejecutivo	10,852,026,00	144,029,472,00	154,891,498,00	97,845,217,19	97,845,217,19	90
19211	Por Subsidios o Subvenciones	10.852.026,00	144,029,472,00	154.891,498,00	97,845,217,19	97.845.217,19	90'
19300	Del Sector Público Financiero	7.875,000,00	워	7.875.000,00	7.875.000,00	7.875.000,00	8
19320	De las Instituciones Públicas Financieras Bancarias	7.875.000,00	8	7.875.000,00	7.875.000,00	7.875.000,00	90'
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107	6.929.391,08	6.929.391,00	748.581,15	748.581,15	00.
23200	Del Sector Público No Financioro	8	6.929,391,00	6.929.391,00	748.581,15	748.581,15	8
23210	Del Órgano Ejecutivo	81	6 929 391,00	6.929.391,00	748,581,15	748,581,15	Ö
23211	Por Subsidios o Subvenciones	8,	6.929,391,00	6.929.391,00	748.591,15	748,581,15	00.
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	17,936,173,00	38.542,68	17.974.715,68	12,889,701,05	12,888,701,05	ଷ୍
35100	Disminución del Antivo Dispontible	6.929.391,00	38,542,68	6.967,933,68	왹	00	8
35110	Disminución de Caja y Bancos	6.929.391,00	38.542,68	0.967.933,68	00'	90,	80,
35200	Disminución de Ctas, y Dec. per Cobrar y Otros Act.Fin. a CP.	11,008.782,00	8	11.006,782,00	12,867,821,05	12,867,821,05	ଷ୍
35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Píazo	11.006.782,00	8,	11.006.762,00	12.867.821,06	12.867.821,05	00"
35300	Disminución de Clas.y Doc. por Cobrar y Otros Act.Fin. a LP.	ষ	8	8	20,880,00	20,880,00	007
35310	Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo Pluzo	8,	00'	00'	20.880,00	20.880,00	8
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	6.652.340,00	8	6.652.340,00	807	ଷ୍	961
39100	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6.652.340,00	8	6.652.340,00	8	ন	8
39130	Incremento de Clas, por Pagar a CP, por Sueldos y Jonailes	3.479.588,00	8,	3,479,588,00	00°	90,	00,
39140	Incremento de Clas, por Pagar a CP, por Aportes Patronoles	666,101,00	80	686.101,00	00,	00′	8,
39150	Increments de Clas, por Pagar a CP, por Ratenciones	506,651,00	80,	506.651,00	80,	8,	8,
39190	Incremento de Otros Pasivos y Otras Class, por Pagar a CP.	2.000.000,00	00'	2.000.000,00	00'	00'	00'
	TOTALES	236.238.243,00	152.537.405,68	388.795.648,66	338.783.362,81	323.477.070,44	15.306.292,37

Saldo por Percibir 6=4-5 Fecha de Emisión: 25 de Febrero de 2016 Gestión: 2015 r_rec_dgc_ejecpresup Página 2 do 2 Percibido Devengado Vigonta 3=1±2 Modificaciones Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 Lic, Maria del Carmen López Cartagena ENCARCADA DE CONTRALLOAD a.l. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión dei Sistema Financièro (Expresado en Bolivianos) Aprobado RESPONSABLE DEL AREA FINÂNC LIR Victor Hugo Hurtado Ugarte DEFELOE FINANZAS a.1 Autoridad de Supervision Ani Sistema Financiero Dascripción Rubro





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Resumen por
Partidas a Nivel Institucional)
Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015
(Expresado en Bolivianos)

(Oficina Central) La Rez Plaza Isabel La Católica Nº 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla Nº 447 - Calle Batallón Colondos Nº 42, Edif. Honnen. Telí. (591-2) 29311760 - Calle Reyes Orliz eq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Esto, Piso 3, Telí. (591-2) 2311518, Casilla Nº 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 Nº 11, Villa Bolivar "N, Telí. (591-2) 2821484. Potos Plaza Albono de Isáñez Nº 20, Caleria El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 231088, Force (391-2) 2821484. Alto Av. Héroes del Km. 7 Nº 11, Villa Bolivar "N, Telí. (591-3) 2821484. Potos Plaza Albono de Isáñez Nº 20, Caleria El Siglo, Piso 1, Telí. (591-3) 3336289. Cobir. Calla Calla Isó de Julio Nº 149 (frente al Kinder América), Relí. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha Nº 55, Piso 1, Telífrax: (591-3) 4629559. Cachabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cic. Piso 4, Telís. (591-3) 48340505. Sucre Calle Delore Nº 134 (entre Bolivar y Note) Arcita. Polis Arcita (14) 4634977. 643977.6, Fax: (591-4) 4845050. Carlo Piso Arcita (14) 4634977.6 (24)

Saldo por Pagar Gestión: 2015 R_EST_DCC_EJEC_GAS Págira 1 de 4 25 de Febrera do 2016 65.783.3046 94.625.51 94.625.61 10.340.60 10.340.60 10.340.60 20.57.57,01 20.57.57,01 20.57.57,01 20.57.57,01 20.57.57,01 20.627.60 2552.613.32 207.733.00 993.355.86 90.047,84 290.234,70 711,79 964.530,13 5.986.490,69 2.292.298.59 18.384,74 3.498.990,91 3.294,40 17.7046,90 17.7046,90 0,00 Fectus de Emisión: 75.244,16 16.552,18 139.765,30 2.288,21 662,16 19.731,46 8.049.862.28 147,667,00 1,716,562,32 1,109,488,33 815,147,07 294.319,28 533.903.09 493.474,20 40.428,89 35.052,60 1.727,20 1,557.371,29 2577.421,03 292.352,86 993.352,86 290.352,86 711,79 893.337,84 5.96.450,69 163.683,59 16 29.265.963,7 200.145,1 28.967,71 19.306,79 2.735,113,00 2.735,113,00 8.049,862,28 392.178.97 147.567,00 75.244,14 16.552,18 139.765,30 2.288,21 562,18 815.147,07 Compromite Ppto. por 40.428,83 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203) Ejecución Presupuestaria de Gastos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 10.340,60 10.340,60 4.287,171,01 428,904,00 50,537,554,49 21,378,50 398,427,02 398,427,02 8,671,364,86 58.588.539.58 944,828,61 944,828,61 884.482,54 1.557.371,29 1.038.252,21 2677.421.03 207.733.00 999.365.66 90.047.64 290.234.70 711,79 589.337.84 589.337.84 2.202.268.68 5.191.258,82 183.884,74 3.495.600,91 3.296.455,80 200.145,11 22.947,40 479.739,87 177.045,80 29.265.953,7 (Expresado en Bollvianos) 1.586.339,00 1.057.559,00 2.735.113,00 804.214,00 9.762,00 -908,854,00 -908,854,00 -310.000,00 -1.751,730,00 -439,262,00 -337,471,00 159.838.00 Modificaciones 81,561,00 -101.791,00 -1.091.242,00 -919.399,00 -171.843,00 22:226,00 835.637,00 835.637,00 10.322,00 10.322,00 4.319.880,00 743,040,00 50.991,600,00 551.320,00 551.320,00 8.754.347,00 7.705.520,00 6.239.997,00 1.571.696,00 1.677.797,00 3.543.967,00 1.300.000,00 8.464,743,00 3.830,997,00 3.251,002,00 579.995,0 5.121.746,0 4.709.329,0 Aprobado Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Aporta Patronal para Vivionda Previalcines para Incremento de Gastos en Sen. Creación de Itemas ERVICIOS NO PERSONALES Visitions por Viajes at Interfor del País Visitions por Viajes al Exterior del País Megimen de Corto Plazo (Salud) Aporte Patronal Solidarlo 3% cios de Transporte y Seguros Pasajes al Interior del País Pasajes al Exterior del País Descripción Sellent S



59.485,00 2.737,930,74 1.586,884,74 187,754,91 1.388,409,83

50.485,00 2.783.085,54 1.632.032.54 214.378,15 1.385.854,39

-1.626.704.00 -791.704.00 -190.000,00 -501.704,00

38.413,10 26.477,92 11.320,00 14.915,00 72.497,46 70.263,46 23.621,85 27.341,61

36.413,10

17,588,90

00'000'609

1.646.200,00

Viguiller de Equipos y Maquinarias

Auto	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero									
		lad de Sur	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203)	el Sistema	Financier	0 (203)			Gestlan: 2015 R_EST_DGC_EJEC_GAS	Z015 EJEC_GA
	() () () () () () () () () ()	Ejecu	Ejecución Presupuestaria de Gastos	puestaria	de Gastos				Pági	Página 2 de 4
_)		Del 1	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)	nero al 31 de diciembre (Expresado en Bolivianos)	bre de 2015 10s)			Fochs do Emisión:		25 de Febrero de 20
Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Compremeter	Devengado	Ppto. por Devendar	Pagado	Salde por
2		-		3=1±2	*	5=3.4	9	7=3-6	80	9=6
24300	Mantenemiento y Reperseron de Arustres y Enseros Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y	1.958.300,00	-100,000,00	1.153.300.00	1.151.066,00	2.234,00	1,151,066,00	18,300,00	1,151,056,00	
25000	Reparación Sandoine Profesionales y Commendates	17 565 356 00	-1 367 338 00	16 108 018 00	41 474 510 82	A 202 428 +B	44 APA K30 82	4 700 470 40	44 200 000 43	*
25200	Estudos, Investigaciones, Audunias Externas y Revalenzaciones	3,602,456,00	505.879.00	3.096.577.00	2,183,829,43	912.747.57	2.183.829.43	912.747.57	2.178 920 43	9
25210	Consultorias por Producto	957.000,00		00'056'809	172.247,13	437,702,87	172.247,13	437.702,87	165,338,13	19
25220	Consultores individuales de Linea	2.845.456,00	-158.829,00	2,486,627,00	2.011.582,30	475.044,70	2.011,582,30	475.044,70	2,011,582,30	
25300	Combiones y Gastes Bancarios	15,200,00	00'0	15.200,00	4.936,42	10.263,58	4.936,42	10.263,58	4.936.42	
25400	Lavandaria, Limpieza e Higiene	1.043.200,00	-175.000,00	868.200,00	792.579,36	75.520,64	792.579,36	75.620,64	758.254,26	8
25500	Servicios de Impeneta Petecniado y Fotográficos	1,441,000,00	*2	924.540.00	542.334.85	382 245 14	642 334 85	382 245 14	7,598,493,44	42.3
25700	Capacitudón del Personal	501,500,00	_	301.500,00	202,700,00	98.800,00	202.700,00	98.800,00	202,700,00	-
25900	Seniclos Manuales	42.000,00	6.930,00	49.930,00	35,674,50	12,255,50	36.674,50	12.255,50	34.257,08	2
26000	Olnas Servicios Na Personales	2.920.288.00	3,632,101,00	6.552,359,00	5,541,958,57	1.010.432,43	5.541.956,57	1.010.432,43	5.525.005,75	16.9
26200	Gastos Audiciales	115.000,00	-60,000,00	55.000,00	17,780,50	37.239,50	17.760,50	37.239.50	17,760,50	
7,000	Serv. de Seguntad de las Batellones de Segundad Flaca de la Pol. Nal. v Vislanda Privada	1.128.000.00	380,000,00	748,000,00	633,144,79	114.855,21	633,144,79	114,855,21	633,144,79	
25610	Servicios Públicos	1,128,000,00	*380,000,00	748.000,00	633,144,79	114,855,21	633.144,79	114,855,21	633.144,79	
25900	Otros Servicios No Personales	1.677,288,00	4.072.101,00	5.749.389,00	4.891.051,28	858 337,72	4,891,051,28	858,337,72	4.874.100.46	16.9
25950	Aguinaldo Estunzo por Bolivia	00'0	4.500.000,00	4.500.000,00	4.440.602,10	59.397,90	4.440.602,10	59.397,90	4.440.602,10	
30000	LATERIALES V SUMINISTEDS	9 047 KAD P	-927.589,00	6 309 970 00	450.449,18	798.939,82	450.449,18	799.939,82	433.498,36	18.5
31000	Alimentos v Productos Agnofores tales	6.018.230.00	3 820 150 00	2.198.080.00	2 062 953 49	148 128 51	20,000,000,000	145 425 51	2 052 053 40	
31100	Alimentos y Bebidas para Parsonas, Desayuno Escolar y Otras	6,007,730,00	3.820.150.00	2,187,580,00	2.047.478.49	140,101,51	2 047,478,49	140,101,61	2.047.478.49	
31110	Glos, per Refrigarios al Personal permanente, eventual y	5,892,480,00	-3.834.150,00	2.058.330,00	1.947.388,50	110.941,50	1.947.388.50	110.941,50	1.947,388,50	
34120	Contractioners and at the colorest installation.	45 250 00	***	00000000	000000	20 460 01	***************************************			
31300	Productor Actionary Population Visions Saturates	10 500 00	000	10 500 00	5.475.00	5.025.00	5.425.00	5,005,00	100,069,98	
32000	Productos de Papel, Carlón e Impresos	1.106.500,00	-91,700,00	1.014.800,00	774,771,20	240,028,80	74.771,20	240.028.80	774.771.20	
32100	Papel	217.000,00	-30,000,00	187.000,00	141,098,60	45,901,40	141.098,60	45,901,40	141,098,60	
32200	Productes de Artes Gráficas	744.500,00	-96.700,00	647.800,00	496,331,80	151,468,20	496,331,80	151,468,20	495.331,80	
32300	Ubros, Manueles y Revistas	37.000,00	35.000,00	72,000,00	62.954,00	9.046,00	62,954,00	9.045,00	62.954,00	
32500	Periodices y Boletines	108.000,00	00,00	100,000,00	74.386,80	33.613,20	74.388,80	33.613,20	74.386,80	
33400	I extress y Vestuano	200000	366,850,00	1.022.850.00	249 615 11	773 233 89	249.616,11	773,233,89	249,616,11	
33200	Confections Toddes	24.800.00	80,000,000	3,000,00	46.473.44	00,085,00 88,326,88	1,505,00	7.435,00	1.505,00	
33300	Prendes de Vestir	25 200.00		903 450 00	201.638.00	701.812.00	201.638.00	704 842 00	201 638 00	
33400	Cultudos	3.000,00		11,600,00	0,00	11.600,00	000	11.600,00	00'0	
34000	Combustibles, Prod.Culm, Farmacéuticos y Otros Flos.Energia	464,800,00	50,000,00	514,800,00	317.754,70	197,045,30	317.754,70	197,045,30	317.754,70	
8 10	Combustibles, Lubricantos, Derivados y otras Fuentes de Energia	25,500,00	-10,000,00	15.500,00	7.854,00	7,606,00	7,894,00	7.606.00	7.894,00	
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	25.500,00	-10.000.00	15.500,00	7.894,00	7.606,00	7.894,00	7.606,00	7.894,00	
34300	Froducial Currictory Farmaceusos	13 500 00	26,0	43 500 00	42 500 00	32.444,50	33.555,50	32.444,50	33.555,55	
34400	Productos de Cuero y Caucho	2.800,00	00'0	2,800,00	000	2.800.00	000	2.800.00	0000	
34500	Productos do Minerales no Metálicos y Plásticos	138.000,00	-30,000,00	103.000,00	107,907,70	92,30	107,907,70	92.30	107.907.70	
34600	Productos Motáricos	189.000,00	60,000,00	249,000,00	151,451,00	97,549,00	151,451,00	97,549,00	151.451,00	
34800	Herramentas Menores	30.000,00	30.000,00	60,000,00	4.448,50	55,553,50	4.446,50	55.553,50	4.446,50	
38000	Productos Varios	1.402.000.00	157.440,00	1.559.440.00	1,128,498,12	432.941,89	1,128,498,12	432.941.88	1,126,498,12	



..019

EGE.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203) Ejecución Presupuestaria de Gastos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Expressado en Bolivianos)

Gestión: 2015 R_EST_DGC_EJEC_GAS Págins 3 do 4

Fecha de Emisión: 25 de Febrero de 2016

l										
artida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppte. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		-	2	3=1±2	7	5=3-4	9	7=3-6	8	9=6-3
300	Utanalios de Cocina y Comedor	9.000,00	20.000,00	28.000,00	21.855,60	7.144,40	21.855,60	7.144,40	21.855,60	00'0
98	Útilos de Escritorio y Oficina	1.000.000,00	-20,000,00	990.000,00	769.150,50	210.849,50	769,150,50	210.849,50	769,150,50	00'0
9700	ÜtBaş y Matariabas Elfschicos	155.500,00	80.000,00	235.500,00	147.079,15	88,420,85	147.079,15	88.420,85	147,079,15	0,00
9900	Otros Repuestos y Acceparitos	205.100,00	77.440,00	282.540,00	171,093,27	111.446,73	171,093,27	111.446,73	171.093,27	00'0
5000	Otros Materiales y Suministros	2.000,00	8	2.000,00	880,60	1,119,40	880,63	1,119,40	820.60	000
0868	Otros Materioles y Suministros	2,000,00	0,00	2.000,00	880.60	1.119,40	830,60	1.119,40	680,69	0.00
0000	ACTIVOS REALES	41,322,691,06	4 977,332,00	46.300.023,00	10.059.358,50	36.240,664,50	10.059.359.50	36.240,664,50	8.854.676,96	1.204.481.64
000	Inmobiliarios	28,700,000,00	000	28,700,000,00	8	28,700,000,00	8	28,700,000,00	000	000
9	Editions	28.700.000,00	00'0	28,700,000,00	00.00	28.700.000,00	0,00	28.700.000,00	000	00'0
2000	Construcciones	2,333,462,00	000	2333,462,00	1,396,681,47	936,580,53	1,396,881,47	935,580,53	439.760,70	957,120,77
200	Construcciones y Mojoras de Bionos Públicos Nacionales de Dominio Privado	2.333.462,00	00'0	2,333,462,00	1,396,881,47	936.580,63	1,396,881,47	935.580,53	439,760,70	957.120,77
2230	Otras Construcciones y Majoras de Bienes Públicos de Dominio	1.903.128,00	00'0	1.903.128.00	1.317.172.43	585.955,57	1.317.172.43	585.955,57	360.051,66	957,120,77
2240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicas de	430,334,00	00'0	430,334,00	79.709,04	350.624,96	79.709,04	350,624,95	79.709,04	00'0
9000	Dominio Privado	7 070 770 M	A 720 637 60	12 850 385 00	6 440 445 50	R 250 020 44	R 410 245 ED	R 230 020 41	8 228 025 0B	101 420 61
3 5	Watering & Edupo	4 073 690 00	١	0 500 357 00	5 4 30 04 2 53	2 050 504 A7	E 420 042 E3	9 BEO 304 47	6 380 049 K3	0000009
3 9	Equipo de Otiona y Muebles Florido de Oficias e Muebles	750 600 00	471 740 00	1 222 340 00	1,037,001,00	185 339 00	1.097.001.00	185 339 00	1.037.001.00	0.00
21.50	Equipo de Comulación	4.223.060.00	3 936 897.00	8.159.977.00	4.393.011.53	3.766.965.47	4.393.011.53	3.766.965.47	4.343.011.53	90,000,00
200	Enthode Commisseds	249 900 00	307.000.00	656.900.00	446.869.00	110.031.00	446.869.00	110.031.00	446.869.00	0.00
000	Otto Manufada v Fourio	2.708.149.00	5.000.00	2.711.149.00	542.564.06	2.168.584.94	542.564.06	2.168.584.94	401,143,55	141,420,51
000	Estudios y Dougles out Industrial	000	100,000,001	100,000,00	93.233.93	6.766.07	93 233 93	6.765.07	37,293,57	55.940.36
9100	Para Constructiones de Sience Públicos de Dominio Priordo	900	1 *	100,000,001	93.233.83	6,768,07	93 233.93	6.765.07	37,293,57	55 940,36
3110	Consultaria nor Producto para Constanciantes de Bienes Públicos	000	,	100,000,00	93,233,83	6.766.07	93 233.93	6.766.07	37,293,57	65,940,36
	de Dominio Privado									
9000	Olnos Activos Fijos	2,359,500,00	153.695,00	2,516,195,00	2,149,797,51	366,397,49	2.149,797,51	366.397,49	2.149.797,51	00'0
9100	Activos Intangibles	2,359,500,00	158.695,00	2,518,195,00	2,149,797,51	366,397,49	2,149,797,51	366,397,49	2.149.797,51	00'0
0000	ACTIVOS FINANCIEROS	11,493,084,00	0,00	11,493,004,00	000	11,493,084,00	00.0	11,493,084,00	000	00'0
2000	Incremento de Disponibilidades	11,493,084,00	000	11,493,084,00	000	11,493,084,00	000	11,493,084,00	000	000
100	Incremento de Caja y Bancos	11,493,084,00	00'0	11,493,084,00	00'0	11,493,084,00	00'0	11,493,004,00	00'0	00'0
0000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS	6.652.340,00	0,00	6.652,346,00	4.645,293,19	2,007,056,81	4,645,283,19	2.007.056,81	4 629 929 37	15,353,82
9000	Gastos Devengados No Pagados - Otras Fuentes	0.652,340,00	00'0	6,652,340,00	4.645.283,19	2.007,056,81	4.645.283.19	2,007,056,81	4.529.929.37	15,353,82
910	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	3,479,583,00	00'0	3,479,588,00	3,146,694,03	332.893,97	3,146,694,03	332,893,97	3.146.694,03	00'0
3200	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Pers., Mal. y	2.000.000,00	00'0	2,000,000,00	445,472,68	1,554,527,32	445.472,68	1.554.527,32	430.116,56	15.353,82
8	Summer, Act. Reales y Fin.y Serv. Deuda	00 020 020 0	0	00 634 647	* 000 446 400	60 0000	4 000 440 40	****	4 059 446 48	000
300	Gastos Devengados No Pagados por Reiendones Tro A Meric DEM Pia e	58.437.998.00	152 341 762 06	210.779.760.60	203 793 209 43	6.986.550.87	203.793.209.13	6 906 550 87	203 793 209 13	900
0000	Toward Continuous of ODAIS and Distriction of American	58 197 000 00	00 125 412 371 00	202 610 369 00	203 640 367 08	100	2013 640 367 98	100	201 610 367 08	100
3 3	Traine, Continue at orient por outgoing to outwentenings	52 107 008 DO	446,449,374,00	202 640 369 00	203 640 367 96	4 03	907 640 367 98	+3	203 640 367 98	000
3	Subdide o Subventione		201 1041 1041		2	4	0.0000000000000000000000000000000000000	9001	200000000000000000000000000000000000000	200
900	Transf. de Capital al SPNF por Subsidios o Subvenciones	00'0	6.929.391,00	8.929.391,00	000	6.929.391,00	000	6.929.391,00	000	00'0
7100	Transferencias de Cepital el Órgano Ejecutivo del Estado	00'0	6.929.331,00	6.929.391,00	00'0	6.929.391,00	0,00	6.929.391,00	00'0	00'0
8	Pluring consilion o Subvendones	240 000 000	80	240 000 00	483 844 16	20 629 62	39 178 CB9	67 168 RG	18 PAR 15	000
8 5	Tenedocentes Contents a Cableman Colombias a Constituto	240 000 00	8 8	240 000 00	182 841 15	K7 158 05	182 844 15	67 156 85	182 841 15	000
3	International or Captas Routines	20,000	2012	000000000000000000000000000000000000000						,
0000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	55,000,00	0000	55,000,00	60,00	54.940,00	60,00	54 340,00	60,00	00'00
808	Tasas, Multas y Otros	55,000,00	0,00	55.000,00	90,00	54.940,00	60,00	54.940.00	00'09	00'0
5100	Tacas	5,000,00	00'0	5.000,00	00'00	4.940,00	00'00	4.940,00	90:09	0,00

0,00 0,00 0,00 0,00 1,411,379,48 Saldo por Pagar Costlón: 2015
R_EST_DGC_EJEC_GAS
Página 4 de 4 Fecha de Emisión: 25 de Febrero de 2016 0,00 38.542,68 38.542,68 38.542,68 316.670,951,82 MAXIMA ANORINDA EJECUTIVA
Llo. IVette Explorae Vasquez
DIRECTORA GENETRA EJECUTIVA al.
Autoridad de Superitivica
del Sistema Financioro 0.00 0,00 38.542.68 38.542.68 38.542.68 50.000,00 <u>9.90</u> 0.00 0,00 70.713.317,38 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (203) Ejecución Presupuestaria de Gastos Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos) Codracor Ceneral
Lic. Maria del Camen Licoge Carlagena
ENGARGAGA DE CONTABLIDAD a.l.
JEFATURA DE FINNAZAS
Autoridad de Superviela
del Sistema Financiero
del Sistema Financiero 38.542.68 38.542.68 38.542.68 38.542.63 38.542.68 38.542.68 38.542.68 152.587.405,68 \$0.000,00 0.00 0.00 0,00 236.238.243,00 RESPONSABLE DEL AREA FINANCI Lic. Victor Hugo Hurtado Ugarte JEPECOFE FINA NAZSA 3.1 Autoridad de Supervision del Sistema Financior Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Multas OTROS GASTOS Otras Pérdidas y Devoluciones Devoluciones COL





AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CUENTA DE AHORRO -- INVERSIÓN -- FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Expresado en Bolivianos)

(Oficina Central) Ia Paz Plaza Isabel La Católica Nº 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla Nº 447 - Calle Batallón Colorados Nº 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Orliz eq., Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Fite, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla Nº 6118. El Alfo Av. Héroes del Km. 7 Nº 11, Villa Belivar 'A', Telf. (591-2) 2614949. Potos Plaza Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 26230558. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cimara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala Nº 585, of. 201, Casilla Nº 1359, Telf. (591-3) 3238268, Fax: (591-3) 333629. Cobija Caile 16 de julio Nº 149 (frenze al Kinder América), Felf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz eq., Pedro de la Rocha Nº 55, Piso 1, Telfrac: (591-3) 4635955. Cochabamba Av. Salamanca eq. Lanza, Edif. CIC. Piso 4, Telfs. (591-4) 4584505 (Soc. 1991-4) 4584505. Soc. Calle Dalonco Nº 184 (entre Bolfvar y Nicolis Orliz), Telfs. (591-4) 6439776. Tarija Calle Junin Nº 0451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo

n 022

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO 26/02/2016 01:55 De Entidad: 203 A Entidad: 203 R_CON_CAIF_COMP GESTION: 2015 Pagina 1 de 3 (Expresado en Bolivianos)

		2015	2014
1100000	INGRESOS CORRIENTES	325,146,080.61	226,571,450.90
1150000	Otros Ingresos no Tributarlos Propios	219,425,863.42	209,240,533.55
1151000	Ot.Ing.noTribut, - Tasas	217,258,563.40	207,194,521.90
1158000	Ot.Ing.noTribut Otros	2,167,300.02	2,046,011.65
1190000	Transferencias Corrientes	105,720,217.19	17,330,917.35
1192000	Transf.Ctes Del Sector Público	105,720,217.19	17,330,917.35
1192100	Transf.Ctes Del Gobierno General	97,845,217.19	9,511,879.38
1192110	Transf.Ctes Del Gobierno Central	97,845,217.19	9,511,879.38
1192111	Transf.Ctes De la Administración Central	97,845,217.19	9,511,879.38
1192300	Transf.Ctes De Instituciones Públicas Financieras	7,875,000.00	7,819,037.97
1192320	Transf.Ctes De Instit.Púb. Financieras Bancarias	7,875,000.00	7,819,037.97
2100000	GASTOS CORRIENTES	303,377,689.61	161,365,679.95
2120000	Gastos de Consumo	99,117,033.80	97,151,640.67
2121000	Gtos.Cons Remuneraciones	65,329,426.46	60,787,534.34
2121100	Gtos.Cons Remun Personal Civil	65,329,426.46	60,787,534.34
2121110	Gtos.Cons Sueldos y Jornales Personal Civil	56,658,061.60	52,684,450.79
2121120	Gtos.Cons Aportes Patronales Personal Civil	8,671,364.86	8,103,083.55
2121121	Gtos.Cons Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social	7,633,112.65	7,132,863.68
2121122	Gtcs.Cons Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	1,038,252.21	970,219.87
2122000	Gtos.Cons Bienes y Servicios	33,787,547.34	36,363,755.00
2122100	Gtos.Cons Bienes Corrientes	4,521,593.62	6,930,604.32
2122200	Gtos.Cons Servicios No Personales	29,265,953.72	29,433,150.67
2123000	Gtos.Cons Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	60.00	351.34
2123300	Gtos.Cons Tasas y Otros	60.00	351,34
2160000	Otras Pérdidas	38,542.68	0.00
2164000	Otras Pérdidas no de Operación	38,542.68	0.00
2170000	Transferencias Corrientes	204,222,113.13	64,214,039.28
2171000	Transf.Ctes Al Sector Privado	428,904.00	399,834.33
2171400	Transf.Ctes Por Prestac. a la Seguridad Social	428,904.00	399,834.33
2171440	Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc Otras prestaciones sociales	428,904.00	399,834.33
2172000	Transf.Ctes Al Sector Público	203,610,367.98	63,591,182.54
2172100	Transf,Ctes Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)	203,610,367.98	63,591,182.54
2172110	Transf.Ctes Al Gobierno Central	203,610,367.98	63,591,182.54
2172111	Transf.Ctes A la Administración Central	203,610,367.98	63,591,182.54
2173000	Transf.Ctes Al Sector Externo	182,841.15	223,022.41
2173100	Transf.Ctes A Gob.Extranj.y Org. Internales.	182,841.15	223,022,41
SALDO E	N CUENTA CORRIENTE (AHORRO / DESAHORRO)	21,768,391.00	65,205,770.95



1	CORP.	De Entidad:	203	A Entidad:	203	R_CON_CAIF_COM
<i>5</i>	GMA∋) G.E.	GES	TION:	2015		Pagina 2 de
		(Expres	ado en E	Bolivianos)		
					2015	2014
200000	RECURSOS DE CAPITAL			7	48,581.15	0.00
1230000	Transferencias de Capital			7	48,581.15	0.00
1232000	Transf.Cap Del Sector Público			7	48,581.15	0.00
1232100	Transf.Cap Del Gobierno General			7	48,581.15	0.00
1232110	Transf.Cap Del Gobierno Central			7	48,581.15	0.00
232111	Transf.Cap De la Administración Central			7	48,581.15	0.00
200000	GASTOS DE CAPITAL			10,0	59,358.50	6,662,649.58
210000	Inversión Real Directa			10,0	59,358.50	6,662,649.58
211000	Formación Bruta de Capital Fijo			7,9	09,560.99	5,826,699.55
211200	FBKF - Maquinarias y Equipos			6,4	19,445.59	5,826,699.55
211500	FBKF - Otras Construcciones			1,3	96,881.47	0.00
211520	FBKF.Construcc Bienes de Dominio Privad	0		1,3	96,881.47	0.00
211600	FBKF - Estudios y Proyectos			,	93,233.93	0.00
211610	Est.y Proy P.Construcc.Bienes de Dom.Priv	1.		,	93,233.93	0.00
214000	Activos Intangibles			2,14	49,797.51	835,950.03
ALDO EN	CUENTA DE CAPITAL			(9,3	10,777.35)	(6,662,649.58)
UPERAVI	T (+) / DEFICIT (-)			12,4	57,613.65	58,543,121.37
INANCIA	KIENTO			(12,4	57,613.65)	(58,543,121.37)
300000	FUENTES FINANCIERAS			14,3	00,080.53	17,369,400.69
310000	Disminución de la Inversión Financiera			12,8	88,701.05	11,987,886,66
314000	Disminución de Otros Activos Financieros			12,8	88,701.05	11,987,886.66
314200	Dismin. de Cuentas a Cobrar a C.P.			12,80	67,821.05	11,863,151.56
314210	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.			12,88	67,821.05	11,863,151.56
314300	Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.			:	20,880.00	124,735.10
314310	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.			:	20,880.00	124,735.10
320000	Endeudamiento			1,4	11,379.48	5,381,514.03
323000	Incremento de Otros Pasivos			1,4	11,379.48	5,381,514.03
323100	Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.			1,4	11,379.48	5,381,514.03
323110	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales			45	54,258.71	559,140.47
323120	Incr.Ctas.Pag.C.P. con Contratistas			95	57,120.77	0.00
323130	Incr.Clas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornaies				0.00	4,135,373.04
323140	Incr.Clas.Pag.C.P. por Aportes Patronales				0.00	687,000.52
300000	APLICACIONES FINANCIERAS			26,75	57,694.18	75,912,522.05
310000	Inversión Financiera			22,11	12,410.99	58,391,038.24
314000	Incremento de Otros Activos Financieros			22,11	12,410.99	58,391,038.24
314100	Incremento del Activo Disponible			6,80	06,118.62	44,176,380.27



CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO

26/02/2016 01:55

SIGMA) C.G.E.

De Entidad: 203 GESTION:

A Entidad: 203 2015

R_CON_CAIF_COMP Pagina 3 de 3

(Expresado en Bolivianos)

		2015	2014
2314200	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	15,297,825.82	13,770,748.12
2314210	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	15,297,825.82	13,770,748.12
2314400	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	8,466.55	443,909.85
2314410	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	8,466.55	443,909.85
2320000	Amortización de la Deuda	4,645,283.19	17,521,483.81
2324000	Amortización Deuda Flotante	4,645,283.19	17,521,483.81

RESPONSABLE METALINAUGERA IC. Victor Hugo MINZAS a.I JEFE DE HINANZAS a.I Autoridad de Supervisió

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LIC. IVOLO ESPITADZA VASQUEZ DIRECTORAGENERAL EJECUTIVA a.i Autoridad da Supervisión del Sistema Financiero

CONTABOR GENERAL
LÍO. Maria del Carmen López Carlagena
ENCARGADA DE CONTABILIDAD B.I.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervición
del Sistema Financiero







NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Oficina Central) La Pez Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colocados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2311790 - Calle Reyes Orize eq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2331818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Hérose del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A. Telf. (591-2) 2321484, Potosi Pizza Albono de Ibáñez N° 20, Callería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 2331638, Casilla N° 6318. El Alto Av. Hérose del Km. 7 N° 11, Villa Golivar "A. Telf. (591-3) 2821484, Tenidad Calle La Paz est. Pedro de la Rocha N° 55, d. 20, Callería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-3) 3336288, Faxe (591-3) 333628. Cabig Calle To de Julio N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Tenidad Calle La Paz est. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. Fax: (591-3) 4639559. Cochabamba Av. Salamanca est. Lanza. Edif. Cic. Piso 4, Telf. (591-3) 4584565 Paz (591-4) 4584505. Sucre Calle Dalence N° 148 (entre Bolivar y Niterla Bolivar y Niterla 643977 - 6439776, Fax: (591-4) 6439776, Fax: (591-4) 643977 - 6439776, Fax: (591-4) 643977 - 6439776, Fax: (591-4) 643977 - 6439776, Fax: (591-4) 6439776, Fax: (591-4) 643977 - 6439776, Fax: (591-4)





NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su Artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el artículo 137° el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y que asumirá las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

Asimismo, el citado Decreto regula la extinción de todas las superintendencias del país y se crea el Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a quién se le otorgan las atribuciones de normar el sistema de intermediación financiera.

Mediante, Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, se establece que el sector de Seguros dejará de ser parte de la tuición de ASFI para ser supervisado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.

La Ley N $^\circ$ 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, abroga la Ley N $^\circ$ 1488 de Bancos y Entidades Financieras que se encontraba vigente desde 1993, en la misma se establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.



O

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2311790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118, Bl Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolivar №, 78-16. (591-2) 2311818, Casilla № 6118, Bl Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolivar №, 78-16. (591-2) 2631088, Orure Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 10. Tortis, (591-3) 3310288, Fax: (591-3) 3330288, Fax: (591-3) 3330288. Cobija Calle 16 de Jallo № 149 (itente a) Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Triniada Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Sabamarca esq. Lanza, Edif. Cic, Piso 4, Telfs, (591-4) 4584506, Sax: (591-4) 458450



Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:

- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas, fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Promover una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez, a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

Atribuciones

- Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, las siguientes:
 - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
 - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
 - Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB
 - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.

R O

(Oficina Central) La Paz Plaza Sabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Cundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Hóroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar Av., Telf. (591-2) 22211844. Potosi Plaza Alorso de Isáñes N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230835. Ortreo Possje Guschalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, do 307 Telfs. (591-9) 2511706-5 1511706-5 112465. Santa Cruz Av. Irala N° 358, of. 207. Casilla N° 1397, Edif. (591-3) 340588, Fax: (591-3) 362699. Cobip Lale 16 de julio N° 149 (rente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424641, Trinidad Calle La Piz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (Fax: (591-3) 4629659). Oschabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-3) 4842691. 4954596 Fax: (591-4) 4854506. Sucre Calle Daloren N° 184 (entre Bolivar y Nicoliz), Telfs. (591-4) 6439777 - 6439776, Fax: (591-4) 6439776.



- e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
- f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
- g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
- h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
- Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de previsiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.
- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la presente Ley.
- 1) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la presente Ley.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financieros para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
- Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Lev.
- Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.

N D

(Oficina Ceutrat) La Paz Plaza Isabel La Calólica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430026, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Tolf. (591-2) 9311790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suezo, Edif. Cuncilach, Torre Ette, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Allo Av. Héroes del Knr. 7 N° 11, Villa Bolivar *A', Telf. (591-2) 2821484. Potosi Plaza Alores de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117700 - 5112465. Santa Cruz Av. Irals N°, 585, of. 201, Casilla N° 1339, Telf. (591-3) 3335268, Fax: (591-3) 3335269. Cobija Calle 16 de Julin N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Piz esq. Pedro de la Kocha N° 55, Piso 1, Telf.(751-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza. Edif. Cic. Piso 4, Telfs. (591-3) 44584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalone N° 184 (entre N° 184 (entre Bolivar y Nicolity. Pelfs. (591-4) 643977 - 6439775. Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junin N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo * asfi@as



- Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
- Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
- w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus previsiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros.
- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de previsiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
- z) Proponer al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
- aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la presente Ley, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero –ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo,

A P

(Oficina Central) La Paz Plaza kabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax; (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnon, Telí. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Condibch, Torre Este, Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118, El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118, El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2821484, Potosí Plaza Alorso de Ibáñez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 2330538. Oruro Passje Goschalla, Edif. Cidmar de Comercio, Piso 3, of. 307 Telís. (591-2) 5117706 - 5112465. Santa Cruz Av. Irali N° 535, of. 201, Casilla N° 1339, Telf. (591-3) 3330588, Fax: (591-3) 34629659. Codràbamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cic. Piso 4, Telís. (591-4) 4354505 Ass. (584506 Fax: (591-4) 4584506 Fa



serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

Asimismo en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

"II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación -- TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera".

Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando el ahorro y su inversión que es de interés público, en el marco de los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Visión

ASFI es una institución pública estratégica, transparente y eficiente, que contribuye al desarrollo económico y financiero del país, para el vivir bien de la población.

NOTA 2. BASES, CRITERIOS, ACLARACIONES Y POLITICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de ASFI, han sido preparados de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada, emitidos por el Órgano Rector, aprobado mediante R.S. Nº 222957 del 4 de marzo de 2005, modificado con la R.S. 227121 de 31 de enero de 2007, y conforme al Reglamento Específico, emite los siguientes Estados Financieros básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Como información financiera complementaria, emite los estados: de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, así como de la Cuenta de Ahorro-Inversión y Financiamiento.

El ejercicio contable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

A D

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919. Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Oniz est. Federico Suazo, Edif. Gundlach. Torre Etic. Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar °A′, Telf. (591-2) 2821484. Potosf Pizza Alonso de Ibáficz N° 20. Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 2632085. Oruro Psaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of 307 Telís. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Itala N° 585, of 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de julio N° 149 (fente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de Is Rocha N° 58, Piso 1, Telf. //axi (591-3) 458595. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-4) 4584505, Sax: (591-3) 4584505. Sax: (591-3) 45845



Los Estados Financieros surgen de registros contables de ASFI y presentan la consolidación de las transacciones efectuadas con fondos transferidos por el Tesoro General de la Nación.

Para efectos comparativos, los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2014, fueron reexpresados en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) ocurrida entre el 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

2.1 Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Financieros han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad Nº 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV, respecto al boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2015 y 2014 fue 2,09880 y 2,013240, respectivamente.

2.2 Criterios de valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

2.2.1 Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización, según la paridad cambiaria vigente al 31 de diciembre de 2015, de Bs6.86 por US\$ 1 (Tipo de Cambio Oficial de Compra).

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Ganancia o Pérdida en Operaciones Cambiarias".

a d

(Oficina Central) La Paz Plaza babel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnon, Telf. (59)-2, 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torne Este, Pico 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alfo Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2621484. Potosi Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230585. Orturo Pasaje Gunchalla, Edif. Camara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telf., (591-2) 5117706 - 51124685. Santa Cruz Av. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3335288, Fax: (591-3) 3335289. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424641. Trinidad Calle La Pız esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (591-3) 4625059. Occhabamba Av. Salamanca esq. Lonza, Edif. Cic., Piso 4, Telf. (591-4) 48584505 fax: (591-4) 44884505. Exc: (591-4) 4684505. Exc. (591-4) 4684



2.2.2 Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprende derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades del sector financiero correspondiente a Acuotaciones de entidades financieras y Tasas de Regulación del mercado de valores, los registros son realizados el mes de diciembre de acuerdo a importes estimados.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas, derechos y otros Ingresos".

2.2.3 Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, sujeto de castigo mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

El saldo incluye la Previsión para Pérdidas de Inventarios, por un valor de Bs48.292,31, ajuste que está en proceso de revisión por la Unidad de Auditoría Interna y las Jefaturas de Finanzas y Administración de ASFI.

2.2.4 Exigible a Largo Plazo

Esta cuenta se encuentra compuesta por Deudas por concepto de Tasas de Regulación de Empresas que adeudaban a la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, mismas que fueron transferidas a ASFI mediante Decreto Supremo N° 0071 de fecha 9 de abril de 2009.

Incluye Cuentas a Cobrar a ex funcionarios: María Linnet Shlink Ontiveros, Efraín Camacho Ugarte, cuyo estado actual, según información de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ASFI, se encuentra con el auditor técnico del Juzgado Segundo de Partido en lo Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, para emisión de informe técnico; y de la Ex Servidora Pública, Paola López Rojas que actualmente se encuentra en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, incluye cuentas por cobrar al Tesoro General de la Nación (TGN), correspondiente a pagos en demasía de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, correspondiente a gestiones anteriores a la 2015, los cuales fueron transferidos al TGN en su integridad, sin embargo de acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, estas tasas fueron

R O

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen. Telí. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundilach, Torre Eute, Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolinor "A", Telí. (591-2) 2621484. Potos Maza Alonso de Báñez N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 6230858. Orure Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, ol 307 Telís. (591-2) 26310858. Orure Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, ol 307 Telís. (591-3) 26310858. Nav: (591-3) 335289. Cobija Calle I 6 de Julio N° 149 friente al Kinder América), Telí. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telí. (591-3) 4629595. Cochabamba Av. Salemanca esq. Lanza, Edif. Cló. Piso 4, Telís. (591-4) 4584506 faz: (5



depositadas en exceso, por tanto, el mes de diciembre de 2015 y enero 2016, se está realizando la gestión de cobro al TGN, por lo cual se registra de manera transitoria como una Cuenta por Cobrar a dicho Ente.

2.2.5 Activo Fijo

Los valores registrados en el activo fijo, surgen del informe de revalorización técnica practicada por perito independiente en la gestión 2012, reexpresado al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2015, menos la correspondiente depreciación acumulada, calculada sobre la base de la vida útil asignada en el informe del perito independiente. Las depreciaciones son calculadas por el método de la línea recta aplicando la tasa de depreciación a la vida útil determinada por dicho revaluó.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 del 29 de Junio de 1995, las cuales se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada. El valor de los bienes de uso en su conjunto no supera su valor de mercado

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultado por Exposición a la Inflación".

En la gestión 2015 se realizó el Avaluó Técnico por la Firma Consultora Berthin Amengual & Asociados S.R.L., del bien inmueble y los parqueos transferidos por la Ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), habiendo concluido con este trabajo en noviembre 2015, el nuevo valor fue incorporado en los Estados Financieros como propiedad horizontal.

Durante la gestión 2015, se determinaron activos que no están siendo utilizados y que debido a su condición física y/o estado de obsolescencia, fueron dados de baja, cumpliendo el procedimiento establecido en norma actual.

Asimismo, en la Jefatura de Administración de ASFI, se determinaron Activos cuya vida útil concluyó y presentaba como valor 1, por lo que se contrató los servicios de la Firma Berthin Amengual & Asociados S.R.L que

A D

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suszo, Edif. Gundlach, Torre Este, Pizo 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. IA filto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2911818, Casilla N° 6118. IA filto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2911818, Casilla N° 6118. IA filto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2911706 - 5112468, Santa Cruz Av. Irala N° 585, Ot. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Gruz (591-3) 3336289, Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (Fente al Kinder América), Telf. (591-3) 42424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf./Fax: (591-4) 4295959. Cochabamba Mx. Salarmana esq. Laraz, Edif. CIC, Piso 4, Telf. (591-4) 4594505, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 4439777 - 6439776, Fax: (591-4) 4399777 - 6439776, Fax: (591-4) 4439777 - 6439776, Fax: (591-4) 459577 - 6439776, Fax: (591-4) 4439777 - 6439776, Fax: (591-4) 443977 - 6439776, Fax: (591-4) 443977 - 6439776, Fax: (591-4) 4439777 - 6439776, Fax: (591-4) 4439777 - 6439776, Fax: (591-4) 4439777 - 6439776, Fax: (591-4) 443977 - 6439776, Fax: (591-4) 44397



realizó el revaluó técnico, otorgando nuevos valores y nueva vida útil a dichos activos, mismos que fueron ajustados al 31 de diciembre de 2015.

Como resultado del inventario de activos fijos, efectuado al cierre de gestión, se detectaron cuatro (4) activos faltantes, que están en proceso de reposición, según compromisos personales y gestiones ante la Compañía Aseguradora y aplicación de la garantía de funcionamiento, los cuales no fueron dados de baja, hasta el momento en que se concluya con la reposición de los mismos, en la gestión 2016.

En el saldo del Activo Fijo, se incorpora la ejecución del proyecto de inversión "Construcción del Centro de Procesamiento de Datos — CPD", mismo que incluye la construcción de obras civiles y adquisición del equipamiento, el cual se encuentra en proceso de ejecución a la fecha de cierre.

2.2.6 Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función a la variación el índice de la unidad de fomento a la vivienda UFV en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

La amortización es calculada por el método de línea recta a partir del día de su incorporación, aplicando las tasas establecidas por el Decreto Supremo N° 24051 y Reglamento al Impuesto a las Utilidades.

Durante la gestión 2015, se determinaron activos fijos software que figuran con un valor 1 y que de acuerdo a informe técnico se determinó su obsolescencia, por lo cual fueron dados de baja, cumpliendo el procedimiento establecido en la normativa vigente.

2.2.7 Obligaciones a Corto Plazo

Esta cuenta está conformada por cuentas a pagar a corto plazo; que registra el devengamiento de los gastos por adquisición de bienes y servicios, en su mayoría por el registro de la devolución de retenciones; adicionalmente incluye el devengamiento de los pagos por la construcción del Centro de Procesamiento de Datos, mismo que en su totalidad es considerado como Proyecto de Inversión.

R D

(Oficina Central) La Par Plaza Babel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen. Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Cundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2621494. Potosi Plaza Alonso de Ináñez N° 20, Galería El Siglio, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Orure Pasaje Guachalla, Edif. Climara de Correctio. Piso 3, 30 77 Els. (591-3) 2817065 - 5112665. Santa Cruz Av. Irala N° 555, of. 201. Casilla N° 1397, Edif. (591-3) 346288, Rox: (591-3) 3462869. Cobip Salla fo de Julio N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 48424841. Trinidad Calle La Piz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (591-3) 4629595. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Ctp. 1963 4, Telf. (591-3) 4854950 Fax: (591-4) 4854950. Socre Calle Dalmen N° 184 (entre N° 184 (entre Bolivar y Nicolox), Telf. (591-4) 6439777. 6439776, Fax: (591-4) 6439776.



2.2.8 Fondos Recibidos en Custodia

La cuenta registra los montos percibidos de Entidades Registradas en el Mercado de Valores que requieren obtener su Registro, a fin de operar en el mismo. Asimismo, registra el cobro por mora y multas por retraso en el envío de información respecto a la presentación de sus Estados Financieros, importes que se registran de manera transitoria en esta cuenta, hasta su transferencia al TGN.

2.2.9 Otros Pasivos a Largo Plazo

El saldo de la cuenta registra el importe total de saldos por pago de acuotaciones en demasía que es administrada por el área de Tesorería.

2.2.10 Deuda Administrativa de Gestiones Anteriores

Conformada por retenciones de gestiones anteriores por garantías de buen funcionamiento, y un pago pendiente por un trabajo de consultoría de la gestión 2009 a la empresa GREAT PLACE TO WORK, de la cual se continúa realizando gestiones administrativas a fin de poder cancelar la misma.

2.2.11 Capital Institucional

Esta cuenta está conformada por el valor de los activos menos pasivos de ASFI

El saldo de la cuenta fue actualizado al tipo de cambio de cierre de las UFVs, registrado en la cuenta "Ajuste de Capital". La contrapartida de este ajuste se refleja en la cuenta de resultados "Resultado por Exposición a la Inflación".

2.2.12 Ajuste Global del Patrimonio

Esta cuenta forma parte del patrimonio institucional, su actualización se registra en la cuenta "Ajuste de Reservas Patrimoniales", debitando la cuenta "Resultado por Exposición a la Inflación".

2.2.13 Reserva para Revalúos Técnicos

A partir de la gestión 2012 y en la gestión 2015 en esta cuenta, ASFI registra el revalúo técnico realizado por un perito independiente, asignando nuevos valores y nueva vida útil a los activos de la Entidad.



(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Toffs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430026, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Cundlach, Torto Etc., Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118, Bl Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolisor "A", Telf. (591-2) 2621404, Potos Plaza Alonso de Usóries N° 20, Galeria El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Orturo Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 630 Tolfs. (591-3) 2611706. Pruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 630 Tolfs. (591-3) 24336288, Fax: (591-3) 336289. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424641. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf./Fax: (591-3) 4629659. Codrabamba Av. Solomanca esq. Lanza, Edif. Clc., Piso 4, Telfs. (591-3) 49540505, 8485406 Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 6113709. Línea gratulta: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo * asf



Esta cuenta forma parte del patrimonio institucional, en la gestión 2012 y 2015 por informes de revaluó técnico de activos fijos, practicada por la consultora Berthin Amengual & Asociados S.R.L. con efecto al 31 de diciembre de 2012 y 2015 ha incrementado el valor de los activos que fue reconocido y registrado contablemente conforme a la documentación remitida y aprobada por Resolución Administrativa, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

2.2.14 Transferencias y Donaciones de Capital

A partir de la gestión 2015, en esta cuenta, ASF! registra como abono, los importes transferidos por el TGN, para las construcciones de bienes de dominio privado, con el propósito de exponer el Patrimonio Institucional en forma objetiva.

2.2.15 Resultados

En la presente gestión, en aplicación a los dispuesto en la Ley N° 614, mediante carta ASFI/JFI/R-19305/2015 de fecha 6 de febrero de 2015, se ha transferido al Tesoro General de la Nación, con abono a la Libreta CUT N° 990201001 "TGN- Recursos Ordinarios" Bs371.662.207,43 (Trescientos setenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos siete 43/100 Bolivianos), que corresponden a los saldos en Libretas de ingresos de ASFI al 31 de diciembre de 2014 y de acuerdo a Nota N°MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPD/N° 182/15 de 29 de enero de 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Ministerio Cabeza de Sector, que da los lineamientos para registrar dicha transferencia con un Registro Contable, por lo cual, analizando el origen de los recursos transferidos, corresponde afectar a los Resultados de Gestiones Anteriores.

Toda vez que esta cuenta incluye los resultados positivos y negativos generados desde la gestión 2009, y que la misma debe ser utilizada para ajustar movimientos de gestiones pasadas cuyo origen debe ser demostrado con documentación de respaldo, el saldo al momento de la transferencia, no fue suficiente por lo cual, siendo que es la única cuenta que se puede afectar para registrar la transferencia de los saldos caja-bancos, es que a la fecha de cierre de la gestión 2015 presenta un saldo negativo de Bs96.750.040,10 (Noventa y seis millones setecientos cincuenta mil cuarenta 10/100 Bolivianos).



(Oficina Central) La Paz Piaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Homen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Orriz e.g., Federico Suazo, Edif. Gondlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolisor "A", Telf. (591-2) 28211484. Potosi Piaza Alonso de Indiñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230658. Oruro Pasajo Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, do 307 Telfs. (591-9) 2511706- S112465. Santa Cruz Av. Isala N° 585, of, 201, Casilla N° 1393, Telf. (591-3) 3485; (591-3) 34629659. Codiplachella, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Kinder América, Telf. (591-3) 8424841, Trinidad Calle La Paz exq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (591-3) 4629659. Codiplachamba Av. Salamanca exq. Lanza, Edif. Clc., Piso 3, Telfs. (591-3) 4584506 Fax: E371-4) 4584506. Exci Este Calle Datence N° 134 fentre Selfar y Vincilo, Telfs. (591-4) 4649977 - 6439777. Fax: (591-4) 6439776.



2.2.16 Patrimonio Institucional

El Patrimonio Institucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, su patrimonio institucional está constituido por los excedentes económicos acumulados en cada ejercicio desde su creación. En esta gestión, por la transferencia efectuada en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 614, el patrimonio institucional ha sido afectado notablemente, exponiendo una transferencia de recursos solo contable, misma que se afectó a la cuenta de Resultados Acumulados de Gestiones Anteriores.

2.2.17 Cuentas de Orden

Las cuentas de orden comprende el valor total de boletas de garantía por contratos y otros en custodia de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y garantías constituidas por Agencias de Bolsa y Safis dentro el rubro de Valores.

Incluye también el total del valor de multas aplicadas a entidades del rubro de valores, pendientes de pago al cierre de gestión.

Asimismo, incluye cuentas por cobrar a ex servidores públicos, por cargos relacionados con activos fijos.

2.2.18 Estado de Recursos y Gastos

Según lo establecido por la Norma Contable No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, los valores de los rubros del estado de recursos y gastos deberían ser ajustados a moneda constante en cada línea de dicho estado financiero; sin embargo, este procedimiento de actualización no se encuentra aprobado por la Contaduría. Por tanto, ASFI mantiene los valores históricos en el estado de ingresos y egresos y a través de la cuenta "Resultado por Exposición a la Inflación" que registra las actualizaciones de las cuentas patrimoniales.

2.2.19 Ingresos

Los ingresos por recursos son provenientes de las acuotaciones de las Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportadas mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.



(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica Nº 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla Nº 447 - Calle Batallón Colorados Nº 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 1911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Catilla Nº 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar 'A', Tolf. (591-2) 821484. Potosi Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Cuachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, ol. 307 Telís. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala N° 585, ol. 201, Casilla N° 1393, Telf. (591-3) 283268, Fax: (591-3) 3336299. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América). Tolf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf./Fax: (591-3) 4529599. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-3) 4584506, Fax: (591-4) 4584506, Sucre Calle Daloene N° 184 fentre Bolívar y Nicolás Ortiza, Tolís, (591-4) 4639777 - 6439776, Fax: (591-4) 6439776.
Tarija Calle Junín N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (531-4) 6113709. Línea gratulta: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo



El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2015, la acuotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada por Resolución Suprema N°17897 de fecha 29 de diciembre de 2015, fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs7.875.000 (Siete millones ochocientos setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

En aplicación del Decreto Supremo N° 29894, a partir del mes de mayo de 2009, ASFI recibe recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), para el financiamiento del rubro de Valores.

Asimismo, conforme a lo establecido por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su decreto reglamentario, los cuales son transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, del Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009.

A partir de la emisión de la Ley N°614, de 13 de diciembre de 2014, "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2015", en su Disposición Adicional Quinta, se establece que todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación - TGN, incluido sus recursos de Caja y Bancos.

Por lo cual, dando cumplimiento a la normativa interna en la gestión 2015 se realizaron las siguientes transferencias al TGN:

Transferencias Recaudación Gestión 2015 Transferencia Saldos Caja-Bancos Bs203.610.367.98 Bs371.662.207,43

Existen recursos por un total de Bs20.145.173,75 que fueron recaudados por encima del presupuesto de recursos, mismos, que serán transferidos en la gestión 2016 al Tesoro General de la Nación, de acuerdo a lineamiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

A O

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casiilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnon, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz era, Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Knr. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2231484, Potos Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Calería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230658. Orturo Pasaje Guardanila, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, od 307 Telfs. (591-2) 2511706-5 Til 1268. Santa Corz Av. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 335628, Fax: (591-3) 335628. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424641. Trinidad Calle La Paz era, Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (791-3) 4529659. Cochabamba Av. Salamanca est, Lanza, Edif. Cit. Piso 4, Telfs. (591-3) 4584506 Fax: (591-4) 4584506 Sax: (591-4) 4584505. Sax: (591-4) 4584506 Sax:

. 132



	· .	
1-4678378	2030102011	5.530.500,96
1-20255283	2030102013	40.705,00
1-4678401	2030102007	12.632.084,00
1-5011907	2030102006	1.881.825,52
1-4678352	N/C	60.058,27
		20.145.173,75

2.2.20 Transferencias Corrientes Recibidas

Corresponden a transferencias del TGN por concepto los gastos corrientes de ASFI, en virtud a lo establecido en la Ley N°614, de 13 de diciembre de 2014, "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2015", que señala, que el Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera, habiendo en la gestión 2015 transferido un total de Bs97.845.217,19 (Noventa y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos diez y slete 19/100 Bolivianos)

Incluye la transferencia del Banco Central de Bolivia, por un total de Bs7.875.000 (Siete millones ochocientos setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

2.2.21 Gastos

Los gastos en general corresponden a bienes y servicios realizados en la gestión, mismos que son cubiertos por el TGN, dichos gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2015 y se registran bajo el criterio de lo devengado.

NOTA 3. DIFERENCIAS CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Las políticas contables precedentemente descritas, son en líneas generales coincidentes con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia, salvo, lo expuesto en la nota 4.

A B

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telí. (591-2) 2311790 - Calle Reyes Oniz esq. Federico Suzzo, Edif. Gundlach. Torre Eure, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alfo Ax. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar °Av., Telf. (591-2) 2821494. Potos Plaza Aloras de Lómez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 231085. Oruro Pasaje Guachalla. Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, o307 Telís, (591-2) 5117705. S. 112465. Santa Cruz Ax. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336290. Cobija Calle 16 de julio N° 149 (fente al Kinder América), Telí. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. /Fax: (591-3) 4629559. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telís, (591-4) 4584505. Sacc Self. Sacc Callo Dalone N° 184 (entre Bolivar y Niche Politz, Telís, 1944) 6439777. 6439776. Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea garutita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo * asfi.gob.bo**



NOTA 4. LIMITACIONES EN REGISTRO Y CONTROL

4.1 Seguros pagados por anticipado

El Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) opera como un sistema común, único y uniforme integrador de los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales y genera información financiera clara y transparente que resulte de fácil comprensión para los usuarios, por lo cual, la contratación y pago de seguros implica la ejecución de presupuesto al momento del registro, mismo que se constituye en un pago anticipado por una gestión, sin embargo, no corresponde realizar un ajuste contable, ya que se debe conservar el equilibrio presupuestario.

4.2 Sistema de Información Financiera Internacional

Asimismo, se incluye el pago anticipado por la gestión 2016, del Sistema de Información Financiera Internacional, contratada a la Agencia de Información Financiera Internacional "THOMSON REUTERS LIMITED, en cuyas condiciones para prestar el servicio, se expone el pago anticipado, mismo, que fue cancelado en la gestión 2015, del cual no se registra un comprobante contable por tratar de conservar la integridad del sistema SIGMA.

4.3 Construcciones en Proceso de Bienes de Domínio Privado

Para la ejecución del Centro de Procesamiento de Datos (CPD), se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo cual se registró en el SISIN el presupuesto de inversión como un solo proyecto, mismo que se compone de las siguientes partidas:

Obras Civiles y Cableados

42230 Otras Construcciones Y Mejoras De Bienes Públicos De Dominio Privado

Equipamiento

43120 Equipo de Computación 43500 Equipo de Comunicación 43700 Otra Maquinaria y Equipo



(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fox: (591-2) 2430026, Casilla N° 447 - Calle Batallón Coinrados N° 42, Eddi. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Oriz esq. Federico Suazo, Eddi. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2221464, Potos Plaza Alonso de Usárez N° 20, Colerto El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858, Oruz Possipe Guschalla, Eddi. Cámara de Comercio, Piso 3, 307 Telfs. (591-2) 2311706. Pissipe Guschalla, Eddi. Cámara de Comercio, Piso 3, 303 Telfs. (591-2) 2511706. Pissipe Guschalla, Eddi. Cámara de Comercio, Piso 3, 307 Telfs. (591-2) 2511706. Pissipe Guschalla, Eddi. Cámara de Comercio, Piso 3, 307 Telfs. (591-2) 2511706. Pissipe Guschalla, Eddi. Cámara de Comercio, Piso 3, 307 Telfs. (591-3) 261268, Facc (591-3) 316288. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder Amórica), Telf. (591-3) 8424681. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (591-3) 4639659. Cochabamba Aw. Salamanca esq. Lanza, Eddi. Clc. Piso 4, Telfs. (591-4) 4854506, Facc (591-4) 4584506 facc (591-4) 4584506 facc (591-4) 4584506. Esc. Calle Danica N° 184 (entre Bolivar y Micolity, Telfs. (591-4) 6439777. 6439776, Fax: (591-4) 6439776.



El registro de los pagos fue realizado en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), afectando a las partidas presupuestarias y contables previamente definidas y comprometidas. Conforme a las matrices de conversión Presupuestarias Contables del SIGMA no ha sido posible registrar y exponer adecuadamente la ejecución de presupuesto de equipamiento afectando a Construcciones y en Proceso de Dominio Privado, ya que todos estos pagos corresponden a un proyecto de inversión, por lo que, se realizó un ajuste contable, por la adquisición del equipamiento, mismo que será activado y dado de alta en el sistema de administración de Activos Fijos, al momento de concluir el proyecto y contar con la recepción definitiva del mismo.

4.4 Estados de Flujo de Efectivo y Cuenta Ahorro - Inversión -Financiamiento

Los Estados de Flujo de Efectivo y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) fueron elaborados en base a la información extraída de la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos, excepto por las partidas financieras expuestas bajo la línea, los mismos, fueron obtenidos y validados con el comportamiento de las cuentas del Balance General.

NOTA 5. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Al 31 de diciembre de 2015, ASFI ha emitido la Información Financiera de acuerdo con lo manifestado en la Nota 1 y como resultado del registro y contabilización de sus operaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).



(Officina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edil. Honnen, Telí. (591-2) 2911799 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edil. Gundlach, Torre Este, Píso 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar №, Telí. (591-2) 22211494. Potosi Písza Alonso de Ibáñez № 70, Caleria El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 6220658. Draro Piszaje Cusacian, Edil. Cámara de Comercio, Píso 3, 030 Telís. (591-2) 2311706-5 5112468. Santa Cruz Av. Itala № 555, 01. (20). Casilla № 1391-13 16230688. Pas: (591-3) 336296. Cobija Calle 16 de julio № 149 (fente al Kinder América), Telí. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Piz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telí. (591-3) 4629659, Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telís. (591-3) 4584506 Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 6439776. Fax: (591-4) 6439776. Fax: (591-4) 6439776. Fax: (591-4) 6439776. Fax: (591-4) 6439776.



NOTA 6. DISPONIBLE

El disponible institucional está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Central de Bolivia, Banca Privada y Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, la composición es la siguiente:

(ETGERIPE CON	=	33-000 AL	AI SKIEDES
			(Reexpresado)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		1.112.590,79	628.366,24
Fondos en la CUT	7	23.618.812,38	404.823.766,13
<u></u>		2073ii 400,17 🗀	405 (52 152 57

NOTA 7. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

92.000 9670N			SAIDOAL		COMMON
			A SIMPLES		Aleitiatana
					(Reexpresado)
Exigible a Corto Plazo	1				
Sistema Bancario			13.849,476,00		12,174,167,05
Sistema Entidades Financieras de					
Vivienda			94.047,00		57.683,65
Sistema Cooperativo			183,413,00		219,485,61
Empresas de Arrendamiento Financiero			32,211,00		52,744,10
Almacenes Generales de Depósito			0.00		11.271,93
Otras Empresas de Servicios Financieros			-,		
Complementarios	I		12.358,00		5.059,44
Empresas de Transporte de Material			17.090,00	,	0.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero			20.884,00		
Casas de Cambio y Emp. de Transporte			67.519,00		0.00
	Subtotal	Вз	14.276.998,00	Bs:	12.520.411,78
	L				_
Tasas de Regulación Mercado de Valores					
-			1.010.387,82		905.673,15
Tesoro General de la Nación			428.296,05		443.909,85
Otros			29.348,55		_
	Subtotal	Bs	1.468.030,42	Bs	1.349.583,00



(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Tolfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnert, Tolf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Etxe, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolis n° 47, Telf. (591-2) 2821484. Potosi Plaza Altono de Ióárez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 2313838, Garc (591-3) 3336289. Cobrin Coman de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706. S112468. Santa Cruz Av. Irala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336289, Fax: (591-3) 3336299. Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (fentes al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Terinidad Calle La Piz etq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. Fáx: (591-3) 4629559. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-4) 4848405, 458506 Fax: (591-4) 4848405, Curce Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nichte Bolis y Virgilio Lena 1616, (591-4) 6439776. Tarija Calle Junin N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lena Telf. (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo**



NOTA 8. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPGION I	_			SALEDAL	SULTONI
			L	137 2235	A1311820313
					(Reexpresado)
Alimentos y Bebidas para personas				19.763,00	18.438,44
Productos Agroforestales y Pecuarios				478,10	0,00
Papel				146.439,30	185.968,65
Productos de Artes Gráficas			•	297.805,59	232.042,69
Hilados y Telas	-			12.284,80	13.466,99
Prendas de Vestir				1.362,40	0,00
Combustible y Lubricantes	-		1	8.377,71	16.220,34
Productos Químicos y Farmaceúticos	,		í	844,40	0,00
Productos de Cuero y Caucho		,		5.004,00	6.928,29
Productos minerales no Metálicos y Plás	sticos			51.972,14	50.287,57
Material de Limpieza		-	Γ	15.742,44	13.169,88
Material de Cocina y Comedor	+-	,	+ -	1.648,30	2.385,74
Útiles de Escritorio y Oficina			L	933.089,93	1.023.211,54
Útiles y Materiales Eléctricos	-			10.067,00	11.359,10
Otros Repuestos y Accesorios				95.528,11	103.073,80
Otros Materiales y Suministros				1.590,49	4.224,95
Total		Bs	, <u> </u>	1.601.997,71 Bs	



(Officiae Central) La Pazz Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif: Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Oriz esq. Federico Suzzo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Aw. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "X, Telf. (591-2) 28211464. Potos Pisza Alloros de Isafrez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 2331818, Casilla N° 6118. El Alto Aw. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "X, Telf. (591-3) 2821-484. Potos Pisza Altora de Comercio, Piso 3, od. 307 Tells. (591-3) 382269, Tella Calle Tella El Gilla Piso 1, Telf. (591-3) 383269, Edis Calle Tella El Gilla Piso 1, Telf. (591-3) 383269, Edis Calle Tella Piso 1, Telf. (591-3) 4829559, Cechalbamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Tella, (591-3) 4829506 (act. 5489506 Fax: Edis) 4439766, Fax: (591-4) 4849506, Succe Calle Dallence N° 184 (entre Bolivar y Note) Foliz, Jelfs. (591-4) 6439776, Fax: (591-4)



NOTA 9. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPTION		713,145,53.0 237730 Vi	<u> </u>
			(Reexpresado)
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo			
Tasas de Regulación (*)		949.726,03	1.011,424,92
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos	†	182.796,00	190.571,85
Anticipo ex Servidora Pública	-+	2.290,00	2.387,41
Tesoro General del Estado		0,00	349,38
Diferencia en Inventario de Almacenes (2009)		48.292,31	50.346.59
Sub total	Bş	1.183.104,34 Bs	1.255.080,14
Previsión para Incobrables a Largo Plazo	¦Bs	(1.103.841,95) Bs	(1.150.797,62)
	Bs	79.262,39 Bs	104.282,52

(*) Corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, a partir de la promulgación de los Decretos Supremos Nº29984 de 7 de Febrero de 2009 y Nº0071 de 9 de abril de 2009.

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católico N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnon, Telí. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Idrí. Gundlach, Torre Este, Péo 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bollvar **A', Telí. (591-2) 2211484. Potosi Plaza Alorso de libáfica N° 20, Galoría El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 2303658. Ortro Petaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piio 3, 0307 Telís. (591-9) 2517706. El 12458. Santa Cruz Av. Irah N° 585, of. 201, Casilla N° 1597, Elf. (591-3) 423688, Fax: (591-3) 432699. Cobiga Calle 16 de julio N° 149 (frente al Kinder América), Telí. (591-3) 4824641. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telí-Trac: (591-3) 462599. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cig. Piso 4, Telís. (591-9) 49845059. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cig. Piso 4, Telís. (591-4) 4984505. Celís (591-4) 4584506. Sex: (591-4) 6439777. 6439776. Fax: (591-4) 6439776.



NOTA 10. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIBON	_	<u> </u>	STEDOT -
			(Reexpresado)
Inversiones Financieras a Largo Plazo			
Cerificados COTEL - COTAS	,	517.472,65	539.485,11
Previsión por Pérdidas en Inversiones Financieras a			
LP		-253.362,67	-264.140,31
Total	Bs	264.109,98 Bs	275.344,79

NOTA 11. ACTIVO FIJO, INTANGIBLE Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Al 31 de diciembre de 2015 la cuenta está conformada por el saldo de los pagos efectuados por ejecución del Centro de Procesamiento de Datos, incluye la ejecución de obras civiles, equipamiento, y la Supervisión, de acuerdo al siguiente detalle:

etas reini	30100001	CO BOAT
	410311375816	A13/1/2-2014
-		(Reexpresado)
Terrenos	20.732.305,87	21.302,326,87
Edificios	51.980.700,99	52.759.122,09
Equipo de Oficina y Muebles	34.166.688,42	38,593,853,10
Equipo de Transporte	488.394,28	638.262,15
Equipo de Comunicaciones	15.242.365,37	18.696,717,92
Equipo Educacional y Recreativo	468,433,11	532.764.24
Otra Maquinaria y Equipo	955,256,15	782,610,66
Construcciones en Proceso de Bienes de		
Dominio Privado	1.859.828,86	-
Estudios y Proy. para Construcc. de Bienes	143.233,93	52.126,92
Activo Intangible	8.513.696,90	13.892.843,89
10000	EN (02/16/16/16/16)	112000 38016
Depreciación Acumulada	(48.545.249,29)	(58,329,155,69)
Amortización Intangible	(5,016,065,83)	(11.056.486,94)
TOTAL DE COMMAMORTIZACIÓNI	[R. 20]90J[#90]75[BZ	(2)517/007/58



(Oficina Central) La Paz Plaza (sabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fox: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telí. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Esc. Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2211484, Portis Plaza Altono de Ibáñez N° 20, Caleria El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6318. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-3) 2821848, Portis Plaza Altono de Ibáñez N° 20, Caleria El Siglo, Piso 1, Telf. (591-3) 2332628, Fox: (591-3) 3332699, Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frenza Il Kinder América), Tell. (591-3) 8424641. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. Fóx: (591-3) 3332695, Cobrigo Cachabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-3) 44584505, Fóx: (591-4) 4584505, Sox: (591-4) 4584505, Sox



NOTA 12. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCION	_	Saleson?	SAFDOAT
		A)31(2205)	/4346633
			(Reexpresado)
Cuenta a Pagar a Corto Plazo			
Proveedores de Materiales, Equipos y Servicios		351.247,82	105.410,18
Servicios Básicos		24.807,71	94.018,79
Cuentas por Pagar a Consultores de línea		0,00	211.611,67
Otras		62.849,36	9.983,35
Subtotal	Bs	438.904,89 Bs	421.023,99
Contratistas a Pagar a Corto Plazo			
Contratistas		957.120,77	0,00
Subtotal	Bs	957.120,77'Bs	0,00
Total	Bs	1.396.025,66 Bs	421.023,99

NOTA 13. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, tienen la siguiente composición:

CESCROWN	SV1000 Vit	SAUDOAL
	A10116006	AICHEEDIG
		(Reexpresado)
Fondos Recibidos en Custodia		
Mora y Multas Cobradas (1)	1.112.590,79	625.008,03
Tasas Mercado de Valores	2.876.914,94	2.416.931,51
Otros	28.034,00	29.226,52

(1) Incluye Bs60.058,27 y Bs1.052.532,52 por multas y mora cobrada de las gestiones 2014 y 2015 que será transferida al TGN el 28 de enero de 2016.

(Officina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fox: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Barallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Oniz esq. Federico Suazo, Edif. Cundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "N°, Telf. (591-2) 22021494. Totori Plaza Alorso de Isôñez N° 20, Galería El Sigol, Piso 1, Telf. (591-2) 2502058. Termo Psaaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0307 Telis, (591-9)-25117056. Salza Este Calle 16 de Julio 7* 1555, of. 2011. Casilla N° 1533-3335288, Fax: (591-3) 3335288, Telis Calle 16 de Julio 7* 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf. (Fax: (591-3) 459595, Cachabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telf. (591-3) 4584506 Fax: (591-4) 4584505 (Suize Calle Dalone N° 184 (entre Bolivar y Nicolis Orizis), Telf. (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 6439775.
Tarija Calle Junín N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113702. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo*



NOTA 14. OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, tienen la siguiente composición:

D-SERFEON		_	1131/151201.0 321700/21		3 <u>31630AL</u> 131622013
				(Re	expresado)
Otros Pasivos a Corto Plazo	1	1		-	
Entidades de Intermediación					
Financiera			63.226,00		30.177.32
Almacenes Generales de Depósito		Ċ	3.112,00		3.555,06
Total	Bs		66.338,00 Bs	-:-	33.732,37

NOTA 15. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, tienen la siguiente composición:

(DESCRIPCIÓN)	SALDOAL AIGMEZOG	STANDOUT	
		2.3230	(Reexpresado)
Capital Reserva por Revalúos Técnicos de	-,	92.610.856,59	95.769.949,27
Activos Fijos 'Ajuste Global al Patrimonio	- i	11.037.940,25	7.685.311,26 48.626.897.91
Resultados	÷ .	-88.924.613,96	288.705.367,02
Ajuste de Capital Ajuste de Reservas Patrimoniales	-+	35.970.488,42 20.583.594,41	32.062.814,59 18.285.903,46
Total	Bs	117.921.054,22 Bs	491.136.243,51

NOTA 16. MONEDA EXTRANJERA

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no incluyen saldos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras.

A O

(Oficina Central) ta Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 217:4444 - 2431919, fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edfi. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edff. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alfo Ax. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolivar *A*, Telf. (591-2) 2821484. Potosi Plaza Aloros de Isáñez № 20, Caleria El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 23130380. Cruzo Pasaje Guachalla, Edif. Clamara de Comercio, Piso 3, of 307 Telfs. (591-3) 4535608, Fax: (591-3) 335269. Cobis Calle 16 de Julio № 149 (fente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Ax. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC. Piso 4, Telfs. (591-3) 4584506. Sax: (591-3) 354249. Calle Julio № 149 (fente Medica Piso). Calle Calle Piso Piso 1, Telfs. (501-3) 4629659. Cochabamba Ax. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC. Piso 4, Telfs. (501-4) 4584506. Sax: (591-3) 4584506. Sax: (591-4) 4584506. Sax: (591



NOTA 17. NATURALEZA DEL RESULTADO OBTENIDO

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General del Estado, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

NOTA 18. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de ingresos por Tasas y por Acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera y Mercado de Valores, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>erres</u> de6s	-=	<u> </u>		Alerterado)
Sistema Bancario				
Sistema Entidades Financieras de	Bs	171.268.097,00	Bs	151.577.431,56
Vivenda		4.513.302.00	•	4.562.094,85
Sistema Cooperativo	-	6.410.764.00		6.322.637,95
Almacenes Generales de Depósito		60,476.00	-	53.082,93
Empresas de Amendamiento Financiero y		60.476,00		53.082,93
Otros		759,531,00		625.891,05
Empresas de Giro y Remesas de Dinero		50.722.00	-	80.232,71
Empresas de Transporte de Material		17.090.00		-
Empresas del Mercado de Valores (1)	**	34.074.880,40	**	43.972.950.85
Casas de Cambio (3)		103.701.00		
Sub total por Tasas	Bs	217.258.563,40	Bs	207.194.521,96
Multas				
Multas a proveedores	Bs	54.196,45	Ba	85,391,35
Sub total por Multas	Ba	54.196,45	Ba	85.391,38
Otron				
Rehabilitaciones Cuentas Comentes	Bs		Bs	4 470 054 0
Clausuradas,	05	1.890.700.89	BS	1.473.351,30
Reembolsos de Bajas Médicas (2)	Bs	175,076,51	Bs	349.590,55
Otros	Ba	47.326.17	Ba	137.678.44
Sub total Otros	Ba	2,113,103,57	Ba	1.960.620,30
Total Otros Ingresos	Ba	219,425,863,42	Bs	209,240,633,66
Dol Sector Público Financiero y no		_	_	
Fransferencias del Tesoro General del Estado	Вз	97.845.217,19	Bs	9.511.879,38
Acuotaciones del Banco Central de BollMa	Bs	7.875.000,00	Bs	7.819.037,97
Total Transferencias Corrientes Recibidas	Bş	106,720,217,19	Ba	17,330,917,36
Total Recursos Corrientes	Bs	325,146,080,61	Bs	226,571,450,90

- (1) El saldo incluye el cobro de multas por Bs40.705,00
- (2) Corresponde a reembolsos de bajas médicas del personal, depositado por la Caja Bancaria Estatal de Salud
- (3) Corresponde a devengados de las gestiones 2014 y 2015

(Officina Central) 1a Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Tölf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Pico 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alfo Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar "A", Telf. (591-2) 2821484. Potosi Plaza Alonso de Isóñez N° 20, Calería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Ortro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Cornercio, Piso 3, of. 307 Tels. (591-2) 2117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Itala N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cabija Calle 16 de Julio N° 149 direnta al Kinder América), Telf. (591-3) 3426269. Occhabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. Cif. (590-4) 6450576. Sec. 1464506 Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 6413776. F



NOTA 19. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

19.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESGRIZGION		SVIEWY	SAUDOVAL
- Disserved of		ムロコルロボロ	ALTIKEZTO
			(Reexpresado)
Sueldos y Salarios		57.086.965,60	53.084.285,11
Aportes Patronales		8.671.364,86	8.103.083,55
Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales	Bs	65.758.330,46 Bs	61.187.368,66

19.2 Costo de Servicios no Personales

C-SGRFGC)		\$3.690 \$37697F	STEDST STEDST
			(Reexpresado)
Servicios Básicos		2.577.421,03	2.690.491,06
Servicios de Transporte y Seguros		6.094.854,54	5.919.427,80
Instalación, Mantenimiento y Reparación		2.783.098,54	1.504.609,17
Servicios profesionales y comerciales		11.404.539,82	13.509.818,84
Otros Servicios no Personales		5.699.223,16	4.903.753,26
Total Costo de Servicios No Personales	Bs	28.559.137,09 B	s 28.528.100,13



(Officina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colondos N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este. Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Balivar A°, Telf. (591-2) 2321494. Potosi Plaza Alonso de Ináñez N° 20, Calerta El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230658. Der Pasie Guschalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0307 Tells. (591-3) 2817-19170105. Pisto 3, 1816, 181



19.3 Transferencias Otorgadas

DEEDER PROGRA	<u> </u>	<u> </u>
		(Reexpresado)
Transferencias al Tesoro General del Estado por	203.610.367,98	41.547.841,07
Recaudaciones Rubro Valores		
Transferencias de Recursos al Tesoro General del	0,00	21.858.350,33
Estado - U.I.F.		
Transferencias a la Direccion General del Servicio Civil	0,00	184.991,14
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores	69.600,00	72.560,67
Bancarios de las Américas		
Transferencias Membresía Organización Internacional de	113.241,15	150.461,74
Comisiones de Valores		
Total Transferencias Otorgadas	Bs 203.793.209,13	Bs 63.814.204,95

NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, tienen la siguiente composición:

		COLEGIAL		CONDOCI
vet/#ee/i		೧೨ ಚಲಾಗ	. =	A1316 730
				(Reexpresado)
Guentas de Orden Deudoras				
Valores en Garantía		133.231.198,31		125.257.675,11
Titulos y Valores en Custodia		1.018.374,95		1.133.520,97
Acoutaciones Incobrables		429.111,43		447.365,14
Multas Pendientes de Pago Valores		813.836,99		431.991.56
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos		6.082,60		-
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	Bs	135.498.604,28	Bs	127.270.552,78
	-	MESON		SAUDOIAL
<u> </u>		V 1/2 (0)		<u> </u>
				(Reexpresado)
Valores en Garantía		133.231.198,31		125,257,675,11
Titulos y Valores en Custodia		1.018.374,95		1.133.520,97
Acoutaciones Incobrables		429,111,43		447.365,14
Multas Pendientes de Pago Valores		813.836,99		431.991,56
Cuentas por Cobrar ex Servidores Públicos		6.082,60		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	Bs	135.498.604,28	Bş	127.270,552,78



(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 291799 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 231818, Casilla N° 6118, El Atto Ax. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar N°, Telf. (591-2) 2611861, Casilla N° 6118, El Atto Ax. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar N°, Telf. (591-2) 25118706 - Starza decomercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-3) 25117706 - S112468. Santa Cruz Ax. Irola N° 585, of. 201, Casilla N° 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289, Cobija Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América). Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1, Telf./Fax: (591-3) 4529659. Cochabamba Ax. Salmanca esq. Lanza. Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-4) 4548505, Sucre Calle Dalence N° 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439777 - 6439776. Fax: (591-4) 6439776.
Tarija Calle Junín N° 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea granuita: 600 103 103 www.asfi.gob.bo * asfi@asfi.gob.bo *



NOTA 21. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2015

NOTA 22. SITUACION IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención.

NOTA 23. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, no tenemos conocimiento de hechos posteriores significativos que afecten a la presentación de los Estados Financieros del ejercicio terminado en esa fecha.

NOTA 24. CUMPLIMIENTO LEGAL

En la Gestión 2015, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs203.610.367.98 y Bs371.662.207,43 (Trescientos setenta y un mil millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos siete 43/100 Bolivianos) al Tesoro General del Estado, en cumplimiento a lo que establece la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta:" II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación - TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

Victor Hugo Hartado Ugart JEFE DE/FINANZAS a.I Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lic, Maria 69 65 Call Company Calle Repos Ordices, Federica Suazo, Edif. Conflictina Central) La Paz Flaza Isabel La Católica N° 2507, Telís. (591-2) 2174444. 241919, [April 26 Supervisión

Telí. (591-2) 2911790. Calle Repos Ordicesa, Federica Suazo, Edif. Confliction Norre Sile. Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, 241814 Patrial Repos Desir Suazo, Edif. Confliction Norre Sile. Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, 241814 Patrial Repos Desir Suazo, Edif. Confliction Norre Sile. Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, 24181 Patrial Repos Para del Km. 7 N° 11, Villa Bolivar N°, 16(, 691-2) 2311796. 5112488, Data Cruz Av. Itala N° 585, of 201, Casilla N° 1359, Telí. (591-3) 3336286, Edira Sile. Solida N° 148, 46184 Patrial Repos P



ANEXOS

Anexo 1: Disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero

En la gestión 2015, se emitieron las siguientes disposiciones legales relacionadas con el sistema financiero:

• Decreto Supremo Nº 2644 de 30 de diciembre de 2015

Reglamenta la aplicación de la Ley N° 769, de 17 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2016.

• Ley N° 769, de 17 de diciembre de 2015

Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2016.

• Decreto Supremo N° 2614 de 2 de diciembre de 2015

Tiene por objeto determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2015 de los bancos múltiples y bancos PYME que deberá ser destinado a los fondos de garantía de créditos para el sector productivo que estarán bajo administración de cada uno de ellos.

• Decreto Supremo N° 2449 de 15 de julio de 2015

Complementa los Decretos Supremos N° 1842, de 18 de diciembre de 2013 y N° 2055, de 9 de julio de 2014, así como modificar los Decretos Supremos N° 2137, de 9 de octubre de 2014 y N° 28815, de 26 de julio de 2006.

• Decreto Supremo N° 2264 de 11 de febrero de 2015

Autoriza al BDP SAM, implementar y administrar un sistema de registro de garantías no convencionales para que preste servicios de inscripción y valoración de garantías no convencionales al sistema financiero, de acuerdo con reglamentación emitida por ASFI.

Anexo 2: Siglas empleadas y abreviaturas

Intermediación financiera y empresas de servicios financieros complementarios

Bancos	múltiples	CSM	Cooperativa de Ahorro y Crédito
BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.	CSA	Abierta San Martín de Porres Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BME BIS	Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Banco BISA S.A.	CIH	Abierta San Antonio Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BCR BEC	Banco de Crédito de Bolivia S.A. Banco Económico S.A.	CQC	Abierta Inca Huasi Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BGA BSO	Banco Ganadero S.A. Banco Solidario S.A.	CJP	Abierta Quillacollo Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BNA BDB	Banco de la Nación Argentina Banco do Brasil S.A Sucursal Bolivia	CMM	Abierta San José de Punata Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	CLY	Abierta Madre y Maestra Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BFO BPR	Banco Fortaleza S.A. Banco Prodem S.A.	СРХ	Abierta Loyola Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BFS	Banco Fassil S.A.	CCR	Abierta Pío X Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
Bancos	PYME	CSP	Abierta El Chorolque Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
PLA PCO	Banco PYME Los Andes Procredit S.A. Banco PYME de La Comunidad S.A.	ССР	Abierta San Pedro Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
PEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.	ССМ	Abierta Catedral Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
Entidad	les financieras del Estado o con pación mayoritaria del Estado	CTR	Abierta Comarapa Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	CEC	Abierta Trinidad Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito
BUN	Banco Unión S.A.		Abierta Educadores Gran Chaco Ltda.
Entidad	les financieras de vivienda	CST	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo Ltda.
VL1	La Primera Entidad Financiera de	CMG	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Monseñor Félix Gainza Ltda.
VPZ	Vivienda La Paz Entidad Financiera de Vivienda	CMR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Magisterio Rural Ltda.
VPR	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda	CJB	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San José de Bermejo Ltda.
VPG	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda	CJO	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Joaquín Ltda.
VPA VPT	La Plata Entidad Financiera de Vivienda Potosí Entidad Financiera de Vivienda	CSR	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque Ltda.
VPY VPD	Paitití Entidad Financiera de Vivienda Pando Entidad Financiera de Vivienda	CAS	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Asunción Ltda.
	rativas de ahorro y crédito abiertas	CCA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Catedral de Tarija Ltda.
	·	CME	Cooperativa de Ahorro y Crédito
CJN CFA	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Jesús Nazareno Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito	CCB	Abierta La Merced Ltda. Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo Ltda.
	Abierta Fátima Ltda.		

Empresas de servicios financieros complementarios

Almacenes generales de depósito

INFOCENTER S. A. Buró de información

Fondos de Inversión S.A.

Fondos de Inversión S.A. Mercantil Santa Cruz Sociedad

Fondos de Inversión S.A.

Fortaleza Sociedad Administradora de

Administradora de Fondos de Inversión S.A. BNB Sociedad Administradora de

SFO

SME

SNA

INFOCENTER S.A.

SUN Sociedad Administradora de Fondos AWM Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. de Inversión Unión S.A. AIS Almacenes Internacionales S.A. SSC Santa Cruz Investment Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. Empresas de arrendamiento financiero **SCM** Capital + Gestionadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos LBI Bisa Leasing S.A. de Inversión S.A. Fortaleza Leasing S.A. **LFO** Capital Para el Crecimiento Empresarial CAP BNB Leasing S.A. Sociedad Administradora de Fondos **LBN** de Inversión S.A. Cámaras de compensación Credifondo Sociedad Administradora SCF de Fondos de Inversión S.A. ACCL S.A. Administradora de Cámaras de SPA Panamerican Sociedad Administradora Compensación y Liquidación S.A. de Fondos de Inversión S.A. Marca Verde Sociedad Administradora **SMV** Empresas de servicio de pago móvil de Fondos de Inversión S.A Alianza SAFI S.A. Sociedad SAL **MEF** E-Fectivo ESPM S.A. Administradora de Fondos de Inversión FIPADE Sociedad Administradora de **SFE** Burós de información Fondos de Inversión S.A.

Fondos de inversión abiertos

INFOCRED BI S.A. Servicio de Información, Buró de información S.A.	Fondos	s en bolivianos
	AME	A Medida (En Bs)
Empresas de transporte de material monetario	UFM	Ultra
y valores	CFB	Credifondo Bolivianos
	CMR	Credifondo + Rendimiento
BRINK'S BOLIVIA S.A. Empresa de Transporte	FOI	Interés + (En Bs)
de Material Monetario	CRB	Crecer (En Bs)
y Valores BRINK'S	SFM	Superior Fondo Mutuo
BOLIVIA S.A.	OFI	Oportuno (En Bs)
	OPU	Opción
E.T.V. S.A. Empresa de Transporte de Material	EAF	En Acción
Monetario y Valores E.T.V. S.A.	RFB	Renta Activa Bolivianos
	DUN	Dinero (En Bs)
Valores	XTU	Xtravalor Unión
	FPB	Potencia Bolivianos
Sociedades administradoras de fondos de inversión	AUF	Activo Unión
	Fondos	s en dólares estadounidenses
SBI BISA Sociedad Administradora de		

BSP	Premier
BSK	Capital
CFO	Credifondo Renta Fija
CCP	Credifondo Corto Plazo
FOP	Porvenir
FOL	Liquidez
PRD	Produce Ganancia

FII	Inversión Internacional	CAC	Compañía Americana de
FRM	Renta Mixta Internacional		Construcciones S.R.L.
MFM	Mercantil	BPC	Compañía Boliviana de Energía
POS	Prossimo		Eléctrica S.ABolivian Power Company
HOR	Horizonte		Limited - Sucursal Bolivia
EFE	Efectivo	CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros
PBC	Portafolio		Fortaleza S.A.
RAC	Renta Activa	CMB	Compañía Molinera Boliviana S.A.
UNI	Mutuo Unión	ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz
GUF	Global		S.A. DELAPAZ
		DIN	Droguería Inti S.A.
Fondos	s en UFV	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios
			Integrales Cochabamba S.A.
FFU	UFV Rendimiento Total	ELF	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica
			Cochabamba S.A.
Fondos	de inversión cerrados	EEO	Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de
1011400	- ue e. s. e uu es		Oruro S.A.
Fondos	s en bolivianos	ESE	Empresa de Servicios Edeser S.A.
. 0		COR	Empresa Eléctrica Corani S.A.
MFC	Fondo de Microfinancieras	GUA	Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.
MIC	Microfinanzas	VAH	Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.
IFI	Impulsor	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.
FAE	Acelerador de empresas	ENT	Empresa Nacional de
PUC	PROPYME Unión	L. 1.	Telecomunicaciones S.A.
PQU	Proquinua Unión	TDE	ENDE TRANSMISIÓN S.A.
SMC	Sembrar Micro Capital	EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima
SEM	Sembrar Alimentario		(EQUIPETROL S.A.)
RAP	Renta Activa PYME	FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.
RAE	Renta Activa Emergente	EFO	Ferroviaria Oriental S.A.
FPP	PYME Progreso	FOO	Foods Company S.A.
AGP	Agroperativo	FLE	Fortaleza Leasing S.A.
CRF	Crecimiento FIC	GYE	Gas & Electricidad S.A.
FFY	PYME II Fondo de Inversión Cerrado	MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
MSP	MSC Estratégico Fondo de Inversión	MSC	Gobierno Municipal de Santa Cruz de
MISI	Cerrado	NISC	la Sierra
REP	Renta Activa Puente FIC	SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.
SPF	Sembrar Productivo	GRB	Gravetal Bolivia S.A.
311	Sembrai i roddetivo	HDB	Hidroeléctrica Boliviana S.A.
Fondos	en dólares estadounidenses	IMQ	Impresiones Quality S.R.L.
1011403	en dolares estadodinaenses	FIN	Industrias de Aceite S.A.
GAC	Gestión Activa	IOL	Industrias Oleaginosas S.A.
FFI	Fortaleza Factoring Internacional	ISA	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.
FCI	Internacional	AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAI S.A.
EFC	MSC Estratégico	IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.
110	Wise Estrategies	BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y
Emisore	ည်	DSIK	Reaseguros S.A.
Limson		PAP	La Papelera S.A.
ALG	Alianza Compañía de Seguros y	LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de
0	Reaseguros S.A. E.M.A.		Vida S.A.
ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	LSP	Latina Seguros Patrimoniales S.A.
ATX	Astrix S.A.	MIN	Mercantile Investment Corporation
BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.		(Bolivia) S.A.
BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.	LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y
CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.	231	Fianzas S.A.
COM	Companex Bolivia S.A.	NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
	10.00	-	

DIA I	
PIN	Panamerican Investments S.A.
PAR	Parque Industrial Latinoamericano
	S.R.L. (PILAT S.R.L.)
PIL	Pil Andina S.A.
PLR	Plasmar S.A.
POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
PEN	Productos Ecológicos Naturaleza S.A.
QFC	Quinoa Foods Company S.R.L.
SIS	Seguros Illimani S.A.
PRS	Seguros Provida S.A.
NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
TCO	Tecnología Corporativa TECORP S.A.
TCB	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
TBC	Terminal de Buses Cochabamba S.A.
PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
TYS	Toyosa S.A.
TDE	Transportadora de Electricidad S.A.
EPA	YPFB Andina S.A.
PCH	YPFB Chaco S.A.
TRA	YPFB Transierra S.A.
TRD	YPFB Transporte S.A.
ZFO	Zona Franca Oruro S.A.

Agencias de bolsa

BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa
NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa
CAI	Compañía Americana de Inversiones
	S.A. CAISA Agencia de Bolsa
CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa Filial
	del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
IBO	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.
MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.
PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia
	de Bolsa
SZS	Santa Cruz Securities S.A. Agencia de
	Bolsa Filial de Fassil F.F.P. S.A.
SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa
	Filial del Banco Unión S.A.

Titularizadoras

BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.
NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A

Entidades de depósito de valores

EDB Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.